Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXII — Buenos Aires, lunes 15 de marzo de 1954 — Número 17.605

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

1º DE DICIEMBRE DE 1953

435.073 — Idilio. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 2.363.400 ejemp. $ 1,20. Bs. As., septiembre/noviembre de 1953. (Argentina).

435.074 — Nocturno. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 444.900 ejemp. $ 2,50. Bs. As., septiembre/noviembre de 1953. (Argentina).

435.075 — Cinemisterio. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 137.250 ejemp. $ 0,80. Bs. As., septiembre/noviembre de 1953. (Argentina).

435.076 — Misterix. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 1.588.650 ejemp. $ 0,80. Bs. As., septiembre/noviembre de 1953. (Argentina).

435.077 — Pato. Donald. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 2.324.400 ejemp. $ 0,80. Bs. As., septiembre/noviembre de 1953. (Argentina).

435.078 — Rayo Rojo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 2.073.500 ejemp. $ 0,40. Bs. As., septiembre/noviembre de 1953. (Argentina).

435.079 — Más Allá. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 81.980 ejemp. $ 5,—. Bs. As., septiembre/noviembre de 1953. (Argentina).

435.080 — La Gran Historieta. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 417.600 ejemp. $ 1,50. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.081 — Boletín Oficial de la República Argentina. (Castellano). Diario. Prop.: El Estado. 147.840 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.082 — Esnea (Leche). Prop.: Ricardo F. González Marana. 5.700 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.083 — C. A. Platense. (Castellano). Rev. quincenal Prop.: Sociedad Colectiva Editorial Platense. 6.000 ejemplares. $ 1,—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.084 — El Asesor Noticioso. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Víctor J. Lamarque. 500 ejemp. $ 1. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.085 — Millonarios (Tribuna Rioplatense). Castellano. Rev. quincenal. Prop.: Antonio Villayandre. 10.000 ejemp. $ 1,—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.086 — Di Yidische Zaitung (El Diario Israelita). Idisch. Diario. Prop.: El Diario Israelita, S. R. L. 368.000 ejemp. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.087 — Publicidad Florense. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Antonio Molina. 400 ejemp. $ 0,30. Las Flores (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.088 — El Orden. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Blanco y Barnetson. 3.600 ejemp. $ 0,40. Puerto Deseado, octubre de 1953. (Argentina).

435.089 — Addya. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. 320 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.090 — Labrador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.091 — Ballester. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.092 — Mariano Moreno. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

354.093 — San Miguel. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.100 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.094 — El Gladiador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.095 — La Razón. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 13.000 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.096 — Sarmiento. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.097 — El Libertador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.098 — Rivadavia. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.099 — San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.100 — Mitre. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.101 — Helvetia (Helvecia). Castellano, Alemán, Francés e Italiano. Rev. mensual. Prop.: Federación de Asociaciones Suizas. 4.000 ejemplares. $ 0,30. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.102 — Previsión Patronal. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.103 — El Cuero y sus Manufacturas. (Castellano). Rev. mensual. Propiet.: Federico Augusto Mirre. 900 ejemp. $ 5,—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.104 — La Idea. (Castellano). Periód. semanal. Prop: Eduardo Alfonso Fiore. 2.000 ejemp. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.105 — La Voz del Jubilado. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. 1.200 ejemp. Santa Fe, noviembre de 1953. (Argentina).

435.106 — Resorgiment (Catalán). Revista mensual. Prop.: Hipólito Nadal. 600 ejemp. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.107 — La Leyenda del Encuentro de San Martín y Belgrano en Yatasto. (Castellano). 19 págs. Autor: Alfredo Gargaro. Edit.: El Autor. Impres.: Antonio Amoroso. 500 ejemplares. $ 4,—. Bs. As., 29 de octubre de 1953. (Argentina).

435.108 — La Lengua Quichua en Santiago del Estero. (Castellano). 24 páginas. Autor: María Luisa G. de Gargaro. Edit.: La Autora. Edit.: La Autora. Impres.: Antonio Amoroso. 500 ejemp. $ 5,—. Bs. As., 29 de octubre de 1953. (Argentina).

435.109 — Juan Francisco Borges (Desde su Juventud hasta la Revolución de Mayo) Castellano. 39 págs. Autor: Alfredo Gargaro. Edit.: El Autor. Impres.: Antonio Amoroso. 500 ejempl. $ 6,—. Bs. As., 29 de octubre de 1953. (Argentina).

435.110 — Boletín Informativo del Instituto Científico Weizmann (Castellano). Bimestral. Prop.: Departamento Latinoamericano del Instituto Científico Weizmann. Direct.: Abraham Mibashan. 4.000 ejempl. Bs. As., octubre-noviembre de 1953. (Argentina).

435.111 — Bien juntito a mí (Bolero mambo, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: N. Rudi. Edit.: El Autor. Imp.: Editorial Musical Julio Korn. 5.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.112 — Bien juntito a mí (Bolero, mambo, Mús.). 2 págs. Autor: José A. Acotto. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 5 000 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.113 — Noche estrellada (Fox trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: N. Rudi. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 5.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.114 — Noche estrellada (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: José A. Acotto. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 5.000 ej. $ 3.—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.119 — El Alba (Castellano). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Leoncio de la Barrera. 500 ejempl. $ 0.50. Venado Tuerto (S. Fe), noviembre de 1953. (Argentina).

435.120 — Viejito enamorado (Guaracha, Mús.). 2 págs. Autor: Antonino A. Cipolla. Edit.: Editorial Musical La Lira. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.121 — Viejito enamorado (Guaracha, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Blás Laszaca. Edit.: Editorial Musical La Lira. Impres.: Bermejo y Fucci. 1 000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.122 — Crónica (Castellano). Prop. y Direct.: Eugenio Barreiro. 3 800 ejempl. $ 0,50. Mendoza, noviembre de 1953. (Argentina).

435.123 — Villarino (Castellano). Periód. trimensual. Prop.: Italo A. Avale. Direct.: Andrés Zanetta. 1.200 ejempl. Médanos (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.124 — Por favor se retira (Armonías dispersas). Castellano. 128 págs. Autor: Francisco Martínez. Ed.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo S.R.L. 2.000 ejempl. $ 10. Bs. As., 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.130 — Guía del hogar (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Director: Vera L. de Stockwell. 2 453 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo de 1953 (Argentina).

435 132 — Preciosa porteñita (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Aníbal J. Ricci. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.133 — Preciosa porteñita (Vals, letr.), Castellano. 2 págs. Autor: Aldo Girotti. Edit.: El Autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.152 — Visión (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Sociedad Periodística Visión Ltda. Direct.: Edwin Stout. 100.000 ejempl. $ 5.—. Santiago de Chile, noviembre de 1953. (Extranjera).

435.153 — El Plata Seráfico (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Tercera Orden Franciscana. Direct.: Leopoldo José Palacio. 2.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.172 — Diario de un Judío, que no quería viajar a Israel (Idisch). 2 tomos. 560 págs. Autor: V. Chernovetzky. Edit.: El Megazine Argentino. Impres.: Impresora Baires. 1.200 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

435.175 — Boletín de la Asociación Cultural Latino Americana (Castellano). Prop.: Asoc. Cultural Latinoamericana. Direct.: Manuel Montenegro Míguez. 500 ejempl. $ 2 —. Bs. As., octubre/diciembre de 1953. (Argentina).

435.176 — Faz "A": Serenata a un salvaje (Fox trot). Mús.: Joe Garland. Faz "B": La serenata del burrito (Fox trot). Letr.: Wright. Mús.: Forests-Friml-Stothart. Intérp.: Artie Shaw. Disco RCA Victor número

---

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

Se hace saber, que desde el día 16/3/54 regirá el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección

68-0690. 1.000 ejempl. $ 11.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.177 — Faz "A": Dipsy Doddie (Fox trot). Letr. y Mús.: Larry Clinton. Faz "B": Quien? (Fox trot). Letr.: Harbach. Mús.: Hammerstein. Kern. Intérp.: Tommy Dorsey. Disco RCA Víctor Nº 63-0379. 1.000 ej $ 9,75. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.178 — Faz "A": Concierto para Cootie (Fox trot). Mús.: Duke Ellington. Intérp.: Duke Ellington. Disco RCA Víctor Nº 63-0380. 1.000 ejempl. $ 9,75. Bs. As., 30 de noviembre de 1953; (Argentina).

435.179 — Faz "A": Chinita, chinito (Fox). Letr. y mús.: Osvaldo Farrés. Faz "B": El vals de los quince años (Vals). Letr. y mús.: Agustín Carlos Minotti. Intérp.: Feliciano Brunelli. Disco RCA Víctor número 68-0606. 1.000 ejempl. $ 11.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.180 — Faz "A": Abril en Portugal. Letr.: Paúl Ferrao. Mús.: Jimmy Kennedy. Faz "B": Blues del silbido del penique. Letr. y mús.: Willard Cole. Intérp.: Freddy Martín. Disco RCA Víctor Nº 68-0720. 1.000 ej. $ 11.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.188 — Don Félix (Tango, mús.). 2 págs. Autor: I. M. Hernández. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.191 — Dulce melodía (Fox, mús.). 2 págs. Autor: Noldy Parques, Orquídea Tulipán y Don Arquimedes. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.192 — Dulce melodía (Fox, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Rodrigo Muir. Edit.: El Autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.195 — Albores (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Roberto L. Clegg. 8.000 ejempl. $ 0,75. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

e.26|2-Nº 1.050-v.15|3|54

2 DE DICIEMBRE DE 1953

435.207 — Neptunia (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Sucesión de don Pedro J. Varesini. 4.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.208 — Boletín Informativo y Cultural de la Biblioteca Popular Bartolomé Mitre (Castellano). Bimestral. Prop.: Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre". 500 ejemp. Caseros (Bs. As.), octubre-noviembre de 1953. (Argentina).

435.209 — P.A.L. (Castellano). Prop.: Pedro y Antonio Lanusse. 21.000 ejemp. Bs. As., septiembre a noviembre de 1953. (Argentina).

435.210 — Srboljub (Serbio). Periód. mensual. Prop.: Milorad Nikolcevich. 400 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.211 — Página Informativa (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sindicato del Seguro. 11.000 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.212 — Nueva Visión (Castellano). Rev. Trimestral. Prop.: Editorial Nueva Visión, S.R.L. 2.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.213 — Boletín (Castellano). Mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 340 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.214 — Lex (Castellano). Diario. Propietario: Pablo Félix Porchetto. 105.000 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.215 — Brisas del Norte (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Isaura Andrade de Trellin. 300 ejemplares. $ 2.— Olivos (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.216 — La Industria Azucarera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Azucarero Argentino. 350 ejemp. $ 5.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.217 — Automovilismo Chico (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Juan S. Fruttero. 6.825 ejemp. $ 2,50. Berón (Bs. As.), marzo a julio de 1953. (Argentina).

435.218 — El Luterano (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Luterano de Misurí. 850 ejemp. $ 0,60. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.219 — El Mensajero Evangélico Luterano (Alemán). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. 2.550 eejmp. $ 0,85. Bs. As., noviembre de 1935. (Argentina).

435.220 — Norte Rosarino (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Humberto Giacosa. 4.500 ejemp. $ 1,50. Rosario, septiembre-octubre de 1953. (Argentina).

435.221 — Síntesis Estadística Mensual de la República Argentina (Castellano). Bol. Prop.: Ministerio de Asuntos Técnicos. 6.500 ejemp. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.222 — El Telar (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 1.350 ejemp. $ 1,50. Villa Flandria - Jáuregui (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.223 — Mies Divina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obra de Don Bosco. 80.000 ejemp. $ 0,65. Córdoba, noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

435.224 — El Progreso (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.040 ejemp. $ 0,50. Hurlingham (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.225 — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Juan José Albarracín. 8.400 ejemp. $ 0,30. San Pedro (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.241 — El Secreto de Maston (Castellano). 112 págs. Orig.: Julio Verne. Trad. del francés: E.D.A. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Lumen. 15.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 15 de julio de 1953. (Argentina).

435.242 — Las Indias Negras (Castellano). 112 págs. Orig.: Julio Verne. Trad. del francés: E.D.A. Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 15.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 29 de octubre de 1953. (Argentina).

435.243 — Cartas a Maritain y Van Der Meer (Castellano). 190 págs. Orig.: León Bloy. Trad del francés: M. M. de C. N. Edit.: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Pedro Goyena 8.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 30 de julio de 1953. (Argentina).

435.244 — Pintores Alegres. 16 págs. Autor: Anónimo. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 18 de agosto de 1953. (Argentina).

435.245 — Mi Libro Favorito. 16 págs. Autor: Anónimo. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar S.R.L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25 000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 18 de agosto de 1953. (Argentina).

435.249 — Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria (Castellano). Prop.: Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. Direct.: José Ignacio Marcó. 10.000 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.258 — Argentina Frente al Mundo (Castellano). 56 págs. Autor: Antonio Herrero. Edit.: Ediciones Nuevo Destino. Impres.: Tall. Moreno. 500 ejemp. $ 18.— Eva Perón, 30 de agosto de 1953. (Argentina).

435.259 — El Cristianismo entra en Acuario. (Castellano). 59 págs. Autor: Raúl Touceda. Edit.: Ediciones Nuevo Destino. Impres.: Tall. Moreno. 500 eejmp. $ 20.— Eva Perón, 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.260 — Criminología (Castellano). 359 págs. Autor: Roberto Ciafardo. Edit.: Ediciones Nuevo Destino. Impres.: Tall. Moreno. 13 de julio de 1953. (Argentina).

435.261 — Derecho Constitucional Argentino (Castellano). 336 págs. Autor: Adolfo Korn Villafañe. Edit.: Ediciones Nuevo Destino. Impres.: Tall. Moreno. 500 ejemp. $ 45.— Eva Perón, 7 de noviembre de 1952. (Argentina).

435.262 — Derecho Internacional Privado (Castellano). 602 págs. Autor: Huberto María Ennis. Edit.: Ediciones Nuevo Destino. Impres.: Tall. Moreno. 1.000 ejemp. $ 125.— Eva Perón, 23 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.263 — Otoño (Castellano). 30 págs. Autor: Raúl Touceda. Edit.: Ediciones Nuevo Destino. Impres.: Tall. Moreno. 300 ejemp. $ 15.— Eva Perón, 31 de octubre de 1952. (Argentina).

435.246. — Tierras de encanto (Castellano). 76 páginas Orig.: Callodi Hnos. Grimm - Jonathan Swift. Ilustró: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar S.R.L. Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera S. A. 10.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

435.247. — Cuentos de las mil y una noches (Castelllano). 76 págs. Orig.: Hnos. Grimm. Ilustró Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

435.265. — En la contra (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo D. Parula. Editor e impresor Julio Korn S.R.L. 269 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.266. — En la contra (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Eduardo D. Parula. Editor e impresor: Julio Korn S.R.L. 269 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.267. — Tata Dios (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Edelmiro Garrido y Adolfo Crosa. Editor e impresor: Julio Korn S.R.L. 275 ejempl. Pesos 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.268. — De mi majada (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Edelmiro Garrido y Adolfo Crosa. Editor e impresor: Julio Korn S.R.L. 268 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.269. — Bailemos (Bolero rítmico, música). 2 págs. Autor: Carlos Figari. Editor e impresor: Julio Korn S.R.L. 260 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.270. — Bailemos (Bolero rítmico, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor e impresor: Julio Korn S.R.L. 260 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.271. — Cueca del bombito (Cueca, mús.). 2 págs. Autor: Félix Palorma. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn S.R.L. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.272. — Cueca del bombito (Cueca, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Amanda y Olinda Silva (Las Palomitas). Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn S.R.L. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.280. — Bait (Castellano - Idisch). Rev. bimensual. Prop.: Hogar Israelita Argentino. Director: Salvador Woscoff. 25.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.293. — Revista de Gendarmería Nacional (Castellano). Prop.: Gendarmería Nacional. Director: Aurelio Oscar Bussolini. 13.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., septiembre - octubre de 1953. (Argentina).

435.308. — Cosas de nuestra tierra gaucha (Castellano). 32 págs. Autor: Enrique Rapela. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Porter Hnos. 3.000 ej. $ 4.— Bs. As., 31 de enero de 1945. (Argentina).

435.309. — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Ucoa Radio S. A. C. e I. Director: Dennis Watson. 15.600 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.311. — Mañana cuando la vea (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo S. Lalia. Editor: Ediciones Musicales Norcris. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 50 ejempl. $ 3.— Bs. As., 16 de octubre de 1953. (Argentina).

435.312. — Mañana cuando la vea (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor: Ediciones Musicales Norcris. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 50 ejempl. $ 3.— Bs. As., 16 de octubre de 1953. (Argentina).

435.319. — La Pesca y sus Cosas (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Rafael Chappa. Director: Walter Sutton. 5.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

e.26|2-Nº 1.051-v.15|3|54

3 DE DICIEMBRE DE 1953

435.336 — Revista de la Cámara de Comercio Arg.-Boliviana. (Cast.). Bimestral. Prop.: Cámara de Comercio Arg.-Boliviana. 1.000 ejempl. $ 0.60. Bs. As., julio a diciembre de 1953. (Arg.).

435.337. — Tit-Bits (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. 232.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.338. — El Gorrión. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 172.000 ejempl. $ 0.70. Bs. As. noviembre de 1953. (Arg.).

435.339. — Lanza Brava. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 132.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.340. — Puño Fuerte. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 400.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.341. — La Nación. (Cast.). Diario. Propiet.: La Nación, S. A. 3.442 242 ejempl. $ 0.40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.342. — El Cóndor. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Arturo Pedro Neto Stella. 500 ejempl. $ 0.50. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.3[illegible]. — Schriftu (Escritos). Idisch. Periódico bimensual. Prop.: Leia Fanaberia de Szwarc. 3000 ejs. $ 10. Bs. As., noviembre-diciembre-enero de 1954. (Argentina).

435.344. — Acción Industrial. (Cast.). Propiet.: Amable Gutiérrez Díez. 19.800 ej. $ 0.80. Bs. As., septiembre. octubre y noviembre de 1953. (Arg.).

435.345. — El Asegurado. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Norberto J. Cúneo. 280.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).

435.346. — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País. (Cast.). Prop.: Cámara de Subproductos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. 1.950 ejempl. $ 10 Bs. As., agosto, septiembre y octubre de 1953. (Arg.).

435.347. — La Razón. (Cast.). Diario. Propiet.: S. A. La Razón. Diario de la Tarde. 6.061.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.348. — Le Quotidien (El Cotidiano). Francés. Diario. Prop.: Juan Hartmanshenn y Bernardo Espil. 67.500 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1953. (Arg).

435 349. — Una Voz Amiga. (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Francisco Manfredi. 2.500 ejempl. $ 1. 4 de Junio (Bs. As.), octubre de 1953. (Arg.).

435.350. — El Eslovaco de la América del Sur. (Eslovaco). Periód. mensual. Prop.: Asociación Cultural Eslovaca. 1.000 ej $ 1.50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.351. — Noticiero Argentino. (Cast.). Diario. Prop.: Facundo Costales. 6 250 ejempl. $ 0.10. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.352. — Der Weg (El Sendero). Alemán. Rev. mensual. Prop.: Eberhard L. C Fritsch. 3.800 ejempl. $ 10. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.353. — Diana. (Cast.). Rev. mensual Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).

435.354. — Mensajero de Paz. (Cast.). Prop.: E. Maximiano López. 800 ejempl. $ 3. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.355. — Acomac. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.356 — La Acción. (Cast.). Diario. Propiet.: Francisco Scarabino 600 000 ejs. $ 0.50. Rosario (S. Fe), octubre de 1953 (Argentina).

435.357. — El Tribunal. (Cast.). Diario. Prop.: Manuel Frende Brea. 5.000 ejempl. $ 0.10. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.358. — Esso Noticias. (Cast.). Revista mensual. Prop.: Esso S. A. Petrolera Argentina. 5.300 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

435.359. — Letras. (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Jesús Antonio Garzón. 500 ejempl. $ 1.80. La Carlota (Cba.), noviembre de 1953. (Arg.).

435.360. — Ut Ametur (Paz y Bien). Cast. Periód. mensual. Prop.: Samuel Villaclan. 2.000 ejempl. $ 1.50. Lanús (Bs As.), noviembre de 1953. (Arg.).

435.361. — Voz Seráfica. (Cast.). Periód. semanal. Prop.: R. P. Angélico Scipioni. 15.000 ejempl. Salta, noviembre de 1953. (Argentina).

435.376. — Mister Wood, Explorador. (Castell.). 207 pgs. Autor: Anastasio López Luna. Edit.: Ediciones Vertiente. Impres.: Continental, de Gurfinkel Hijos, SRL. 5.000 ejempl. $ 12. Bs. As., 10 de noviembre de 1953. (Arg.).

435.377. — Sinfonía (Júpiter). Do Mayor. 88 pgs. Autor: Mozart. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 12. Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Arg.).

435.378. — Le Trot Du Cavalier. Op. 140. Para piano a 4 manos. 12 pgs. Orig.: F. Spindler. Revisión: Emilio Argel. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. 500 ejempl. $ 5. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Arg.).

435.379. — Moto Perpetuo. (Rondó en do mayor). Para piano. 14 pgs. Orig.: Weber-Brahms. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 6. Bs. As., 13 de noviembre de 1953. (Arg.).

435.380. — Canzoneta. (Para guitarra). 6 pgs. Orig.: F. Mendelssohn-Bartholdy. Transcrip.: A. Sinópoli .Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 4.50. Bs .As., 5 de noviembre de 1955. (Arg.).

435.381. — Balada. En Sol Menor. Op. 118-Nº 3. Para piano. 7 pgs. Orig.. J. Brahms. Transcrip.: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 4. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Arg.).

435.382. — Cavatina. Op. 85, Nº 3. Para violín y piano. 5 pás. Orig.: J. Raff. Revisión: Aldo Tonini. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Arg.).

435.383 — Clair de Lune. Para piano. 8 págs. Orig.: C. Debussy. Revisión: Alfredo Pinto. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.384 — 100 Estudios para violín. Op. 32, Primera Parte. 20 págs. Orig.: Hans Sitt. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 7.— Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

435.385 — 100 estudios para violín. Op. 32 Segunda Parte. 20 págs. Autor: Hans Sitt. Edit.: Ricordi Americana S A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 7.— Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

435.386 — La Gimnasia del violinista. 46 págs. Orig.: U. Leonard. Revisión: Marco Anzoletti. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 14.— Bs. As., 2 de octubre de 1953. (Argentina).

435 387 — Primer Concierto para Violín y Piano. Op. 6 Nº 1 de las obras póstumas. 52 págs. Orig.: N. Paganini. Revisión: Francesco de Guarnieri. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 18.— Bs. As., 2 de octubre de 1953. (Argentina).

435.388 — Ronda de los Gnomos. Estudio de concierto Nº 2. Para piano. 9 págs. Orig.: F. Liszt. Revisión: Atilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

435.389 — Tocatas y Sonatas para Piano 100 págs. Orig.: J. S. Bach. Revisión: Bruno Mugellini. Edit.: Ricordi Americana S A. E. C. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejs. $ 25.— Bs. As., 5 de noviembre de 1953 (Argentina).

435.390 — Armonías Celestes (Castellano). 64 págs. Autor: Ricardo Codesido. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Mariano. 500 ejs. $ 8.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

435.391 — Güellas Polvorientas (Castellano). 106 págs. Autor: Ricardo Codesido. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Mariano. 800 ejs. $ 9.— Bs. As., 23 de noviembre de 1953. (Argentina)

435.397 — Recuerdos Míos (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Miguel F. Napole y Alcides Antúnez. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2.— Bs. As., 19 de octubre de 1953. (Argentina).

435.398 — Recuerdos Míos (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel F. Napole y Alcides Antúnez. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2.— Bs. As., 19 de octubre de 1953. (Argentina).

435.401 — La Región (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Ramón López. 1.000 ejs. $ 0,50 Morse (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.403 — El Incognito (Castellano). 328 págs. Autor: Ferreira Monte. Edit.: Editorial Latinoamérica. Impres.: Tall. Gráf. Cadel S. R. L. 3.000 ejs. $ 25 — Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

435.415 — Faz "A": Por qué será que parece (Canción). Letr.: Buenaventura Luna. Mús.: Oscar Valles, Fernando Portal. Faz "B": Lamento en la puna (Fantasía india). Mús.: Eduardo Falú. Intérp.: Eduardo Falú. Disco T. K. Nº S-5210. 6.000 ejs. $ 10 — Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.416 — Faz "A": Luisa (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Faz "B": Madre mía (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone. Disco T. K. Nº SA-20029. 5.000 ejs. $ 15 — Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.417 — Faz "A": Orlando Gogni (Tango). Mús.: Alfredo Julio Gobbi. Faz "B": Selección de Francisco Canaro (Tango). Mús.: Francisco Canaro. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco T. K. Nº S-5211. 5.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.418 — Faz "A": Allá en Pontevedra (Canción gallega). Letr. y Mús.: F. Balaguer. Faz "B": España mía (Jota Navarra), San Fermín (Jota Navarra). Letr.: Angel Zocco. Mús.: Cauvilla Neira. Intérp.: Manuel de Pamplona. Disco T. K. Nº SA-20035. 3.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.419 — Faz "A": Luna Rossa (Canción beguine). Letr. y Mús.: V. de Cres-

cenzo. A. Vian. Faz "B": Encarcelado (Canción). Letr.: Pisano. Mús.: Cioffi. Intérp.: Nicola Paone. Disco T. K. Nº SA-20032. 5.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 14 de octubre de 1953 (Argentina).

435.420 — Faz "A": Obrigado (Samba). Letr. y Mús.: Ivon Curi. Faz "B": Pinho Sofredor (Tonada). Letra y Mús.: Fego Camargo-Capitao Furtado. Intérprete: Ivon Curi. Disco T. K. Nº SC-537. 1.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.421 — Faz "A": El Mundo del Baión-III (Selección de baiones). Letr. y Mús.: Humberto Teixeira, Luis Gonzaga. Faz "B": El Mundo del Baión-IV (Selección de baiones). Letr. y Mús.: H. Teixeira, L. Rodríguez, H. Cordovil y otros. Intérp.: C. Alves y Sivuca. Disco T. K. Nº SAC-20036. 3.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.422 — Faz "A": Vidala del nombrador (Vidala). Letr.: Jaime Dávalos. Mús.: Eduardo Falú. Faz "B": Olga... cocherito! (Zamba). Mús. Adapt.: Eduardo Falú. Intérp.: Eduardo Falú. Disco T. K. Nº S-5209. 6.000 ejs. $ 10 — Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.423 — Faz "A": Yo creo (Fox trot). Letr.: Jimmy Shirl, Al Stillman, Ben Molar. Mús.: Ervin Drake Irvin Graham. Faz "B": Jambalaya (Canción Vaquera). Letr. y Mús.: Hank Williams. Intérp.: Myriam Stewart. Disco T. K. Nº S-5214. 4.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.424 — Faz "A": Debido a ti (Fox trot). Letr. y Mús.: Dudley Wilkinson y Arthur Hammerstein. Faz "B": Penitas (Son). Letr. y Mús.: Andrés de Carlo, Enrique García Paez. Intérp.: Roberto Videla. Disco T. K. Nº S-5207. 800 ejs. $ 10.— Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina)

435.425 — O Libro Dos Amigos (Castellano). 143 págs. Autor: Ramón Otero Pedrayo. Edit.: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As., Impres.: Artes Gráficas, Alfonso Ruiz. 2 000 ejs. $ 15.— Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

435.426 — Episodios Gallegos (Castellano) 157 págs. Autor: Manuel Casás Fernández. Edit.: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As., Impres.: Artes Gráficas, Alfonso Ruiz. 2.030 ejs. $ 15.— Bs. As, 25 de marzo de 1953. (Argentina).

435.427. — De la guerra de independencia en Galicia (Castellano). 132 págs. Autor: Andrés Martínez Salazar. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impresor: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 2.030 ejempl. $ 15. Bs. As., 20 de marzo de 1953. (Argentina).

435.428. — Vida y obra de Manuel Curros Enríquez (Castellano). 349 págs. Autor: Alberto Vilanova Rodríguez. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impresor: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 2.045 ejemplares. $ 30.— Bs. As., 10 de abril de 1953. (Argentina).

435.429. — Manuel Curros Enríquez, sua vida e sua obra. 252 págs Autor: Luis Carré Alvarellos. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impresor: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 2.000 ejempl. $ 24.— Bs. As., 14 de abril de 1953. (Argentina).

435.430. — Dos mil nombres gallegos (Castellano). 320 págs. Autor: Francisco Lanza Alvarez. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impres.: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 2.012 ejempl. $ 36.— Bs. As., 22 de abril de 1953. (Argentina).

435.431. — Romerías gallegas (Castellano). 62 págs. Autor: José María Alvarez Blázquez. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs As. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

435.432. — La lengua gallega en voces argentinas (Castellano). 50 págs. Autores: Francisco Luis Bernardez, José González Carbalho. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 8 de julio de 1953. (Argentina).

435.433. — Las rías gallegas (Castellano). 75 págs. Autor: Ramón de Artaza Malvárez. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impres.: Imprenta López. 2.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 9 de octubre de 1951. (Argentina).

435.434. — Danzas populares gallegas (Castellano). 53 págs. Autor: F. Fernández del Riego. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 15 de octubre de 1950. (Argentina).

435.435. — Las catedrales gallegas (Castellano). 54 págs. Autor: Jesús Carro García. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impresor: Imprenta López. 2.006 ejempl. $ 10.— Bs. As., 15 de octubre de 1950. (Argentina).

435.436. — Las ciudades gallegas (Castellano). 55 págs. Autor: Ramón Otero Pedrayo. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

435.437. — La artesanía en Galicia (Castellano). 91 págs. Autor: J. Filgueira Valverde. Editor: Ediciones Galicia del Centro Gallego de Bs. As Impresor: Imprenta López. 2.000 ejempl. $ 12.— Bs. As., 26 de febrero de 1953. (Argentina).

435.439. — El alcalde de Zalamea (Castellano). 128 págs. Autor: Calderón de la Barca. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl. $ 1,80. Bs. As., 13 de octubre de 1953. (Argentina).

435.440. — Marianela (Castellano). 192 págs. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

435.441. — Vida de Pasteur (Castellano). 128 págs. Orig.: Margarita Boyleau. Trad. del francés: Daniel J. Ruiz. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

435.442. — El primer amor del mundo (Castellano). 272 págs. Orig . Fulton J. Sheen. Trad. del inglés: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 15.000 ej. $ 15.— Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.443. — Aquellas mujercitas (Castellano). 208 págs. Orig.: Luisa M. Alcott. Trad. del inglés: E. M. M. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. $ 5.— Bs. As, 14 de agosto de 1953. (Argentina).

435.444. — Las dos manos (Castellano). 264 págs. Orig.: Pierre L'Ermite. Trad. del francés: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

435.445. — Al campeón Prada (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Arnaldo P. Crespi. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.446. — Al campeón Prada (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.453. — Ucrania Libre (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Instituto Informativo - Editorial Ucranio. Director: Myroslaw Maletzkyj. 3.000 ejemplares. $ 5.— Bs. As., julio - septiembre de 1953. (Argentina).

435.454. — La Domenica Italo-Argentina (El Domingo Italo-Argentino). Italiano. Periódico semanal. Prop. y director: Otorino Angaro. 5.000 ejempl. $ 0,50. Eva Perón (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.473. — Gaceta de Trabajo (Castellano). Prop. y director: Samuel Aarón Natanson. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

435.474. — Acth (Sus indicaciones en clínica médica). 341 páginas. Autores: Emeterio O. Sánchez, Horacio Gerosa, Alfredo Orelo y otros. Editor: Asociación Médica del Hospital Rivadavia. Impresor: P.R.O.C.M.O. S. A. 5.000 ej. $ 90.— Bs. As., 16 de octubre de 1953. (Argentina).

e.26|2-Nº 1.052-v.15|3|54

4 DE DICIEMBRE DE 1953

435.477 — El Tiempo. (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 18.400 ejemp. $ 0,30. Eva Perón, noviembre de 1953. (Argentina).

435.478 — Nuevos Rumbos. (Castellano). Diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. 13.000 ejemp. $ 0,30. Eva Perón. (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.479 — Nuevos Rumbos. (Castellano). Diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. 11.000 ejemp. $ 0,30. Eva Perón (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.480 — Esto Es. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Difusora Esto Es, S. A. 80.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

435.481 — Ultimo Momento. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ernesto S. Ballestros. 6.000 ejemp. Bs. As, noviembre de 1953. (Argentina).

435.482 — Comercio y Justicia. (Castellano). Diario. Prop.: Pronsato y Cía. 130.500 ejemp. $ 0,40. Córdoba, noviembre de 1953. (Argentina).

435.483 — Coche a la Vista. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 33.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

435.484 — Campo Misionero. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.150 ejemp. $ 1,—. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

435.485 — Radiomelodía. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Vicente Buchieri, Pedro Buchieri y Juan Scalogna. 120.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.486 — El Puanense. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.200 ejemp. $ 1,—. Puán (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.487 — Alem. (Castellano). Prop: Pedro Espondaburu. 4.100 ejemplares. $ 0,70. Rauch (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.488 — Cruz del Sur. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Alberto Masserdotti. 1.700 ejemp. $ 0,50. Quilmes (Bs. As.), noviembre de 1353. (Argentina).

435.489 — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 6.000 ejemp. $ 0,20. Junín (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.490 — El Mensajero Cristiano (Ruso). Prop.: Juan Zub-Zolotarow. 1.500 ejemp. $ 2,50. Valentín Alsina (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

435.491 — Diario de Licitaciones. (Castellano). Prop.: Federico Pla. 8.700 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.492 — Acción de las Entidades de Bien Público (Cultural y Deportiva). 299 págs. Autor: Luis Contarelli (h.). Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. de Angel Domínguez. 2.000 ejemp. $ 30,—. Eva Perón, 12 de octubre de 1953. (Argentina).

435.505 — Si te Vas (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: José María Román. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: E.M.O.R. 200 ejemp. $ 2,—. Bs. As., 1º de marzo de 1951. (Argentina).

435.506 — Si te Vas (Bolero-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José María Román. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: E. M. O. R. 200 ejemp. $ 2,—. As. As., 1º de marzo de 1951. (Argentina).

435.514 — La Grande (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Armando Solla y Héctor R. Suárez. Edit. e impres.: Editorial Viejo Rancho. 500 ejemp. $ 2,—. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.515 — La Grande (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Armando Solla y Héctor R. Suárez. Edit. e impres.: Editorial Viejo Rancho. 500 ejemplares. $ 2,—. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.526 — Alegría de Juventud (Paso Doble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio Dardo Thomas. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. Bs. As., 10 de febrero de 1941. (Argentina).

435.527 — Alegría de Juventud (Paso Doble-Mús.). 2 págs. Autor: Antonio Dardo Thomas. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. Bs. As., 10 de febrero de 1941. (Argentina).

435.533 — La Aristocracia Frente a la Revolución. (Castellano). 462 págs. Autor: Hernán Benítez. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Dordoni. 3.000 ejemp. $ 34,—. Bs. As, julio de 1953. (Argentina).

435.534 — Cemento Portland. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Direct.: Juan Agustín Valle. 25.000 ejemp. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.540 — El Milonga (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto Grau. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.541 — El Milonga (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.544 — El Sol de Riachuelo. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Bernardo Germán Welman. 400 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.545 — Anoche a las Dos (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Raúl de los Hoyos. Edit. e impres.: Editorial Crismar. 500 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.546 — Anoche a los Dos (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto L. Cayol. Edit. e impresor: Editorial Crismar. 500 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.547 — Dos Amores (Paso doble-Mús.). 2 págs. Autor: Juan José Guichandut. Edit. e impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).

435.548 — Dos Amores (Paso doble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan José Guichandut. Edit. e impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).

435.549 — Anima que andás penando (Chamamé, Mús.). 2 págs Autor: Mario Daniele. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina-.

435.550 — Anima que andás penando (Chamamé, Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Mario Daniele. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).

435.551 — Fiesta, asao y cimarrón (Ranchera, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Lauro. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 11 de agosto de 1953. (Argentina).

435.552 — Fiesta, asao y cimarrón (Ranchera, Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Martín V. Cabral. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 11 de agosto de 1953. (Argentina).

435.553 — La reja florida (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 23 de mayo de 1953. (Argentina).

435.554 — La reja florida (Vals, Letr.), Castellano. 2 págs. Autro: Eugenio Cárdenas. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 23 de mayo de 1953. (Argentina).

435.555 — La Valeriana (Vals-Jota, Mús.). 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).

435.556 — La Valeriana (Vals-Jota, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Gerardo González. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de octubre de 1953. (Argentina).

435.557 — El bulín de la calle Ayacucho (Tango, Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Celedonio Flores (Cele). Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.558 — El bulín de la calle Ayacucho (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: José y Luis Servidio. Edit. e Impresor: Editorial Crismar. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.559 — Melancolía (Choro, Mús.). 2 págs. Autor: Vicente Catton. Edit. e Impres.: Editorial Crismar. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.562 — Que me digan (Tango, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel D. Maza y Enrique Guerra. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 22 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.563 — Que me digan (Tango, Música). 2 págs. Autor: Manuel D. Maza y Enrique Guerra. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 22 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.566 — Boletín de la Asociación Pro Ayuda al Niño Espástico (Castellano). Prop.: Asociación Pro-Ayuda al Niño Espástico. Direct.: Gregorio Kohan. 1.200 ejemp. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.574 — Faz "A": Concierto de Varsovia. Mús.: Addinsell. Faz "B": Penas del corazón. Mús.: Klenner e Hoffman. Intérp.: Luis Arcaraz. Disco RCA Víctor Nº 63-0280. 1.000 ejemplares. $ 9,75. Bs. As., 22 de octubre de 1953. (Argentina).

435.575 — Faz "A" Doodle la do da (Fox). Mús.: J. Watson. Faz "B". Bonitinha (Samba). Letr.: L. Regis. Mús.: A. Castro. Intérp.: Castrito. Disco RCA Víctor Nº 60-2248. 1.000 ejemplares. $ 9,25. Bs. As., 22 de octubre de 1953. (Argentina).

435.576 — Faz "A": Yo quise tanto a la vida (Tango). Letr. y Mús.: Luis Martino. Faz "B": Lorenzo (Tango). Letr.: Mario Pardo. Mús.: Agustín Bardi. Intérp.: Dante Puricelli. Disco RCA Víctor Nº 60-2268. 1.000 ej. $ 9,25. Bs. As., 22 de octubre de 1953. (Argentina).

435.577 — Faz "A": El remedio (Danza). Letr. y Mús.: A. Chazarreta. Faz "B": Linda mi mama (Cueca). Letr. y Mús.: P. de Ciervi - R. Narváez. Intérp.: Antonio Pantoja. Disco RCA Víctor Nº 60-2271. 1.000 ejemp. $ 9,25. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.578 — Faz "A": O terceiro homen (Marcha). Letr. y Mús.: A. Marques Jr. - R. Roberti. Faz "B": Minha linda indú (Marcha). Letr. y Mús.: W. Baptista - Nássara. Intérprete: Nelson Goncalves. Disco, Disco RCA Víctor Nº 63-0334. 1.000 ej. $ 9,75. Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.579 — Faz "A": El rey de Cerdeña. Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo: S. Blech. No iremos más al bosque.

Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo: S. Blech. Faz "B": Chivito, chivito. Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo: S. Blech. Faz "B": Chivito, chivito. Mús. y Letr.: Anónimos: Arreglos: Disco Nº 7008. 7.500 ejemp. $ 11,50. Bs. As., 28 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.580 — Faz "A": Heureux Anniversaire. Mús y Letr.: Anónimos. Arreglos: S. Blech. Parabens a voce. Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo: S. Blech. Faz "B": Happi Birthday. Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo: S. Blech. Feliz cumpleaños. Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo: S. Blech. Disco Nº 7009. 10.000 ejemp. pesos 11,50. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.581 — Faz "B": Mambo de la chocolata. Mús. y Letr.: Tato Cifuentes. Faz "B": El gallo patotero. Mús. y Letr.: Tato Cifunentes. Intérp.: Tatín. Disco Nº 7010. 10.000 $ 11,50. Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).

435.582 — Faz "A": Oh; Susana. Mús. y Letr.: S. Foster. Arreglo: F. Vidreiras. Caballito alazán. Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo. Vidreiras. Faz "B": Vaquero alegre. Mús. y Letra: Anónimos. Arreglo: Vidreiras. El buey Barnabé. Mús. y Letr.: Anónimos. Arreglo: Vidreiras. Intérp.: Vidreiras. Intérp.: Vidreiras. Disco Nº 7013. 7.500 ejemp. $ 11,50. Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).

435.583 — Faz "A": Romanza de Rafael. Mús. y Letr.: J. J. Lorente y J. Serrano. Que sabes tú. Mús. y Letr.: María Grever. Canción del borrico. Mús. y Letr.: J. Tellacche y F. Alfonso. Faz: "B": Alma de Dios. Mús. y Letr.: J. Serrano - C. Arniches - E. G. Alvarez. Jinetes en el Cielo. Mús. y Letr.: Stan Jones. Oggere. Mús y Letr.: Gilberto Valdez. Mujer de los ojos negros. Mús. y Letr.: J. I. L. de Tena - F. Reoyo y Jacinto Guerrero. Intérp.: Luis Sagi Vela. Disco Nº 5006. 1.250 ejemp. $ 56.— Bs. As., 28 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.584 — Faz "A": La cumparsita (Tango). Mús. y letr.: G. M. Rodríguez, P. Contursi y E. P. Maroni. Porteña y nada más (Milonga). Mús. y letr.: Don Filinto. M. Rafaelli y P. Galá. Organito de la tarde (Tango). Mús. y letr.: C. Castillo-J. G. Castillo. Un momento (Vals). Mús. y letr.: L. Stamponi. Faz "B". Pimienta (Tango). Música y letra: Osvaldo N. Fresedo. De vuelta (Vals). Música y letra: C. Lazzari-C. Bahr. A la gran muñeca (Tango). Música y letra: J. Ventura-M. F. Osés. Con alma y vida (Milonga). Mús. y letr.: C. Di Sarli-H. Marcó. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco número 2001. 2 000 ejempl. $ 45.—. Bs. As., 28 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.587 — Igual que dos palomas (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Longo. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.588 — Igual que dos palomas (Vals L.-r.). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Longo. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.589 — El chapa-chapa (Marcha, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Della Guardia y Tomás Lepere. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.590 — El chapa-chapa (Marcha, mús.). 2 págs. Autor: Miguel Della Guardia y Tomás Lepere. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.591 — Maternidad y espíritu (Castellano). 144 págs. Autor: Dr. Luis Amadeo Maza y Pbro. Fernando Alvarez. Edit.: Editorial El Pueblo. Impres.: Rudecindo Sellarés. 3.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 6 de octubre de 1953. (Argentina).

435.592 — Protestantismo y biblia (Castellano). 260 págs. Autor: Pbro. Fernando Carballo. Edit.: Ediciones Paulinas. Impres.: Pía Sociedad de San Pablo. 3.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 14 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.595 — La escuela nueva pública (Castellano). 174 págs. Autor: Lorenzo Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 4.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

435.596 — El retrato de Dorian Gray (Castellano). 280 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Ricardo Baeza. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Pellegrini, Impresores. 8 000 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 21 de octubre de 1953. (Argentina).

435.597 — La náusea (Castellano). 201 págs. Orig.: Jean-Paúl Sartre. Trad. del francés: Aurora Bernárdez. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino. 6.000 ejempl. $ 15.—. Avellaneda, 3 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.598 — 20 poemas de amor y una canción desesperada (Castellano). 116 págs. Autor: Pablo Neruda. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Vigor. 5.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 21 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.603 — Ya no me quieres...? (Fox trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Brancatti. Edit. e Impres.: Casa Baña. 500 ejempl. $ 2,50 Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

435.604 — Pobres inocentes (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 20 octubre de 1953. (Argentina)

435.605 — Pobres inocentes (Tango, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Celestino Borgione. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

435.614 — Mi nidito (Fox trot, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953 (Argentina).

435.615 — Mi nidito (Fox trot, mús.). 2 págs. Autor: Salvador Privitera. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.616 — Soy vaquero texano (Corrido, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Giménez. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 19 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.617 — Soy vaquero texano (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

e.26|2-Nº 1.053-v.15|3|54

7 DE DICIEMBRE DE 1953

435.618 — Jurisprudencia Argentina. (Castellano). Diario. Prop.. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. 89.900 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.619 — Argentina Austral. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S. A. Imp. y Exp. de la Patagonia. 4.500 ejemp. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

435.620 — Noticias Gráficas. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial Democracia, S. A. 3.670.000 ejemplares. $ 0,40. Bs. As. noviembre de 1953. (Argentina).

435.621 — La Producción. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. 18.600 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.622 — Horizontes. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines. 7.000 ejemp. Bs. As., setiembre-octubre de 1953. (Argentina).

435.623. — Boletín Informativo. (Castellano). Prop.: Estudio de los Dres. Essaya, Guastavino y Pascual. 4.500 ejemp. Bs. As., septiembre, octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

435.624 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario). Ruso. Periód. semanal. Prop.: Alfonso Mackiewicz. 21.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.625 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario). Ruso. Periód. semanal. Prop.: Alfonso Mackiewicz.

435.626 — Democracia. (Castellano). Diario. Prop.: Luis E. Vera. 66.000 ejemp. $ 0,40. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.627 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. (Castellano). Diario. Propiet.: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. 48.300 ejemp. Bs. As, noviembre de 1953. (Argentina).

435.628 — La Voz de Carhué. (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Félix Costa. 900 ejemp. $ 0,70. Carhué, noviembre de 1953. (Argentina).

435.629 — Boletín Informativo. (Castellano). Bimestral. Prop.: Mutualidad del Magisterio. 44.000 ejemp. Bs. As., marzo a octubre de 1953. (Argentina).

435.630 El Cooperativista. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. 900 ejemp. Moisés Ville, noviembre de 1953. (Argentina).

435.631 — Sharyum (Movimiento). Armenio. Periód. semanal. Prop.: Isaac Bakchellian. 31.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., mayo a noviembre de 1953. (Argentina).

435.632 — Sinfonía Juvenil. (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Mario Néstor Abásolo. 1.000 ejemp. $ 2,—. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

435.633 — La Semana en Buenos Aires. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Emilia Spris de Kaminsky. 1.250 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.634 — 29 Nendori (Albanés). Periód. mensual. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa Skenderbeu. 500 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.635 — Glaube Helmat (Fe-Tradición). Alemán-Castellano. Periód. bimestral. Prop.: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. 1.350 ejemp. $ 0,40. Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Argentina).

435.646 — Mi Juramento (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Raúl Bianchi. Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Publi-Graf. 1.400 ejempl. $ 2,50. Rosario, 30 de octubre de 1953. (Argentina).

435.647 — Mi Juramento (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Bianchi, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Publi-Graf. 1.400 ejemp. $ 2,50. Rosario, 30 de octubre de 1953. (Argentina).

435.648 — El Orden. (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Tomás Sacco. 1.500 ejemp. Vicente López (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.655 — Para los Ases (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Máximo J. Orsi. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Orde. 500 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.656 — Para los Ases (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Fidel Lantino. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Orde. 500 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.657 — Drama de Arrabal (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Tito Martín. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.658 — Drama de Arrabal (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Julio Madera. Edit.: Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejemplares. $ 3,—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.659 — Noches sin tu Amor (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Agustín Taboro. Edit.: Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.660 — Noches sin tu Amor (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Julio Madera. Edit.: Editorial América. Impresor: R. de Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.661 — Una Flor a tu Memoria (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Edit.: Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.662 — Una Flor a tu Memoria (Vals-Letr.) Castellano 2 págs. Autor: L. R. González. Edit.: Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.663 — Esquina Porteña (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Edit.: Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.664 — Esquina Porteña (Tango-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Librandi. Edit.: Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.665 — La Nueva Argentina (Castellano). Prop.: M. A. Viera, H. F. Bustos, A. Orosco, D. Areco, A. Bonino. Direct.: Héctor Florentino Bustos. 1.000 ejs. Ciudadela (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.666 — Anales de Cirugía (Castellano). Rev. semestral. Prop.: Sanatorio Británico. Direct.: Alfredo Cesamelli. 500 ejs. $ 4.— Rosario, septiembre|diciembre de 1952. (Argentina).

435.677 — Justicialismo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Victorino Vicente Asprella y Osvaldo Enrique Taramasco. Direct.: Victorino Vicente Asprella. 800 ejs. $ 0,50. Burzaco (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.678 — Antología Universal de la Poesía (Castellano). 349 págs. Orig.: Juan Ramón Jiménez. Eduardo Marquina, Enrique Díez Canedo y otros. Selección y notas de Miguel Brasco. Edit. e Impres.: Librería y Editorial Castellví S. A. 2.000 ejs. $ 26.— Santa Fe, 14 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.684 — Ecos del alma (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Emilio Raimondi. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 7 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.685 — Ecos del Alma (Vals-Mús). 2 págs. Autor: Emilio Raimondi. Editor: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

435.691 — Heroica Evita (Marcha-Mús.). 2 págs. Autor: Oscar M. Pereyra. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3.— Bs. As., 25 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.692 — Heroica Evita (Marcha-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Oscar M. Pereyra. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3.— Bs. As., 25 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.693 — Diario de Sesiones (Castellano). Prop.: Cámara de Diputados. Direct.: Oscar Icardi, Osvaldo Vagliente. 1.500 ejs. Córdoba, junio de 1953. (Argentina).

435.694 — Mundo Entrerriano. (Castellano). Rev. Prop. y Direct.: Marcelo Núñez Achard. 2.000 ejs. $ 2.— Paraná, E. Ríos, octubre de 1953. (Argentina).

435.695 — Himno a la Zamba (Zamba-Mús.). 2 págs. Autor: Waldo de los Ríos. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejs. $ 2,50. Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.696 — El Silipiqueño (Escondido-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Lisandro López. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.697 — El Silipiqueño (Escondido-Mús.). 2 págs. Autor: Martha de los Ríos. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.698 — Ya llega la guaracha (Guaracha-Mús.). 2 págs. Autor: Fertonani y Martins. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.699 — Ya llega la guaracha (Guaracha-Letr.). Castellano. 2 págs. Au-

tor: Fortonani y Martins. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.700 — El boyero. (Canción campera-Mús.). 2 págs. Autor: Gregorio Rivero (Soti). Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.701 — El boyero. (Canción campera-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Nolo López. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.702 — El Desierto entra a la Ciudad. (Castellano). 102 págs. Autor: Roberto Arlt. Edit.: Editorial Futuro. Impres.: Impresiones El Sol. 4.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 29 de marzo de 1952. (Argentina).

435.703 — Saverio, el Cruel, El Fabricante de Fantasmas, La Isla Desierta, Trescientos Millones, Prueba de Amor. (Castelano). 201 págs. Autor: Roberto Arlt. Edit.: Editorial Futuro. Impres.: Impresiones El Sol. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 18 de noviembre de 1950. (Argentina).

435.705 — Novelas Ejemplares. (Castellano). 192 págs. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. de J. Hays Bell. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.706 — Cartilla de Ajedrez. (Castellano). 64 págs. Autor: Roberto G. Grau. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 7.500 ejs. $ 7,50. Bs. As., 5 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.707 — Geografía de Telecomunicaciones Nº 2. (Castellano). 120 págs. Autor: Sara Inés Pozo de Bisceglia. Edit.: Arbó Editores. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 3.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 19 de octubre de 1953. (Argentina).

435.708 — Guía Radio Nº 32 (Castellano). 348 págs. Autor: Anónimo. Edit. Arbó Editores. Impres.: Macland, S. R. L. 3.000 ejs. $ 20.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

435.710 — Conozcamos la República Argentina. Autor: Anónimo. Edit.: Kober. Impres.: J. Peuser. 500. ejs. $ 19,90. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.711 — La Revista Armenia. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Juan Bautista Kazezián. 250 ejs. Bs As., octubre-noviembre de 1953. (Argentina).

435.715 — La Fraternidad. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Sociedad La Fraternidad. Direct.: Antonio Melo. 500 ejs. Bs. As., agosto-septiembre de 1953. (Argentina).

435.718 — Veterinaria Práctica. (Castellano). 404 págs. Autor: Juan Homedes Ranquini. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejs. $ 150. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

435.719 — Cacao, Café y Té. (Castellano). 687 págs. Autor: Jaime Nosti Nava. Edit.: Salvat Editores, S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejs. $ 210. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

435.723 — La Biblia en la Obra de San Juan de la Cruz. (Castellano). 233 páginas. Orig.: Jean Vilnet. Trad. del francés: P. Marcelliano de Lizaso, O F. M. Cap. Edit.: Ediciones Desclee, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejs. $ 48.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

e.2|3-Nº 1.102-v.16|3|54

---

9 DE DICIEMBRE DE 1953

435.737. — La Prensa (Castellano). Diario. Prop.: E.P.A., S. A. (Empresa Periodística Argentina S. A). 6.368.601 ejempl. $ 0,40. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.748. — Tevyne (La Patria). Lituano Periód. semanal. Prop.: Juan Jamusonis. 9.000 ejempl. $ 0,50. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.749. — Tevyne (La Patria) Lituano. Periód. semanal. Prop.: Juan Jamusonis. 7.200 ejempl. $ 0,50. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.750. — Ventas (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.700 ejempl. $ 3. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina)

435.751. — Ahora (Castellano). Rev. bisemanal. Prop.: Empresa editora de Publicaciones S. R. L. 550.000 ejempl. pesos 2.— Bs. As., octubre, noviembre de 1953 (Argentina).

435.752. — La Novela Semanal (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Miguel Sans. 30.000 ejempl. $ 3. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.753. — La Novela Semanal (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Miguel Sans. 120.000 ejempl. $ 3. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.754. — El Espejo (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Raúl Costantini. 5 000 ejempl. $ 2. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.755. — Asociación Fabricantes de Papel (Castellano). Periód. mensual. Prop.. Asociación Fabricantes de Papel. 1.000 ejemplares. — Bs. As., octubre, noviembre de 1953 (Argentina).

435.756. — Las Islas (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Lorenzo Hondeville y Pablo Campos. 4.000 ejempl. Islas del Delta (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

435.757. — Agronomía y Veterinaria (Castellano). Rev. mensual. Prop: C. Alberto Lozano. 2.000 ejempl. $ 4. — Bs. As., agosto de 1953 (Argentina).

435.758. — Arrafik (El Compañero) Arabe y castellano. Periód. mensual. Prop.: Jusef Camal. 2.000 ejempl. — Bs. As., noviembre y diciembre de 1953 (Argentina).

435.759. — Lar (Castellano). Rev. Prop.: Asociación Gallega. 2.300 ejempl. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.760. — Técnica e Industria (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Dante R Marchesotti. 2.100 ejempl. $ 5. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.761. — Boletín de Combustibles (Castellano). Bimensual. Prop.: Alejandro Favio Cárdenas. 1.000 ejempl. $ 15. — Bs. As., agosto de 1953 (Argentina).

435.762. — Reinado Social (Castellano). Prop.: Instituto de los Sagrados Corazones. 2.900 ejempl. $ 1. — Bs. As.. septiembre a diciembre de 1953 (Argentina).

435.763. — Mi Diario (Castellano). Prop.: Antonio Sala. 1.000 ejempl. $ 2, Domínico (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

435.764. — La Nueva Argentina (Castellano). Diario. Prop.: Jacobo Malis. 22.000 ejempl. $ 0,40. Lincoln (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina).

435.765. — El Litoral (Castellano). Diario. Prop.: El Litoral S. R L. 988.900 ejemp. $ 0,50. — Santa Fe, noviembre de 1953 (Argentina).

435.766. — El Territorio (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto A. Zamudio, Luis S. Viola y Adelaida Rudaz de Bissón 230.000 ejempl. $ 0,50. — Resistencia (Pte. Perón) octubre de 1953 (Argentina).

435.767. — Intervalo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columbia Hermanos S. R. L. 479.400 ejempl. $ 1.20. — Bs As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.768. — El Tony (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S.R.L. 516.750 ejemp. $ 1. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.769. — Fantasía (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 251.800 ejempl. $ 0.80. — Bs As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.770. — Intervalo Extra (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 182.500 ejempl $ 1 — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.771. — Trío (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S. R. L. 16.500 ejemplares $ 1,50. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

435.772 — Ellas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S. R. L. 45.500 ejemplares $ 2,50. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

435.773. — Gran Moda (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Temco S.R.L. 37.700 ej. $ 3,50. — Bs. As., diciembre de 195 (Argentina).

435.774. — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas (Castellano). Diario Prop.: Mercado Nacional de Papas. 18.000 ejempl. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.775. — Signo (Castellano). Prop.: Agrupación Universitarias de Acción Católica. 5.200 ejempl. $ 2. — Bs. As., julio a octubre de 1953 (Argentina).

435.776. — Mundo Licorista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna; 4.000 ejempl. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.777. — Campeón (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Roberto de Franc. 88.000 ejempl. $ 1. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.778. — Agro (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Sociedad Rural de Las Colonias. 1.500 ejempl. Esperanza (S. Fe) noviembre de 1953 (Argentina).

435.779. — Alborada (Castellano). Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejempl. $ 1. — Tigre (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina).

435.780. — Boletín Informativo (Castellano). Mensual. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejempl. $ 1. — Tigre (Bs As), octubre de 1953 (Argentina).

435.780. — Boletín Informativo (Castellano). Mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 7.200 ejempl. Rosario, diciembre de 1953 (Argentina).

435.781. — Boletín Nuestra Sra. de Luján. Tigre (Castellano), Mensual Prop.: P Arcángel Cassol. 450 ejempl. Tigre (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina)

435.782. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. 66.000 ejempl. $ 0,40. Chivilcoy (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

435.783. — El Diario (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Jorge R. Pardo 2.500 ejempl. $ 0,40. — Córdoba, noviembre de 1953 (Argentina).

435.784. — Asilo de Huérfanas (Castellano). 170 págs. Autora: María Mercedes Ortoll. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot S. R L. 5.000 ejemplares $ 12. — Bs As., 11 de noviembre de 1953 (Argentina).

435.785. — El hombre de aquella noche (Castellano). 175 págs. Autora: Concha Linares Becerra. Edit.: Editorial Juventud Argentina S A. Impres Cía Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 12. — Bs. As., 20 de octubre de 1953 (Argentina).

435.786. — Ceguera de amor (Castellano). 159 págs. Orig.: Elinor Glyn. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A 5.000 ejempl. $ 12. — Bs. As.. 30 de octubre de 1953 (Argentina).

435.787. — El monasterio de la buena muerte (Castellano). 179 págs. Autor. Rafael Pérez y Pérez. Edit. Editorial Juventud Argentina S.A. Impres.: Tall. Gráf. Didot S.R.L. 5.000 ejemp. $ 12.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

435.788 — La tournée de Dios (Castellano). 335 págs. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Edit.: Editorial Juventud Argentina S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S.A. 7.000 ejemp. $ 20.— Bs. As., 24 de agosto de 1953. (Argentina).

435.789 — Las malandanzas del Pato Donald (Castellano). 281 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.790 — Pluto el cachorro (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Fabril Financiera. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

435.791 — Pinocho y Juan Grillo (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.792 — Tarzán y las joyas de Opar (Castellano). 255 págs. Orig.: Edgar Rice Burroughs. Trad.: Anónimo. Edit.: Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabri Financiera S.A. 22.500 ejemp. pesos 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951 (Argentina).

435.794 — El Ratón Mickey y los siete fantasmas (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Fabril Finaciera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.795 — Tarzán el invencible (Castellano). 255 págs. Orig.: Edgar Rice Burroughs. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22 500 ejemp. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

435.796 — El Ratón Mickey en la carrera por la riqueza (Castellano). 285 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. pesos 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.797 — El Ratón Mickey en la Legión Extranjera (Castellano). 281 págs. Orig. Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As,. 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.798 — El Bichito Bucky (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.799 — Donald, el gran goleador (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.800 — Mandrake en el mundo del espejo (Castellano). 255 págs. Orig.: Lee Falk y Phil Davis. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.801 — Tarzán y los hombres-hormigas (Castellano). 255 págs. Orig.: Edgar Rice Burroughs. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.802 — Terry y los piratas en la fortaleza de la montaña (Castellano). 255 págs. Orig.: Milton Caniff. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.803 — El Ratón Mickey y la lámpara maravillosa (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25.000 ejemp. pesos 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.804 — Gene Autry en una misión peligrosa (Castellano). 255 págs. Orig.: H. C. Thomas. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.805 — Terry y los piratas en el misterio de la jungla (Castellano). 255 págs. Orig.: Milton Caniff. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejs. $ 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

435.806 — Kazan rey de los lobos (Castellano). 255 págs. Orig.: James Oliver Curwood's. Edit.: Editorial Abril S.R.L Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejs. $ 3,80 Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.807 — Robin Hood (Castellano). 284 págs. Orig.: Anónimo. Trad. del inglés: M. E. Antonini. Edit.: Acmé Agency S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 10.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 2 de marzo de 1953. (Argentina).

435.808 — Papaito piernas largas (Castellano) 286 págs. Orig.: Jean Webster Trad. del inglés: Manuel Barberá. Edit.: Acmé Agency, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 10.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 2 de marzo de 1953. (Argentina).

435.809. — Alicia en el país del espejo (Castellano). 232 págs. Orig.: Lewis Carroll. Trad. del inglés: Juan José Llobet. Ilustró: Aurelia Cuschie. Edit.: Editorial Acmé Agency S.A. Impres.: Artes Gráficos Bartolomé U. Chiessino. 10.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.810 — Martín Chuzzlewit (Castellano). 792 pgs. Orig: Carlos Dickens. Trad. del inglés: José Méndez Herrera. Edit.: Editorial Acme S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejempl. $ 20.— Bs. As. 31 de julio de 1953. (Argentina).

435.811 — Pasto y Oro (Castellano). 128 pgs. Orig.: Allan Vaughan Elston. Edit: Editorial Acme S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 16 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.813 — Adiós Dr. Tolliver (Castellano). 192 págs. Orig.: William Wiegand Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Edit.: Editorial Acmé S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As, 29 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.814 — El Señor Enigma (Castellano). 192 págs. Autor: J. E. Fentanes. Edit.: Editorial Acmé S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de agosto de 1953. (Argentina).

435.815 — Veneno Silvestre (Castellano). 192 págs. Orig: Elizabeth Daly. Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Edit.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejemp. $ 3. Bs. As, 2 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.816 — Venganza Incompleta (Castellano). 128 págs. Orig.: Vingie Roe. Edit. Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.817 — El Vagabundo de la Pradera (Castellano). 128 págs. Orig.: Joseph Chadwick. Edit.. Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de agosto de 1953. (Argentina).

435.818 — Sinfonía para la muerte (Castellano). 128 págs. Autor: A. Julio Grassi. Edic.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.. A. 20.0000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.819 — Amolte (Castellano). 192 pgs. Autor: Alberto A. Iglesias. Edit.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 7.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

435.820 — El Hechicero. (Castellano). 192 págs. Orig: H. Rider Haggard. Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Ed.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 7.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

435.821 — Su amigo el ternero (Castellano). 128 págs. Orig.: Hugh Pentecost. Edit.: Editorial Acmé S. A Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera S. A. .000 ejempl. $ 3.—. Bs. As, 14 de agosto de 1953. (Argentina).

435.826 — Sobre las alas del canto (Canción). 8 págs. Orig.: F. Mendelssohn. Transcripción para piano: F. Liszt. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As. 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.827 — El favorito (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Edit.: Ricordi Americana S.A E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina)

435.828 — El favorito (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Edit.: Ricordi Americana S A. E.C Impres.: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.829 — Fantasía, en do menor para piano. 11 págs. Orig.: W. A. Mozart. Revisión: Aldo Romaniello. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 5 —. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.830 — Au bord d'une source (para piano). 9 págs. Orig.: F. Liszt. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E C Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl $ 4,50. Bs. As. 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.831 — Rondó, en la menor, para piano. Orig.: W. A. Mozart. Revisión: Aldo Romaniello. Edit.: Ricordi Americana S.A.E C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.832 — La mogliera (Tamburrata, letra). Italiano 4 págs. Autor: C. da Vinci-E. Di Lázzaro. Edit.: Ricordi Americana S.A E C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As. 24 de octubre de 1953. (Argentina).

435.833 — La mogliera (Tamburrata, música). 4 págs. Autor: Eldo Di Lázzaro. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As.. 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.834 — Mi consejo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Edit.: Ricordi Americana S. A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.835 — Mi consejo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.836 — Dedicatoria, Op. 25 Nº 1, 8 páginas. Orig.: Robert Schumann. Transcripción: F. Liszt. Edit.: Ricordi Americana S.A.E C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.837 — Boletín Comercial (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro Comercial. Direct.: J. Tristán Paz Casas. 2.200 ejempl. Córdoba, noviembre de 1953. (Argentina).

435.838 — Estrellita norteña (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Noemí Biró. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

435.839 — Estudio y conocimiento de las locomotoras Diesel eléctricas - General Electric (Castellano). 125 págs. Autor: Guillermo Ricardo Budding — Editor: El Autor. Impres.: Escuelas de Artes Gráficas del Colegio Pío X. 1.000 ejempl. $ 3,40. Córdoba, 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.848 — Hoy tienes tu castigo (Tango-letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Edit. e impres.: Garrot. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 20 de junio de 1951. (Argentina).

435.849. — Hoy tienes tu castigo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor e impres.: Garrot. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de junio de 1951. (Argentina).

435.850. — Amor que no se olvida (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

435.851. — Amor que no se olvida (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. Pesos 2.— Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

435.852. — Instituciones de derecho privado (Castellano). 679 págs. Orig.: Mario Rotondi. Trad.: Francisco F. Villavicencio. Editor. Editorial Labor S. A. Impres.: Tall. Gráf. Ibero-Americanos. 1.000 ejempl. $ 279.— Barcelona, año 1953. (Extranjera).

435.853. — Belgrano "R" (Castellano). 69 págs. Autor: W. G. Weyland. Editor: Ediciones Doble "P". Impres.: Tall. Signo. 2.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.854. — Noticioso Orbea (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. Director: Juan B. Scursoni. 21.000 ejempl. Bs. As., septiembre - octubre de 1953. (Argentina).

435.864. — Parla tutti (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Editor: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.865. — Parla tutti (Tango letra). Castellano. 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953 (Argentina).

435.866. — Me la diste por otario (Milonga, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.867. — Me la diste por otario (Milonga, letra). Castellano). 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Editor: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.873. — Guía General de Licitaciones y Presupuestos — Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas (Castellano). Rev. Prop. y director: A. E. Sosa de la Serna. 2.100 ejempl. $ 6.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.908. — José Belén Santana (Rumba, mús.). 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.909. — José Belén Santana (Rumba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.910. — Hace un año (Canción ranchera, mús.). 2 págs. Autor: F. Valdés Leal. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. $ 2.— Bs. As., 6 de junio de 1951. (Argentina).

435.911. — Hace un año (Canción ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: F. Valdés Leal. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. Pesos 2.— Bs. As., 6 de junio de 1951. (Argentina).

435.912. — La cocaleca (Tamborera panameña, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Mario H. Cajar. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.913. — La cocaleca (Tamborera panameña, mús.). 2 págs. Autor: Víctor Cavalli. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ej. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.914. — Alí - Babá (Rumba, mús.). 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.915. — Alí - Babá (Rumba, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.916. — La rumban tela (Rumba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impresor: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.917. — La rumban tela (Rumba, música). 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.918. — Hay que saber perder (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Abel Domínguez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de junio de 1949. (Argentina).

435.919. — Hay que saber perder (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Abel Domínguez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de junio de 1949. (Argentina).

435.920. — Mi cafetal (Guaracha, mús.). 2 págs. Autor: Crescencio Salcedo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

435.921. — Mi cafetal (Guaracha, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Crescencio Salcedo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ej. $ 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

435.910. — El Canta Claro (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Director: Francisco Alberto Cozentino. 12.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

e.11|3-Nº 1.215-v.24|3|54

10 DE DICIEMBRE DE 1953

435.950 — Ovina (Castellano). Diario. Prop.: José Arsenio Ferraté. 5.250 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.951 — Mundo Israelita. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Mundo Israelita S. R. L. 20.000 ejs. $ 0,60. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.952 — Mundo Israelita. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Mundo Israelita S. R. L. 16.000 ejs. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.953 — Noticias Comerciales del día. (Castellano). Diario. Prop.: Ralph H. Tausk 7.350 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.954 — Agronomía y Veterinaria. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejs. $ 5.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.955 — La Reforma Comercial. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: M. Isabel Azqueta de Villate. 2.500 ejs. $ 4.— Bs. As, noviembre de 1953. (Argentina).

435.956 — Vosotras. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 568.000 ejs. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.957 — Labores. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 130.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.958 — El Cronista Comercial. (Castellano). Diario. Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. 232.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.959 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 800 ejs. Bs. As. octubre de 1953. (Argentina).

435.960 — Bancarios del Provincia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. 4 900 ejs. Bs As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.961 — Jornadas. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Parroquia Santa Rosa de Lima. 1.000 ejs. $ 1.— Juan D. Perón. (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.962 — Bagó. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó. 15.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.963 — Archivos Farmacéuticos Bagó. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó. 5.000 ejs. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.964 — La Voz del Interior. (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis F. Remonda. 595.560 ejemplares. $ 0,50. Córdoba, noviembre de 1953. (Argentina).

435.965 — Israel. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Zebulun Levy. 1.600 ejemplares. Bs. As., noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

435.966 — El Conductor. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: José María Riolfi. 2.200 ejs. $ 0,10. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.967 — Revista del Notariado. (Castellano). Bimestral. Prop.: Colegio de Escribanos. 2.250 ejs. $ 7.— Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Argentina).

435.968 — La Mañana. (Castellano). Diario. Prop.: Publio Barrios. 232.000 ejs. $ 0.50. Mar del Plata, noviembre de 1953. (Argentina).

435.969 — Campo Argentino. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

435.970 — San José. (Castellano). Periód. mensual. Prop : Evaristo Santinelli. 3.400 ejs. $ 7.— Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.971 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. (Castellano). Quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 1.000 ejs. Rosario, noviembre de 1953. (Argentina).

435.972 — La Nueva Era. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Ramón Pantaleón García. 1.000 ejs. $ 4.— San Juan, noviembre de 1953. (Argentina).

435.973 — Esquel. (Castellano). Diario. Prop.: Luis Feldman Josin. 87.500 ejs. $ 0,50. Esquel, noviembre de 1953. (Argentina).

435.974 — El Centinela. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia de N. Sra. de la Merced. 1 200 ejs. $ 0,10. Las Lomitas, noviembre de 1953. (Argentina).

435.975 — El Mensajero del Corazón de Jesús. (Castellano). Prop.: Mario Anzorena. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.976 — La Voz de San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Carlos Martínez Suc.: José Martínez Maritorena. 87 500 ejemplares. $ 0,40. San Francisco (Cba.), octubre de 1953. (Argentina).

435.977 — La Voz de San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Carlos Martínez y Suc.: José Martínez Maritorena. 87.500 ejs. $ 0,40. San Francisco (Cba.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.978 — Crónica. (Castellano). Diario. Prop.: Domingo Rementería. 12.600 ejs. $ 0.40. 4 de Junio (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.979 — Dios y Patria. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Bs. As. 1.200 ejs. $ 2.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

435.980 — La Verdad. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 1.800 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.981 — El Eco. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Víctor De Benedictis (h). 600 ejs. $ 0,30. Almirante Brown (Bs. As.), septiembre de 1953. (Argentina).

435.982 — El Eco. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Víctor De Benedictis (h). 600 ejs. $ 0,30. Almirante Brown (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

436.007 — Faz "A": Babbo Nos Bere Piu (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Faz "B". Bongiorno Cavalleri (Canción Alegre). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Interp.: Jove Jaone. Disco T. K. Nº El 10019. 5.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.008 — Faz "A": Cuando el Viento (Cuando). Letra: Buenaventura Luna. Mús.: Fernando Portal. Faz "B": Carnaval de Humahuaca (Carnavalito) Letra y mús.: Recop. y arreglo: Hermanos Aramayo. Interp.: Hermanos Aramayo. Disco T. K. Nº S-5.194. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.009 — Faz "A": A mis dos Amores (Polka). Mus.: Digno García. Faz "B": Navidad Triste (Polka). Mús.: Digno García. Interp.: Digno García. Disco T. K. Nº S-5.186. 2.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.010 — Faz "A": Distancia (Estilo). Mús.: Argentino Valle. Faz "B": Noches Misioneras (Canción) Mús.: Argentino Valle. Interp.: Argentino Valle. Disco T.K. Nº S-5.183. 1.200 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.011 — Faz "A": Domingo de Chaya (Vidalita). Letra: Nicolás Vergara. Música: Antonio E. e Isidro A. Peralta Dávila. Faz "B": Uno, dos y tres (Bailecito). Letra: José Rial (h). Mús.: Miguel Buchino. Interp.: María Luisa Buchino. Disco T.K. Nº S-5.182. 600 ejs. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.012 — Faz "A": Que Alta Está la Luna (Fox Trot). Letra: Nancy Hamiltón. Mús.: Norgán Lewis. Faz "B": Lamento Borincano (Canción). Letra y Mús.: Rafael Hernández. Interp.: Carlos García. Disco T.K. Nº S-5.219. 1.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.013 — Faz "A": Viva Boca (Chamamé). Letra: Américo Cipriano. Mús.: Eduardo A. Pauloni. Faz "B": Madrecita Querida (Vals). Letra y mús.: Atilano Ortega Sanz. Interp.: Julio Elías Musimessi. Disco T.K. Nº S-5.216. 3.500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.014 — Faz "A": Milonga Triste (Milonga). Letra: Homero Manzi Mús.: Sebastián Piana. Faz "B": Mamá.., Yo Quiero un Novio (Tango). Letra: Roberto Fontaina. Mús.: Ramón Collazo. Interp.: Ranko Fujisawa. Disco T.K. Nº SA-20.038. 2.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.015 — Faz "A": A San Juan (Canción). Letra: Rodolfo Sciammarella. Mús.:Hilda Rufino. Faz "B": Pregonera Sanjuanina (Pregón). Letra y mús.: Hilda Rufino. Interp.: Carmen Nogues. Disco T.K. Nº S-5.196. 500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

436.016 — Faz "A": Reverso (Samba). Letra y mús.: Marino Pinto, Gilberto Milfont. Faz "B": Si el Tiempo Entendiera (Samba) Letra y mús.: Marino Pinto, Mario Rossi. Interp.: Lucio Alves. Disco T.K. Nº SC-539. 1.500 ejs. $ 12.—. Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

436.019 — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Direct.: Mariano Perla 700 ejs. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.022 — Los Ecos del Oeste (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Rosa I. de Guardia. 500 ejs. $ 0.40. Hurligham (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.023 — Zamba del Ausente (Zamba, Mús.). 2 págs. Autor: Gustavo Sola. Edit.: El Círculo. Impres.: Rómulo D'Uva. 300 ejs. Salta, noviembre de 1953. (Argentina).

436.024 — Zamba del Ausente (Zamba, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: César Perdiguero y Manuel J. Castilla. Edit.: El Círculo. Impres.: Rómulo D'Uva. 300 ejs. Salta, noviembre de 1953. (Argentina).

436.025 — La Idea (Cast.). Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Direct.: César Bogo. 1.400 ejs. $ 1,60. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.036 — La Vida es Sueño (Cast.) 111 págs Orig.: Pedro Calderón de la Barca Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs $ 3,50. Bs. As., 3 de abril de 1953. (Argentina).

436.037 — Recuerdos de Provincia (Cas.). 110 págs. Orig.: Domingo Faustino Sarmiento. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Talleres Gráf Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.038 — Rimas (Cast.). 99 págs. Orig.: Gustavo Adolfo Bécquer. Prólogo y notas: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.039 — Poesías Escogidas (Cast.). 111 págs. Orig.: Rafael Obligado. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres. Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.040 — Tradiciones Peruanas (Cast.). 113 págs. Orig.: Ricardo Palma. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.041 — Trafalgar (Cast.). 111 págs. Orig.: Benito Pérez Galdós. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.042 — Autobiografía (Cast.). 111 páginas. Orig.: Carlos Guido y Spano. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As, 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.043 — Antología de la Poesía Lírica Española (Cast.). 565 págs. Autor: Arturo Marasso. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 3.000 ejs. $ 35.— Bs. As., 29 de agosto de 1952. (Argentina).

436.044 — La Gitanilla (Cast.). 116 págs. Orig.: Miguel de Cervantes Saavedra. Prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 30 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.045 — Artículos de costumbres (Castellano). 113 págs. Orig.: Mariano José de Larrea. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S.A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.050 — Gratia plena (Castellano). Prop. y Direct.: Myrna Marchand. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.051 — 10 cuentos y una platea (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Argentina Moderna. Direct.: Juan Carlos Mayochi. 15.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.055 — El viajerito (Gato, música). 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 100 ejemp. $ 3. —Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.059 — Sin un querer (Bailecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor y Antonio Polito. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.060 — Pueblos de Tucumán (Zamba, música). 2 págs. Autor: Horacio A. Zerrizuela. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.061 — Sin un querer (Bailecito, música). 2 págs. Autor: José Angel Peralta. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.062 — Pueblos de Tucumán (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor y Antonio Polito. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 del octubre de 1953. (Argentina).

436.065 — Violetas imperiales (Vals, música). 2 págs. Autor: Francis López. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.066 — Violetas imperiales (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. M. de Arozamena. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.067 — El farolero (Vals Bulerías, música). 2 págs. Autor: Benito. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.068 — El farolero (Vals Bulerías, letra). Castellano. 2 págs. Autor: H. Montes. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.085 — Muchacha puertera;... (Tango, música). 2 págs. Autor: Nuncio Libonatti y José Celano. Edit.: Los Autores Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemp. $ 3.— Bs. As., 27 de agosto de 1953. (Argentina).

435.948 — 9|12|53: Bucaro de lágrimas (Vals, música). 2 págs. Autor: Enrique Maldonado. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 100 ejemp. $ 3.— Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

e.11|3-Nº 1.216-v.24|3|54

11 DE DICIEMBRE DE 1953

436.091 — El Retiro (Castellano). Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 10.000 ejempl. $ 0,50. Avellaneda, noviembre de 1953. (Argentina).

436.092 — Síntesis Estadística Mensual de la República Argentina (Castellano). Mensual. Prop.: Ministerio de Asuntos Técnicos. 6.500 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.093 — El Día (Castellano). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía. S.R.L. 1.165.800 ejempl. $ 0,50. Eva Perón, noviembre de 1953. (Argentina).

436.094 — Relaciones del Trabajo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Argentino de Dirigentes de Personal. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.095 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos (Castellano). Mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.096 — El Avisador Mercantil (Castellano). Diario. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. 179.800 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.097 — Maribel (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. 526.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.098 — Chabela (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. 87.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.099 — Leoplán (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. 74.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.100 — Capa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.101 — Hatikva "Esperanza" (Húngaro). Periódico semanal. Prop.: Andor Gluck. 27.000 ejempl. Bs. As., octubre-noviembre de 1953. (Argentina).

436.102 — El Atalaya (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 47.000 ejempl. $ 0,70. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.103 — Juventud (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 4.480 ejempl. $ 1,20. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.104 — La Revista Adventista (Castellano). Mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.900 ejempl. $ 1,05. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.105 — El Auxilar de la Escuela Sabática (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 2.050 ejempl. $ 2,25. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.106 — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.670 ejempl. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.107 — El Heraldo Adventista (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 8.800 ejempl. Vicente López (Bs. As.), septiembre de 1953. (Argentina).

436.108 — El Mensajero de Ntra. Sra. de Itatí (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obispado de Corientes. 3.100 ejempl. Itatí (Ctes.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.109 — La Nueva Provincia (Castellano). Diario. Prop.: Diario La Nueva Provincia S.R.L. 670.200 ejempl. Pesos 0,50. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.110 — La Gaceta (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editora La Gaceta S.R.L. 2.900.000 ejempl. $ 0,50. San Miguel de Tucumán, noviembre de 1953. (Argentina).

436.111 — El Colono (Castellano). Periódico bisemanal. Prop.: Gaspar Francisco Heer. 8.000 ejempl. $ 0,50. Esperanza (S. Fe), noviembre de 1953. (Argentina).

436.112 — Iberia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Gonzalo Laporta. 500 ej. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.113 — Ideales (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. José Germaniez. 500 ejempl. $ 0,20. Victoria, noviembre de 1953. (Argentina).

436.114 — El Progreso (Castellano). Propietario: Ernesta M. M. de Arroyo. 600 ejempl. $ 0,30. Juan José Paso (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.115 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejempl. Avellaneda, octubre de 1953. (Argentina).

436.116 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejempl. Avellaneda, noviembre de 1953. (Argentina).

436.117 — Hermes (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. 800 ejempl. Paraná (E. Ríos), noviembre de 1953. (Argentina).

436.118 — Cronista Naviero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Andrés García. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.119 — El Municipio (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.120 — El Municipio (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.123 — Folklore bonaerense (Castellano). 96 págs. Autor: Ventura R. Lynch. Edit.: Librería y Editorial Lajouane S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejempl. Pesos 10.— Bs. As., 7 de octubre de 1953. (Argentina).

436.124 — Muerte, magia y religión en el folklore (Castellano). 72 págs. Autor: Armando Vivante. Editor: Librería y Editorial Lajouane S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 9 de octubre de 1953. (Argentina).

436.125 — El Circo Criollo (Cast.). 144 págs. Autor: Raúl H. Castagnino. Editor: Librería y Editorial Lajouane S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejs. $ 14.—. Bs. As., 22 de octubre de 1953. (Argentina).

436.126 — Fiestas Tradicionales Argentinas (Cast.). 72 págs. Autor: Bruno C. Jacovella. Edit.: Librería y Editorial Lajouane S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejs. pesos 10.—. Bs. As., 7 de octubre de 1953. (Argentina).

436.127 — La Estabilización del Marco (Castellano). 312 págs. Orig.: Hjalmar Schacht. Trad. del alemán: Roselín Muller. Edit.: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.128 — Agenda 1954 (Cast.). 410 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Laboratorios Millet S.A.C. e I. Impres.: Talleres Gráf. Guillermo Kraft Ltda. 19.750 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.132 — Faz "A": Concierto Nº 2 en Fa Menor, Op. 21. 1er. Movimiento: Maestoso. 2º Mov.: Larghetto. Mús.: Chopin. Faz "B": Concierto Nº 2 en Fa Menor, Op. 21. 3er. Mov. Allegro Vivace. Fantasía en Fa Menor, Op. 49. Mús.: Chopin. Interp.: Witold Malcuzynski. Disco Odeón Nº LPC 11.506. 700 ejempl. $ 86,80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.133 — Faz "A": El Sombrero de Tres Picos (Suite). 1: Los Vecinos. 2: Danza del Molinero. 3: Danza Final. 4: La Valse. Mús.: 1, 2 y 3 De Falla. 4: Ravel. Faz "B": Sinfonía Nº 1 en Re Mayor (Clásica). Op. 25. 1er. Mov.: Allegro. 2º Mov.: Larghetto. 3er. Mov.: Gavotte (Non troppo allegro). 4º Mov.: Finale (Molto vivace). 5: El Aprendiz de Hechicero. Mús.: 1, 2, 3 y 4: Prokofieff. 5: Dukas. Interp.: Igor Markevitch. Disco Odeón Nº LPC 11.505 700 ejs. $ 86,80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.134 — Faz "A": Ballets en las Películas, 1ra. parte. 1: Alegrías del Amor. 2: Ballet de El Pirata. 3: El Cisne. 4: La Novia Vendida. Mús.: 1: Kreisler. 2: Porter, Edens, Salinger. 3: Saint, Sanes. 4: Smetana. Faz "B": Ballet en las Películas (2da. Parte). 1: Fantasía de Fausto. 2: Capricho. 3: Masacre en la Décima Avenida. Mús.: 1: Gounod. 2: Chopin, Thomas. 3: Rodgers. Interp.: Herbert Stothart y Lennie Hayton. Disco MGM Nº LEM 14.316. 700 ejs. pesos 59,80. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.135 — Faz "A": Valses de Tschaikowsky (1ra. Parte). 1: La Bella Durmiente. 2: El Lago de los Cisnes. 3: Cascanueces (Vals de las flores). Mús.: Tschaikowsky. Faz "B": Valses de Tschaikowsky (2da. Parte). 1: Eugen Oneguin. 2: Serenata para cuerdas. 3: Sinfonía Nº 5. Mús.: Tschaikowsky. Interp.: Alfred Wallenstein. Disco Odeón Nº LTC 8.501. 1.150 ejs. $ 68,05. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.136 — Faz "A": Cascanueces, Suite. "Vals de las flores". Mus.: Tschaikowsky. Faz "B": Cascanueces, Suite. 1: Obertura miniatura. 2: Marcha. Mús.: Tschaikowsky. Interp.: Robert Irving. Disco Odeón Nº BSOA|E 7.502. 700 ejs. $ 14,60. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.137 — Faz "A": Serenata Azul (1ra. Parte). 1: Una Serenata Azul. 2: El Cuarto Azul. 3: Champaña Azul. 4: Serenata en Azul. Musica: 1: Signorelli, Grande, Lytell. 2: Rodgers Hart. 3: Watts, Reyerson. 4: Warren, Gordon. Faz "B": Serenata Azul. (2da. Parte). 1: Luna Azul. 2: Momentos Azules. 3: Lluvia Azul. 4: Tango Azul. Mús.: 1: Rodgers Hart. 2: Davidson, Berman, Fields. 3: van Heusen, Mercer. 4: Anderson. Interpreta: Blue Barron. Disco MGM Nº LEM 14.317. 350 ejs. $ 59,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.138 — Faz "A": Canta Dany Dauberson. 1ra. Parte. 1: Padam, Padam. 2: Ni tu, Ni yo. 3: Boquita de Angel. 4: Evasión. Letra y mús.: 1: Contet, Glanzberg. 2: Micheyl. 3: Normand, Dumont. 4: Aghion, Batell. Faz "B": Canta Dany Dauberson. 2da. Parte 1: Tú Querías. 2: Aquellos que se aman. 3: Amores Perdidos. 4: Hay tanto amor. Letra y mús.: 1: Bravard, Véran. 2: Mouloudji. 3: Neveux, Kosma. 4: Asso Valéry. Interpr.: Dany Dauberson. Disco Odeón Nº LDM 7.306. 200 ejs. $ 59,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.139 — Faz "A": La Chacarera (Tango) Letra: Juan A. Caruso. Mús.: Juan Maglio, José Servidio, Faz "B": Equipaje (Tango). Letra: Carlos Bahr. Mús.: Héctor M. Artola. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón Nº 55.791. 2.500 ejempl. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.140 — Faz "A": La Ultima Copa (Tango). Letra: Juan A. Caruso. Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": Seguime si Podés (Tango). Letra: Antonio Anselmi. Mús.: Juan Caldarella, Alejandro Scarpino. Interp.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón Nº 55.790. 10.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.141 — Faz "A". Cuco (Baión). Mús.: Avaré y Paschoal Melillo. Faz "B": Sábado en Copacabana (Samba). Letra y Mús.: Dorival Caymmi, Carlos Guinle. Interp.: Jazz Casablanca. Disco Odeón Nº 55.808. 500 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.142 — Faz "A": Villancicos (6.234 y 6.232). Sobre temas populares de Jujuy. Letra y Mús.: Anónimos. Recop.: Silvia Eisenstein. Faz "B": Trisagio (7.637). Canción sobre un tema popular de San Luis. Letra y mús.: Anónimos. Recop. Silvia Eisenstein. Interp.: Conjunto Vocal Argentino. Disco Odeón Nº 56.574. 550 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.143 — Faz "A": Carreta Guí (Polca Paraguaya). Letra y mús.: Anónimos. Recop. y arr.: Félix Pérez Cardoso. Faz "B": Mi Sembrado (Galopa). Mús.: Fidolino Castro. Interp.: Félix Pérez Cardozo. Disco Odeón Nº 55.801. 1.500 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.144 — Faz "A": Noche, Noche (Bailecito). Letra y mús.: Julio Jerez. Faz "B": La Humpa (Zamba). Letra y mús.: Atahualpa Yupanqui. Interp.: Benítez Pacheco. Disco Odeón Nº 55.796. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.145 — Faz "A": 1: El Día que me quieras. (Canción). 2: Chorra (Tango). Letr. 1: A. Le Pera. 2: E. S. Discépolo. Mús. 1: C. Gardel. 2: E. S. Discépolo. Faz "B" 1: Sus ojos se cerraron (Tango). 2: Volver (Tango). Letr. 1 y 2: A. Le Pera. Mús. 1 y 2: C. Gardel. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº DSOA|E 1.506. 500 ejs. $ 18,05. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.146 — Faz "A": 1: Vals Noble Op. 8 (Vals de la amistad), Vals. 2: Aldebaran. Op. 10 Nº 2. Mús.: 1 y 2: P. Kalender. Faz "B": 1: Remenbranzas. Op. 37. 2: Vals Intimo. Op. 38. Mús.: 1 y 2: P. Kalender. Intérp.: P. Kalender. Disco Odeón Nº BSOA|E 4.502. 200 ejs. Pesos 23,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.150 — Enfermedades de las Abejas. (Castellano). 9 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Soc. Argentina de Apicultores. Impres.: Tall. Gráf. Ghiglione. 2.500 ejs. $ 2.— Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.155 — Viva Boca (Chamamé-Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Pauloni. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 245 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.156 — Viva Boca. (Chamamé-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Lalo Cipriano. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 245 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.157 — Olé Torero (Paso doble-Letr.). 2 págs. Autor: Albert Willemetz y Raymond Vincy. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.158 — Olé Torero (Paso doble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Arozamena. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.159 Olé Torero (Paso Doble-Mús.). 2 págs. Autor: Francis López. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As, 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.160 — De Tudela a Pamplona (Aires Navarros Letr.). 2 págs. Autor: A. Zoco y F. Balaguer. Edit. e Impres.: Julio Korn S R. L. 267 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.161 — De Tudela a Pamplona (Aires Navarros-Mús.). 2 págs. Autor: F. Balaguer. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 267 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.163 — Meteorología Nº 11. (Castellano). 88 págs. Autor: Anónimo. Revisión y Ampliación de José Alberto Di Candia. Edit.: Arbo Editores. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.164 — Amplificadores de Audiofrecuencias-Teoría y Práctica. (Castellano). 270 págs. Autor: Adolfo Di Marco. Edit.: Arbo Editores. Impres.: Macagno, Larda y Cía. 3.000 ejs. $ 60.— Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.165 — Morada Flor. (Vidalita-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Zas Núñez. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina)

436.166 — Morada Flor. (Vidalita-Letr.). Inglés. 2 págs. Autor: Daniel Lewis. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.167 — Morada Flor. (Vidalita-Mús.). 2 págs. Autor: Clydwyn Ap Aeron Jones. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.168 — Zambita Cuyana. (Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: P. G. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.169 — Zambita Cuyana (Música). 2 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.170 — El Delantal (Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: C. S. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4,50 Bs. As., 19 de octubre de 1953. (Argentina).

436.171 — El Delantal (Música). 6 págs. Autor: C. S. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.172 — Canción de las Carabelas (Himno de la Raza-Mús.). 4 págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4.50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.173 — Canción de las Carabelas (Himno de la Raza). Letr. Castellano. 4 págs. Autor: Jaime Luis Pou Moragues. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.174 — La Pena Escondida (Motivos Argentinos). 2 págs. Autor: Amor Martín. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.176 — El Escondite. (Castellano). 32 páginas. Orig. y Trad. del inglés: Anónimos. Edit.: Editorial Elías S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 54.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.177 — Plata gastada (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.178 — Cariño de mi Madre (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Marcelino Roberto Castellani. Edit.: G y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.179 — Cariño de mi Madre (Vals-Mús.) 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.180 — Plata gastada (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Marcelino Roberto Castellani. Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.184 — Antigüedad (Castellano). 24 págs. Autor: Alberto Claudio Blasetti. Edit.: Cuadernos del Unicornio. Impresor: Francisco Colombo. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

436.190 — Ornamentación para las fiestas de fin de año en la Avenida Santa Fe 1952|53. Autor: Aramis Astelarra y Evaristo de la Portilla. Bs. As., año 1953. (Argentina).

436.195 — Sharyum (Movimiento). Armenio. Prop.: Isaac Bakchellian. Direct.: Abraham Eulmessekian. 1.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.196 — La luz buena (Castellano). Prop.: Eveready S.A. Ind. y Com. Direct.: Harold C. E. Mortstedt. 27.500 ejemplares. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

436.197 — Diana (Castellano). Rev. Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As., Director: Julio G. Zucker. 3.450 ejemp. pesos 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.198 — Faz "A": Bill el pecoso (Fox Trot). Letr.: L. Jange. Mús.: E. Daniel. Faz "B": El beso (Pasodoble). Letra: F. Moraleda. Mús.: A. Ortega. Intérp.: Jorge Kenny. Disco RCA Víctor Nº 68-0572. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.199 — Faz "A": Selección de melodías americanas (Preludio). 1: Sueño diurno. 2: El reloj. Faz "B": Selección de melodías americanas. 3: El hechizo de amor. 4: Solamente ayer. 5: Alas. Música: Ana K. de Williams. Intérp.: Vieri Fidanzini. Disco RCA Víctor número 68-0507. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.200 — Faz "A": El bulín de la calle Ayacucho (Tango). Letr.: Celedonio E. Flores. Mús.: José Servidio. Faz "B": Milongueando en el 40 (Tango). Mús.: Armando Pontier. Intérp.: Aníbal Troilo Disco RCA Víctor Nº 68-0551. 1.000 ej. $ 11. —Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.201 — Faz "A": Maragata (Tango). Letra y Mús.: F. Martino. Faz "B": Tu diagnóstico (Vals). Letr. y Mús.: J. Betinoti. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco RCA Víctor Nº 68-0696. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.202 — Faz "A": Zambita de mi retorno (Zamba). Letr. y Mús.: Manuel Acosta Villafañe. Faz "B": El guardamonte (Danza típica). Letr. y Mús. Versión: Carlos Q. Acosta. Intérp.: Manuel Acosta Villafañe. Disco RCA Víctor Nº 60-2075. 1.000 ejemp. $ 9,25. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.203 — O. C. (El Angel del Carmelo) Castellano. Rev. mensual. Prop.: Orden de los Carmelitas Descalzos. Direct.: Manuel Puerta Augustín - Fr. Evaristo de la V. del Carmen. 1.450 ejemp. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

436.205 — Suicidio natural (Castellano). 80 págs. Autor: Manrique Fernández Moreno. Edit.: Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 1.600 ejemp. $ 12.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.206 — Baiomambo (Mambo, música). 2 págs. Autor: Angel Rosina. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 2.— Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.207 — Baiomambo (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eugenio Raimondi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 2.— Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.208 — Te quiero (Bolero, letra) Castellano). 2 págs. Autor: Rubén Subranni. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.209 — Te quiero (Bolero, música). 2 págs. Autor: Rubén Subranni. Edit.: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.210 — Boletín del Centro de Almaceneros (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. Direct.: José Mazzei. 4.200 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.219 — Nunca te olvida (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Calzada. Edit.: El Autor: Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.220 — Nunca te olvida (Vals, música). 2 págs. Autor: Nello Natalio Mira. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.228 — Extraña maldición (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos A. Cairo. Edit.: El Autor. Impres.: Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7 de diciembre de 1953. (Argentina).

e.12|3-Nº 1.217-v.25|3|54

SECCION BALANCES

N. 2.388

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano Nº 894 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 3 de octubre de 1927, 29 de octubre de 1929, 20 de octubre de 1942 y 5 de octubre de 1946
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1927, 16 de diciembre de 1929, 21 de diciembre de 1942 y 27 de diciembre de 1946

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	12.000.000.—
Suscripto	„	12.000.000.—
Realizado	„	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo				
Inmuebles		2.534.623.82		
Plantel sistema telefónico		24.444.420.99		
Máquinas y herramientas	156.712.25			
Menos: amortizado	111.560.30	45.151.95		
Muebles y útiles	199.619.60			
Menos: amortizado	140.027.50	59.592.10		
Medios de transporte	262.501.41			
Menos: amortizado	100.703.13	161.798.28	27.245.587.14	
Ampliaciones del Ejercicio y Trabajos en curso de ejecución			7.833.337.73	
Inversiones en acciones de otras Compañías a su precio de adquisición			90.000.—	35.168.924.87
Activo Circulante				
Títulos y acciones			1.—	
Almacenes			1.474.232.89	1.474.233.89
Activo Disponible				
Caja			2.900.—	
Bancos			1.150.584.53	
Remesas en tránsito			7.349.93	1.160.834.46
Activo Exigible				
Deudores en cuenta corriente	786.035.84			
Clientes	1.150.984.68	1.937.020.52		
Previsión para cuentas incobrables		275.121.48	1.661.899.04	
Documentos a cobrar			800.—	
Accionistas			1.100.—	1.663.799.04
Activo Transitorio				
Adelantos para gastos del ejercicio			587.987.90	
Descuentos cuotas deuda a largo plazo			751.300.32	1.339.288.22
Activo Nominal				
Concesiones		208.520.21		
Menos: amortizado		208.520.21	—	
Gastos emisión debentures		252.154.15		
Menos: amortizado		21.368.15	230.786.—	230.786.—
Pérdidas				
Gastos de explotación, administración e intereses				5.566.852.47
				46.604.718.95
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros			25.372.69	
Diferencia sueldos y mejoras por Escalafón			1.248.335.28	
Diferencia sueldos y mejoras por Escalafón CCA.			121.481.21	1.420.189.18
				48.024.908.13

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible				
Capital Suscripto:				
Acciones Preferidas 8 %		4.000.000.—		
Acciones Preferidas 7 %		6.000.000.—		
Acciones Ordinarias		2.000.000.—	12.000.000.—	
Reserva Legal			192.241.98	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:				
Edificios		531.446.35		
Plantel sistema telefónico		7.911.173.86	8.442.620.21	20.634.862.19
Pasivo Exigible				
Acreedores en cuenta corriente			1.366.149.21	
Debentures			15.360.000.—	16.726.149.21
Pasivo Transitorio				
Reserva de previsión social, Saldo anter.		100.299.15		
Incremento en el Ejercicio con débito a ganan. y pérdidas	26.555.49			
Incremento en el Ejercicio con débito a plantel sist. telef.	5.407.70	31.963.19		
		132.262.34		
Menos: utilizado en el ejercicio		1.906.26	130.356.08	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			910.604.05	
Créditos a devengar			402.646.64	
Dividendos a pagar			54.255.09	1.497.861.86
Ganancias				
Saldo anterior			253.799.45	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios			7.492.046.24	7.745.845.69
				46.604.718.95
Cuentas de Orden				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—	
Terceros por recibos a cobrar			25.372.69	
Anticipo para pago diferencia sueldos y mejoras por Escalafón			1.248.335.28	
Anticipo para pago diferencia sueldos y mejoras por Escalafón CCA.			121.481.21	1.420.189.18
				48.024.908.13

Gustavo Piculell, vicepresidente. — Bengt J. Dahlback, director. —
Certifico que los saldos que arroja el presente balance coinciden con los libros principales y auxiliares de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., Conste. — Luis Corcos (h), Ciencias Económicas, Tomo V, Nº 13, C. P. C. E. Cap.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar.

"NOTA: El rubro "Descuento cuotas deuda a largo plazo" del Activo Transitorio representa el saldo del quebranto proveniente de la actualización al 31 de octubre de 1945 de un crédito a favor de la Compañía de m$n. 5.700.000.— que debía hacerse efectivo en cuotas anuales progresivas, con vencimiento al 31 de diciembre de 1968. El quebranto total por liquidación anticipada del mencionado crédito fué de m$n 2.049.000.82, habiéndose amortizado el 20 % del mismo, o sea m$n. 409.800.16 en cada uno de los ejercicios concluídos al 31|10|945 y 31|10|946; la parte proporcional del 20 % por 2 meses, o sea m$n. 68.300.02 en el ejercicio concluído al 31|12|946, y en el ejercicio actual otro 20 % o sea, m$n. 409.800.16". — Alberto [illegible]. Subinspector General de Justicia.

e.12|3-Nº 963 s|p.p.-v.16|3|54

E. 1.032

THE PIEDRAS DE AFILAR LAND COMPANY, LTD.

Domicilio: Leith House, 47 Gresham Street, London

Agentes en la República Argentina: Krabbe, King y Cía., S. R. L.

Calle Sarmiento 760, Buenos Aires

Autorizado por el Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García con fecha 9 de setiembre de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de setiembre de 1942, bajo el número 16, folio 444 del Libro 40.

Tomo B. de Estatutos de Extranjeros.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	100,000:0:0	Esterlinas
Suscripto	„	96,785:0:0	„
Realizado	„	96,785:0:0	„

La Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947

ACTIVO	Curso Legal $
Activo Fijo:	
Terrenos - 493.500,303032 hects. en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza	926.954.13
Activo Circulante:	
No existe.	—
Activo Disponible:	
No existe.	—
Activo Exigible:	
Deudores en cuenta corriente	9.260.44
Activo Transitorio:	
No existe.	—
Activo Nominal:	
No existe.	—
Cuentas Tributarias de Explotación	3.912.88
	940.127.45
Cuentas de Orden:	
No existen.	—
	940.127.45

PASIVO	$	Curso Legal $
Pasivo no Exigible:		
No existe.		—
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz	[illegible]	
Debentures Suscriptos	649.562.78	931.492.77
Pasivo Transitorio:		
No existe.		—
Cuentas de Explotación:		
Saldo anterior	6.134.68	
Cuentas tributarias de explotación	2.500.—	8.634.68
Cuentas de Orden:		
No existen.		—
		940.127.45

Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.
p.p. The Piedras de Afilar Land Company, Ltd.: E. W. Bradford; N. G. Clarke, Gerentes.
Enrique Silvini, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Folio 3, Tomo IVº
Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.
Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 24 de julio de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.12|3-Nº 3.612 s|p.p.-v.16|3|54

NUEVA CONVOCATORIA

"S"

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 28º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial del Artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Autorización especial al señor Presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el Artículo 30º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954.

— El Directorio.

$ 960.— e.15|3-Nº 7.014-v.9|4|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada en el Expediente Nº 84.552|53, por el señor Narciso Coll, el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince horas veinte minutos.

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro de los lotes 18, 19, 20 y 21 de la Colonia Florentino Ameghino, Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán del Territorio Nacional del Chubut, en forma de un cuadrado de 5000 m. de lado en dirección Norte 50º Este por 4000 m., de modo que su vértice Oeste coincide con el puesto del señor Segundo Gallardo, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.15|3-Nº 6.988-v.26|3|54

Manifestación de descubrimiento de magnetita, denominada "La Justicialista", presentada a nombre del señor Guillermo Brunner, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 84.025|53.

Buenos Aires, 14 de enero de 1953.

Señor Director Nacional de Minas. S|D. Manifestación de Descubrimiento. El que suscribe Guillermo Brunner, suizo, 60 años de edad, casado, de oficio minero, con domicilio en Avellaneda, calle General Roca 2201, ante el señor Director se presenta y expone: que ha encontrado una veta de Magnetita en el Paraje Naunauco, lote 18, Departamento de Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. El lugar donde se encuentra el mineral, dista 3400 m. aproximadamente del Cerro Naunauco, al Noroeste. El mineral se extiende en dirección Noreste-Sudoeste. El nombre de la mina será "La Justicialista". Sea justicia. — Fdo.: Guillermo Brunner. Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Contesta Vista. Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. Tomás de Pablos, abogado, inscripto bajo el Nº 28, por la representación que ejerce en el Expediente Nº 84.025|53, ante V. S. se presenta y expone: Que contestando la vista conferida vengo a manifestar en nombre de mi representado que habiendo estudiado el plano e informe de Registro Gráfico se ha llegado a la conclusión que evidentemente ha habido un error en la determinación exacta del punto del descubrimiento, debido a que en el escrito inicial se dijo que ese punto estaba ubicado a 3400 m. aprox. del Cerro Naunauco, al Nord-Oeste, cuando en realidad debió decirse "a 3400 m. aprox. del Cerro Naunauco en dirección 23º Nord-Oeste". En consecuencia solicito a V. S. se digne tener por modificada la ubicación en la forma que precede. Tenerlo presente será justicia. Fdo.: T. de Pablos. Recibido en mi oficina, hoy diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las catorce horas dieciocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1953. La manifestación de descubrimiento de magnetita denominada "La Justicialista", presentada por el señor Guillermo Brunner, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 3400 m. al Norte 23º Oeste de la cúspide del Cerro Naunauco. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas "Santa Elena" (Expte. 187.263|39) y "San Isidro" (Expte. 61.542|51). En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. Buenos Aires, 24 de setiembre de 1953. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. Tome nota Policía Minera. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. Buenos Aires, 7 de octubre de 1953. Registrado bajo el Nº 1177, folio 249 del Registro de Minas (Tomo III) del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Guillermo Brunner. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|3-Nº 6.987-v.15|3|54
e.22|3-Nº 6.987-v.22|3|54
$ 360. e.29|3-Nº 6.987-v.29|3|54

Petición de mensura de dos pertenencias, de la mina de diatomea, denominada "Kai-Kai", del señor René Héctor Casamiquela, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente número 82.066|52.

Señor Director de la Autoridad Minera Nacional: Tomás de Pablos, inscripto bajo el Nº 28, por la representación que ejerce en el Expte. 82.066|52 ante V. S. se presenta y expone: Que habiéndose efectuado ya las publicaciones ordenadas por V. S. viene acompañando: 1º) Recibo de pago en Boletín Oficial; 2º) 1ra., 2da. y 3ra. publicación en Boletín Oficial. A su vez en tiempo y forma vengo a manifestar en nombre de mi representado que la labor legal consiste en trabajos superficiales, por tratarse de minerales existentes a flor de tierra, realizando también por el presente la petición de tres pertenencias y su mensura, de acuerdo al detalle siguiente: Pertenencia Nº 1. De un punto obtenido al partir del esquinero Noroeste de la legua d del lote 9, se medirán sucesivamente 4000 m. al Sud, 3020 m. al Este y 1710 m. al Sud, de allí tirar una línea recta de 200 m. hacia el Norte, de allí otra de 300 hacia el Oeste, de allí otra de 200 hacia el Sud y de allí otra de 300, hasta encontrar por el Este el punto de partida, formando así la pertenencia número 1; Pertenencia Nº 2. Con iguales dimensiones que la anterior y lindando con el lado Este de la pertenencia Nº 1; Pertenencia Nº 3. Con iguales dimensiones que las anteriores y lindando con el lado Sud de la pertenencia Nº 1. — En consecuencia, rogando a V. S. tenga por acompañadas las publicaciones y recibo de pago en Boletín Oficial y efectuada la correspondiente manifestación de labor legal y pedido de pertenencias y mensura, que será Justicia. Fdo.: Tomás de Pablos. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1953. — La presente petición de mensura de dos (2) pertenencias para la mina de diatomea denominada "Kai-Kai", del señor René Héctor C[illegible] ha quedado ubicada en los planos de [illegible] Gráfico, dentro de la legua a del lote 12, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo del Territorio Nacional del Río Negro, en la siguiente forma: Relacionamiento. El esquinero Sudeste de la pertenencia Nº 1 que coincide con la extracción de la muestra y la labor legal, se encuentra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste de la legua d, lote 9, Sección VIII, se medirán sucesivamente: 4000 m. al Sud, 3020 m. al Este y 1710 m. al Sud. — Pertenencia Nº 1. Tiene la forma de un rectángulo de 300 m. de lado en dirección Este Oeste por 200 m. Sup. 6 Há. — Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su lado Oeste coincide con el límite Este de la pertenencia Nº 1 mencionada. — Corresponde ordenar las publicaciones, conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1953. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.8|3-Nº 6.559-v.8|3|54
e.15|3-Nº 6.559-v.15|3|54
$ 360.— e.22|3-Nº 6.559-v.22|3|54

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 84.565-53 por el señor Angel Funes, el día diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las diecisiete horas cuarenta y tres minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote Nº 9, Sección G., Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Sudeste coincide con el esquinero Sudeste del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius. Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.26 2-Nº 6.175-v.15|3|54

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante le Secretaría 108 del escribano Enrique De Franc, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO RAMON VAZQUEZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 10.321, que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.

e.15|3-Nº 274 s|p.p.-v.26|4|54

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría Nº 108 del escribano Enrique C. De Franc, cita y emplaza al prófugo RAUL SOLARI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.333, que por el delito de lesiones —art. 89 Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.

e.15|3-Nº 275 s|p.p.-v.26|4|54

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Carlos M. Carrasco, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES LOPEZ de TARSITANO.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.15|3-Nº 276 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de GREGORIO JULIAN LARA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.15|3-Nº 277 s|p.p.-v.26|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BINIAS OSCAR GUILLERMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|3-Nº 253 s|p.p. - v.26|4|54

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JOSE MONTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque (causa Nº 27.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|3-Nº 254 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 27.535), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|3-Nº 255 s|p.p. - v.26|4|54

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ERNESTO J. BILLOCH; RAUL WALTER SHIJVARG; GRISELDA CONSTANTINO; OSVALDO JOSE ALVAREZ; RICARDO ROGNONI; HORACIO S. MEDINA, en las causas instruídas por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Instrucción 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, Sec. A. C. Díaz, procesados por infrac. arts. 282 y 286 C. P.; defraudación; hurto; infrac. arts. 282 y 285 C. P.; estafa; estafa e infrac. art. 302 C. Penal, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Raúl de los Santos, secretario.

e.15|3-Nº 256 s|p.p. - v.26|4|54

Núm 7

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, secretaría del autorizante se cita y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en la causa que se e sigue por malversación de caudales públicos a FELIX DARIO HERRERA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario

e.15|3-Nº 257 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo CONRADO DEL CARRIL a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 258 - s|p.p. v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MANUEL BRAVO a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría Nº 58, 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 259 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Número 7, Dr. Enrique Pardo Campos, Sec. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MEDINA a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa 21.003, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparesencia. — Secretaría 59, 24 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 260 s|p.p. - v.26|4|54

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a GERONIMO SAMBELLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 5.403. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 261 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Insrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LUIS CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|3-Nº 262 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo. int. a cargo Juzg. Nº 8, se emplaza por treinta días a MANUEL FORTE y CECILIO FERNANDO URIARTE, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6.119), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 263 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposicion del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HORACIO EDUARDO ERNESTO CONDE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.236.

Buenos Aires, 22 febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 264 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a CARLOS FRIAS PASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.15|3-Nº 265 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a IGNACIO ANTONIO SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|3-Nº 266 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ABOLLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenes Aires, 24 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.15|3-Nº 267 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA ELECTRA FRIGERO, procesada por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Carlos J. Rublanes, secretario.

e.15|3-Nº 268 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL EUGENIO GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 269 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARNOLDO ROBERTO HAENGER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 270 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBERDE, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954 — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 271 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a los prófugos OSCAR LEPORACE y ELIAS SILBERMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarades rebeldes.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|3-Nº 272 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO BARAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.15|3-Nº 273 s|p.p.-26|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA WEREMEY de CHOK.

Buenos Aires, tres de febrero de 1954. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.15|3-Nº 278 s|p.p.-v.26|3|54

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.15|3-Nº 279 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BARTOLOZZI o BORTOLOZZI DOMINGO.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1953. — Marcos Volonté, secretario.

e.15|3-Nº 280 s|p.p.-v.26|3|54

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario, lotes 19 1|2 8 y 22. — Fracción B, Sección XIV —Santa Cruz— s|apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 281 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 281 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 4|5, Frac. D, Sección XV de Río Gallegos —Sta. Cruz— s|apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble destripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 282 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 282 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 4/5, Fracción D, Sección XV de Río Gallegos —Sta. Cruz—, s|apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 283 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 283 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 12N, Fracción D, Sección 14 —Santa Cruz—, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 284 s|p.p-v.19|3|54
e.19|4-Nº 284 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 15, Fracción C, Sección XXXI de Río Gallegos —Sta. Cruz—, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalos de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Giric R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 285 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 285 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 15, Fracción C, Sección XXXI de Río Gallegos, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 286 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 286 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 15 Norte, Sección B —San Julián, Sta. Cruz, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 287 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 287 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 222, Zona Norte, Santa Cruz, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 23 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 288 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 288 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 3 parte, Fracción A, Sección XXXI de Río Gallegos, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 289 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|3-Nº 289 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 5, Fracción A, Sección XIV —Santa Cruz—, s/apremio, se cita y emplaza por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 290 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 290 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 12 N, Fracción D, Sección XIV, —Santa Cruz—, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 291 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 291 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 4/5, Fracción D, Sección XV de Río Gallegos —Sta. Cruz—, s/apremio, se cita y emplaza por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 292 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 292 s|p.p.-v.23|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Dr. Ricardo A. Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del autorizante, en el juicio que la Dirección General Impositiva sigue contra propietario lote 3, 8 y 13 pte., Fracción A, Sección XXXI de Río Gallegos, s/apremio, se cita y emplaza, por dos veces durante cinco (5) días y con intervalo de un mes, a él o los propietarios o poseedores del inmueble descripto a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Río Gallegos, febrero 19 de 1954. — Girio R. Berzero, secretario.

e.15|3-Nº 293 s|p.p.-v.19|3|54
e.19|4-Nº 293 s|p.p.-v.23|4|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"ELDI" ESTABLECIMIENTOS DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 6 del Autorizante, hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Don Enrique Juan Fernando Willers, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Enrique Marengo 165, Villa Ballester, y Don Luis Carlos Cassola, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Julián Alvarez 1227, Capital, ambos hábiles para ejercer el comercio convienen: — Primero: Queda constituída entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: "ELDI", ESTABLECIMIENTOS DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Julián Alvarez 1227 sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier lugar de la Capital o del interior de la República; — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller electromecánico, sito en la calle Enrique Marengo 165, Villa Ballester, como asimismo importaciones y exportaciones en general de repuestos y accesorios Diesel o de cualquier naturaleza, y, mediando acuerdo entre las partes cualquier ramo de cualquier índole; — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de Un Mil Pesos cada una (m$n. 1.000.—) c|u, totalmente integrados por los socios en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según Balance que firman por separado, y en la siguiente proporción: Don Enrique Juan Fernando Willers: 300 cuotas o sea Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000 —) y Don Luis Carlos Cassola: 100 cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—); — Quinto: La sociedad se constituye por el término de Diez años a partir del 1º de Febrero de 1954, pero, pasados los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá pedir su separación, previo aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al otro socio; — Sexto: Quedan designados ambos socios gerentes de la sociedad, quienes tendrán a su cargo en forma indistinta el uso de la firma social para todos los actos, contratos y obligaciones sociales, como asimismo para representarla en juicio de cualquier naturaleza, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito o fianzas de terceros; para obligar a la sociedad, deberán firmar con su firma particular a continuación del aditamento con la designación social; — Séptimo: Ambos socios se comprometen a emplear todo su tiempo y dedicación a la atención de los negocios sociales y cada uno percibirá en concepto de sueldo Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n 1.200.—), que se computarán como gastos Generales del negocio; — Octavo: El día 31 de Enero de cada año se efectuará un Balance General, sin perjuicio de los parciales que podrán ser ejecutados en cualquier tiempo a pedido de los socios, el mismo se pondrá a consideración de los socios durante un plazo de treinta días posteriores a su terminación y si dentro de este término no fuera manifestada cualquier disconformidad, se considerará automáticamente aprobado; — Noveno: De las utilidades anuales se deducirá un 5 % para constituir el Fondo Reserva previsto por la Ley 11.645, del excedente se formarán las Reservas Técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Enrique Juan Fernando Willers 66,67 %, y Don Luis Carlos Cassola 33,33 %; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción; Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, el supérstite o capaz deberá proceder a efectuar un Balance General y determinar la parte correspondiente al extinto o incapaz; inmediatamente procederá a la liquidación de la sociedad y abonar a sus herederos el importe dentro de los 180 días de terminada la liquidación; Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conforme las partes con el contenido del presente contrato, lo firman a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: E. Willers — Luis Cassola.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 700.— e.15|3-Nº 6.946-v.19|3|54

CLARAMONTE Y ROBOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha cinco de marzo del corriente año, los socios Clara Bulla de Claramonte y Alberto Ferrari, ceden sus cuotas sociales a favor de Juan Bautista Robotti y Normando Hilario Claramonte, modificándose además las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "CLARAMONTE Y ROBOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que pueda abrir en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a igual de votos, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: a) Don Juan Bautista Robotti, mil cuotas con derecho a mil votos, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; b) Don Normando Hilario Claramonte, mil cuotas, con derecho a mil votos, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios quienes tendrán el uso de la firma social, suscribiendo cualquier documento con sus firmas personales a continuación de la razón social "Claramonte y Robotti, S. R. L.". — La firma social podrá obligarse en operaciones relacionadas con su giro social, quedando totalmente a los socios prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en garantía a favor de terceros. — Sexto: La gerencia será desempeñada indistintamente por cualquiera de los socios, teniendo ambos socios el carácter de gerentes. — Ambos socios dedicarán a la sociedad toda la actividad necesaria para el mejor cumplimiento de su objeto. — Podrán los socios establecer libremente una retribución con imputación a la cuenta de gastos generales, a favor de uno o de ambos, igual o distinta y efectuar retiros a cuenta personal, según de mutuo acuerdo lo establezcan. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará el inventario general y balance general, para determinar el resultado del ejercicio. — Se practicarán las amortizaciones necesarias sobre el activo fijo, las reservas indispensables para deudores morosos, indemnización al personal y cargas sociales y cualquier otra necesaria, obligatoria o conveniente de acuerdo a los buenos principios de la contabilidad. — El remanente constituirá la utilidad del ejercicio, el cual previa deducción de un cinco por ciento para reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social, será repartido entre los socios en la siguiente proporción: a) El socio señor Juan Bautista Robotti, percibirá el cincuenta y seis y medio por ciento de las utilidades líquidas. b) El socio señor Normando Hilario Claramonte percibirá el 43% por ciento de las utilidades líquidas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — Décimo: Todo saldo a favor de los socios en sus cuentas particulares provenientes ya sea de utilidades no retiradas o por cualquier causa, gozará de un interés del ocho por ciento anual, liquidado semestralmente. — Se suprime la cláusula décima tercera. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, el otro socio podrá optar entre la continuación de la sociedad con los herederos o el representante legal del fallecido o incapacitado o la disolución de la sociedad actuando como liquidador de la misma. — Si se optare por la continuación de la sociedad en caso de fallecimiento de un socio los herederos del fallecido deberán unificar su representación, el representante deberá contar con un poder amplio a sus efectos. — Se suprime la cláusula décimo sexta y décimo séptima y décimo octavo. — Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 580.— e.15|3-Nº 6.922-v.19|3|54

DENVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón Kotin, argentino naturalizado; Jaime Kotin, ruso; Adolfo Kotin, ruso; Arón Kotin, ruso; David Sverlij, argentino y Mauricio Sverlij, argentino, todos casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Córdoba 2424, de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de "Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Córdoba 2424, también de esta Capital, con contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1058, al folio 70 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 23 de julio de 1945, modificado según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 24 de marzo de 1947, bajo el número 241, al folio 216 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vuelto a modificar posteriormente según contrato también inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 23 de junio de 1948, bajo el número 941, al folio 425 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común y amigable acuerdo convienen lo siguiente: Primero: A partir del día 31 de agosto de 1953, los socios señores Mauricio Sverlij y David Sverlij, de común y amigable acuerdo se han retirado de la sociedad "DENVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la que formaban parte. — Segundo: De expresa conformidad las partes, se reconoce a cada uno de los socios salientes la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, como pago de su parte del valor comercial, llave de negocio. — Tercero: De acuerdo al balance general e inventario practicado con tal motivo en fecha 31 de agosto de 1953, cuyo resumen, firmado por todos los socios, se acompaña, el saldo final y total a favor de cada uno de ellos, resulta: para el señor Mauricio Sverlij de Trescientos Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional, correspondientes: a) Llave de negocio m$n. 150.000.—; b) Saldo en cuenta particular m$n. 58.162,58; c) Fondo Reserva Legal, m$n. 13.875.—; d) Cuotas de Capital 845 de m$n. 100.— cada una que importan m$n. 84.500.—; para el señor David Sverlij de Trescientos Un Mil Ciento Diecinueve Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional, correspondientes: a) Llave de negocio m$n. 150.000.—; b) Saldo en cuenta particular m$n. 52.744.07; c) Fondo Reserva Legal m$n. 13.875.— y d) Cuotas de Capital 845 de m$n. 100.— cada una que importan m$n. 84,500.—. — Cuarto: Los socios salientes declaran haber recibido antes de ahora, por lo que otorgan formal recibo y carta de pago, lo siguiente: a) en dinero efectivo: El señor Mauricio Sverlij, Setenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional y el señor David Sverlij, Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional; b) en pagarés extendidos a la orden de Mauricio Sverlij y David Sverlij y suscriptos por "Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por un total de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, con vencimiento el 30 de enero de 1954 m$n. 25.000.—; nueve documentos, cada uno de m$n. 25.000.— con vencimiento el día 30 de cada mes, el primero del mes de marzo de 1954 y el último en noviembre de 1954 y dos pagarés más de m$n. 15.000.— cada uno con vencimiento el 30 de diciembre de 1954 y 30 de enero de 1955; c) en mercaderías al precio de costo: El señor Mauricio Sverlij, Setenta y Siete Mil Nove- (Continúa en sello de diez centavos número 1.379.094 serie K) (Viene de sello de diez centavos número 1.379.093 serie K) cientos Veintidós Pesos con Ochenta y Dos Centavos Moneda Nacional; y al señor David Sverlij, Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional, en total y respectivamente, arrojan un total de Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional, recibidos por el señor Mauricio Sverlij, y Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Diecinueve Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional recibidos por el señor David Sverlij, quedando un saldo pendiente a favor de cada uno de ellos de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, importe retenido en garantía de pagos y|o gastos eventuales no previstos en el balance al 31 de agosto de 1953, que quedará pendiente de liquidación hasta el 30 de abril de 1954, en cuya fecha, de no haber aparecido reclamación y|o pago alguno susceptible de imputar a la sociedad por los negocios realizados hasta el día 31 de agosto de 1953, será reintegrado en dos pagarés de Diez Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, con vencimiento al 30 diciembre de 1954 y 30 de enero de 1955 respectivamente. — Quinto: De común acuerdo los socios restantes, señores Salomón Kotin, Jaime Kotin, Adolfo Kotin y Arón Kotin, deciden aceptar el ingreso a la sociedad del señor Israel Dvorkin, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Corrientes 2583, de esta Capital, a partir del día primero de setiembre de 1953. — Sexto: Los socios salientes, señores Mauricio Sverlij y David Sverlij, ceden y transfieren todos sus derechos en la sociedad "Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pasando sus cuotas de capital a: Salomón Kotin, 640 que a m$n. 100.— cada una, equivalen a Sesenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional; Jaime Kotin, Adolfo Kotin y Arón Kotin, 100 cuotas a cada uno de

ellos que a m$n. 100.— importan Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sea m$n. 10.000.— a cada uno; y, por último, las 750 cuotas restantes al Ingeniero Israel Dvorkin, que a m$n. 100.— cada una totalizan Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptimo: Los actuales componentes de la sociedad "Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores: Salomón Kotin, Jaime Kotin, Adolfo Kotin, Arón Kotin e Israel Dvorkin, de común acuerdo y con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, deciden continuar con la sociedad y negocios sociales, modificando a tal fin las cláusulas del contrato de sociedad siguientes: Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Novena, Décima y Décima Primera, las que quedarán redactadas en los siguientes términos: Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 7.500 cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Salomón Kotin, 2.060 cuotas, o sea Doscientos seis mil pesos moneda nacional, ya aportadas, más 640 cuotas también de m$n. 100.— cada una adquiridas a los socios salientes, que importan Sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, totalizan 2.700 cuotas equivalentes a Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional; b) Jaime Kotin, Adolfo Kotin y Arón Kotin, 1.250 cuotas de m$n. 100.— cada una que importan Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos, más 100 cuotas de 100 $ cada una adquiridas por cada uno de ellos a los socios salientes, totalizan (Continúa en sello de diez centavos número 1.379.095 serie K) (Viene de sello de diez centavos número 1.379.094 serie K) para cada uno 1.350 cuotas equivalentes a Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; c) Israel Dvorkin, 750 cuotas de m$n. 100.— cada una, adquiridas por transferencia de los socios salientes que importan Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Cláusula Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogable por otro período igual de no mediar oposición por parte de cualquiera de los socios, formulada por telegrama colacionado con una antelación no menor a cuatro meses a la fecha de vencimiento del contrato. — Cláusula Cuarta: La administración de la sociedad la ejercerán indistinta y separadamente, como socios-gerentes, los señores Salomón Kotin y Jaime Kotin, quienes tendrán el uso de la firma social para otorgar y firmar en su nombre cheques, vales, pagarés, contratos y demás documentos que fuera menester suscribir por cuenta y/o en nombre de la sociedad. Asimismo, también cualesquiera de ellos ejercerá la representación legal de la sociedad en todos sus actos, comparecerá en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. Los gerentes no podrán comprometer la firma de la sociedad en negocios ajenos a la misma, como tampoco otorgar garantías, fianzas ni avales a terceros extraños a la sociedad. — Cláusula Quinta: Para el mejor desenvolvimiento de sus fines la sociedad estará facultada: a) Tramitar peticiones por sí o por interpósita persona ante los poderes públicos de todo orden y/o jerarquía; b) Abrir y cerrar cuentas bancarias y toda clase de otras operaciones con especial mención de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otros Bancos oficiales, mixtos y/o particulares, de acuerdo a las cláusulas que estatuyan los reglamentos y/o estatutos de aquellas instituciones, tanto en lo que se refiere a créditos comunes, como hipotecarios y/o prendarios, operaciones que, asimismo, podrá efectuar con cualquier firma comercial y/o industrial; c) Conferir, revocar y/o otorgar poderes generales y/o especiales; d) Instalar sucursales en todo el territorio de la República como asimismo en cualquier otro país; e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones y/o combinaciones con otras sociedades, instituciones o firmas; f) Celebrar contratos de locación como locataria o locadora; g) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier contrato análogo; h) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto; i) Adquirir y escriturar terrenos y/o propiedades. La presente enunciación es meramente enunciativa y no limitativa, estando por tanto facultada la sociedad a realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes. — Cláusula Sexta: Los socios gerentes, señores Salomón Kotin y Jaime Kotin, tendrán una asignación mensual de Quinientos y Cien Pesos Moneda Nacional, respectivamente, como sueldo y gastos de representación que se imputarán a Gastos Generales. — Cláusula Octava: Los socios están facultados a efectuar retiros mensuales a cuenta de u- (Continúa en sello de diez centavos número 1.379.096 serie K) (Viene de sello de diez centavos número 1.379.095 serie K) tilidades, cuyo monto se establecerá por libro de actas, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Cláusula Novena: Se practicará el balance e inventario general el día 31 de diciembre, y las utilidades y/o pérdidas que arroje, previa deducción de la previsión para fondo de despidos, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: Salomón Kotin, treinta y seis por ciento; Jaime Kotin, Adolfo Kotin y Arón Kotin, dieciocho por ciento para cada uno e Israel Dvorkin, el diez por ciento restante. — Cláusula Décima: El socio señor Salomón Kotin dedicará sus actividades exclusivamente a los negocios de la sociedad, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad comercial y/o industrial. — Cláusula Décima Primera: El cincuenta por ciento de las utilidades netas resultantes en cada ejercicio, será acreditado en una cuenta especial "Fondo de Reserva Facultativa", hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social, y en cuanto al cincuenta por ciento restante de las utilidades será acreditado en las cuentas particulares de los socios, quienes podrán disponer de aquellos importes, siempre que la buena marcha de los negocios sociales lo permita. De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — E|l.: secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.740.— e.15'3-Nº 6.925-v.19'3'54

ELEKTROTHERMIT INSUA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen el Ingeniero Don Wilhelm Ahlert, alemán, casado, Don Alfredo Ramón Insua, argentino, soltero y el Ingeniero Don Luis Alberto Arata, argentino, casado, todos los comparecientes de este vecindario, a excepción del señor Ahlert que se encuentra de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que el Ingeniero Wilhelm Ahlert, concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Elektro - Thermit Gesellschaftmit beschränkter Haftung (Sociedad de Responsabilidad Limitada) con domicilio en Essen, Alemania, con sucursal en esta República; el señor Alfredo Ramón Insua lo hace en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de Insua Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el Ingeniero Luis Alberto Arata, lo hace en su carácter de socio y gerente con uso de la firma de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Arata Güell y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los antecedentes que acreditan la personería para este acto del Ingeniero Don Wilhelm Ahlert son los siguientes: Primero: Escritura pública de fecha veinticinco del corriente mes y año pasada al folio trescientos uno de este mismo Registro, en la que se han transcripto totalmente las actuaciones a los efectos de la radicación en este país de una sucursal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que aquél en este acto representa. Dicha escritura en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparece el Ingeniero Wilhelm Ahlert... dice: Que concurre a este otorgamiento al solo efecto de dejar transcripto en este Registro, el testimonio de las actuaciones correspondientes a la radicación en este país de una sucursal de la compañía, que con domicilio en Essen, Alemania, gira bajo el rubro de "Elektro Thermit G.m.b.H." girando esa sucursal en este país, bajo el rubro de Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada Essen Sucursal Buenos Aires. Me entrega a tal efecto el testimonio respectivo, el que transcripto íntegramente dice así: Testimonio. Traducción 2.094|53|71. Contrato de Sociedad (Estatuto) de la Elektro - Thermit Gesellschft mit beschränkter Haftung (Elektro - Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada) en Essen. Artículo primero: La sociedad se denomina "Elektro Thermit Gesellschft mit Beschränkter Haftung" (Elektro - Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada) y tiene su asiento en Essen. — Artículo segundo: La empresa tiene por objeto toda actividad industrial en el terreno de las soldaduras electrotermicas, aluminotérmicas y de cualquier otra índole, así como los trabajos con ellas relacionados, especialmente para la superestructura de ferrocarriles... Artículo quinto: La sociedad tendrá uno o varios gerentes. En caso de ser varios los gerentes designados, la sociedad será representada por dos gerentes por lo menos, o bien por un gerente y un apoderado... La designación de apoderados de toda índole... Yo el infrascripto Escribano Dr. Curt (Kurt) Schäfer, con Escribanía en Essen, doy fe por el presente que el texto que antecede concuerda textualmente con la redacción a la fecha del Contrato Social (el Estatuto) de la Elektro - Thermit Gesellschaft mit beschränkter Haftung (Elektro - Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada) en Essen. Essen, primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Hay una firma que dice: Dr. Schäfer, Escribano. Hay un sello que reza: Dr. Curt (Kurt) Schäfer, Escribano en Essen. Se da fe de la autenticidad de la firma que antecede del Escribano Dr. Schafer en Essen. Essen, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Presidente del Tribunal Regional. Hay una firma que dice: Laarmann. Hay un sello que reza: Tribunal Regional de Essen. Sigue en idioma nacional la legalización consular argentina. Es traducción fiel de su original que en idioma alemán he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres. Hay un sello y una firma que dice: Edith Hirsch, Matrícula Capital: Fol. 169, Tº 1º; La Plata Fol. 264, Tº 1. Hay una estampilla. Traducción 1.847|53|941. Primer Testimonio... Essen ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. A pedido especial, el Escribano... ocurrió en la fecha a la casa de Comercio de la Th. Goldschmitdt Aktiengesellschaft (Th. Goldschmidt Sociedad Anónima) en Essen, ... donde encontró al señor Director General Prof. Dr. Dr. E. H. Theo Goldschmidt, de Essen. El señor Prof. Dr. Theo Goldschmidt declaró: Actúo por la Th. Goldschmidt Aktiengesellschaft en Essen, en mi carácter de miembro del Directorio con facultad individual de representación de dicha sociedad... Por el presente celebro una Asamblea de Socios de la Elektro - Thermit G.m.b.H. y resuelvo con todos sus votos: Primero: Se constituye una sucursal en Buenos Aires. Dicha sucursal llevará el nombre "Elektro - Thermit G.m.b.H. Essen, Zweigniederlassung Buenos Aires" (Elektro - Thermit S. de Resp. Ltda. Essen Sucursal Buenos Aires).

— Segundo: La sucursal será provista de un capital propio de ciento veinte mil Deutschmark, respectivamente su equivalente en pesos argentinos, según conversión en base al cambio libra oficial. Leído que les fué... Fdo. Dr. Theo Goldschmidt. Fdo. Dr. Curt (Kurt) Schäfer, Escribano... Hay un membrete que reza: Elektro Thermit G.M.B.H. Gerencia. Essen, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Registro de Accionistas de la Elektro Thermit Gesellschaft mit beschränkter Haftung (Elektro - Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada) en Essen. Acciones: Sus tenedores: ...Los Gerentes. Hay dos firmas que dicen, respectivamente: Rademacher. Ahlert. ...Doy fe por el presente de la autenticidad de las firmas que anteceden: 1) del Director Dr. Juan (Hans) C. Rademacher, de Essen y 2) del Gerente Dr. Ing. Guillermo (Wilhelm) Ahlert de Essen, a quienes conozco personalmente doy fe. Essen, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Hay una firma que dice: Doctor Curt (Kurt) Schäfer. Escribano. ...Se da fe de la autenticidad de la firma que obra al dorso del Escribano Sr. Curt (Kurt) Schäfer en Essen. Essen doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. El Presidente del Tribunal Regional. Hay una firma que dice: Laarmann. Hay un sello que reza: Tribunal Regional. Essen. Sigue en idioma nacional la legalización consular argentina. Es traducción fiel de su original que en idioma alemán he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres. Edith Hirsch. Matrícula Capital Fol. 169, Tº 1º. La Plata, Fº 264, Tº 1º. Hay dos sellos y una estampilla. Solicita Inscripción de Contrato Social Extranjero... Hay un sello del Registro Público de Comercio. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 23 de Noviembre de 1953, bajo el número dos mil setecientos seis, al folio ochenta y nueve, del libro veinte y cinco de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1953. Carlos Ma. Bouquet. Está su sello. "Es copia fiel... Leída que le fué al compareciente... firma... Wilhelm Ahlert. Tgo.: E. Strassburger. Tgo.: Marcelo A. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra." Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes de la escritura relacionada. — Segundo: Poder otorgado por la sociedad representada a favor del señor Wilhelm Ahlert, a los efectos de este otorgamiento, el que agrego a la presente escritura y transcripto íntegramente dice así: "Traducción. Membrete. Elektro - Thermit G.M.B.H. Gerencia. Essen. Hellermannstr. 18, al 28 de diciembre de 1953. Teléfono Nº 21231. Poder. Nosotros, el Gerente - Director Dr. Hans C. Rademacher y el apoderado comercial Franz Christ, conferimos por el presente poder individual al señor Dr. Ing. Wilhelm Ahlert, Gerente de la Elektro - Thermit G.m.b.H., para que en nombre de nuestra firma, la Elektro - Thermit Gesellschatf mit Beschränktez Haftung (Sociedad de Responsabilidad Limitada), Essen y conjuntamente con la firma "Insua" S. A. funde una nueva firma en Buenos Aires y firme el contrato social en nuestro nombre y representación. Al efecto estará facultado para representar a nuestra firma ante las autoridades administrativas, reparticiones oficiales y tribunales argentinos, formular y recibir toda clase de declaraciones y en particular, interponer toda suerte de recursos legales contra decisiones oficiales. Igualmente podrá realizar todos los actos que juzgare necesarios para el mejor cumplimiento de la finalidad del presente poder. Elektro - Thermit Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Fdo. Dr. Hans C. Rademacher, Franz Christ. Registro de documentos Nº 460|1953. Por la presente legalizo las firmas precedentes: 1) del Director Doctor Hans C. Rademacher, de Essen, 2) del apoderado comercial Franz Christ, de Essen, ambos de mí personalmente conocidos. Al mismo tiempo certifico que los señores Director Dr. Hans C. Rademacher y Franz Christ están autorizados para representar conjuntamente a la Elektro Thermit G.m.b.H. en Essen, según comprobé consultando el Registro de Comercio, de ésta. Essen el 28 de diciembre de 1953. Fdo. Dr. Kurt Schäfer, Escribano. Hay un sello y una liquidación de derechos. Legalízase la firma precedente del Escribano Dr. Kurt Schäfer, en Essen. Essen, el 29 de Diciembre de 1953. El Presidente del Juzgado Regional, Fdo. Laarmann. Hay un sello. Sigue la legalización del Consulado Argentino en Hamburgo. Es traducción fiel de su original en idioma alemán que ha tenido a la vista y al cual me remito a 18 de enero de 1954. Roberto Fischer. Está su sello. Tomo II, folio 118." Es copia fiel doy fe del poder relacionado, el que se encuentra extendido en papel simple, habilitado con una estampilla fiscal de cinco pesos número cero ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno, Serie L., inutilizada con fecha veinte del corriente mes y año. También doy fe que el original en idioma alemán del poder traducido, se encuentra legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha veinte del corriente mes y año. La personería del señor Alfredo Ramón Insua resulta a mérito de los siguientes antecedentes: Primero: De los Estatutos de la sociedad que representa, que se encuentran protocolizados al folio dos mil setecientos ochenta y uno de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos que transcriptos en lo pertinente dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí... comparece Don Alfredo Ramón Insua... y dice: Que con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura pasada ante el autorizante... se constituyó provisoriamente la Sociedad Insua Sociedad Anónima Industrial y Comercial... aprobándose en el mismo acto sus Estatutos, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien... los aprobó por Decreto de fecha veintidós de Agosto del corriente año. ...Que viene a reducir a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima Insua Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Que la autorización para proceder en el sentido citado, resulta de la relacionada escritura de constitución provisoria de esa Sociedad Anónima, cuyas partes pertinentes son reproducidas en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia... Dicho testimonio que agrego... dice así: Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires... a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí... comparecen Don Alfredo Ramón Insúa... Doctor Mario Luis Insua... Doctor Carlos María Insua... Doctor Fernando Beade... Doña Haydée Lucía Azumendi de Taquini... Humberto Geroldi... Fernando Viticcioli... Don Francisco Raúl Torres... Don Benito Noya... Doña Celia Esther Pinca de Insua... Don Raúl Insua... Doña María Hemilce Beade de Recondo... Doña María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento... Doña María Matilde Beade de Bargalló Cirio... Doña María Clara Saccone... Don Agustín Narciso Saccone... Don Alberto Carlos Taquini... Don Hugo Cirilo Taquini... Don Francisco Benito Recondo... Don Luis Imbrosciano... Don José Imbrosciano... Doña Emilie Luccienne Cochery... Don Romeo Francisco Voltolina... Doña Margarita Estelrich... Don Gabriel Juan Estelrich... Doña María Eugenia de Souza Martínez de Recondo... Doña Susana Recondo de Tollo... Don Carlos Juan Depaoli... Doña Gisele Lazarus de Noirard... Doña Margarita Decarolis de Lanata... Doña Laura Decarolis de Hoffmann... Don Adolfo Emilio Haas... Don Juan Beltrán Yerle... Don Eduardo José Fernández... Doña Carmen Pilar Lecueder de Torres... Don Carlos José Juan Ferrando... Don Guillermo Patiño... Doña Rosa Cosentino... Doña Rosa Collazo de Otero... Doña Antonia D'Amato de Pulvirenti... Doña Adela Ofelia Casado... Don Jorge Nazzari... Don Carlos Eduardo Davison... Doña Elvira Frías... Doña Clara Rosa De Gennaro... Doña Mercedes Nélida Aragni... Don Dionisio Luis Monpelat... Don José Consentino... Doña Concepción Ana Pardo... Don Enrique Malvido (hijo)... Don Gino Redivo... Don Valentín Lorenzo Ravera... Don David Courtenay Garvié... Don Juan Carlos Palacios... Don Bernardo Samuel Fazio... Doña Angela Gorizia Aragona... Don Humberto Juan Biason... Don Víctor Kolacek... Don Eduardo Bembibre... Don Jorge José Bruzoni... Don Santiago Ottobre... Doña Lucía Salas... Doña Ofelia Beatriz Valente... Don Emilio Alonso... Don Julio Fonseca... Doña Ninfa Sanabria... Doña Leonor Ortego... Doña Carmen Francisca Loiacono... Doña Gertrudis Matilde Amalia María Frey... Don Heilwig Tracy Arnold Tant... Don Juan Bautista Failla... Don Julio Pastafiglia... Doña Noemí Dolores Anzoategui... Doña Magdalegna Carolina Crespo de Arrighi... Don Pascual Alberto Lollo... Don Agustín Rinaldi... Don Raúl José Julio Germán Gil... Don Bruno Valentín Luis Deanna... Doña Imelda Zulema Mac Kenna de MacDermotto... Don Roberto Mariano Villano... Don Luis Antonió Mervolizzi... Don Mario Albes Bertochi... Don Rosario Calandra... Don Mario Ca-

ballero... Don Domingo Luis María Ricci... Doña Matilde Magliano... Don Luis Testa... Don Oscar Ceccarelli... Don Francisco J. Repetto... Don Alejandro Olmedo Zumarán... Don Ramón Amalio Salas... Don Ruben René Castro... Doña Nylda Heve Castro... Don Luis Pedro Civiera... Don Oneximo Scuffi... Don Curt Toller... y Don Wenceslao Pereyra... doy fe, como así también de que los expresados concurren por su propio derecho a excepción de Don Alfredo Ramón Insua, que lo hace por sí y en nombre y representación de Don Pablo Egon Joaquín Messinger... Don Roberto Alberto Best... y del Doctor Juan Carlos Argentino Fasciolo... y el Señor Carlos Eduardo Davison que lo hace en nombre y representación de la Sociedad... Abrasivos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Y... todos los comparecientes... dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Anónima mediante la transformación en ese tipo de... Insua, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial... Manifiestan también... que de acuerdo a lo expuesto, formalizan en este acto la constitución provisoria de... Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, mediante la transformación de la relacionada Sociedad... Leída... Estatutos... Artículo Primero: Regida por estos Estatutos... se constituye la Sociedad Anónima "Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a partir del día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno... Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será la fabricación, compra y venta de maquinarias, accesorios, implementos y materiales, productos químicos (abrasivos), gases para aplicación o uso de toda clase de industrias, talleres o comercio. — Para la consecuencia de este objeto la Sociedad podrá tomar representaciones de entidades comerciales o industriales, del país y del extranjero... acordar o recibir participaciones bajo cualquier forma de otras sociedades o empresas... Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos... constituído por doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una... Artículo noveno: La Sociedad será representada y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros, según resolución de la Asamblea General que los elegirá. — El Directorio en su primera reunión designará de su seno el Presidente y un Vicepresidente... Los Directores y Suplentes durarán dos años en sus cargos... Artículo Décimo: El Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo, son los representantes legales de la misma... siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualesquiera de ellos... Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 Ago. 1952. — Vistos el Expediente Nº 22593|52, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial... Perón. — N. Carvajal Palacio. — Decreto Nº 4908. — Leída... Alfredo R. Insua — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra." — Es Copia Fiel, doy fe de las partes pertinentes de la protocolización de Estatutos relacionada, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil sesenta, al folio doscientos seis, del Libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Segundo: Del testimonio de las partes pertinentes del acta de Asamblea General Ordinaria de la relacionada sociedad, el que se encuentra agregado al folio tres mil novecientos veintidós de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos y que transcripto en lo pertinente dice así: "Testimonio... En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 1952, en el local social... de Insua, S. A., Industrial y Comercial, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran a los folios 1 al 7 del Libro de Registro de Asistencia o sean ochenta y cuatro accionistas... equivalentes a un capital suscripto de... Nueve millones ciento sesenta y seis mil quinientos pesos con derecho a... doscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco votos, con la presencia del Señor Inspector de Justicia don Pío Luis Guaraldo, para tratar el siguiente orden del día... 3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años... 4º) Elección de Síndico titular y suplente por un año... 5º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Existiendo "quórum" legal y habiéndose efectuado las publicaciones pertinentes... se da por constituída la Asamblea, con la presencia de su titular Don Alfredo R. Insúa... Al ponerse en consideración el punto tercero, el accionista Dr. Fernando Beade explicó que de acuerdo al art. 9º de los Estatutos sociales, el Directorio puede componerse de cuatro a siete miembros titulares y cuatro suplentes... y previas breves razones que expuso, propuso que se fijara en siete el número de Directores Titulares, ya que los suplentes deben ser cuatro, de acuerdo a los estatutos, esta proposición fué aceptada por unanimidad. — También por unanimidad y por moción del accionista señor Gabriel Estelrich, fueron designados Directores titulares los Señores Alfredo R. Insua, Ingeniero Fernando Viticcioli, Dr. Fernando Beade, Dr. Mario L. Insua, Dr. Alberto C. Taquini, Dr. Carlos M. Insúa y Dr. Agustín N. Saccone y Directores Suplentes los señores Dr. Juan C. Fasciolo, Francisco B. Recondo, Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento y Pablo Messinger, todos por el término de dos años... se designó... Síndico Titular al Dr. Manuel P. Rivero y Síndico Suplente al señor Humberto Geroldi, ambos por un año... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión... Alfredo R. Insua. Bdo. A. Iglesias. Jorge Davison. Pío L. Guaraldo. Es copia... Alfredo R. Insua. — Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes del testimonio relacionado. — Tercero: Del testimonio del acta de reunión de Directorio número cincuenta de Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se encuentra agregado al folio tres mil novecientos veintidós de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, el que transcripto en lo pertinente dice así: "Testimonio... En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 de Noviembre de 1952, se reúnen en el local social de Insua, S. A., Industrial y Comercial... los Señores Directores Don Alfredo R. Insua; Dr. Mario L. Insúa; Ing. Fernando Viticcioli; Dr. Fernando Beade, Dr. Carlos M. Insua y Dr. Agustín N. Saccone, con presencia del Síndico Dr. Manuel P. Rivero... El Director Dr. Beade expresa que, como un acto de estricta justicia al desempeño que ha tenido en el período pasado el Director Don Alfredo R. Insúa, propone se reelija al mismo para el cargo de Presidente. — Con la expresa conformidad de todos los presentes, se designa Presidente al Señor Alfredo R. Insua. — Puesta a consideración la designación de Vicepresidente, el Dr. Mario L. Insúa propone que, como un acto de justicia, también por su actuación durante el ejercicio vencido, se designe para ese cargo al Ing. Don Fernando Viticcioli. — Compartido este criterio y aceptado por todos los presentes, se designa Vicepresidente al Ing. Fernando Viticcioli. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... Alfredo R. Insua. F. Viticcioli. F. Beade. Carlos M. Insua. Ag. N. Saccone. M. Rivero. — Es copia fiel. — Alfredo R. Insua. — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del testimonio relacionado. — Cuarto: Del testimonio del acta de reunión de Directorio número ochenta y seis de la misma sociedad, de fecha siete del corriente mes y año, de la cual surge la autorización para este otorgamiento, el que tengo para este acto a la vista, agrego a la presente escritura y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio del acta de reunión de Directorio número ochenta y seis de la Sociedad Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Enero de 1954, se reúnen en el local social de Insúa, S. A., Industrial y Comercial, calle Belgrano 884, los señores Directores Don Alfredo R. Insúa, Ing. Fernando Viticcioli, Dr. Fernando Beade, Dr. Agustín N. Saccone, Dr. Alberto C. Taquini y Dr. Carlos María Insua y siendo las 16 horas el señor Presidente Don Alfredo R. Insúa declara abierta la sesión y manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, la Compañía ha estado en tratativas con la Sociedad Elektro-Thermit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Essen, Sucursal Buenos Aires y con la Sociedad Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos de constituir con ellas la Sociedad de Responsabilidad Limitada Elektro - Thermit Insua, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital inicial de un millón de pesos moneda nacional, para dedicarse en términos generales a la explotación del proceso de soldadura aluminotérmica en la cual la Compañía hará un aporte inicial de doscientos mil pesos en dinero en efectivo. — Que también como es de conocimiento de todos se ha estudiado debidamente este asunto y por las magníficas posibilidades que esa nueva sociedad representa para la misma, considera conveniente materializar esa sociedad, por lo que pide que el Directorio se expida sobre el particular.

— Escuchado lo anteriormente expresado, después de un cambio de ideas de carácter general, por unanimidad se resuelve: 1º) Que Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, juntamente con las Sociedades Elektro - Thermit, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Essen, Alemania y Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad limitada, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los efectos de explotar en términos generales el objeto anteriormente expresado. — 2º) Se faculta al Señor Presidente Don Alfredo Ramón Insúa para que en nombre y representación de Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, proceda a suscribir el contrato respectivo de esa nueva Sociedad con las más amplias facultades, inclusive la de establecer plazo de duración, hacer aportes de capital, modificar el objeto social de la misma, designar gerentes o administradores, suscribir balances, establecer cláusulas de disolución anticipada, aceptar en el contrato respectivo las disposiciones contractuales que él estimare conveniente establecer en nombre de la Compañía. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, se redacta la presente que después de leída se aprueba, firmándose, siendo las diecisiete y treinta horas. — Alfredo R. Insúa. — F. Viticcioli. — F. Beade. — Ag. N. Saccone. — A. C. Taquini. — C. M. Insúa. — Es copia fiel del acta de referencia. — Alfredo R. Insua." — Es Copia Fiel, doy fe del testimonio relacionado. — La personería del Ingeniero Luis Alberto Arata resulta de los siguientes antecedentes: Primero: Del contrato social de la Sociedad Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se encuentra transcripto al folio trescientos siete de este mismo Registro, Protocolo corriente y que en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparece el Doctor Francisco Oscar Alberto Erize... y dice: Que concurre a este otorgamiento al solo efecto de dejar transcripto en este Registro, el testimonio del contrato social de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores D. Luis Arata... D. Oscar Nicolás Güell... D. Luis Alberto Arata... D. Alberto Isaías Arata... D. Francisco Oscar Alberto Erize... y D. Juan Mariano Güell... se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá... por las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad se denominará "Arata Güell y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la calle Salguero Nº 758, Capital Federal... 2º) La Sociedad tendrá por objeto principal la adquisición, elaboración, industrialización y venta de metales y cualquier otro elemento relacionado con la industria metalúrgica, pudiendo asimismo ejercer cualquier actividad comercial, industrial o inmobiliaria que los socios acordaren emprender. — 3º) La duración de la Sociedad será de cinco años, pudiendo los socios, con anterioridad al vencimiento de ese plazo, prorrogarla por igual término u otro distinto. — 4º) El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos... cada una... — 5º) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Socios Gerentes, para cuyo cargo se designan en este acto a los Sres. Luis Alberto Arata, Oscar Nicolás Güell y Francisco Oscar Alberto Erize, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con todas las facultades de administración que acuerdan las leyes... Bajo tales cláusulas dejan constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada... En fe de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento... Firmado Luis Arata. — F. Erize. — O. N. Güell. — Luis A. Arata. — J. Güell. — Alberto Isaías Arata. — Hay un sello del Registro Público de Comercio. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 28 de mayo de 1949, bajo el número Seiscientos cincuenta y cuatro al folio Cuatrocientos sesenta y tres del libro Quince. — Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1949. — Lucio R. Meléndez. — Está su sello. Es copia fiel... Leída que le fué se ratifica y firma... F. Erize. Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra." — Es Copia Fiel, doy fe de las partes pertinentes de la escritura relacionada. — Segundo: Del testimonio del acta de reunión de socios número diez de la Sociedad Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tengo para este acto a la vista, agrego a la presente escritura y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. Acta Nº 10. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen el Ingeniero Don Luis Alberto Arata, el Doctor Francisco Oscar Alberto Erize, el Doctor Oscar Nicolás Güell, el Señor Juan Mariano Güell y el señor Alberto Isaías Arata, socios de la Sociedad Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que representan más del cincuenta por ciento del capital social. — Siendo las diecisiete y treinta horas, se abre la sesión exponiendo el Ingeniero Luis Alberto Arata que se ha llegado a feliz término las negociaciones con las firmas Elektro - Thermit G. m. b. h. de Essen (Alemania) e Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, para la constitución de una nueva empresa que se dedicará a la fabricación y comercialización de materiales utilizables en la soldadura aluminotérmica de rieles y grandes piezas, la cual se denominará "Electrothermit - Insua, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción de seiscientos mil pesos por Elektro - Thermit G. m. b. h. de Essen (Alemania), doscientos mil pesos por Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y doscientos mil pesos por Arata, Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, realizando esta última su aporte totalmente en especie o compensando un crédito por el mismo valor, como consecuencia de la transferencia de los derechos y acciones de un boleto de compromiso de compra y venta de un terreno ubicado en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la fracción designada con la letra A. del lote trece. — El Ingeniero Luis Alberto Arata continúa diciendo que como es de conocimiento de todos los presentes, la nueva empresa a constituir es altamente interesante, encontrándose la sociedad, de acuerdo al balance últimamente realizado, en condiciones de aportar holgadamente el capital de doscientos mil pesos a suscribir, por lo que ponía en consideración de los presentes, la conveniencia de que Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, juntamente con la Sociedad Elektro - Thermit G. m. b. h. de Essen (Alemania) e Insua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituya la Sociedad Elektrothermit - Insua, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Después de un cambio de ideas de carácter general, todos los socios presentes por unanimidad resuelven: Primero: Que la Sociedad Arata, Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituya juntamente con las otras sociedades aludidas, la sociedad Elektrothermit - Insua, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá un capital de un millón de pesos de los cuales Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada realizará doscientos mil pesos moneda nacional en especie o compensando un crédito por el mismo valor como consecuencia de la transferencia de los derechos y acciones de un boleto de compromiso de compra y venta de un terreno ubicado en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: Se faculta expresamente al Ingeniero don Luis Alberto Arata o en su defecto al gerente señor Oscar Nicolás Güell o en defecto de éste al Gerente señor Francisco Oscar Alberto Erize, para que cualquiera de ellos indistintamente, suscriba el contrato de sociedad respectivo, en las condiciones que estime conveniente, designen gerentes, estipulen plazos, suscriban balances y en fin practiquen cuantos más actos fueran necesarios a los efectos de la constitución definitiva de la Sociedad Elektrothermit Insúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos. — Entrelíneas "el Sr. Juan Mariano Güell". Vale. — Luis A. Arata. — F. Erize. — O. N. Güell. — Alberto Isaías Arata. — Es copia fiel del acta de referencia. — Luis A. Arata". — Es Copia Fiel, doy fe, del testimonio relacionado. — Y todos los comparecientes, en los respectivos caracteres que invisten Dicen: Que los Sociedades que éllos en este acto representan, vienen operando en esta Ciudad de Buenos Aires desde el día veinte del corriente mes como simple sociedad de hecho, bajo el rubro de Elektrothermit, Insúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que a los efectos de regularizar esa situación han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo a esa fecha, lo que otorgan dentro de los siguientes términos: Primero: Con efecto retroactivo al día veinte de Enero del corriente año, por lo que se dan por válidos y ratificados todos los actos realizados desde esa fecha, se declara constituída entre las Sociedades Elektro-Thermit Gesellschaft mit beschränkter Haftung (Sociedad de Responsabilidad Limitada) de Essen, Alemania, nombrada en adelante "E. T. Essen; Insúa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en adelante "Insúa" y Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante "Arata", la Sociedad ELEKTROTHERMIT INSUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Se fija el domicilio de la Sociedad en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Corrientes número trescientos dieciséis, pudiéndolo trasladar en el futuro e instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y explotación del proceso de soldadura aluminotérmica Thermit, según Goldschmidt y de otros procesos de soldadura de superestructura y de grandes piezas, fabricación de metales pesados por el método aluminotérmico; los negocios de importación y exportación de mercaderías, representaciones y cualquier otra actividad industrial y comercial que los socios en el futuro acordaren emprender. — La Sociedad podrá para el cumplimiento de su objeto, adquirir, enajenar, permutar y/o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crearen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, establecer sucursales o agencias dentro o fuera del Territorio de la República, celebrar contratos de sociedades y hacer aportes a sociedades a constituirse o constituídas en las condiciones que juzgare conveniente y realizar cuantos más actos se consideren conveniente para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Cuarto: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en veinticinco años a partir del día veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, prorrogable a voluntad de las partes. — Quinto: Se fija el capital social en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción de seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos por E. T. Essen; doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos por Insúa y doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos por Arata. — De este capital suscripto los socios han realizado: E. T. Essen trescientos mil pesos en especie a saber: equipos y maquinarias especiales para el objeto de la sociedad y todos los derechos y acciones sobre la marca "Thermit" para su uso por la sociedad en la República Argentina y ciento cincuenta mil pesos en dinero en efectivo. Insúa cien mil pesos en dinero en efectivo y Arata ha realizado totalmente su capital suscripto compensando un crédito a su favor por el mismo importe, proveniente de la transferencia —al iniciarse las operaciones sociales entre las tres sociedades en la forma anteriormente dicha— de un boleto de compromiso de compra y venta de una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la fracción designada con la letra "A", del lote trece en el plano especial practicado por el Agrimensor Señor David de La Llave y que mide más o menos: ciento siete metros de frente, por setenta metros con veinticinco centímetros de fondo, lindando al Sud Este con el pavimentado España (hoy camino María Eva Duarte de Perón), al Nord Este con el resto de la misma fracción A., al Nord Oeste con el lote B. del mismo plano y al Sud Oeste, calle en medio con parte del lote dieciséis, fracción de terreno que adquiriera mediante ese boleto a Doña Valentina Felicia Juana María Teresa de Rufz de Lavison de Arata y a Doña Emilia Concepción Grezzi Taberne de Güell, cuyo precio de compra ha abonado ya a éstas totalmente, lo que así surge de dicho boleto, por lo que en su oportunidad estas vendedoras suscribirán a favor de esta nueva sociedad la correspondiente escritura traslativa de dominio. — Estas realizaciones ya sea en especie, en efectivo y compensación de crédito, surgen de un balance e inventario al día de hoy, que las partes declaran firmar por separado de conformidad. — El resto hasta cubrir los respectivos capitales suscriptos por los socios E. T. Essen e Insúa, éstas se obligan a integrarlo cuando las necesidades sociales así lo exijan. — Sexto: E. T. Essen se obliga a poner a disposición de la sociedad toda su experiencia técnica en los trabajos de fabricación y aplicación de soldadura Thermit, así como los resultados presentes y futuros de las investigaciones realizadas en sus establecimientos europeos, su servicio de supervisión de laboratorio y los inventos y descubrimientos futuros relacionados con la fabricación y el proceso de dicha soldadura. — Además se compromete a poner a disposición de la Sociedad su personal técnico especializado en las distintas materias vinculadas con aquéllas, quedando entendido que dichos técnicos continuarán siendo empleados de la mencionada firma, corriendo por cuenta de la Sociedad los gastos de traslado y estadía de los mismos y sus sueldos, mientras dure su permanencia en la República. — E. T. Essen tendrá el derecho de enviar una vez por año un representante suyo para interiorizarse detalladamente de la marcha de los negocios sociales, o en su defecto de requerir el viaje a Essen de un representante de Elektrothermit, Insúa Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada, con igual objeto; en ambos casos los gastos de viaje y estadía estarán a cargo de Elektrothermit Insúa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: En caso de que dado el desenvolvimiento de los negocios se considere conveniente aumentar el capital social, el aumento será suscripto por los socios en la proporción de sus aportes iniciales. — Queda convenido que si en ese momento la firma Arata tiene algún crédito contra la Sociedad derivado de la renta o suministro de instalaciones, maquinarias u otros alementos, el aporte que corresponda efectuar a dicha firma podrá ser integrado por el importe de dicho crédito hasta la concurrencia de la suma que proporcionalmente le corresponda aportar. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de dos Directores Gerentes: El Doctor Carlos Enrique Hunsche y el Ingeniero Luis Alberto Arata. — En caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento o remoción de alguno de éllos, si fuera el Doctor Hunsche, su reemplazante será designado exclusivamente por E. T. Essen y si fuera el Ingeniero Arata, por los socios Insúa y Arata conjuntamente; en caso de divergencia entre éstos sobre la designación del reemplazante, E. T. Essen dirimirá el diferendo optando por uno de los candidatos propuestos por aquéllos. — Noveno: Los Directores Gerentes tendrán en el desempeño de sus funciones todas las facultades de administración que acuerdan las leyes, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en actividades ajenas al objeto de la Sociedad ni garantir obligaciones de terceros. — Tendrán individualmente el uso de la firma social, debiendo obrar ambos conjuntamente o uno de ellos con el apoderado general, para todo movimiento de fondos o para cualquier operación financiera o bancaria y enajenar o hipotecar los inmuebles de la Sociedad. — En caso de divergencia entre ambos sobre algún punto de importancia o que trabe los negocios sociales, resolverá la divergencia la Asamblea de socios. — Los Gerentes actuando en la forma señalada, tendrán sin limitación alguna las más amplias facultades para administrar la Sociedad, como lo establece el artículo décimo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales y hacer denuncias y querellas criminales. — Décimo: Las decisiones de la Asamblea de socios se tomarán por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota social, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se requerirá una mayoría de los tres cuartos del capital social para resolver la disolución de la sociedad, antes del plazo de duración señalado en el artículo cuarto. — Undécimo: Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre de efectuará un balance general de los negocios sociales, debiendo realizarse el primero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — De las utilidades realizadas se deducirán previamente las amortizaciones pertinentes según las normas establecidas al respecto por la Dirección General Impositiva y se harán las reservas correspondientes a las obligaciones impuestas por la ley once mil setecientos veintinueve, decreto treinta y tres mil trescientos dos y demás leyes sociales, así como el porcentaje para la reserva legal establecida por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, luego se harán las reservas facultativas o reinversiones que la Asambela determine y el saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma se efectuará por intermedio de los Directores Gerentes. — Décimo Tercera: Los socios se comprometen formalmente a no constituir en la República Argentina ninguna empresa que pueda competir con Elektrothermit — Insúa Sociedad de Responsabilidad Limitada en los rubros de su actuación y a no auxiliar en forma alguna ni participar ostensible o secretamente en ninguna empresa de ese carácter. — Se deja constancia de que inmediatamente de establecida Elektrothermit, Insúa Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sucursal Buenos Aires de Elektro-Thermit Essen cesará en sus actividades. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Catorce Cláusulas que Anteceden las Sociedades Elektro-Thermit Gesellschaft mit beschränkter Haftung (Sociedad de Responsabilidad Limitada), Insúa Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que han comparecido en este contrato bajo los rubros de E. T. Essen, Insúa y Arata respectivamente, dejan constituída la Sociedad Elektrothermit — Insúa Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre éllas de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad con la misma, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos Don Reinaldo Dupetit y Don Marcelo A. Pérez. — Wilhelm Ahlert. — Alfredo R. Insúa. — Luis A. Arata. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos treintiuno, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio, en dieciséis sellos de dos pesos cada uno, números: dos millones ciento treinta y cinco mil veintisiete, dos millones ciento treinta y cinco mil veintinueve, dos millones ciento treinta y cinco mil treinta, dos millones ciento treinta y cinco mil treinta y dos y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobreraspado: G. M. b. H. m. Sexto. vale. — Enmendado — Gesellschaft. — Matrícula — Iweigniederlassung para — general — Alonso — Toller — ponerse — conformidad — al — anticipada — estimare — inmobiliaria — distinto — dividido — acto — agrego — Doctor — ha — mediante — Concepción. Vale. — Hay un sello Firmado Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos Arancelarios.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 7.740.— e.15|3-Nº 6.930-v.19|3|54

BLASON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores: Pedro Segundo Sconfienza, casado, con domicilio en la calle Miguel Cané número 1176, San Fernando; Remigio Blasón, casado, domiciliado en la calle Loyola número 228, de esta Capital y Carlos Segundo Blasón, domiciliado en la calle Loyola número 228, Capital Federal, soltero; todos hábiles, los dos primeros mayores de edad y el tercero menor de edad con expresa autorización legal para ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre las personas arriba nombradas la sociedad BLASON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Loyola número 228, de esta Capital Federal; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualesquiera representaciones dentro o fuera del país, como así también trasladar el domicilio matriz donde convenga a los fines societarios, en su oportunidad. — Segunda: El objeto principal de la sociedad la constituye la explotación del negocio de compra, venta importación de frutos del país y extranjeros y todo otro acto de comercio lícito que sea de interés para los fines sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.), dividida en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportada por los socios según el siguiente detalle: Pedro Segundo Sconfienza diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional ($ 17.000.00 m|n.); Remigio Blasón, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional ($ 17.000.00 m|n.) y Carlos Segundo Blasón, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.00 m|n.), en muebles y útiles, envases y efectivo de acuerdo al balance e inventario que se realizará. — Este capital podrá ser aumentado cuando los contratantes lo estimen conveniente. — Cuarta: El plazo para la duración de esta sociedad queda establecido en diez años a partir de la fecha. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma estará a cargo de los tres socios en forma indistinta con sello de la sociedad con todas las facultades que la ley les otorga pudiendo acordar poderes generales y o especiales a terceros para la realización de estos actos. — Sexta: Dentro de la especialidad que los socios se asignarán respectivamente y de común acuerdo, todos tendrán obligación de prestar su máxima colaboración a los negocios sociales. — Podrán retirar para sus gastos particulares, las cantidades de dinero mensuales que, de común acuerdo, se asignen oportunamente, de todo lo cual dejarán constancia en el libro de actas, que para estos fines y otros de importancia llevará la sociedad, debidamente rubricado. — Séptima: Anualmente al día 31 de marzo, se practicará un balance general y las utilidades que resultaren, una vez hechas las deducciones que la ley determina, para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital invertido. — Si hubiera pérdidas, éstas se soportarán en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, éstos, desde ya, convienen en aceptar que los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, en su caso, entren en la sociedad en reemplazo de aquél, a cuyo efecto deberán nombrar un solo representante quien tendrá las mismas obligaciones y gozará de los mismos derechos que este contrato acuerda a sus socios. — En caso de ocurrido dicho desenlace, deberán llenarse todas las formalidades que la ley exige para la incorporación del nuevo socio en reemplazo del saliente. — Novena: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una o varias personas nombradas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus capitales. — Décima: Rigen para este contrato todas las demás estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de duda sobre la intérpretación del presente contrato o sobre su cumplimiento, éstas serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la facultad de éstos de nombrar un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, prometiéndose desde ya, no llegar a las vías judiciales. — Bajo las cláusulas consignadas, lo dejan formalizado, obligándose a su cumplimiento. — Siguen las firmas: Pedro S. Sconfienza. — Remigio Blasón. — C. S. Blasón.

Buenos Aires, marzo 9 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 760.— e.15|3-Nº 6.943-v.19|3|54

BRANCACCIO Y CAPRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Pierino Guido Capra, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida General Paz Nº quince mil novecientos sesenta y Vicente Brancaccio, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Saavedra número novecientos noventa y cuatro, ambos de la Capital Federal, se resuelve constituir de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: De la Constitución y Objeto de la Sociedad. — Primera: La Sociedad se denominará "BRANCACCIO Y CAPRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, en principio, la compra venta de comestibles al por mayor; pero podrá realizar también cualquier otro acto de comercio como importar y|o exportar mercaderías generales, intervenir en operaciones financieras, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, representaciones, consignaciones y hacer inversiones en otras sociedades. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — De las referidas cuotas corresponden: cincuenta el señor Pierino Guido Capra; y cien el señor Vicente Brancaccio, las que son integradas en la siguiente forma: el señor Pierino Guido Capra, aporta los siguientes pagarés a su orden y a cargo del señor Jorge Scuticchio; Vencimiento dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por m$n. 15.000.— (quince mil pesos moneda nacional); vencimiento dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por m$n. 15.000.— (quince mil pesos moneda nacional); y vencimiento dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro por m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) y que en este acto endosa a la sociedad; totaliza así el señor Pierino Guido Capra la cantidad de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional); por su parte el señor Vicente Brancaccio, aporta m$n. 70.000.— (setenta mil pesos moneda nacional) en efectivo, de los cuales el cincuenta por ciento o sea m$n. 35.000.— (treinta y cinco mil pesos moneda nacional) se integran en este acto, y el saldo de los otros m$n. 35.000.— (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), cuando la sociedad lo requiera; y m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) correspondientes al valor de las estanterías fijas, instalación y artefactos eléctricos e instalación de las vidrieras del local ubicado en la Avenida La Plata Nº mil ochocientos dos y Las Casas Nº cuatro mil doscientos, de esta Capital, del cual es locatario y cuya locación en este acto transfiere a favor de la sociedad, totaliza así el señor Vicente Brancaccio la cantidad de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional). — Cuarta: El capital social podrá ser aumentado cuando los socios, por mayoría de votos así lo resuelvan. — De la Administración de la Sociedad. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad los dos socios, quienes actuarán con todas las atribuciones que confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y actuarán conjuntamente en todos los actos que obliguen a la sociedad, sin restricción alguna, pudiendo otorgar y suscribir escrituras públicas y documentos privados, poderes para que la Sociedad sea representada judicial y administrativamente; y en general cuanto instrumento fuere necesario para el conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales. — Los Gerentes podrán actuar separadamente para cualquier trámite de rutina administrativa y para efectuar toda clase de cobranzas a instituciones oficiales y|o privadas. — Los Gerentes gozarán de un sueldo cuyo monto será oportunamente fijado por resolución de los socios, tomada por mayoría de votos, y será registrada en el libro de actas de la Sociedad. — Sexta: Se llevará un libro de Actas, donde se registrará todas las resoluciones que se adopten, firmadas por los socios. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al día treinta y uno de diciembre. — El Balance General será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, y para su aprobación se requerirá la mayoría de votos según el capital. — Si transcurrido otros treinta días el Balance General no hubiera sido observado, se considerará automáticamente aprobado por el o los socios que hubieran guardado silencio. — De la Distribución de Ganancias y Pérdidas. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, luego de computar las previsiones técnicas para amortizaciones, impuestos y aportes sociales de Ley, se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) el saldo a los socios en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno. — Novena: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la indicada en la cláusula precedente para las ganancias. — Décima: Los socios podrán hacer retiros a cuenta de las utilidades; dichas cantidades serán determinadas de común acuerdo entre los socios, haciéndose constar en el Libro de Actas. — De la Duración de la Sociedad y su Disolución. — Décima Primera: El término de duración de este contrato es de diez años, y los términos del mismo comenzarán a regir a partir del día primero del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — En caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la Sociedad antes del cumplimiento del plazo fijado precedentemente, podrá hacerlo dando aviso a la sociedad por telegrama colacionado, con una antelación no menor a los tres meses de la fecha en que el retiro se produzca. — Décima Segunda: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Décima Tercera: La disolución de la sociedad se ajustará en un todo a las disposiciones del Código de Comercio; en caso de producirse, una vez satisfechas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. — Disposiciones Generales. — Décima Cuarta: En caso de producirse el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, si así lo desearen y manifestaren dentro de los treinta días de producido el deceso, podrán continuar en el giro de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones en cuanto al aspecto patrimonial, pero no podrán exigir ser tenidos como Gerentes de la sociedad, salvo que heredase al fallecido una sola persona, y ésta tuviera capacidad para ejercer el comercio. — Si los herederos manifestaren voluntad en sentido contrario, o no hicieran manifestación expresa de voluntad dentro del término antedicho la sociedad se liquidará. — En caso de incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se procederá conforme a lo indicado para el supuesto de fallecimiento en lo que sea compatible para el caso; debiendo entenderse únicamente con el representante legal o judicial del incapaz, quien en ningún caso podrá actuar como Gerente de la sociedad, calidad que también pierde el incapaz. — Décima Quinta. Ninguno de los socios podrán sin el consentimiento expreso del otro, vender, donar, transferir o hacer objeto de permuta todas o parte de sus cuotas de capital. — Décima Sexta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, debiendo éstos nombrar un tercero en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: Los dos socios están obligados a dedicar toda su actividad a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios deberá comprometer su firma en garantías a terceros o fianzas de ninguna naturaleza. — Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes conforme a derecho, se da por constituída la sociedad de referencia firmando de conformidad este contrato, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, en tres papeles sellados nacionales de veinte centavos moneda nacional cada uno números novecientos nueve mil seis, novecientos nueve mil siete y novecientos nueve mil ocho respectivamente, todos serie M. — Firmado: Pierino Guido Capra. Vicente Brancaccio.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.400.— e.15|3-Nº 6.980-v.19|3|54

LURATI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.564. — Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Treinta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen: doña Enriqueta Petronila Leunis de Lurati, que firma "Enriqueta L. de Lurati", viuda de sus únicas nupcias con don Atilio Calixto Pedro Lurati, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia número ocho mil doscientos cuarenta; don Atilio Emilio Lurati, que firma "Atilio E. Luratti", casado en primeras nupcias con doña Cleonice Dora Rao, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil doscientos cincuenta y siete, departamento "B"; don Jorge Amando Lurati, que firma "Jorge A. Lurati", soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia ocho mil doscientos cuarenta; y don Héctor Osvaldo Lurati, que firma "H. O. Lurati", soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil doscientos cuarenta; todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido en la Constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos y por el plazo de Diez Años a contar desde esa fecha, queda constituída entre los otorgantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LURATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Rivadavia número ocho mil doscientos veinte y cuatro, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en todo el territorio de la República. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de Librería, Papelería, Imprenta, Juguetería y Anexos, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial que los socios, por unanimidad, consideren conveniente y ventajosa para los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, íntegramente aportado en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, del establecimiento comercial, de propiedad de los otorgantes, que ha venido girando hasta el día de la fecha, bajo la denominación de "Atilio y Osvaldo Lurati", instalado en la calle Rivadavia número ocho mil doscientos veinte y cuatro, con anexo en la calle Ensenada números treinta y siete y treinta y nueve, ambas de la Capital Federal, según balance practicado el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. El capital social referido queda aportado por los socios en la siguiente proporción: doña Enriqueta Petronila Leunis de Lurati, Trescientos mil pesos moneda nacional; don Atilio Emilio Lurati, cien mil pesos moneda nacional; don Jorge Amando Lurati, cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. Cada ejercicio anual, terminará el día treinta y uno de Julio. Al final del ejercicio, se amortizará el Activo Fijo, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se crearán las reservas para despidos y demás previsiones que correspondan y el saldo de las utilidades, será distribuído entre lo socios en la siguiente proporción: a doña Enriqueta Petronila Leunis de Lurati, el diez por ciento; a don Atilio Emilio Lurati, el treinta y cinco por ciento; a don Jorge Amando Lurati, el veinte por ciento; y a don Héctor Osvaldo Lurati, el treinta y cinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — —Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, queda conferida a los socios don Atilio Emilio Lurati y don Héctor Osvaldo Lurati, los que tendrán el cargo de Gerentes y usarán de la firma social indistintamente. — Séptima: Los socios gerentes. administradores, actuando en forma indistinta, como queda dicho en la cláusula precedente, ejercerán la representación legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo comprar y vender inmuebles, muebles y mercaderías, aceptar y constituir hipotecas sobre inmuebles de la sociedad, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales y extranjeros, declarando que aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuvieren o en descubierto, ofrecer y aceptar cauciones, celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos, con o sin garantía real, y, además, todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, conferir poderes generales y especiales y cualquier instrumento público o privado que fuere menester, otorgando y firmando las escrituras públicas y demás documentos. en la forma establecida en la cláusula sexta: — Octava: Los socios señores Atilio Emilio Lurati y Héctor Osvaldo Lurati, quedan obligados a poner toda su actividad personal al servicio exclusivo de la sociedad que se constituye por este acto. Para los otros dos socios, será facultativo prestar servicios personales en la sociedad. Los sueldos a devengarse por los socios, como retribución por la actividad personal que presten a la sociedad, serán fijados por simple mayoría, dejándose constancia de ellos, por acta, en el libro respectivo. — Novena: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, si no se aceptara la incorporación de sus herederos o legatarios, éstos serán desinteresados mediante la entrega del haber correspondiente al causante, fijado al día de su muerte, en cuatro cuotas iguales y semestrales, pagaderas por períodos vencidos, con más el interés del ocho por ciento anual. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad comercial, obligándose los comparecientes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Américo Bálsamo y don Carlos L. Currarino, vecinos, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. — Jorge A. Lurati. — Enriqueta L. de Lurati. — Atilio E. Lurati. — H. O. Lurati. — A. Bálsamo. — C. L. Currarino. Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil quinientos sesenta y cuatro del Registro ciento sesenta a mi cargo. — Para Los Interesados expido el presente Primer Testimonio de la escritura de contrato social extendida en tres sellos de ley números un millón setecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y dos y el presente. todos correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Antonio J. Llacha. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — S. R.: marzo. vale, — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.280.— e.15|3-Nº 6.968-v.19|3|54

TEJEDURIAS RAYAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ana Kohen de Fisman, Isaac Zarchin y Mendel Rothfeld, como únicos componentes de la firma "Tejedurías Rayal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº dos mil diecinueve al folio ciento sesentiséis del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarentisiete, con posteriores modificaciones inscriptas el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta bajo el Nº mil noventicinco, al folio cuatrocientos sesenticinco del libro diecisiete; el quince de mayo de mil novecientos cincuentidós bajo el Nº mil sesentinueve al folio trescientos treintiuno del libro veintidós; el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuentidós bajo el Nº dos mil seiscientos noventicinco al folio setentidós del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen aceptar la incorporación a la sociedad del señor Jacobo Szteinberg, mayor de edad, de nacionalidad polaca, casado y hábil, domiciliado en la calle Caracas Nº mil ochocientos veinticuatro, modificando en consecuencia las cláusulas del contrato social que quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará TEJEDUDIAS RAYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en la calle Juan Ramírez de Velasco Nº mil cuatrocientos ochentisiete. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, venta y comercialización de tejidos de rayón, algodón, nylon y cualquier otra fibra, que convenga a los intereses sociales, pudiendo realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la industria textil, sus derivados y afines. — Asimismo podrá adquirir y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, tomar y darlos en locación, importar y exportar. Esta enumeración no es limitativa y la sociedad podrá ampliar su objeto. — Tercera: El capital social, que se encuentra totalmente aportado asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, distribuídos en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente forma: Ana Kohen de Fisman, doscientas una cuotas, Isaac Zarchin, ciento cincuentiuna cuotas, Mendel Rothfeld, ciento cuarentiocho cuotas y Jacobo Szteinberg cien cuotas. — Cuarta: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, en la siguiente proporción: diecisiete por ciento al señor Szteinberg y el ochentitrés por ciento restante por partes iguales entre los otros tres socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los cuatro socios, quienes para tal efecto revisten el carácter de gerentes. — Corresponde al socio gerente señor Zarchin la dirección técnica de la parte industrial de la fábrica y a los gerentes, señores Fisman, Rothfeld y Szteinberg, la dirección y administración de la parte comercial de la sociedad. — Los gerentes no percibirán remuneración alguna por sus funciones y los retiros que efectúen se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Sexta: Anualmente el treintiuno de diciembre se practicará un balance general, efectuando las amortizaciones legales y distribuyendo el beneficio de acuerdo a lo establecido en la cláuula cuarta. — Séptima: La duración de la sociedad será hasta el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en fianzas, garantías y avales a terceros. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución de crédito oficial o particular; gestionar ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, solicitar créditos comunes, hipotecarios y|o prendarios, con documentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; efectuar operaciones de cambio y cuantos más actos, contratos y negocios en general sea menester para la consecución de su objeto. — Para la venta de bienes de activo fijo, se requerirá el consentimiento de todos los socios. — Novena: En caso de disolución parcial o total o liquidación de la sociedad, el socio Szteinberg retirará las máquinas que aportó al valor de aporte menos las amortizaciones legales realizadas. — Décima: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas a un tercero, sin el consentimiento de los restantes socios. — Décima Primera: Todos los efectos y consecuencias de esta modificación de contrato se retrotraen al primero de agosto de mil novecientos cincuentitrés, — Décima Segunda: Todas las decisiones que para sus relaciones internas tomara la sociedad, deberán tener la aprobación de todos los socios. — Décima Tercera: En caso de divergencia con respecto a la aplicación o interpretación de este contrato, o en caso de disolución o liquidación total, cada una de las partes designará un árbitro, los que antes de entrar a deliberar designarán entre todos de común acuerdo otro árbitro para el caso de divergencia entre ellos y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los quince días de aceptado el cargo. — Décima Cuarta: Se deja establecido que el socio Szteinberg no participa en el fondo de reserva legal existente a la fecha de su ingreso a la sociedad. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden y que los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento, queda formalizada la modificación de este contrato social, en la ciudad de Buenos Aires a once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentitrés. — Mendel Rothfeld. — Isaac Zarchin. — Ana Kohen de Fisman. — Jacobo Szteinberg.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.080.— e.15|3-Nº 6.917-v.19|3|54

CARLOS RODOLFO HENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de esta Capital, Doctor Carlos Alberto Espiro a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría actuaria Nº 12, a cargo del autorizante hácese saber por cinco días el siguiente edicto: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres entre los señores: Doña Isabel Kosak de Hense, austríaca, viuda, domiciliada en la calle Thompson Nº 478, Doña Elisa Berta Hense de Antola, argentina, casada, domiciliada en la calle Thompson Nº 478, y don Carlos Rodolfo Hense, argentino, casado, domiciliado en la calle Thompson número 478, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "CARLOS RODOLFO HENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Thompson Nº 478, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: la fabricación de armonios y órganos, compra y venta de los mismos artículos en plaza, compra y venta de pianos y en general todo artículo de música y la importación y exportación en general. — Tercera: La Sociedad se constituye por treinta años, pero transcurridos diez años a contar desde la fecha, cualquier socio podrá retirarse de la misma al finalizar cualquier ejercicio comercial a cuyo efecto deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al balance anual correspondiente al ejercicio que corra en la oportunidad de su retiro, siguiendo para el reintegro de su capital, las disposiciones fijadas en la cláusula diez. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Noventa y Un Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas noventa y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, dinero en efectivo, etc., que adquirieron por sucesión de don Carlos Rodolfo Hense, fallecido en esta Capital el seis de noviembre de 1950 y cuyo juicio sucesorio se tramitaba en los Tribunales de esta Capital, Juzgado Civil del Dr. Roberto M. Tieghi, Sec. del Dr. Héctor Rodríguez Guichou, de quien son universales herederos y todo según balance que al efecto se practica y que firman todos los socios formando parte integrante de este contrato: Doña Isabel Kosak de Hense integra ciento noventa y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que forman un total de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Doña Elisa Berta Hense de Antola. integra noventa y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que forman un total de noventa y ocho mil pesos moneda nacional y don Carlos Rodolfo Hense integra noventa y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que forman un total de noventa y ocho mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales serán ejercidos por el socio Don Carlos Rodolfo Hense con el uso de la firma social y a quien en este acto se le designa gerente con las más amplias facultades, sin más limitación que la que imponga los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar o tomar dinero prestado en descubierto y con pagarés, contratando con particulares o Bancos oficiales, mixtos o privados, comprar, vender, o hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: Tanto el socio gerente don Carlos Rodolfo Hense como la socia doña Isabel Kosak de Hense, gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo, comprometiéndose ambos a dedicar toda su atención y actividad per-

sonal en el negocio objeto de la Sociedad, estándole prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las propias del negocio, ni aun formar parte de otras sociedades. En cuanto al socio gerente le está prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Séptima: Ningún socio podra transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad sin el voto favorable de la totalidad de los socios, teniendo los otros socios el derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del último balance. — Octava: Anualmente el treinta de junio, a partir del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se practicará un balance e Inventario general, realizando las amortizaciones que autorice la Dirección General Impositiva y las previsiones que los socios estimen necesarias o convenientes, destinándose el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva que establece el artículo 20 de la Ley 11.645 y el resto de las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al socio gerente don Carlos Rodolfo Hense; el cuarenta por ciento a la socia doña Isabel Kosak de Hense y el veinte por ciento restante a la socia doña Elisa Berta Hense de Antola. Las pérdidas se soportarán por cada socio en la misma proporción que las utilidades. Los balances serán aprobados por todos los socios y se considerarán automáticamente consentidos si dentro de los quince días de conocidos no fuesen impugnados por escrito por alguno de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que sean distribuídas al final de cada ejercicio, podrán ser retiradas total o parcialmente por cada uno de los socios, pasando el saldo no retirado a la cuenta particular del socio. El Socio don Carlos Rodolfo Hense, podrá no retirar sus utilidades hasta alcanzar el mismo importe del capital de la socia doña Isabel Kosak de Hense, en tal caso se procederá de acuerdo a las disposiciones legales en cuanto al aumento del capital. — Noveno: En caso de pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso la liquidación será efectuada por el gerente de la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos la parte del mismo y la proporción de las utilidades que le perteneciera según balance que a esa fecha se practicará. El total que resultare con más o menos el saldo de su cuenta particular, será pagado en veinticuatro mensualidades consecutivas con el interés que fijare el Banco de la Nación para los descuentos. No ejerciendo esa opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, con motivo del cumplimiento o interpretación de este contrato, durante la vigencia o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes en caso de divergencia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Para todo lo que no esté previsto o resuelto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. A todos los efectos de este contrato judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados "ut supra" sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Isabel K. de Hense. — Elisa H. de Antola. — Carlos Hense. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1954. — E|líneas. Capital de la República Argentina. () Vale. — Corregido. — 23 — vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.380.— e.15|3-Nº 6.331-v.19|3|54

ROCACLABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría de don Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por escritura de fecha 12 de Enero de 1954, ante el Escribano Aureliano García Calvo, la Sociedad en Comandita "Rosenbusch y Compañía", ha transferido a don Juan José Beitia las veinte cuotas de mil pesos cada una que tenía suscriptas en "ROCACLABE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Cristián Clatt ha transferido a don Antonio Andrés Cannone, las veinte cuotas de igual valor que tenía suscriptas en la misma sociedad; habiendo resuelto ambos socios modificar la cláusula quinta del contrato, en el sentido de que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de éllos, quienes podrán obligarla con la firma indistinta de cualquiera. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 180.— e.15|3-Nº 6.965.v.19|3|54

ARCONEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, Secretaría del doctor Mario Lassage, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Según escritura de fecha 4 de Febrero de 1954, otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, los señores Carlos Martín, Ernesto Adolfo Cristián Bernhard, Marta Zinke de Schramm y Arnoldo Enrique Andrés Lohmann, han cedido a los señores Osvaldo Raff, Isaac Diskin, Eduardo Alberto Walter y Julio César Sánchez Amado, las mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que tenían suscriptas e integradas en "ARCONEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedando en consecuencia el capital distribuído en la siguiente forma: don Osvaldo Raff, seiscientas cuotas; don Isaak Diskin, doscientas cuotas; don Eduardo Alberto Walter, doscientas cuotas y don Julio César Sánchez Amado, doscientas cuotas, habiendo en dicho acto designádose como gerentes a los socios Osvaldo Raff, Isaac Diskin y Julio César Sánchez Amado, teniendo en todos los casos el uso de la firma el señor Raff, conjuntamente con uno cualquiera de los señores Diskin o Sánchez Amado. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 240.— e.15|3-Nº 6.969.v.19|3|54

ENCOLATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José M. Caramés Ferro, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 4 de diciembre ppdo., pasada al folio 5478 del Registro 226 ante el Escribano Alberto May Zubiría, Don José Bigio Cedió y Transfirió a Don David Btesh el total de sus cuotas o sean treinta de mil pesos nacionales cada una que tenía en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ENCOLATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, retirándose de la sociedad, quedando incorporado a la misma el Sr. David Btesh, quien ocupará la cogerencia en reemplazo del socio saliente, quedando suprimidas las asignaciones mensuales de quinientos pesos cada una establecidas para los gerentes en la cláusula séptima del contrato social. — Buenos Aires, febrero 18 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 160.— e.15|3-Nº 6.964.v.19|3|54

"F.A.D.A.M."
(FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS MUSICALES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por escritura de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el escribano de esta Capital José Luis Puiggari, el señor Erico Bachem cedió, vendió y transfirió a la sociedad "M Hohner, Sociedad Anónima, Comercial e Importadora", las cuarenta y ocho cuotas de capital que tenía en la sociedad "F. A.D.A.M. (FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS MUSICALES). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al cargo de gerente, lo que fué aceptado. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140. — e.15|3-Nº 6.954-v.19|3|54

ARDITTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Doctor Juan L.Páez, Secretaría Nº 9 del Doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 5 de febrero de 1954, pasada ante el Escribano José María Amado, fué Aumentado el Capital Social de la entidad "ARDITTI". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la suma de Dos millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Dos mil quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en la proporción de: Dos mil cuotas por el señor Jacques Arditti, y Quinientas cuotas por el Señor Daniel González, de acuerdo con el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, efectuándose este aumento con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. — Buenos Aires, marzo 8 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160. — e.15|3-Nº 6.932-v.19|3|54

KRYS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los socios D. Julio Argentino Noble, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta de esta Capital y D. Abraham Mordoqueo Krys, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Thorne Nº seiscientos veintisiete de esta Capital, en el carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "KRYS Y COMPAÑIA" cuyo contrato social de fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y su modificación por documento de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos cincuenta, se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y ocho, al folio doscientos noventa, del libro ocho, y bajo el número dos mil doscientos sesenta, al folio sesenta y tres del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han convenido en prorrogar, bajo las mismas cláusulas y condiciones, la duración del mencionado contrato social por el término de (1) un año a contar de la fecha de su vencimiento o sea del veinte y siete de noviembre próximo. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El sellado de ley ha sido abonado en el ejemplar que queda en poder del Ingeniero Julio A. Noble — (Fdo.): J. A. Noble. — A. M. Krys. — Buenos Aires, febrero 19 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 240. — e.15|3-Nº 6.928-v.19|3|54

NISSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José M. Caramés Ferro, se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "NISSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 30 de noviembre ppdo., pasada al folio 5.382 del Registro 226 ante el Escribano Alberto May Zubiría, resolvió modificar la cláusula primera de su contrato social, prorrogando el plazo de duración por cinco años más a contar del primero de enero del corriente año, quedando vigentes todas las demás cláusulas del contrato original. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120. — e.15|3-Nº 6.963-v.19|3|54

F. F. TROTTNOW Y CIA.
PLASTICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre Don Erwin Federico Trottnow, de nacionalidad argentina por naturalización, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 438; Doña Margarita Roselli, de nacionalidad italiana, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1711, Piso 1º y don Héctor Vindé, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Campana Nº 3251, convienen en celebrar el siguiente contrato: 1º) A partir de la fecha queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "F. F. TROTTNOW Y CIA., PLASTICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. R. L.", con sede central en la calle Rodríguez Peña Nº 438 y establecimiento fabril en la calle Ecuador Nº 1344, ambos de la Capital Federal, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en la misma ciudad de Buenos Aires o en cualquier otro punto del país o del exterior. — 2º) La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de artículos plásticos a inyección y comprensión, sin perjuicio de cualquier otra actividad financiera, comercial e industrial que resuelvan los socios emprender, como también operaciones de importación y exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos, así como desenvolver todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la de comprar, vender, hipotecar o permutar inmuebles y participar en otras empresas en cualquier carácter. — 3º) Se fija el capital social en la cantidad de cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.) dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una que los socios suscriben de este modo: Don Erwin F. Trottnow, setenta; Don Héctor Vindé, veinte y Doña Margarita Roselli, diez, todas las cuales han sido integradas en su totalidad con la entrega de maquinarias, mercaderías, aparatos y créditos por igual valor, que se detallan en el inventario incorporado a este contrato como parte integrante del mismo. — 4º) La duración de la sociedad será de diez años contados desde la fecha en que se suscribe este contrato pero, solamente transcurridos seis años, cualquiera de los socios podrá retirarse por su propia voluntad de la misma, en cualquier momento, dando un preaviso de seis meses, mediante comunicación formal dirigida a los otros socios. 5º) La sociedad será administrada por Don Erwin F. Trottnow, en carácter de gerente, quien tendrá a ese efecto, todas y las más amplias facultades legales para obrar en nombre y representación de la sociedad; no pudiendo, sin embargo, dar fianzas, garantías y avales ajenos a la actividad comercial de la sociedad o proceder a su liquidación, sin la conformidad expresa y por escrito de los socios. El gerente gozará de una asignación mensual que deberá ser fijada por los mismos socios, la que se cargará a gastos generales. En caso de enfermedad, ausencia o cualquier otro impedimento, el gerente podrá substituir sin facultades sociales en la persona que él mismo designe, responsabilizándose de dicha gestión ante los demás socios. — 6º) Los socios se reunirán el 15 de cada mes o el subsiguiente hábil, si aquel fuera feriado, así como en todos los casos en que la marcha de la sociedad lo exigiera, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto y las cuestiones se resolverán por simple mayoría. — 7º) El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, que será confeccionado dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha, el que se tendrá por aprobado si fuera observado dentro de los diez días siguientes. — Las utilidades, previa deducción de los gastos producidos en el ejercicio; de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y reservas facultativas, como también a las amortizaciones, se distribuirán entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de éllos. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán derecho, dentro de los sesenta días de notificados en debida forma, de: a) Aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados, siempre que signifique su representación una persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente, no teniendo más derecho que los de fiscalización de la sociedad; b) Hacerse cargo por sí, sea en proporción o no a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derecho habientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaratoria de incapacidad o fallecimiento, en una sola vez o en tres anualidades vencidas, con un interés bancario anual.

— Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o causa habientes del causante. — 9º) La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su plazo; b) Por el retiro de uno de los socios, en la oportunidad indicada en la cláusula cuarta y los restantes no quisieran hacerse cargo de sus cuotas; c) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento o más del capital social suscripto, salvo manifestación expresa en contrario de todos los socios. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno de los socios deseare continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se le dará preferencia y facilidades, en igualdad de condiciones. — 10º) En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de la persona que de común acuerdo designen los socios y en su defecto, por la que designe el Juez de Comercio, la que una vez satisfecho el pasivo, distribuirá los bienes sociales entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — 11º) Toda duda o divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitare entre los socios, sus herederos sucesores y representantes legales, por interpretación de este contrato o en casos no previstos en él y que sugieran durante su vigencia o con motivo de la disolución, liquidación o división de la sociedad, serán resueltos por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los cuales antes de entender en el asunto designarán un árbitro tercero, no poniéndose de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio. — A los efectos de constituir el Tribunal Arbitral el socio que lo considere necesario notificará al otro por acta levantada ante Escribano público, de la Capital Federal para que dentro de diez días concurran ante el mismo escribano a otorgar el respectivo compromiso y designar a los árbitros si alguno de los socios no concurriera, el compromiso se otorgará en su rebeldía, con intervención del Juez com-

petente y a requerimiento del socio restante. — Sin perjuicio de ello y para el caso de que hubiera que concurrir a la Justicia. — Los gastos que se produzcan serán a cargo del rebelde. Los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales de la Capital Federal. — Conforme los intervinientes, firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. — Erwin F. Trottnow. — Margarita Roselli. — Héctor Vindé. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.220.— e.15|3-Nº 6.958.v.19|3|54

UNGU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente, edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Isidoro Ungureanu, argentino naturalizado, Daisy Collen de Ungureanu, búlgara, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Francisco Acuña de Figueroa novecientos cincuenta y nueve, piso cuarto, departamento trece, de esta Capital, todos hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo el rubro "UNGU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecido su domicilio en la Avenida Santa Fe mil seiscientos cincuenta y cuatro, galería Santa Fe, local sesenta y nueve de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en esta Capital, interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha con opción a ser prorrogada por diez años más siempre que así lo manifiesten los socios componentes de la misma por cualquier medio. — Tercera: Tendrá por objeto en ramo principal el comercio de Venta de Muñecas, Decoraciones, Regalos en General y Ramo Accesorio, Importación, Exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales los socios integran como sigue: Isidoro Ungureanu, diez cuotas, Daisy Collen de Ungereanu, cuarenta cuotas en Muebles, Utiles e Instalaciones, Mercaderías y efectivo, según detalles que suscriben los contratantes. — Quinta: El uso de la firma social está a cargo de Isidoro Ungureanu, — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año cerrará el ejercicio económico financiero de la Sociedad, practicándose en tal oportunidad un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias o pérdidas que puede resultar. — Séptima: Las utilidades realizadas o líquidas de cada ejercicio se determinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital Social. — El remanente será distribuído entre los integrantes de la sociedad en la siguiente forma: Isidoro Ungureanu, veinte por ciento, Daisy Collen de Ungureanu, ochenta por ciento, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firman éste único ejemplar en lugar y fecha indicados precedentemente. — Isidoro Ungureanu. — Daisy Collen de Ungureanu. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 500. — e.15|3-Nº 6.990-v.19|3|54

OPTICA CHARPENTIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5 Doctor Julio Gerardo Seeber, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre doña Clotilde Honorina Charpentier de Araya. Horacio Parmo y Ramón Araya, únicos integrantes de la razón social "OPTICA CHARPENTIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se conviene lo siguiente: 1º) El señor Horacio Parmo, de común acuerdo y conformidad con los demás socios, se retira definitivamente de esta Sociedad, a cuyo efecto transfiere las Noventa cuotas que como socio poseía por su valor nominal de Quinientos pesos cada una y a favor de Doña Clotilde Honorina Charpentier de Araya. — 2º) El pago del importe de dichas cuotas se conviene de la siguiente manera: tomando en cuenta que el valor de las cuotas importan Cuarenta y cinco mil pesos m|nacional, el señor Parmo recibe en este acto en dinero efectivo y de manos de la Señora de Araya la suma de Quince mil pesos m|nacional y el resto en tres documentos de Diez mil pesos cada uno con vencimientos a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días a contar de la fecha del presente. 3º) El señor Horacio Parmo termina su actuación en la Sociedad en el día de la fecha en que se firma el presente y declarando que nada se le adeuda por ningún concepto emergente de la relación contractual habida hasta hoy, habiendo percibido todos sus importes que por diferencia de beneficios o por cualquier otro concepto le hubiera podido corresponder. — 4º) Se conviene expresamente que el señor Horacio Parmo no podrá invocar su carácter de socio o de ex socio de la Optica Charpentier S. R. L., en publicaciones, impresos, propagandas en la Capital o Interior, por ningún concepto so pena de hacerlo responsable por los daños y perjuicios que ello pueda ocasionar a la Optica Charpentier S. R. L., ni podrá instalarse en un radio no mayor de diez cuadras a la redonda del lugar en que se encuentra actualmente instalada la sociedad. — 5º) Los socios Clotilde Honorina Charpentier de Araya y Ramón Araya declaran que aceptan el retiro del señor Parmo con carácter definitivo de la presente sociedad como así también la transferencia de las cuotas a favor del primero de ellos, dejando constancia que nada tienen que reclamar contra el Señor Parmo por la actuación que tuvo hasta la fecha en la Sociedad en su carácter de socio Gerente. — 6º) Los mismos socios dejan constancia que toman a su cargo el total del activo y pasivo que tiene la Optica Charpentier S. R. L. en un todo de acuerdo a lo que resulta exclusivamente de sus libros contables rubricados. — 7º) En base a la transferencia de cuotas y retiro del socio se resuelve por unanimidad que la señora Clotilde Honorina Charpentier de Araya administrará la sociedad teniendo el uso de la firma social y con el cargo de socio gerente con todas las facultades y derechos que al respecto resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil cuatrocientos cuarenta al folio trescientos ochenta y cinco del libro veintidós de sociedades de responsabilidad Limitada. La misma podrá ser reemplazada en dicho cargo por el socio Ramón Araya en las oportunidades que lo consideren conveniente y con las mismas atribuciones y facultades. — 7º) La señora Clotilde Honorina Charpentier de Araya en base a la presente transferencia de cuotas figurará en lo sucesivo con un aporte social de Cuatrocientas treinta y dos cuotas o sean la suma de Doscientos veintiun mil pesos m|nacional. De conformidad previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: H. Parmo. — Clotilde Charpentier de Araya. — Ramón Araya. — Buenos Aires Febrero 24 de 1954. — Testado "entre Seeber y se' no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 680.— e.15|3-Nº 6.944-v.19|3|54

LABORATORIOS RIOPLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el señor Antonio Russo, argentino, casado, mayor de edad, doctor en medicina, domiciliado en la calle Córdoba 3015, de esta Capital, C. I. 488.985, por una parte, y el señor Juan Carlos Tocalini, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle San Luis 3311, de esta Capital, C. I. 1.954.061, han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: — Primera: La Sociedad se denominará: "LABORATORIOS RIOPLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". y tendrá su sede en la Capital Federal, o en al que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) A la explotación de un negocio de laboratorio de productos medicinales y veterinarios, importación y exportación de drogas y productos medicinales ya elaborados, así como también ejercer la representación de otros laboratorios tanto nacionales, como extranjeros y comerciar con los productos que elabore, importe, exporte o represente; b) A actos de comercio en general. — Y a tales fines, actuando en nombre propio y|o de terceros, podrá adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar, prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, tomar comisiones y representaciones, tomar participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente, o por medio de licitaciones; emitir certificados de depósito, warrants y demás que fueran necesarios y, en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales que se enumeran sin carácter limitativo. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— moneda nacional) y se divide en mil (1.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios quinientas (500) cuotas e integrado el cincuenta por ciento (50 %) de su suscripción, por lo que integrarán el saldo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas a ambos socios, a quienes por este acto se designa como gerentes y quienes tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, con las limitaciones consignadas en el artículo 6º de este convenio. — Se deja establecido que para obligar a la Sociedad bastará la firma de uno solo de los socios, o sea, que pueden obrar indistintamente en la gerencia. — Los socios por su trabajo personal gozarán de las retribuciones que oportunamente se fijen de común acuerdo, cargándose dichas retribuciones a la cuenta de gastos generales. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga uno cualquiera de los gerentes, y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más uno de las cuotas del capital social. y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se expresan para los siguientes casos: a) simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos gerentes, suspenderlos o destitutirlos, y para sustituir los designados en este contrato; para aprobar los balances; para autorizar la cesión de cuotas a extraños a la Sociedad; y para todos los casos en que no se exija una mayoría especial; b) 75 % de las cuotas del capital para fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles; c) Se requerirá la unanimidad para el cambio de objeto de la Sociedad y la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — En ésto no se comprende la obligación de integrar los saldos de las cuotas suscriptas. que será decidida por simple mayoría. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de las Asambleas de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños mediante cartas poderes dirigidas al gerente. — Séptima: Previa la reserva legal y otras que estimen convenientes los socios, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su respectivo capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo los mismos unificar en todos los casos y a todos los efectos, la representación. — La gerencia quedará a cargo del socio o de los socios sobrevivientes o no incapacitados. — Al finalizar el ejercicio en que el fallecimiento se hubiere producido, o la incapacidad se hubiere declarado, los herederos y|o representantes de los socios tendrán derecho para retirarse de la Sociedad enajenando sus cuotas a los socios restantes, quienes las adquirirán por el precio que resulte del balance de dicho ejercicio. — En caso de que los socios resolvieran no adquirir las cuotas, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, tendrán derecho a venderlas a terceros. — El pago de las cuotas del socio fallecido o incapacitado será hecha efectiva en caso de que las adquieran los socios restantes, en diez cuotas trimestrales iguales, y sucesivas. con un interés del 7 % anual sobre saldos, debiendo otorgarse pagarés para documentar la deuda. — La primera de dichas cuotas será pagadera a los 90 días de haberse acordado el retiro. — Décima: Cualquier cuestión entre las partes será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista y pretensiones. — El árbitro tercero será nombrado de común acuerdo por las partes y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima primera: Todo lo que no está previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Antonio Russo. — J. C. Tocalini. — Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.280.— e.15|3-Nº 6.956-v.19|3|54

Avisos Diversos

NUEVOS

Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. (F.I.A.L.P.)

EMISION DE ACCIONES

Notifícase a los señores accionistas, la emisión de las series Nros. 57 y 58, por un total de $ 2.000.000.— m|n., de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales, el día 31 de marzo de 1954, vencerá el plazo para hacer uso de la preferencia en la suscripción que el mismo artículo acuerda. — El Directorio.

$ 60. — e.15|3-Nº 6.919-v.17|3|54

C G Z

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

FABRICA DE MOTORES ELECTRICOS

Calle 6 Núm. 1519 - Eva Perón

T. E. Rocha 3867 y Paz 1915

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición, a partir del 15 de marzo de 1954 el dividendo del 10 % (5 % en efectivo y 5 % en acciones ordinarias, pudiendo cobrarse totalmente en acciones) por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1953. El pago se efectuará en el local de la Calle 6 Nº 1519, Ciudad de Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 11 y de 15 a 19 horas. En el acto se retendrá el 6 % de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 72.— e.15|3-Nº 6.953-v.17|3|54

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión S. A.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Decreto Nº 87.669 del 2 de Abril de 1941

Sarmiento 354 - T. E. 34-6343-6344

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954

ACTA Nº 268

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha, el premio mayor correspondió al número 27692 y el segundo premio al número 16914. resultando designado, conforme a las Condiciones Generales de nuestros títulos, con probabilidades de 1/2.500 para los planes "A" y "B" y de 1/2.000 para el plan "C" el símbolo: 92-14. — Firmado: Demetrio E. Márquez (Sub-Gerente Administrativo).

ACTA Nº 269

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1/3.658 para los planes uno al tres y siete al nueve que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de Septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1ª) G — I — F; 2ª) B — R — D; 3ª) S — T — P; 4ª) T — A — U; 5ª) D — X — P; 6ª) E — Y — M. — Siendo las doce y veinte horas, se da por terminado el acto, firmando el Señor Sub-Gerente Administrativo don Demetrio E. Márquez, el representante de la Inspección General de Justicia don Eduardo Esojo, y los testigos don Enrique Chinnici y don Sebastián W. Quinteros, previa lectura y aprobación que se dió de esta acta. — Firmado: Demetrio E. Márquez. — Eduardo Esojo. — Enrique Chinnici. — Sebastián W. Quinteros. — Luis M. Aldao Unzué. Hay un sello.

Es copia fiel del acta Nº 268 que pasó al folio 194 y del acta Nº 269 que pasó al folio 195 del libro de Actas de Sorteos Nº 1 de esta Sociedad.

Los títulos vigentes correspondientes

a los combinaciones sorteadas son los siguientes: Símbolo: 92-14: Nº 62010, $ 3.000.— v|n., vigencia 1|10|52, señor Osvaldo Lucio Santa María, Lafuente 1338, Capital. Las combinaciones sorteadas por medio de las ruedas "Fichet" no corresponden a ningún título en condiciones de ser amortizado. — Firmado: Demetrio E. Márquez (Sub-Gerente Administrativo).

$ 100.— e.15|3-Nº 6.955-v.15|3|54

IGAFI
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial, S. A.
Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 15 del corriente mes, se pagará en efectivo en las oficinas de la sociedad el dividendo aprobado por la Asamblea realizada el 30 de octubre ppdo., por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. — Horario: Lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1954. — El Directorio.

$ 60. — e.15|3-Nº 6.935-v.17|3|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Antonio J. del Río, martillero público, que Antonio Vicente Bruno, vende a José Santángelo, libre de deudas, su negocio de carnicería y mercadito sito en AVENIDA SAN MARTIN 6092, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, calle General Artigas 3750, T. E. 51-5098, Capital.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.973-v.19|3|54

Engels & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Ecuador 745, Capital, avisan que José Vitkanshas y Orlando Adolfo Dalmas, venden su negocio de garage sito en la calle MARIANO ACHA 1653, Capital, a los señores Bension Kupchik y Felipe Jorge Kupchik, domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.972-v.19|3|54

Ferretti y Cía., martilleros y corredores avisan: Amelia Ziliotti de Escande vende a Flora Lizarraga de Casales y Silvia Lizarraga su negocio de lencería y bebés, sito en AVDA. LA PLATA 2914, Capital, domicilio partes, reclamos ley 11.867, Av. Córdoba 4076. Capital.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.992-v.19|3|54

José Piedilato, martillero público, avisa: José Delgado y Antonio Montuli venden a Cástulo Domingo Alfaro y Angel Antonio Bonanno, su negocio "venta de carnes y elaboración embutidos" puesto 13, Mercado "Entre Ríos", sito AVENIDA ENTRE RIOS 1269. Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en Viamonte 1837, domicilio de los contratantes.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.996-v.19|3|54

Texyon Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y lugar de su administración en Corrientes 1447, segundo piso C, Capital Federal, vende a Mario Bronstein y Salomón Bronstein su fábrica de tejidos (rayón) ubicada en la calle AVDA. SAN MARTIN 8066|68, Villa Piaggio, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Domicilio del comprador: Sarmiento 3022, Capital Federal. Reclamos de ley: Estudio del doctor Salvador Becciú. Lavalle 1538, 3er. piso "E", Capital Federal. Buenos Aires, enero 28 de 1954.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.993-v.19|3|54

Oscar Benedek, domiciliado en Andrés Arguibel 1424|26, vende el taller mecánico sito en ANDRES ARGUIBEL 1424|26, al señor Héctor Ricardo Giorno, domiciliado en Wáshington 3884. Reclamaciones de ley, estudio del doctor Jorge Rendo, abogado, Paraguay 643. 3º piso, der. Capital.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.957-v.19|3|54

Onofrio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3054, Capital, T. E. 45-2407, avisan que Eliseo Manuel Leiz, Antonio Mato y Arnoldo Sanguinetti, venden libre de gravamen a Mario Bastiani, su negocio de fiambrería, rotisería y lunch, denominado "El Cedrón", situado en la calle AVDA. GAONA Nº 1401|5|7, de esta Capital. domicilio de las partes, reclamos Ley Nº 11.867, nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.960-v.19|3|54

Miguel I. Cardo, martillero público, Avda. Córdoba 4768, T. E. 54-6489, avisan que Víctor Lafuente, José Galindo y Antonio Fernández, venden a Bienvenido Rivera y Laureano Rivas, su negocio de café, bar y venta de helados, denominado "Bar América", sito en AVDA. SAN MARTIN Nº 6898 esquina Fernández DE ENCISO. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.921-v.19|3|54

Avisa: Severino Escariz, balanceador y mart. público, Rivadavia 5571 Cap., que Enrique Mainetti, vende a Benito Alonso y Daniel Alvarez, casa lunch y desp., bebidas alch., AV. DEL TRABAJO 4151|57 Cap., dom. ptes. Recl. ley, m|oficinas.

$ 40.— e.15|3-Nº 6.940-v.19|3|54

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, 1º p., T. E. 38-4418, avisa al comercio que José María Nouche, Manuel Fernández, Paulino Fernández y Alejandro Fernández, venden a Pedro Galie, Reinaldo Juan Belanzarán e Hipólito Juan Rasquín, su negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de cigarrillos y golosinas, sito ALVAREZ THOMAS 1381|87, domicilio de partes. Reclamos ley, estudio Dr. Juan Carlos Goyena, Uruguay 580, 8º piso.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.947-v.19|3|54

"B"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas calle Quirno Costa 377, comunica que Pablo Pérez vende a los señores Juan Antonio González y Emilio Mauri el hotel situado en BOGOTA 9. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|3-Nº 6.974-v.19|3|54

Al comercio avisan: María Muzzupappa y Sara Torondel venden a Cristina Mouledoux negocio fiambrería sito BOLONIA 5402, Capital. Domicilios vendedoras: Matheu 695, Pta. Baja "B", compradora: Rivadavia 3845, Dpto. 4. Reclamo ley ambos domicilios.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.970-v.19|3|54

Serafín Angel, martillero, con oficinas en Paraná 473, 2º piso, izquierda, Capital Federal, avisa: María Dolores López y Juan Julio Kallmann, componentes de la sociedad: "Kullmann, Davice y Cía.", propietaria del café bar americano "Grand Bourg", situado en la calle BAUNESS número 2410, venden a su socia Sara Fernández, su mitad indivisa, de dicho comercio. Reclamos ley Nº 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios legales.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.983-v.19|3|54

Ferretti y Cía., martilleros y corredores avisan: Gregorio Kaminsky vende a María Angela Cañas su negocio de lencería y bebés, sito en BOEDO 1747. Capital, domicilio partes, reclamos ley 11.867 Avda. Córdoba 4076, Capital.

$ 40.— e.15|3-Nº 6.991-v.19|3|54

"C"

El Dr. León Podhorzer, abogado, con estudio en Alsina 1524, avisa: que Marcos Bilik e Isaac Zallel Frenkel, venden a Lux S. R. L., fábrica linternas, CATAMARCA 1472. Domicilio partes, la fábrica. Reclamos de ley, mi estudio. Buenos Aires, marzo de 1954.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.937-v.19|3|54

"CH"

Se hace saber que "Clip", Soc. de Responsabilidad Ltda., transfiere a "Clip, Metalúrgica, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", su negocio de fabricación, importación, exportación y representación en los ramos de productos metálicos, plásticos y anexos, sito en Avellaneda Nro. 970, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, administración en esta ciudad, CHARCAS 1183, 1er. piso. Reclamos de ley, en la escribanía Joaquín D. Repetto, Uruguay 618, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.951-v.19|3|54

"D"

El Dr. Mariano S. Martínez, abogado, comunica que con su intervención Manuel Alberto Vidal, vende libre de todo pasivo, a Elsa Remedios Blanco, su negocio de despacho de pan y factura y venta de helados, ubicado en la calle DIAZ VELEZ Nº 5009|11, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el estudio del profesional interviniente, calle Lavalle 1570, 4º piso, Dpto. "J", T.E. 35-1822.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.995.v.19|3|54

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 3601|5 esquina BOEDO 797. Vendedores: Eulogio Leiro y Salvador Lo Piano, domiciliados en la calle Viamonte 818 Capital. Compradores: Manuel Andrés Blanco, Andrés Avelino Fernández, Agustín Marincolo y Marcelino Berdasco Gómez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|3-Nº 6.927-v.19|3|54

"G"

Avisan Blanco y Fernández, Mart. públicos, calle Rocha 1788, T. E. 21-5393, que Jesús Pazos vende su negocio de despensa ubicado GRAL HORNOS 1238, puesto 50|51 al Sr. Bernardo De Luca. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.981.v.19|3|54

Avisan Blanco y Fernández, Mart. públicos, calle Rocha 1788, T. E. 21-5393, que Sofía O. Viuda de Romeo, vende su negocio de tienda y mercería, ubicado en la calle GRAL. HORNOS 1290, al señor Antonio Almaraz. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.982.v.19|3|54

"H"

Se avisa al comercio, que los señores Ricardo Caba y Tomás Juan Fernández, domiciliados en la calle Holmberg número 3450, venden a favor de los señores Darío Basso, Luis Perazzo y Gemma Perazzo de Nicolini, el negocio de carnicería que tiene instalado en esta Capital, calle HOLMBERG Nº 3440. Reclamaciones de ley, en el mismo negocio, el cual es el domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.918-v.19|3|54

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas en la calle Loria número 534, avisa que por su intermedio, los señores Alejandro Espada y José Ares, domiciliados Humboldt Nº 2343, Capital, venden al señor Antonio Paz, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle HUMBOLDT Nº 2341, domicilio del comprador. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.978.v.19|3|54

"I"

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva con negocio de farmacia y domicilio en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1306 esquina COCHABAMBA Nº 1000 denominada Farmacia "La Salud", de Arenaza y Compañía, e integrada por don Roberto Francisco Arenaza domiciliado en Manzanares Nº 2525 y don Valentín Orquilles, domiciliado en Bernardo de Irigoyen Nº 1306, se disuelve tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Valentín Orquilles. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y escribanía Reboyras, Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 710, piso 6º, Capital.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.999.v.19|3|54

"L"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Emilio Mauri y J. A. González, venden a los Sres. Balbino Vázquez el hotel situado en LAVALLE 560, 2do. piso. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|3-Nº 6.978.v.19|3|54

"M"

Avisa al comercio, Carlos E. D'Angelo, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Belgrano 2046, 1º B, Capital Federal, T. E. 48-2207, que la venta que el señor Manuel Uría realizara de su negocio de panadería mecánica y repartos, sita en la calle MIRALLA 294 esquina PATRON 5683, Capital Federal, a favor de José Rodrigues y Osvaldo Rodrigues, ha quedado sin efecto.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.938-v.19|3|54

Avisa al comercio, Carlos E. D'Angelo, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Belgrano 2046, 1º piso, dep. B, Capital Federal, T. E. 48-2207, que con su intervención el señor Manuel Uría, vende a los señores Ricardo Agustín Molina y Osvaldo Rodrigues, su negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en la calle MIRALLA 294 esquina PATRON 5683, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio del vendedor, mismo negocio. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.939-v.19|3|54

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, José María Losada, Gumersindo Blanco, Castor Fernández y Perfecto Fernández, venden a Avelino Naveiras, Argimiro Lamosa, José Lamosa, Héctor Lamosa y Francisco Hita, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, MORENO Nº 802 esq. PIEDRAS, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.929-v.19|3|54

Se hace constar por cinco días que Juan Manzo, domiciliado Murguiondo Nº 3255, vende a Carlos C. González, José Cabestany y Andrés Vianello, domiciliados San Nicolás Nº 1226, su negocio de "curtiembre", sito en la calle MURGUIONDO número 3255|59. Reclamos de ley, en los domicilios expresados, donde las partes los constituyen o en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre Nº 519. — Buenos Aires, marzo 9 de 1954.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.934-v.19|3|54

Jorge Cabral, balanceador y martillero público, 25 de Mayo 171, T. E. 34-0558, avisa que Nelly Germana Vintter, vende a Berta Josefina María Delattre y Simona Heusdain, el negocio de venta de libros F. O. N. T., calle MONTEVIDEO 1785, domicilio vendedora, Montevideo 1787; compradoras, Carlos Pellegrini 841, todos Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.927-v.19|3|54

"N"

Se avisa al comercio, que queda sin efecto la venta del negocio de café y bar sito en JORGE NEWBERY Nº 4406 esq. OTERO, que el señor Renato Puccetti, vendió a los señores Jesús Barcia, José Traba y María Quintana. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas, Sarmiento Nº 3933.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.912-v.19|3|54

"P"

José Piedilato, martillero público, avisa: "Salinas y Cía.", sociedad colectiva, venden su fábrica de chacinados, sito PIERES 1214|18 a José Alonso, Manuel Amancio Fernández, Angel Ratón, Perfecto Ratón y Manuel Jesús Corte, quienes formarán sociedad bajo el rubro de "Alonso y Cía.". Reclamaciones Ley 11 867 al martillero en Viamonte 1837 domicilio de los contratantes

$ 60.— e.15|3-Nº 6.997-v.19|4|54

$ 60.— e.15|3-Nº 6.997-v.19|3|54

Rubuano e Hijo, martilleros públicos, oficina en la calle Nahuel Huapí Nº 2226, Capital, T. E. 73-5298; avisa al comercio en general que don Antonio Loria y Beatriz Ricci venden a don Isidro González su negocio de bar copetín sito en la calle PLAZA Nº 3555, Capital, libre de deudas, embargos o gravamen, domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestra oficina dentro del término legal.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.989-v.19|3|54

"Q"

Engels & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Ecuador 745, Capital, avisan que Martín García vende su negocio de garage sito en la calle QUIRNO 262 Capital, al señor Roberto Oscar Alfonsín, domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.971.v.19|3|54

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital Federal, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3710. Vendedor: Virginio Menegotto, domiciliado en esta Capital, calle Carlos Calvo 3556. Comprador: Vito Brancatella, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.923-v.19|3|54

Mauricio Martínez & Cía. con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1617, Capital avisan al comercio en general que Yehuda Bencouan vende su negocio de quiosco y cigarrillos sito en RIVADAVIA 1112, Capital, a los señores Vicente Revilia y Carlos Olguín, libre de deudas y gravámenes, reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.984-v.19|3|54

Avisa Ismael Osvaldo Merlino, martillero público, con oficinas Lavalle 1536, piso 4º, T. E. 35-5558, que con su intervención véndese carnicería establecida en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 7361, de esta Capital. Vendedores Simón Arnauti y Juana Elena Micheloni de Arnauti. Comprador Luis Angel Lorenzini, ambos domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 60.— e.15|3-Nº 7.002-v.19|3|54

"S"

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio, el señor Nicanor Ramón Salgado, domiciliado Sarmiento Nº 3154, Capital. vende a los señores Juan Poggio y Roberto Floreal Bralo, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle SARMIENTO número 3154|56, domicilio de los compradores. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.977-v.19|3|54

"T"

Se hace saber que don Manuel Seba, domiciliado en el Pasaje La Cordillera 1230, vende a don Manuel Salgado, domiciliado en la calle Corrales 1220, el negocio de carnicería y verdulería situado en esta Capital, calle TAPALQUE 5346. Reclamos por el término de ley, en la escribanía de José Antonio Basso (h.), domiciliado en Hipólito Yrigoyen 913, que interviene.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.994-v.19|3|54

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 185, a los señores José Gutiérrez y Claudio Rodríguez. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Gómez. $ 80.— e.15|3-Nº 6.966-v.19|3|54

A. Screpisi y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Belgrano número 3376, T. E. 46-2980, avisan que Gabino Ortiz vende a Florinda Priore de Gioia, el negocio de compostura de calzado y kiosko de cigarrillos y golosinas, sito en la calle TRAFUL Nº 3314. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.15|3-Nº 6.979-v.19|3|54

TERRITORIOS NACIONALES

Presidente Perón

Ley Nº 11.867. E. R. Caravaca Pazos, martillero público, con oficina en Gral. Obligado 441, Resistencia. Provincia Pte. Perón, avisa que los señores Enrique Canclia y Mario Alfredo Ceballos, venden libre de pasivo al señor Dante Contrucci el negocio destinado a la explotación del buffet instalado en la Asociación Italiana de S. M sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 438 de esta Ciudad de Resistencia. Reclamos de Ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 80.— e.15|3-Nº 6.909-v.19|3|54

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA DEL BAÑADO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 8 de 1954.

Estimados consocios:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria, se celebrará en nuestra secretaría social, Traful Nº 3863, el día 28 de marzo próximo, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Memoria de la comisión directiva, correspondiente al año 1953 (ejercicio número 60).

2º Informe de la comisión fiscalizadora.

3º Balance de caja, correspondiente al año 1953.

4º Cuenta de gastos y recursos, correspondiente al año 1953.

5º Balance general e inventario, enero 1º a diciembre 31 de 1953.

6º Elección de los socios que han de constituir la comisión receptora de votos y de escrutinio. (Art. 53).

7º Renovación parcial de la comisión directiva. Elección de presidente, secretario, tesorero, cuatro vocales tittulares y dos vocales suplentes, cuyos mandatos durarán dos años.

8º Elección de tres socios que constituirán la comisión fiscalizadora, cuyos mandatos durarán un año.

9º Consideración del proyecto de la comisión directiva, elevando el subsidio por fallecimiento a la suma de trescientos pesos m|n., que de acuerdo con el art. 46 se requiere la aprobación de la asamblea.

10. Designación de dos socios para firmar el acta.

Si trascurrida una hora de la indicada para la primera convocatoria, no se hubiera obtenido la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. se iniciará la asamblea en segunda convocatoria a las 10.30 horas, con cualquier número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. (Art. 50).

No podrá ser elegido para integrar la comisión directiva o la comisión fiscalizadora, ningún socio cuyo nombre no figure en alguna de las listas oficializadas (Artículo 53).

En la secretaría social se halla expuesto el padrón en que figuran inscriptos los asociados en condiciones de intervenir en la asamblea

Rogando puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — Santos S. Lupi, presidente. — Pedro Pelloni, secretario.

$ 7.20. — e.15|3-Nº 6.961-v.15|3|54

ALUMINIO ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
(N-3.832)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1954, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Ingeniero Luis A Huergo 1279, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.15|3-Nº 6.998-v 2|4,54

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima
N. 3.566

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 1954, a las 9.30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.15|3-Nº 7.000-v.19|3|54

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1954.

Señor consocio:

Me es grato dirigirme al señor asociado, invitándolo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31º de los estatutos de esta Cooperativa, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo en curso, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda instancia, en el salón de la calle Rodríguez Peña Nº 361, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1953.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

3º Renovación parcial de autoridades. En este acto deberán elegirse. Un presidente, por dos años, en reemplazo del escribano Julio C. Prato Murphy, que cesa en su mandato.

Un vicepresidente, por un año, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su titular, señor Armando A. Ghisani.

Tres vocales titulares, por dos años, en reemplazo del señor Antonio U. García, doctor Emilio A. Milessi y Señor José Viñolas, que cesan en sus mandatos.

Cinco vocales suplentes, por un año. Cesan los señores M. Rosende, J. Avalos, M. Battista, O. Rokotnitz y C. A. A. Broggini.

Un síndico titular, por un año. Cesa el señor Félix A. Disalvo.

Un síndico suplente, por un año. Cesa el Sr. Juan F. Rúa. Comisión asesora, por dos años. Cesan: Ing. H. Gamberale, A E. Chiappe, A. Simonti y L. Ivanissevich y señor M. Morán.

A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 53º de los estatutos: "... y se celebrará (la asamblea) sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios ..."

Agradeciendo puntual asistencia, saludo al señor consocio con toda consideración. — Julio C. Prato Murphy, presidente. — Antonio U. García, secretario.

$ 98. — e.15|3-Nº 6.967-v.15|3|54

CAYTE
CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1954 a las once horas en el local de la calle Tucumán 348 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, estableciendo la duración de su mandato.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.948-v.2|4|54

CENTRO VILLAMARIN - PEROJANO

Memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio administrativo del Centro Villamarín Perojano. Período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1953.

CONVOCATORIA UNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, Art. 32, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo, a las 16, en nuestra sede social, calle Moreno 3281, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmarla.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance.

4º Estimación de recursos y gastos para el año 1954.

5º Nombrar los socios que han de integrar la Junta Escrutadora.

6º Elección de los miembros que han de integrar la C. D. de acuerdo al detalle que figura más adelante. — Ramón Pérez, presidente. — José Fernández, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios que según el art. 38 de los estatutos sociales, que si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario, y después de una hora de espera, o sea a las 17, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes.

$ 4.— e.15|3-Nº 6.942-v.15|3|54

"C"

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO
Secretaría: Lavalle 1433 — T. E. 38-5578

Con fecha 25 de marzo del cte., a las 20 horas como primera citación y a las 21 como segunda, el Club Argentino de Paracaidismo, realizará en su local social de la calle Lavalle 1433 de esta Capital una Asamblea General Ordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general del ejercicio 1953.

2º Dar cuenta de la medida adoptada con el ex secretario de la entidad, Abelardo F. Carbajales.

3º Elección de: vicepresidente, secretario, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos miembros de la comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

$ 64. — e.15|3-Nº 7.001-v.16|3|54

CENTRO FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS
Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo que establece el estatuto social, se convoca a los señores socios del "Centro Fabricantes de Pastas Frescas", a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 29 de marzo de 1954, a las 21 y 30 horas, en el local sito en calle Dean Funes Nº 478, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 14, fenecido el 31 de diciembre de 1953.

4º Nombramiento de la Junta Escrutadora que deberá controlar las elecciones, y

5º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva para el período 1954-1955 que son los siguientes: vicepresidente, por dos años; secretario, por dos años; tesorero, por dos años, protesorero, por dos años, vocal titular 3º, por dos años, vocal titular 4º por dos años, vocales suplentes 1º y 2º por un año, revisor de cuentas por un año y suplente de revisor de cuentas, por un año. — Salvador Olivieri, presidente. — Enrique García, secretario.

Nota. Artículo 40 del estatuto social: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios que estén al día con la tesorería. Si transcurrida una hora de la fijada para la realización de la asamblea no hubiera el número señalado, se celebrará con el número de socios que concurra, siendo los asuntos tratados igualmente validos. La asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente.

$ 56.— e.15|3-Nº 6.936-v.15|3|54

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía AGA del Río de la Plata, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954 a las 11 horas en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un presidente y tres directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo veintisiete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio"

$ 660.— e.15|3-Nº 6.920-v.2|4|54

CAMPER
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
Capital $ 21.500.000
Alsina 1315

Buenos Aires, Marzo 10/1954

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954 a las 18,30 horas, en el local social, Alsina 1315 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración especial de directores.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.15|3-Nº 6.933-v.2|4|54

CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.
(C. I. P. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 655, 5º Piso, Capital Federal, el 27 de abril de 1954 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que. de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán efectuar el depósito de los certificados provisorios de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo, al designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e. 15|3-Nº 6.915-v.2|4|54

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al quinto ejercicio social por el período 1º de enero, 31 de diciembre 1953.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1953

3º Elección de la comisión administradora.

4º Elección de la comisión revisora de cuentas.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — La Comisión Administradora.

$ 96.— e.15|3-Nº 6.911-v.17|3|54

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
Casilla Correo Nº 7

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social Cangallo 564. piso 3º, Buenos Aires, el día 7 de abril de 1954 a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias. — El Directorio.

$ 420.— e.15|3-Nº 6.913-v.2|4|54

"F"

FONTECHA
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 9 de abril de 1954 a las 15 horas, en Florida Nº 229 esc. 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria. inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.949-v.2|4|54

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1954, a las 16 horas, en Florida Nº 229, esc. Nº 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos séptimo y vigésimo noveno del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6.950.v.2|4|54

"G"

GOFIEL, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 3.442
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en sesión del día 9 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 del mes de abril pmo., a las 14 horas en el local social de la Avenida de Mayo número 695, 1er. piso, de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 660. — e.15|3-Nº 6.914-v.2|4|54

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1954.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6.838-v.2|4|54

"H"

HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES
Asociación de Instrucción, Cultura y Recreo
Secretaría Saavedra 536 — T. E. 46-6941
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A realizarse el domingo 28 de marzo de 1954.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 30 de los estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle México 1660, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta anterior.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

4º Elección de 18 señores asociados a fin de completar los cargos que quedan vacantes: a) Un presidente por dos años; b) Un secretario general por dos años; c) Un secretario de actas por dos años; d) Un tesorero por dos años; e) Un protesorero por un año, por fallecimiento del Sr. Jesús Rodríguez Beade; f) Un bibliotecario por dos años; g) Tres vocales titulares por dos años; h) Seis vocales suplentes por un año; j) Tres fiscales titulares por dos años. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — Albino Jorge, presidente. — Juan Porto, secretario general.

$ 48. — e.15|3-Nº 6.941-v.15|3|54

"L"

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 2.926.v.2|4|54

"S"

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del cte. año, a las 9 y 30, en Perú 596, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe de los señores síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, por haber vencido el término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.916.v.2|4|54

SANTA JULIA
Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|3-Nº 6.985.v.2|4|54

SOCIEDAD PARROQUIAS UNIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO DE AYUDA MUTUA
Fundada el 19 de noviembre de 1941
Reconocida por la Dirección Nacional de Mutualidades
Sec. San José 224, T. E. 38-5213

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 19 del estatuto social, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en nuestra secretaría, San José 224, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario de actas firmen el acta de la asamblea anterior.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance general.

4º Elección de tres socios para que fiscalicen, reciban los votos y proclamen a los electos para integrar la comisión directiva.

5º Elección parcial de la comisión, en los siguientes cargos: presidente, prosecretario, tesorero, secretario de actas, dos vocales titulares por dos años y 4 vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Manuel Camiña, David Rey, José Mera, Alvaro Piñeiro, Luis Riveiro, y Ramón Pazos, comisión fiscal y relaciones, tres titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Manuel A. Fernández, Juan Sineiro, Juan Alfonsín, Servando Moldes, Manuel Souto y Serafín Alonso.

La comisión directiva recuerda a todo asociado que es deber ineludible asistir a esta asamblea para con su presencia verificar la labor realizada y el desempeño en la misión en élla confiada. — Manuel Camiña, presidente. — Manuel R. Mendez, secretario.

Art. 21. — Las asambleas ya sean de carácter ordinario como extraordinario se celebrarán con un quórum que represente el 8 o|o de los socios con derecho a voto, pero si después de una hora de la fijada no se hubiera obtenido ese número, se considera constituída la asamblea, siempre que los socios presentes, no sumen menos del 5 o|o de sus socios.

$ 6.40 e.15|3-Nº 6.959.v.15|3|54

"T"

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas
Expte. N-4.102
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente según artículos 8º y 15º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — El Directorio.

$ 600.— e.15|3-Nº 6.987.v.2|4|54

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11593 y del artículo 9º de la Ordenanza Reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Itaquí de Tellier a Av. Gral. Paz, Melgar de Villarino a Osvaldo Cruz, Hudson de Av. De la Riestra a Chilabert, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.26|2-Nº 1.110 s|p p.-v 15|3|54

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado nº 1, secretaría nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS RUIZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 240.— e.10|2-Nº 5.191-v.25|3|54

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE PORTAS. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.9|3-Nº 250 s|p|p.-v.20|4 54

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, se cita, se llama y emplaza por treinta días a OSVALDO E. PERTINI y ARMANDO MARINO, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º Piso, Centro. — El Secretario.

e.3|3-Nº 238 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel Rivas Argüello interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO SUTIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso bajo (Centro). — El secretario.

e.17|2-Nº 186 s|p.p.-v.1º|4|54

Núm. 2

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, cita y emplaza a ERNESTO JUAN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación, se le sigue ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|2-Nº 207 s|p.p.-v.5|4|54

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

TOSSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores don Colin Alejandro Macleod, que firma "C. Macleod" y don Luis Alberto de Herrera, que firma "L. A. de Herrera", ambos casados, domiciliados en la calle San Martín número sesenta y seis, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TOSSA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA cuyos estatutos, acta de constitución y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se hallan íntegramente transcriptos y protocolizados en la escritura pasada ante mí con fecha once de mayo del corriente año, al folio ciento cincuenta y ocho, de este registro a mi cargo, tengo a la vista y copiado en lo pertinente, dice así: "...En la Ciudad de

Buenos Aires... a once días de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el escribano autorizante... comparecen los señores Colin Alejandro Macleod... casado, Juan Benjamín Franklin... casado, Juan Ignacio Smith... casado, Arturo Taylor... casado, Isidro Juárez... casado, Juan Antonio Simón Berardo... casado, Wenceslao Villar... casado, Roberto Brown... casado y Roberto Davies... soltero,... y el señor Macleod, lo hace además en representación del señor Luis Alberto de Herrera... Igual a su original, doy fe... Y los exponentes dicen: Que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos dejaron formalizada la sociedad anónima denominada "Tossa", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agrícola e Inmobiliaria, como resulta del acta de constitución y estatutos, que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia y previo los trámites legales con las modificaciones introducidas en los mismos, se dictó el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que en testimonio me exhiben y copiado a la letra dicen así: "...Resuelven primero: Dejar constituída la sociedad anónima que se regirá por el nombre de Tossa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agrícola e Inmobiliaria"... Quinto: El primer Directorio estará constituído en la siguiente forma: Presidente: don Colin Alejandro Macleod; Vicepresidente: don Luis Alberto de Herrera... Estatutos-Constitución: ...Art. 1º) Bajo la denominación de "Tossa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera," queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires y cuya duración será de cincuenta años a contar desde la fecha de autorización de sus estatutos por el P. E. Nacional... Art. 2º) La sociedad tiene por objeto la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, su venta, industrialización de productos de granja, elaboración de productos agrícolo-ganaderos, subproductos, animales, vegetales y forestales, la administración e inversión de capitales propios y de terceros, importar y exportar sin limitación de ninguna naturaleza... Art. 3º) El capital autorizado lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, compuesto de cinco series de doscientos mil pesos cada una y cada serie de dos mil acciones de cien pesos cada una. — Este capital podrá ser aumentado a la suma de cinco millones de pesos divididos en series de doscientos mil pesos cada una por simple resolución del Directorio. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones deberán ser elevados a escritura pública e inscriptos en el Registro Público de Comercio, debiendo publicarse por tres días en el Boletín Oficial y guardar las proporciones establecidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — No se podrá anunciar como capital autorizado sino el capital inicial con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. — Los tenedores de acciones tendrán el derecho de opción para suscribir las nuevas acciones que se emitan dentro de los quince días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — Art. 4º) Todas las acciones tendrán el carácter de ordinarias y al portador y deberán llevar la firma del presidente y un director y reunir los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, los suscriptores recibirán un certificado provisorio que tendrá los mismos requisitos y validez de los definitivos... Art. 5º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y de siete como máximo, de los cuales se elegirá un presidente y un vicepresidente por la misma asamblea. — Los directores durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Art. 6º) Para ser director, es menester ser poseedor de cien acciones, las que deberán quedar depositadas en garantía del desempeño del mandato. — Art. 7º) El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos miembros si el número de sus componentes no excediera de cuatro. — Si excediere, se requerirá la presencia de tres... Art. 8º) El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan... Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Art. 10º) Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer por intermedio del presidente, la representación legal y administrativa de la sociedad... Este presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas, con voz y voto y doble voto en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y los presentes estatutos... j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio, asambleas y estos estatutos... p) Disponer las emisiones o aumentos de capital, dentro de las condiciones establecidas por el estatuto... Decreto Nº 26655|51... Visto:... en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad: "Tossa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital con la denominación de "Tossa", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agrícola e Inmobiliaria, el 23 de junio de 1952 y apruébase su estatuto... Decreto Nº 13785. — Buenos Aires, 16 Abr. 1953. — Expte. Nº 29.600|52. Visto: De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, en su precedente informe, téngase presente, al expedir el testimonio correspondiente que la autorización concedida para funcionar como sociedad anónima, dispuesta... debo considerarse extendida a favor de la sociedad "Tossa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera...". "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes... agregan: Que por la presente escritura, queda definitivamente constituída la sociedad anónima "Tossa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", y protocolizado el acta de constitución de la misma, estatutos que han de regir su funcionamiento y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la autorización respectiva... Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman... C. Macleod. — John B. Franklin. — Ignacio Smith. — A. Taylor. — Isidro Juárez. — Juan A. Berardo. — Wenceslao Villar. — R. Brown. — Robert Davies... Hay un sello. — Ante mí: Angel E. Rossetti Correas". — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe, y se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número novecientos sesenta y uno, al folio trescientos cuarenta del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de estatutos nacionales — Con el acta especial para este otorgamiento, labrada en las páginas tres y cuatro del libro número uno del Directorio, que tengo a la vista y transcripta íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores directores de la sociedad Anónima "Tossa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", don Colin A. Macleod; don Luis Alberto de Herrera y don Juan B. Franklin, con la presencia del síndico titular don Arthur M. Beskett. — Siendo las 16 horas, el señor Colin A. Macleod, declara abierta la reunión y expresa: Que atento al desenvolvimiento de los negocios sociales, todo lo cual conocen perfectamente los señores directores y a mérito de la facultad que confiere a este Directorio el artículo tercero de los estatutos sociales, considera oportuno, se resuelva la emisión del segundo millón de pesos de capital, autorizado de la sociedad en cinco series, de la sexta a la décima inclusive, previa cumplimiento de las condiciones estatutarias y legales. — Sometida a consideración la propuesta, el Directorio por unanimidad, resolvió: Primero: Aumentar el capital autorizado en más de un millón de pesos, por lo que el mismo en definitiva, queda fijado en la suma de dos millones de pesos. — Para este aumento de un millón de pesos se emitirán cinco series de doscientos mil pesos cada una y cada serie de dos mil acciones de cien pesos cada una, dando preferencia a los tenedores de la misma para suscribir las nuevas acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de los estatutos sociales. — Segundo: Se faculta la publicación de edictos y avisos exigidos por las disposiciones estatutarias. — Tercero: Se faculta al señor Colin Alejandro Macleod, y a don Luis Alberto de Herrera, para que conjunta, alternativa o indistintamente, eleven a escritura pública esta resolución y realicen cuantos más trámites fueran necesarios para dejar debidamente inscripta la emisión. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la reunión y previa lectura y ratificación, firmaron la presente acta el señor presidente, el señor secretario y los arriba indicados. — C. Macleod. — John B. Franklin. — L. A. de Herrera. — Arthur M. Beskett". — Igual a su original, doy fe y los comparecientes exponen: Que en virtud del acta del Directorio precedentemente transcripta y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo tercero de los estatutos sociales, dejan constancia en escritura pública que a los efectos a que hubiera lugar, que la sociedad "Tossa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, ha elevado su capital suscripto a la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, con la presente emisión valor de un millón de pesos, importe de cinco series de doscientos mil pesos cada serie de acciones, o sea de la sexta a la décima inclusive, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales. — Y yo el escribano autorizante, dejo constancia que en el Corresponde de esta escritura se abona el impuesto fiscal por el aumento de un millón de pesos moneda nacional. — Previa lectura, en la que se ratifican, firman por ante mí y los testigos don Oscar Pablo Bordoli y don César Salgueiro, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Macleod. — L. A. de Herrera. — Tgo.: Oscar Pablo Bordoli. — Tgo.: C. Salgueiro. — (Está mi sello). — Ante mí: Angel E. Rossetti Correas. — Concuerda con su original corriente al folio cuatrocientos sesenta y dos del Registro trescientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Tossa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente en la misma fecha, en este sello y otros cuatro de igual valor que llevan los números inmediatos anteriores. — Hay dos sellos. — Angel E. Rossetti Correas. — E|l.: cuatro, vale. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.284.— e.11|3-Nº 6.475-v.15|3|54

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"E"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Sentencia de la Capital Federal, Dr. Raúl Castro Olivera, se cita, llama y emplaza por diez días a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO SANTANDER, para que comparezca al Juzgado a la audiencia del 9 de abril de 1954, a las 14, a los fines dispuestos en el Art. 591 del Código de Procedimientos en lo Criminal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparecencia. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán, 5º piso. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Z. G. Argüello Yofre, secretario.

$ 240.— e.5|3-Nº 6.388 - v.18|3|54

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, doctor Horacio Calvo, ante la Secretaría del Escribano Oscar Hermelo, se cita y emplaza a JOSE HUMBERTO LANATA, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — Oscar Hermelo, secretario.

e.19|2-Nº 208 s|p.p.-v.5|4|54

"L"

El Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Samuel J. Salas, cita y emplaza al prófugo RAUL ARMANDO PEREYRA para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.142, que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Secretaría, diciembre 30 de 1953. — Samuel J. Salas, secretario. tario.

e.19|2-Nº 141 s|p.p.-v.18|3|54

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Escribano Samuel J. Salas, cita y emplaza al prófugo JORGE ALLOCO, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.153 que por el delito del artículo 89 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1953. — Samuel J. Salas, secretario.

e.19|2-Nº 142 s|p.p.-v.16|3|54

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a ROMULO YETMAN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.994, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.17|2-Nº 182 s|p.p.-v.1º|4|54

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RIVARA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, cuatro de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|3-Nº 209 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RAMON CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.3|3-Nº 210 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GOLBERG para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 211 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS COHEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 212 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN DELLA PORTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Ai-

res, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 213 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESPERANZA FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 214 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIDA ELISA URUNDE o SANTA CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 215 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA CASILDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|2-Nº 193 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 26 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 144 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a c/int. Jug. Int. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ARAYA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).

Buenos Aires, 21 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 145 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a/c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PANAYOTIS MAKRIDIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 25 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 146 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMABEL BAYARRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 147 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS CHUEQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 148 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal i/c. doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO CIERI QUINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 149 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a/c. Juzg. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DURST, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario

e.11|2-Nº 150 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|2-Nº 111 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GUARDIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires 22 de diciembre de 1953. Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|2-Nº 112 s|p.p.-v.16|3|54

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 239 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GAMARRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 240 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Sadí Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a TEODORO BARAT a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 216 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a RAMON CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 217 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposiciones del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a VICENTE NESTOR BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 3 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 218 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO IMPERATORI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, febrero 5 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|3-Nº 219 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Msasüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR GABARAIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Pedro M. Jantus secretario.

e.3|3-Nº 220 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIAN M. de TURRIS de SOUZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|3-Nº 221 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SANTIAGO ANTONIO BERRINI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 16.821, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.11|2-Nº 151 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a BLANCA LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.395 que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|2-Nº 114 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a RENATO FERRUCCIO DE LORENZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.419 que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|2-Nº 115 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a DIEGO JURADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.438 que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|2-Nº 113 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Causa Nº 17.338), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — José F. Calvo, Pedro M. Jantus, secretarios.

e.11|2-Nº 152 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a WOLFF NATAN GRILL, procesado por el delito de malversación de caudales públicos en la causa Nº 16.850, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de enero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.17|2-Nº 184 s|p.p.-v.1º|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.468 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, 12 de enero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|2-Nº 116 s|p.p.-v.16|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, procesado por robo y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.312, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 11 de 1954. — Manuel F. del Castillo, secretario.

e.1º|2-Nº 117 s|p.p.-v.16|3|54

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a OSCAR VALLE o BALLEBO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 10 de 1954. — Ernesto Zarini, Carlos M. Ure, secretarios.

e.3|3-Nº 222 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS MARCELO RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.3|3-Nº 223 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo GUILLERMO RIVARA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, febrero 12 de 1954. — Julio S. Soto, secertario.

e.3|3-Nº 224 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a LEOCADIA GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.3|3-Nº 225 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a VICTOR MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 15 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3|3-Nº 226 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a SALVADOR FORZANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 195 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CHAFI MURAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 196 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MIGUEL ZUAZNADA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 198 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIO CESAR POU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 197 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a DEOLIO BORRATH, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa número 27.514), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|2-Nº 118 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ELEUTERIA MELIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 199 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agras, se emplaza por treinta días a JUAN DE DIOS JUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|2-Nº 200 s|p.p.-v.5|4|54

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO GRAÑA y POCHO GAUNA, procesados por robos, hurtos y encubrimiento, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.9|3-Nº 241 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO LUCIANO GELLI, procesado por hurto en la causa número 16.574, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-Nº 227 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Migues, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO FEUER, procesado por defraudación en la causa Nº 16.570, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-Nº 228 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO FEUER, procesado por estafa en la causa Nº 16.675, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-Nº 229 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Raúl Pizarro Miguens a JUAN JOSE MIGLIACCIO, procesado por estafa en la causa Nº 16.593, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario

e.19|2-Nº 120 s|p.p.-v.16|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a ROBERTO ANTONIO CAÑADA, procesado por defraudación en la causa Nº 16.654, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario

e.19|2-Nº 121 s|p.p.-v.16|3|54

Se cita llama y emplaza por treinta días a ATILIO TRUCCO, procesado por el delito de hurto, ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, secretaría número 52, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.600, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 22 de diciembre de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.

e.11|2-Nº 155 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens a CARLOS CASTIGLIONI, procesado por malversación de caudales públicos en la causa número 16.052, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|2-Nº 154 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUAN ANTUNEZ o ANTUÑEZ y JOSE GALARZA, procesados por robos y tentativa de robo en la Causa Nº 16.632, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|2-Nº 153 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a OMAR NESTOR BIDE WHITE, procesado por defraudación en la causa Nº 16.644, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.19|2-Nº 122 s|p.p.-v.16|3|54

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Raúl Barceló, secretario.

e.9|3-Nº 242 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a J. B. BONATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.

e.3|3-Nº 230 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor don Enrique Pardo Campos se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a ELBA ORANCIA u ORANDIA, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires 13 de enero de 1951. — Mario H. Pena, secretario.

e.19|2-Nº 123 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a HORACIO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 13 de enero de 1954. — Mario H. Pena, secretario

e.19|2 Nº 124 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OLGA VALENCIA y MARIA MARTHA SILVA LEIVA a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, enero 25 de 1954. — Mario H. Pena y Mariano Aguilar secretarios.

e.11|2-Nº 156 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo PEDRO PABLO STILLITANI a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.

e.11|2-Nº 157 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME MIRANDA ENGLEZ, acusado por el delito de estafa, por el término de treinta días a fin de que se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Buenos Aires, enero 18 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.

e.11|2-Nº 158 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL AQUILES TENISCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 18 de enero de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.

e.19|2 Nº 125-s|p.p.v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a MARGARITA IANNONE VIUDA DE GASPAR ALOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Buenos Aires, 13 de enero de 1954. — Mariano Aguilar, Mario H. Pena, secretarios.

e.19|2-Nº 126 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a JUAN TITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de enero de 1954. — Mariano Aguilar, Mario Héctor Pena, secretarios

e.19|2-Nº 127 s|p.p.-v.16|3|54

P. O. S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Penal Dr Enrique Pardo Campos, secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo ROGELIO VIDAL, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. — Buenos Aires, enero 14 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.

e.19|2-Nº 128 s|p.p.-v.16|3|54

P. O. S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, a cargo del Juzgado Nº 7 Secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO YOSCB, por el término de treinta días para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que así no lo hiciere. — Buenos Aires, enero 14 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario

e.19|2-Nº 129 s|p.p.-v.16|3|54

Núm 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR ABAL a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. 12 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|3-Nº 243 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ERNESTINA DEL ROSARIO QUEVEDO DE CORTEZ o GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|3-Nº 244 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a CARLOS KNABLEIN o KLABLEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954 — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|2-Nº 165 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se emplaza por treinta días a ELADIO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 63. — Buenos Aires enero 12 de 1954. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.11|2-Nº 159 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANSELMA NIETO DE MORENO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Rubén A. Alliaud, secretario.

e.11|2-Nº 160 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AMADO MUSSA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa número 6.209. — Buenos Aires, 26 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|2-Nº 161 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a LUIS RUBEN ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.229. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|2-Nº 162 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a GUILLERMO PATRICIO KELLY y a ROBERTO o ALBERTO WICHMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.211.

Buenos Aires, enero 21 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|2-Nº 163 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARGARITA GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — El Secretario.

e.19|2-Nº 201 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOAQUIN RICHARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|2-Nº 164 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ORESTES SALVATI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires enero 5 de 1954. —Ruben R. Alliaud, secretario.

e.19|2-Nº 130 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL SOUZA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.19|2-Nº 131 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HECTOR OLIVERA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, 12 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19|2-Nº 132 s|p.p.-v.16|3|54

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a LUIS NAZARIO ROLLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.9|3-Nº 245 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a VENANCIO SAN-

TILLAN, alias "Chancha Venancio", LIDORO o LINDORO o LINDOR MEDINA o MARTIN o MOISES o MARTIN MOISES TAPIA o JUAN BLOBE o ALFREDO GOMEZ, alias "La Piltraca" y MIGUEL ANGEL RIVAS o RIOS, alias "El Pata" a comparecer en la causa que se les sigue por robo calificado y lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.3|3-Nº 231 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ANIBAL AGUSTIN MARTINEZ VALDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.3|3-Nº 232 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JOSE A. LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.3|3-Nº 233 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOS ANGEL EMILIO MEZZANOTTE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.19|2-Nº 202 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a LEON GOLDBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954 — Jorge Aguilar, secretario.

e.19|2-Nº 203 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOTA SANTIBAÑEZ URIONA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario

e.3|3 Nº 234 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JULIO MANUEL CUERVO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|2-Nº 166 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a GREGORIO A. KURCHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65 — Buenos Aires 13 de enero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.1º|2-Nº 135 s|p p.-v.16|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Penal de Instrucción Dr Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a SARA BRENAN a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 7 de enero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.1º|2-Nº 133 s|p p.-v.16|3|54

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO RASCHELLA, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.9|3-Nº 246 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR FRANCISCO BASAIL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45, inciso c, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.9|3-Nº 247 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a LUIS ENRIQUE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.9|3-Nº 248 s|p|p.-v.20|4.54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a ELIAS MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.3|3-Nº 235 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado ROQUE MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3|3-Nº 236 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CARDOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|2-Nº 167 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ZAYTOULIAN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 25 de enero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 177 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO PACHIROTTA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, enero 15 de 1954. — Héctor Orozco, secretario

e.1º|2-Nº 136 s|p.p.-v.16|3|54

Núm 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA BISAGLIA DE MONTEALBETTI, procesada por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.9|3-Nº 249 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO LECHUGA, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Carlos J Rubianes, secretario.

e.19|2-Nº 204 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIDA BENITEZ DE ECHEVARRIA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. Modestino Pizarro Miguens, secretario

e.1º|2-Nº 138 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS GRIMALDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º|2-Nº 137 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANASTASIO MARTIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11|2-Nº 169 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO VICTORINO ECHEVARRIA, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.1º|2-Nº 139 s|p.p.-v.16|3|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo FELIPE DOMINGO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.1º|2-Nº 140 s|p.p.-v.16|3|54

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se cita y emplaza a RAFAEL GONZALEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.19|2-Nº 206 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo RAUL COMINETTI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 8 de enero de 1954 — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|2-Nº 170 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE MARIA PEREZ o PEREZ CANDAL o PEREZ CONDAL o JOSE PEREZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 21 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|2-Nº 171 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JORGE GUILLERMO CUCCAREZZI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 20 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|2-Nº 172 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a ROMULO DANIEL RICARDO RIOS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.11|2-Nº 173 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARBALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olaechea, secretarios.

e.11|2-Nº 176 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a LUIS BERTOLLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olaechea, secretarios.

e.11|2-Nº 175 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a JULIO MANUEL CUERVO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 9 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|3-Nº 237 s|p.p.-v.13|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Insausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDREA CASTRO DE CAPELLARI. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1953. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9|3-Nº 251 s|p|p.-v.22|3|54

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA CORINA ROLANDO DE ARTEAGA. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — José L. Rodríguez, secretario.

$ 80. — e.4|3-Nº 6.359-v.17|3|54

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SALTA

Por disposición Juez Nacional de Salta, Doctor Héctor M. Saravia Bavio, en expediente 22.326, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra CARMEN OJEDA DE TEDIN, se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 37, de la manzana 15, ubicado en la calle General Bolívar entre Manuel Anzoátegui y Aniceto La Torre. Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días, en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrársele defensor que los represente. Salta, 30 de Noviembre de 1953. — Angel Mariano Rauch, secretario.

e.9|3-Nº s.p.p.-1.173-v.15|3|54

Por disposición Juez Nacional de Salta, Doctor Héctor M. Saravia Bavio, en expediente 22.322 caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra J. DAVALOS ISASMENDI", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quien resulte propietario del inmueble número 19, de la manzana 61, ubicado en la calle Manuel Anzoátegui entre Martín Cornejo y Almirante Brown, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días. en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrársele defensor que les represente. Salta, 30 de Noviembre de 1953. — Angel Mariano Rauch. secretario.

e.9|3-Nº s.p.p.-1.174-v.15|3|54

PRESIDENTE PERON

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA

El Juez de Primera Instancia, doctor R. Tomás González Oliver, emplazando treinta días herederos e interesados en la sucesión de JACOBO FRANCO. — Resistencia, diciembre 28 de 1953. — María Elvira Pasquali de Sudriá, secretaria

$ 240.— e.12|2|Nº 5.356-v.29|3|54

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ADOLFO BORGIOLI, cuyo último domicilio conocido fué Alpatacal 6595 en la Ciudad de Buenos Aires, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 190 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano SEFERINO OSCAR ALLENDE - c|1932 - Mat. Nº 6.579.613, procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 191 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano PACIFICO FELIPE LANDRIEL - c|1932 - Mat. Nº 7.102.383, procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 192 s|p.p.-v.1º|4|54

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a ISABEL ALVAREZ SUAREZ, boliviana, de treinta y seis años de edad, soltera, domiciliada en la calle Balcarce Nº 414, de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yaví, de esta provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 627|952, titulado: "Sumario s|Suárez Berna Vda. de Corrales y Suárez Isabel, contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 14 de julio de 1953. — Fabriciano D. Colquí, secretario.

e.9|3-Nº 252 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a BERNA SUAREZ DE CORRALES, boliviana, de veintidós años de edad, viuda y domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento veintiuno de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yaví de esta Provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 2.020|52, titulado: "Visa Aquino, Moisés y Suárez de Corrales, Berna - Contrabando", y que la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colquí (h), secretario.

e.11|2-Nº 179 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Guillermo Snopek, se hace saber a MARCELINA TOLABA, sin filiación conocida y con presunto domicilio en la República de Bolivia, que ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 1.970, año 1953, titulado: "Rodríguez Isabel, Contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 18 de enero de 1954. — Fabriciano D. Colquí (h), secretario.

e.11|2-Nº 178 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a JUAN MARISCAL HARMATA, boliviano, de veinticinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EMILIANO MAMANI, boliviano de veintiséis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; VICENTE GOMEZ, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano número 501; CRUZ DAVALOS, boliviano, de cuarenta y tres años de edad, viudo, domiciliado en la calle Bolívar número 208; MARCOS CONDORI, boliviano, de veinte años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bolívar Nº 320; FRANCISCO ARMELLA, boliviano, dieciocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; CIRO ARMELLA, boliviano, de dieciséis años, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; VICTOR LAMAS, boliviano, de cincuenta y nueve años de edad casado, domiciliado en la calle Rioja Nº 28; FRANCISCO RODRIGUEZ, boliviano, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle San Juan Nº 242; ANSELMO ALARCON boliviano, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Patricias Argentinas s|n.; FRANCISCO MAMANI, boliviano, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EUSEBIO CENTENO, boliviano, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nueve de Julio Nº 486 y ALEJANDRO CENTENO, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501, todos ellos de la localidad de La Quiaca del Departamento de Yaví, de la Provincia de Jujuy, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 994|952, titulado "Mariscal Harmata, Juan, Mamani, Emiliano y otros - Contrabando", y que los citan y emplazan por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presenten a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colquí (h), secretario.

e.11|2-Nº 180 s|p.p.-v.26|3|54

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Carlos R. Lascano, martillero público, con oficina en Río Bamba 390, comunica que los días 16 y 17 de marzo a las 16 horas, remataré sin base y al mejor postor todas las existencias en mercaderías e instalaciones del negocio de lencería y perfumería sito en la calle RIVADAVIA 3050 de la Capital Federal. — Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.10|3-Nº 6.731.v.16|3|54

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 18 de Marzo de 1954, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la tornería mecánica, calle SALVIGNY 1329, por orden de Adolfo Lauriano Vidal, con domicilio en Albarracín 1795. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|3-Nº 6.787-v.17|3|54

Avisos Diversos

ANTERIORES

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
Canje de Acciones Preferidas B - 6 % por Acciones Ordinarias Clase "B" (1 voto)

Se comunica a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la emisión de v$n. 400.000.— de Acciones Ordinarias Clase "B" (1 voto) Series 121º al 124º, en canje de Acciones Preferidas B - 6 % Series E, F, G y H, cuyos títulos corresponden a los Nros. 545 al 1.196, por igual valor nominal. Las Acciones Ordinarias Clase "B" (1 voto) van provistas del cupón Nº 29 que dan derecho a dividendo a partir del 1º de febrero de 1953 (Ejercicio Nº 26).

Los actuales tenedores de Acciones Preferidas B - 6 % correspondientes a las series mencionadas podrán efectuar el canje contra entrega de dichas acciones en Gavilán Nº 1055, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, desde el día 17 hasta el día 31 del mes en curso inclusive. Vencido dicho término las Acciones Preferidas B - 6 % que no fueran presentadas al canje dentro del plazo establecido quedarán sin valor negociable, reconociéndosele un único precio de rescate, o sea a la par y participación para el 26º ejercicio del dividendo que le corresponda de acuerdo a las condiciones en que fueron emitidas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 132.— e.12|3-Nº 6.829-v.16|3|54

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber que en la sesión del día 24 de febrero de 1954, resolvió la emisión a la par de las series 22ª y 23ª de acciones ordinarias por un total de $ 200.000.— y la emisión al precio de $ 110 cada acción de la serie 24ª de acciones preferidas por un total de $ 100.000.— y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 2º del Estatuto hasta el tercer día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal efecto, deberán presentar sus títulos en las oficinas de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 775, 1er piso, Capital Federal. — C. A. F. I., Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima.

$ 72.— e.12|3-Nº 6.861-v.16|3|54

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se avisa a los señores Accionistas que se ha resuelto aumentar el capital social de cincuenta a sesenta millones de pesos, mediante la emisión de cien mil acciones de $ 100.— valor nominal cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de Enero de 1954.

De esta emisión, 20 000 acciones se entregan liberadas a los señores Accionistas a razón del 4 % de su tenencia, como capitalización de sobrante de utilidades

Las 80.000 acciones restantes se les ofrecen en opción a la par, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 25 de su tenencia.

Esta suscripción se efectúa al contado contra cupón Nº 10 y los señores Accionistas podrán ejercer el derecho que establece el artículo 10 de los estatutos, dentro de los diez días contados desde la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial, o sea desde el 18 hasta el 27 de Marzo inclusive.

Las cantidades menores de una acción se integrarán también entregando la sociedad un certificado por la fracción, el cual será rescatado abonándose al poseedor la parte proporcional de su fracción al precio neto que se obtenga de la venta en Bolsa de las acciones correspondientes a las fracciones suscriptas. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 480. — e.4|3-Nº 6.279-v.17|3|54

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, y Secretaría Nº 18, a mi cargo, se hace saber, durante quince días, que en los autos caratulados "Tornquist, Ernesto y Cía. Ltda. S. A., convocación de Asamblea de debenturistas de la S. A. Fundición y Talleres La Unión", que tramitan ante el Juzgado y Secretaría mencionados, se ha dispuesto citar a los tenedores de debentures de la citada S. A. Fundición y Talleres "La Unión" para la Asamblea que se reunirá en el edificio de la calle Reconquista 314, 3er. piso, el día 29 de marzo próximo, a las 15 horas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del respectivo contrato de emisión, con la siguiente orden del día:

1º Designación de presidente, secretario y de dos debenturistas para firmar el acta de la referida asamblea.

2º Informe del representante del fideicomisario.

3º Consideración de la situación de la Sociedad y de las medidas que corresponde adoptar al respecto.

Se hace constar que para poder tomar parte en la referida reunión, los tenedores de debentures deberán depositarlos en la Caja de la Sociedad emisora con anticipación por lo menos de tres días al señalado para aquel acto, o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con igual antelación. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 220.— e.3|3-Nº 6.219-v.23|3|54

MEFINSA S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

En su reunión del 19 de febrero ppdo., el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 13a., 14a. y 15a., por un total de v$n. 300.000.— en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una.

Conforme al artículo 6º de los Estatutos, los accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los diez días a contar de la fecha de la última publicación del presente aviso.

En el momento de presentar la solicitud deberán abonar íntegramente el importe de la suscripción a razón de pesos 100.— por acción. — El Directorio.

$ 72.— e.12|3-Nº 6.824-v.16|3|54

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de registros de Contratos Públicos vacantes:

Llámase, para los días 23 de marzo de 1954 (prueba escrita) y 25 de marzo (prueba oral) en la sede del Colegio: Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 51 y 108 de la Capital Federal, y de los números 4 de Esquel y 1 de Rawson, Chubut: 1 de Colonia Las Heras, y 2 de Puerto Deseado, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia: 1 de Leandro N. Alem, 1 y 2 de Puerto Rico y 1 de Santa Ana, provincia de Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén, 1 de Colonia Benítez, 1 y 2 de Charata

1 de Las Breñas: 1 de Margarita Belén, y 1 de Villa Angela, provincia Presidente Perón; 1 y 2 de Cipolletti, 2 de General Roca, 1 de San Antonio Oeste, y 3 de San Carlos de Bariloche, de Río Negro y 1 de Comandante Luis Piedrabuena, de Santa Cruz; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12 990 y 14.054, del Decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirán hasta la hora 17 del día 15 de marzo, previo pago de $ 200.— m|n.

Los escribanos de Territorios Nacionales y los que se encuentren fuera de la Capital Federal, deberán enviar sus pedidos de inscripción en dicho formulario acompañando giro postal o bancario por la suma indicada, por carta certificada o expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. — Luis F. Catalá, presidente. — Ernesto M. Belçaguy, secretario.

$ 900. — e.3|3-Nº 6.304-v.23|3|54

S. A. V. A.

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días que las acciones correspondientes a las series 5ª a la 20ª inclusives, por un importe total de $ 4 000.000.— m|n., han sido totalmente suscriptas e integradas con la transferencia del activo y pasivo de "SAVA" SOC. DE RESP. LTDA.

$ 36.— e.11|3-Nº 6.808-v.15|3|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan José y Francisco Marra, que venden a Segundo Ramón Vázquez Rey, su café, bar y billares, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5728, domicilio partes. — Reclamos ley en Moreno 1924, Alvaro Rodríguez.

$ 40.— e.12|3-Nº 6.867.v.18|3|14

Atilio N. Moavro, abogado, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5to., escritorios 514|516, T. E. 33-2862, hace saber que: Luis Miscione vende a Rafael Ruffolo su parte en la sociedad de hecho "Ruffolo y Miscione", que ambos formaban para la explotación del negocio y taller de galvanoplastia, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4447, Capital, haciéndose el señor Rafael Ruffolo cargo del activo y pasivo Reclamos de ley y domicilio de las partes: estudio Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5to., escritorios 514|16.

$ 80. — e.12|3-Nº 6.854-v.18|3|54

Juan B. Santopietro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle H. Yrigoyen 3332, T. E. 46-0671; avisan que rectifican por error de nombre el aviso del Boletín Oficial del 8|9|53 al 14|9|53; en que Benito Rojido vende a la señora Irmgard Gertrudis Hochmann su negocio de despensa de la calle ACOYTE 97, Capital; activo y pasivo a cargo de la compradora; por el siguiente: Benito Rojido vende a la señora Edith Margot Schleich de Prinz, el mismo negocio y en las mismas condiciones. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio.

$ 80. — e.12|3-Nº 6.856-v.18|3|54

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rioja 1260, Capital, T. E. 46-1142, que el señor Daniel Casares (h.), vende libre de personal, deudas y gravámenes a los señores Marcos Elisavetsky y Siegberto Neuburger, negocio de sastrería y artículos para hombres y niños, sito en AVENIDA SAN JUAN 2902 esq. DEAN FUNES, Capital, domicilio constituído por partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.12|3-Nº 6.833-v.18|3|54

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Juan Perrotta, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", sito en la calle AVENIDA SAN JUAN números 2485|89, Capital, a Enrique Iannelli. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 8|3 al 11|3|54.

$ 80. — e.8|3-Nº 6.548-v.12|3|54
e.11|3-Nº 6.548-v.17|3|54

J. León Szperling, martillero público, con oficina en Avda. Federico Lacroze 3112, 1er. piso, T. E. 76-6005 avisa que se vendió, libre de gravámenes, el negocio de fiambrería y quesería, denominado "La Pampa", sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 4920, Capital Federal. Vendedores. José Isaac Caplán y Jorge Bakman, domiciliados calle Gurruchaga 185, Capital Comprador: Fernando Horacio Albónico domiciliado calle Andrés Baranda Nº 565, Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 80. — e.11|3-Nº 6.781-v.17|3|54

Administración "El Trébol", corredores y martilleros públicos, Alberto Cerutti, Luis P. Florestano y Adolfo León, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan: que por su intermedio, Israel Meyer Furcajg, Antonio Ingrassia y Jorge Leonardo Rivas, venden a los señores Humberto Vuirli y Eneo Arbini, su bar americano, denominado "Tico-Tico", sito en la AVENIDA CALLAO 784|86, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60. — e.11|3-Nº 6.779-v.17|3|54

Avisan: Mancini y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Lope de Vega Nº 417, Capital, que el señor Angel Stokfisz, vende al señor Antonio Francisco Lépore, su negocio de marroquinería, sito en la calle ALVAREZ JONTE número 4889, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60. — e.11|3-Nº 6.769-v.17|3|54

A.C.Y.J.A.; R. E. Repetto, martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1º, T. E. 38-4899, avisa que en nombre de los señores Manuel M. Rodríguez y Alfredo Francisco Celeste vende el negocio de carnicería y mercado ubicado en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 912, a los señores Esteban Fernández y Pío Florentino Zaragoza. Domicilio de los vendedores el mismo negocio y los vendedores en Fernández Piro 6456, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.11|3-Nº 6.814-v.17|3|54

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982-7902, avisan que el señor Nicolás Villarejo vende al señor Cayetano Suglia el negocio de buffet del Círculo Social Vértiz, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1246 de Capital. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982-tuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 80. — e.11|3-Nº 6.809-v.17|3|54

Administración Arata, martillero público, Héctor F. Arata, avisa que Aurelio Alfredo Frattari, vende a don Juan Carlos De Filippi, la mitad que tiene y le corresponde en el taller chapista, pintura y tapicería, sito en ALVAREZ THOMAS Nº 3647, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, Olazábal 4503, T. E. 51-9409, domicilio de las partes.

$ 60. — e.10|3-Nº 6.710-v.16|3|54

Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Emilio Lachi, José Lah, Albino Rebec y Alfonso Blazina, venden a José Chapela, Juan Segade, Onofrio Sapia, Manuel Freire y Alfredo Doamo, su negocio de pizzería, heladería y bar, sito en la AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 6209 esq. NUÑEZ. — Reclamos ley, n|oficinas, Ayacucho 467, piso 5º, domicilio partes, T. E. 47-6198. — Se publica nuevamente por haberse omitido un nombre en las ediciones del Boletín Oficial de los días 6 al 12|11|1953.

$ 80.— e.9|3-Nº 6.632.v.15|3|54

Humberto E. P. Ruani, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Baradero Nº 471, T. E. 67-2464 avisa que: Luis Chiomento y Rufino Simonetto venden a Tomás Imola su negocio de carnicería y verdulería, sito en la Capital Federal, AVENIDA FRANCISCO A. BEIRO Nº 5645, libre de todo gravamen, reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60. — e.10|3-Nº 6.715-v.16|3|54

Pablo Cornacchioli, balanceador y martillero público, oficinas Tacuarí 739, T. E. 38-3889, avisa que Aquiles Pezzini, vende a Gerardo Mea, Cono Mea y Concepción Tropiano de Mea, que giraban "Mea & Cía.", soc. de hecho, su café, casa de lunch y despacho de bebidas y 5 mesas en la acera, AVDA. EMILIO CASTRO número 7288. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 60. — e.10|3-Nº 6.726-v.16|3|54

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T.E. 71|1589, avisan que por su intermedio los señores Alberto Paja, Ludwik Bronislaw Weiss y José Iwanicki, pasan en venta al señor Juan Bautista Elizalde y la señora Francisca Angela Rotger de Elizalde, el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicadó en la calle AV. CABILDO Nº 1111, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|3-Nº 6.603.v.15|3|54

Angel Botti Salici, corredor y martillero público con oficina calle Rivadavia 1260, 3º piso, avisa que por su intermedio el señor France García, vende al señor Gino Cantarodi el negocio de venta cigarrillos y golosinas, sito en la AVDA. CORRIENTES 4690, Capital. — Domicilio de ambas partes, reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.9|3-Nº 6.611.v.15|3|54

Se comunica al comercio y público en general, que la sociedad Defrancesch y Podestá, Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en la calle Cabezón 2214, transferirá el fondo de comercio del negocio de estación de servicio "General Pueyrredón", sita en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 6005, a los señores Vicente Vallina, Adolfo Gerónimo Laviana, Robustiano Alfredo Noval y Florentino Arsenio Noval, domiciliados en la calle Cañada de Gómez 1449, todos en la Capital Federal. — Oposiciones de ley, escribanía Allende Iriarte, Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4to. piso.

$ 100.— e.9|3-Nº 6.627.v.15|3|54

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1º, T.E. 38,0548, al comercio: que Juan Alksnis, domiciliado en esta ciudad calle Obispo San Alberto Nº 2790, Héctor Nicolás Dupín, con domicilio Avenida 17 de Octubre Nº 2515, Capital y Angel Taddeo con domicilio en la localidad de Villa Bosch, Partido General San Martín, Provincia Buenos Aires, calle Santos Vega número 314, componentes de la firma social que por contrato privado giraban en plaza bajo el rubro (Alksnis Taddeo & Cía.), con marca registrada T.A.D., para fabricación de motores universales y alternada de baja potencia, sito en esta ciudad calle ASUNCION número 2590|600, avisan que: Héctor Nicolás Dupín y Juan Alksnis, venden la parte que tienen y les corresponden de dicha fábrica al socio Angel Taddeo, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio y reclamos ley mi oficina.

$ 120.— e.9.3-Nº 6.604.v.15|3|54

"B"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Valentín García vende a Francisco Rodríguez y Edelmiro Magdalena su despacho de comestibles, sito BEAZLEY 3901. Domicilio de las partes y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 60.— e.11|3-Nº 6.749-v.17|3|54

Avisa Bartolomé Pascual Roberto que vende a Jorge Bartolomé Roberto y Héctor Luis Roberto, su negocio de carnicería al por menor, sito en esta Capital, calle BOGOTA 1675, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, calle Bogotá 1675.

$ 40.— e.10|3-Nº 6.672-v.16|3|54

Manuel Antonio Vera, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" Oficinas Sarmiento 1750 T. E. 38-5816 avisa: Rosa Minig vende a Justa Herrera de García su negocio de hotel-pensión calle BOLIVAR 321 piso 2 departamento 4, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.10|3-Nº 6.658-v.16|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571; avisan: Enrique Cayetano Rotoballi vende a Carlos Doll negocio fiambrería, sito BURELA Nº 3201 esquina IBERA. Domicilio partes: vendedor: Martín Rodríguez Nº 1151, Dpto. 24; comprador: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60. — e.10|3-Nº 6.734-v.16|3|54

Avisan Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, que Manuel Viña, Aquilino Ablanedo, Manuel Isidro Riaño y Regino María venden su negocio de rotisería, bar y restaurante, situado en esta Ciudad, calle BRASIL Nros. 1196|200 esquina SALTA Nº 1710, a David Blanco, Rosendo Pérez, Benigno Vilar, Enrique Misa, Benito Payo, José Rodríguez, José Abad y Miguel Kuruszka. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse omitido los nombres de los compradores José Abad y Miguel Kuruszka en las publicaciones efectuadas del 30 de septiembre al 6 de octubre de 1953.

$ 100. — e.10|3-Nº 6.714-v.16|3|54

"C"

Manuel Pérez Portillo, balanceador y martillero público, con oficinas en Pozos 125, Capital Federal, T.E. 48|2253, avisa: Que con su intervención la señora Lucila Molina de Dománico, vende al señor Juan Cambaretti, su negocio de fiambrería, rotisería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CORDOBA Nº 4409, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.12|3-Nº 6.897.v.18|3|54

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Jesús Riobó, Alfonso Mouriño y José Alvarez, venden a Herminio Fuente, Benito López, Manuel Galante y Faustino Alcoba, café, bar y billares, CASEROS 3302 esquina ALMAFUERTE, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.12|3-Nº 6.876.v.18|3|54

Antonio Rojas, avisa que vende a Norberto Claudio Daneri y Aramis Juan Daneri el negocio de bazar ubicado CALIFORNIA 1395, Capital Federal. Reclamos de ley Parker 87, domicilio de los compradores.

$ 40. — e.12|3-Nº 6.825-v.18|3|54

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48 - 0310, avisan que por su intermedio los señores: Francisco Cardona, Francisco Esteban López y José López venden a los Sres. Francisco Vistilleiro y Alvaro Fernández su negocio de "panadería mecánica" sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 1480, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|3-Nº 6.751-v.17|3|54

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martileros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Angel Martínez, vende a los señores Tomás Suli Angeleri y Roberto Pedro Garnero, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle JOSE ANTONIO CABRERA Nº 3600 esquina BULNES, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas. Este aviso anula el anterior que fué publicado del 19 al 25 de Febrero de 1954, por haberse omitido el nombre de uno de los compradores.

$ 80.— e.11|3-Nº 6.785-v.17|3|54

Se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 11.867, que la firma Juan B. Rimoldi e Hijo vende a Juan B. Rimoldi e Hijo, sociedad en comandita por acciones, el negocio de pinturería y ferretería "La Bellota", sito en la calle CORRIENTES Nros. 2146|48. Reclamos de ley, en el estudio de Iván F. Bavio, calle San Martí.. 575, 1º C.

$ 60.— e.11|3-Nº 6.760-v.17|3|54

Manuel Pérez Portillo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pozos 125, T. E. 48 - 2253, avisa: Que con su intervención la señora Lucila Molina de Dománico vende al señor Carmelo Cambareri su negocio de fiambrería, rotisería y venta de bebidas envasadas en general, establecido en la calle CORDOBA Nº 4409, de la Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.11|3-Nº 6.759-v.17|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Adolfo José Ciongo, vende a Marcelino Suárez, Basilio Suárez, Joaquín Rodríguez, Fermín Alvarez, Sergio Menes y Justo Rafael López, séptima parte negocio lechería y chocolatería, sito CORRIENTES Nº 167. Compradores, a cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 80.— e.11|3-Nº 6.802-v.17|3|54

Organización Juan Sambataro y Cía., con oficina en la calle Triunvirato Nº 5201|05|07, Capital, comunica que el Señor Orlando Addisi ha vendido su parte indivisa del negocio de tornería mecánico denominado "Establecimiento mecánico San Pedro", sito en la calle COLODRERO Nº 3571, al señor José Alberto Domine, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos por el término de ley, en la oficina, domicilio de las partes.

$ 80.— e.11|3-Nº 6.811-v.17|3|54

A. C. Y. J. A. - R. C. Repetto, martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1º, T. E. 38-4899, avisa que en nombre de la señora Adela Battaglia de Serra, vende el negocio de Bazar y Artículos de Regalos, ubicado en la calle CANNING 2100 de esta Capital Federal en favor del señor Vicente Karayan, Domicilios: del vendedor el mismo negocio; del comprador, Cabrera 4793. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|3-Nº 6.817-v.17|3|54

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Sergio Gatto, vende a los señores Jorge Guercio e Italo Brocchini, carnicería, CABRERA Nº 4048, domicilio partes.

$ 40.— e.11|3-Nº 6.771-v.17|3|54

Jacobo Macia, vende a Julio Vázquez Ron y Juan Roque Sainato, su negocio de farmacia "Santa Rosa", calle CAAGUAZU 6401, domicilio de las partes. Reclamos de ley en Lavalle 1226, piso 1º izquierda, oficina 1.

$ 40. — e.10|3-Nº 6.697-v.16|3|54

Serafín Touceda Fontenla, balanceador y martillero público nacional, inscripto en el Nº 1.026; avisa al comercio: bajo mi intervención el señor don Pedro Ciezar,

vende a los señores Juan Soteras, Francisco Contá y Agustín Rabanal el negocio de almacén y bar sito en la calle COCHABAMBA 2002 de esta Capital Federal, conocido con el nombre de "Astral". Reclamos de ley Nº 11.867 y domicilio de las partes en Alsina 755, 1º piso, oficina número 1, Capital.
$ 80. — e.10|3-Nº 6.711-v.16|3|54

Camilo R. Gómez, mart. púb., of. Bogotá 1989; avisa que. Antonio Bodrato y Luis Mazzarello venden a los señores Aurelio José Romero, Jesús González y Luis Vázquez, su negocio de bar y lunch, sito CORDOBA 3105, domicilio de las partes. — Reclamos a Bogotá 1989 término ley.
$ 40.— e.9|3-Nº 6.591-v.15|3|54

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T.9. 37-0537 que: Manuel Méndez, vende a Roemer Elio Guerra, el negocio de despacho de Comestible por menor y venta de bebidas en gral. envasadas, sito en esta Capital, calle CAMPANA Nº 2502 esquina SANTO TOME. — Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.597-v.15|3|54

"CH"

Los Sres. Ovidio De Matthaeis y Lorenzo Musso, con domicilio en la calle Bauness 2065 y Chorroarín 1299, Dpto. 9, respectivamente, venden al Sr. Enrique Fioravanti Lombardo, domiciliado en la calle Terrero 1826, el mercado denominado "Colón", de esta ciudad ubicado en la calle CHORROARIN 1280|84. — Reclamaciones de ley en la oficina del martillero Francisco Fraiese, Alvarez Jonte 3233, Cap. Federal.
$ 60.— e.12|3-Nº 6.889.v.18|3|54

P. Ruiz & Cía., martilleros públicos, oficinas Alberti Nº 131, comunican que Nicanor Ferreiro, Francisco Fernández y Ramón Puga venden su negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas sito en CHILE Nº 1400 a Eulogio y José González, sus domicilios. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.746-v.17|3|54

Avisan: Nastro, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Calle Moreno Nº 1350, 1er. piso, Capital, que el señor Francisco Lois, vende a la Sucesión de Don Antonio Emilio Hernández, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle CHASCOMUS Nº 5337|41, de esta Capital, domicilios de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|3-Nº 6.770-v.17|3|54

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T.E. 88-7071 y 62-9654, avisan que su intervención el señor José Leitao Pinheiro, vende a los señores Eusebio Beneyte y Benjamín Poy, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cinco mesas en la vereda, establecido en esta ciudad calle CHORROARIN Nº 694 esquina MORLOTE. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.635.v.15|3|54

"D"

Elías M. Leston, Escribano Público Nacional, Avda. de Mayo 560, 2º piso. avisa que Benito Juan Prandi, vende a César Manuel Gamallo, José Gamallo, Gonzalo Gamallo, Roberto Carlos Montero y Héctor Rodríguez, negocio de fábrica de bombones y caramelos, denominado "Elfeha", sito calle DOBLAS Nº 385, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, en mis oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.813-v.17|3|54

"E"

De conformidad a la ley Nacional Nº 11867 se hace saber: que la señora Frida S. de Burkert, vende la fiambrería de su propiedad situada en la calle ECHEVERRIA 3240, Buenos Aires, a la señora Hadasse Poons de Cytrin, que continuará con la explotación de la misma en el mencionado local. Las partes constituyen domicilio en José Hernández 2422, Buenos Aires. — Para los reclamos de ley dirigirse al Dr. Klaus Bugenhagen, abogado, Av. Roque S. Peña 615, oficina 417, Capital
$ 80.— e.12|3-Nº 6.875.v.18|3|54

José V. Bergogna, martillero público, con oficina en la calle San Martín 201, 5º piso, oficina 23, T. E. 30-4693 Avisa al comercio que bajo mi intervención el señor Bruno Lileo Tassi vende el negocio de hotel sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 909 de esta Capital al señor Cosme Ismael Viera, libre de toda deuda y gravamen Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80. — e.12|3-Nº 6.852-v.18|3|54

Al comercio la señora Rafaela Di Caro de Besada, comunica que vende libre de gravámenes y deudas la parte indivisa que le corresponde en el negocio de "Elaboración de Pizza, Despacho de Bebidas alcohólicas y Venta de Helados", sito en la calle ENTRE RIOS 516, Capital, al señor José Calandria. Reclamos en el término de ley en Entre Ríos 516, Capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.790-v.17|3|54

Delmiro Reyes Heredia, martillero público con oficinas en la calle Bulnes 881, Dpto. 2 de esta Capital, avisa al comercio que por su intermedio los señores Germán Crespo y José Giarrizzo, venden al señor Demetrio López y Celia López de Zamorano su negocio de café y bar, sito en la calle ENTRE RIOS 1605 de esta Capital. — Domicilio las partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.644.v.15|3|54

"F"

Ichazo Blanco Hermanos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Directorio Nº 4013, T. E. 60-1103, avisan que con su intervención Fortunata Antonia Gallaruo de Di Giorgio, vende libre de todo gravamen a Antonio Alvarez (h.) y Lucía Elsa Rosamiglia, su negocio de garage y venta de nafta y aceite, sito en la calle FRAGA Nº 648, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|3-Nº 6.464-v.17|3|54
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Ofical del 5|3 al 11|3|54

"G"

Vicente Vega, martillero público, oficina Triunvirato 3458 T.E. 51-0394, avisa al comercio que Aurelio Fielli vende a Victoria Curia de Caruso, su negocio de despacho de pan, sito en la calle GAMARRA 1362 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 6.883.v.18|3|54

Avisa José Sadrinas que vende a Juan Pensado su despensa de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, TIMOTEO GORDILLO 791, domicilio partes. — Reclamos ley Moreno 1924, Antonio R. Barba.
$ 40.— e.12|3-Nº 6.868.v.18|3|54

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Juan Manuel Milian, vende a Francisco Griguelo. despacho pan, GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nº 1722, domicilio partes
$ 40. — e.11|3-Nº 6.768-v.17|3|54

Avisan: Nastro, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno Nº 1350, 1er. piso, Capital, que la Sucesión de don Antonio Emilio Hernández, vende al señor Clemente García Sánchez, su negocio de bar y billares, sito en la calle GENERAL FRUCTUOSO RIVERA Nº 6427|31, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.774-v.17|3|54

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Pedro Garbelloto, y Cayetano Lucio De Caro, venden libre de gravámenes y deudas sus partes indivisas que les corresponden en el negocio de "Elaboración de pizza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados". sito en la calle PEDRO GOYENA 123, Capital, a los señores Jaime Guso y Miguel Geli. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.11|3-Nº 6.792-v.17|3|54

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Antonio Molanes vende a los señores José Rossi y Angel Lucarini, el garage situado en GARAY Nº 2850. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.800-v.17|3|54

José Freire, venderá su negocio de café, bar, calle GENERAL HORNOS 178, Capital a Abelardo García y Francisco Castro, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo, siempre que el pasivo no exceda al activo y previa conformidad. Reclamos de ley, término legal, General Hornos 174, domicilio partes.
$ 60. — e.10|3-Nº 6.718-v.16|3|54

"H"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Amalio Canga y Benigno Canga venden al señor Juan Derose su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, situado en esta Capital, calle HELGUERA número 4340|44. Reclamos oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 60. — e.12|3-Nº 6.830-v.18|3|54

Se hace saber por el término de 5 días, ley 11.867, que con fecha 15 de febrero de 1954, don Carlos Sinardi, domiciliado en la calle Calderón Nº 3421, vendió todas sus acciones y derechos que como socio tuvo en la fábrica obrera de muebles y afines, F.O.M.A., S. R. L., calle HELGUERA 3262, a los socios restantes, que continuarán con el giro del negocio y se hacen cargo de todo el activo y pasivo, debiendo los interesados formular los reclamos de ley dentro del plazo legal, en el estudio Idelson de la calle Lavalle Nº 1346, esc. 15, T.E. 37-9337.
$ 100.— e.9|3-Nº 6.630.v.15|3|54

"I"

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Dino Prósperi vende al señor Francisco Oliveira su negocio de "pizzería" sito en esta Capital, calle IRIARTE Nº 2040, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.750-v.17|3|54

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber por el término de cinco publicaciones y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867, que Pedro Calle vende a Severino Gómez, su negocio de "Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas", sito ITAQUI Nº 6759. Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.11|3-Nº 6.788-v.17|3|54

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Salem y Cía. vende a los señores Manuel Alfredo Rosas y Enrique Fabbrucci el copetín, bar, situado en BERNARDO DE IRIGOYEN 1461. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.803-v.17|3|54

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención el señor: Pedro Caccia vende a los señores Nicéforo Pardo y Jaurés Elías Reartes, el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos denominado "La Aurora", sito en la calle IBERA Nº 1842|44 de esta Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas: Avda. Salvador María del Carril Nº 2332, Capital Federal.
$ 80.— e.10|3-Nº 6.691-v.16|3|54

"L"

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-4864, que el señor Emilio Alvarez vende a los señores Manuel Pereira, Manuel Porto, Serafín Ferreira, Manuel Fernández y Luciano Martínez, su parte indivisa con activo y pasivo del negocio de restaurante, sito en LAVALLE Nº 388, domicilio de las partes. Recl. en mis ofic.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.747-v.17|3|54

Avisan: Nastro, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno Nº 1350, 1er. piso, Capital, que el señor Américo Vietto vende al señor Víctor Cernic, su negocio de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle LACAR Nº 5002, de esta Capital. domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.772-v.17|3|54

Se avisa por cinco días que el señor Carlos Jacinto Bigona, vende a los señores Daniel González y Pilar López Bárcena el negocio de venta de calzado sito en FEDERICO LACROZE Nº 2708, Capital Federal, libre de personal y de todo pasivo. Reclamos ley 11.867, al doctor Carlos Facal, Uruguay 532, 6º piso, (37-7309), domicilio ambas partes.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.791-v.17|3|54

Martén Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores Florino Genaro Spadavecchia y Juan José Lliteras. venden a su condómino señor Horacio Rodríguez, las partes que tienen y les corresponden en el negocio de venta de golosinas y bebidas en general envasadas, situado en la calle LIMA Nº 1236, de esta Capital. Reclamos de Ley en el negocio, pues el comprador señor Rodríguez se hace cargo del pasivo del mismo y donde constituyen domicilio las partes.
$ 100.— e.11|3-Nº 6.784-v.17|3|54

Francisco Luca, avisa que cede, vende y transfiere su mitad parte social indivisa al señor Héctor Stanizzo del negocio del servicio fúnebre y anexos que ambos explotaban en esta Capital, bajo el rubro de "Casa Héctor", con sede en la calle LARRAZABAL Nº 906, libre de toda deuda y gravamen, quedando disuelta la sociedad. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 60. — e.10|3-Nº 6.696-v.16|3|54

"M"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Elías Sotelo vende a Paulino Fernández y Alejandro Fernández, almacén comestibles y despacho bebidas, BARTOLOME MITRE 3601, esq. ESPERANZA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 6.881-v.18|3|54

Avisan Jovino y Manuel Alvarez, que venden sus dos terceras partes a su condómino Amador Alvarez, del negocio de ferretería y bazar, JOSE MARIA MORENO 996. — Domicilio partes. Comprador se hace cargo de activo y pasivo. Martillero: Alvaro Rodríguez, Moreno 1924.
$ 40.— e.12|3-Nº 6.869-v.18|3|54

Al comercio: Hilale Hermanos, sociedad de hecho, compuesta por David y Salomón Hilale venden a Pascual Antonio De Lucía, el negocio de venta de artículos de plásticos y nylon, ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 785, Capital Federal, libre de gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de los vendedores. Domicilio del comprador: Martínez Castro 394, Capital.
$ 60. — e.12|3-Nº 6.844-v.18|3|54

Alfredo L. Llace y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Díaz Vélez 3919; 62-0272, avisan que el señor Juan Cifre, vende libre de deuda y gravamen, a los señores Manuel Pérez, Eduardo Cruz y Manuel Lamas, el negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle JOSE M. MORENO Nº 275, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 60. — e.12|3-Nº 6.851-v.18|3|54

Avisa: José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Vicente Sueiras y Marcelino González venden a Manuel Amoedo la parte que les corresponde en el negocio café, bar y cancha de bochas, calle MILLER 3253|55. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley mismo negocio, domicilio constituído por contratantes.
$ 60. — e.12|3-Nº 6.332-v.18|3|54

Julián López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 228, 1er. piso, T. E. 37-8651, avisa que, con su intervención, el señor Ramón Pelayo Rodríguez. vende, libre de toda deuda, a los señores Antonio Bernárdez, José Vilariño González y José García, el negocio de café y bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle MONTEAGUDO Nº 16. Las partes se domicilian, vendedor: en la calle Chacabuco Nº 1017; compradores en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.12|3-Nº 6.831-v.18|3|54

Emilio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber por el término de cinco publicaciones y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 que Ananik Dakesian, vende a Anesia Lorenzo de Martínez, su negocio de "fiambrería y quesería", sito MIRALLA número 3599, C. Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.789-v.17|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan Manuel Remuiñan, vende a Carlos Oscar Rodríguez, negocio lechería, sito BARTOLOME MITRE Nº 2646. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.799-v.17|3|54

Eduardo R. Bianchini, martillero público, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, 1º, 17. Capital, hace saber que: José Scalzo y José Vargetto, venden a Luis Enrique Doratto su negocio de lavadero y planchado familiar sito en la calle MEXICO 3194, Capital, libre de todo gravamen, deuda y embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en mis oficinas.
$ 60.— e.10|3-Nº 6.725-v.16|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, Av. de Mayo 1161, Capital Federal, avisan: José María Domingo Sieira y Gloria Suárez de Sieira venden a Alfredo Rodríguez, despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, calle MEJICO 3001, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|3-Nº 6.667-v.16|3|54

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Pedro Mayer, vende a los señores Héctor Eleuterio Mujica y Pedro Bartolomé Pelizza el garage situado en MONROE esquina OBLIGADO. Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 60. —e.11|3-Nº 6.807-v.17|3|54

Oficinas Mayo", E. C. Pecoraro, martillero público, oficinas en esta Capital calle 25 de Mayo 158, 3º, T. E. 33-3979|0, avisan que: Sofía Tus de Arrigoni y Berta Grimm, venden a Tomás Pascual, su negocio de casa de pensión, sita en esta Capital calle MONROE Nº 4117, domicilio de las partes. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.805-v.17|3|54

El Dr. Abraham Rabotnikof hace saber que, con su intervención, "Selecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende su negocio de camisería,

instalado en JOSE MARIA MORENO Nº 1322, libre de pasivo, a favor de Gerardo Bochicchio. Reclamos de ley en su estudio, Av. Corrientes 2335, 1er. piso, Dep. A., donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.10|3-Nº 6.678-v.16|3|54

Pablo Cornacchioli, balanceador y martillero público, oficinas Tacuarí 733, T. E. 38-3889, avisa que José González, vende a Santos Martín Acuña, su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, MONTIEL Nº 2238. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.10|3-Nº 6.727-v.16|3|54

Pablo Cornacchioli, Tacuarí 739, avisa que ha quedado sin efecto venta despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, MONTIEL Nº 2238, vendedor José González, compradores Santos Martín Acuña y Desiderio Palavecino, Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.10|3-Nº 6.728-v.16|3|54

"N"

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas San Juan 3000, avisan que la venta del negocio de despensa, bebidas alcohólicas y envasadas sito en la calle NOGOYA Nº 4502 esq. SEGUROLA de esta Capital, propiedad del Sr. Isaac Sack a favor del Sr. Manuel García Losada y Ramiro Arias publicada en el Boletín Oficial del día 26-2-54 al 3-3-54, ha quedado anulada y sin efecto por mutuo y común acuerdo de las partes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 100.— e.12|3-Nº 6.899-v.18|3|54

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas San Juan 3000, T. E. 97-7111, avisan que Isaac Sack vende al Sr. Manuel García Losada, su negocio de despensa, bebidas alcohólicas envasadas, sito en NOGOYA 4502, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. ley y dom. de las partes, n|oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 6.900-v.18|3|54

Vicente Paulucci, martillero público, oficina Rivadavia Nº 10801 C. F., T. del E. 64-4837, avisa: Que Seieki Ynamine vende libre de acreedores y gravámenes a Seiko Ynamine y Seishin Ynamine su negocio de tintorería, ubicado en esta Capital Federal, calle NOGOYA número 3200. Reclamos ley y domicilios partes, mi oficina.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.761-v.17|3|54

Se hace saber por el término de 5 días, Ley 11.867 que con fecha 25 de febrero de 1954 don Estanislao Sumskas domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 3680 vendió todas sus acciones y derechos que como socio tuvo en la fábrica y venta de molduras y anexos de la calle NAZCA 327, Min-Kevicius & Cía. a los restantes socios señores Vitoldo Minkevicius, con domicilio en calle Alejandro Magariños Cervantes 3680 y Miguel Yeros con domicilio en la calle Bernaldes 1123, que continúan con el giro del negocio y se hacen cargo de todo el activo y pasivo, debiendo los interesados formular los reclamos de ley, dentro del plazo legal en el estudio "Idelson" de la calle Lavalle 1346 esc. 15, T. E. 37-9337.
$ 120.— e.10|3-Nº 6.661-v.16|3|54

"O"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Baltazar Rego vende a Valentín García su despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito O'GORMAN 3501 esquina BERON DE ASTRADA 2202. Domicilio de las partes y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.748-v.17|3|54

"P"

Avisa Aurelio Rodríguez que vende a Manuel Fernández su hotel alojamiento sito en calle PASCO Nº 734, primer piso. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el mismo.
$ 40.— e.11|3-Nº 6.741-v.17|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Alejandro Abad y Cándido Limes, venden a Emilio Ortiz Lucio y Jesús Ortiz Lucio, dos séptimas partes negocio bar y casa de lunch, sito PUEYRREDON Nº. 161, que explotaban con Cándido Limes Alvarez, Evaristo Dáporta, Jesús Vázquez, Isidoro Fabián y Benedicto Pérez, con quienes compradores forman nueva sociedad haciéndose cargo activo y pasivo. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 100.— e.11|3-Nº 6.801-v.17|3|54

Ricardo Lavaggi, martillero público, 24 de Noviembre 405, avisa al comercio que el señor Humberto Sebastián Emanuel Elrena, domiciliado Avda. Parral 306 Capital, vende a los señores José Calcagno, domiciliado Franklin 899, Capital y Juan Stella, domiciliado Paysandú 783, Capital, su parte o cuota en la firma "Garage Pepin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en PUJOL 863, Capital. Reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 80.— e.10|3-Nº 6.720-v.16|3|54

Ascnie - Palermo y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Estados Unidos 3606, avisan que: el señor Angel Rolando Manuelli vende al señor Ernesto González Quintas y a la señora María Rosa de González Quintas, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle PARAGUAY 3902 de esta Capital, domicilio que constituyen las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|3-v.6.577-v.15|3|54

"R"

Avisan: Bernengo, Chinivasi & Cía., corredores y martilleros "La Panaderil", que Enriqueta Frega de Luques vende a Luis Menzo, su negocio de compra y venta de instalaciones para negocios, nuevas y usadas, sito RIVADAVIA 2259, domicilio vendedora. Comprador y reclamos, Chile 1906, oficina 4.
$ 40. — e.12|3-Nº 6.816-v.18|3|54

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., balanceadores y martilleros públicos se vende negocio de panadería y pastelería mecánica sito Capital, calle RIVADAVIA 9748|52. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Maximino García, Manuel Regueiro y Raúl García, Rivadavia 9748|52. Comprador: José Rivas. Bartolomé Mitre 2258.
$ 60.— e.10|3-Nº 6.735-v.16|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Camilo Moreira, Antonio Moreira y Eulogio Moreira venden a Telesforo Isturiz y Máximo Ventura, negocio Garage de alquiler sito calle RIO DE JANEIRO 265, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|3-Nº 6.723-v.16|3|54

Se hace saber por cinco días que: "Arenera La Platense, S. R. L.", dedicada a extracción, transporte, industrialización y comercialización de arena, piedra, canto, rodado y afines, transfiere todo su activo y pasivo a "Arenera La Platense, comercial, industrial y Financiera, S. A.", (ambas con domicilio en RIVADAVIA 409, 8º piso, oficina 806). — Reclamos: escribano Longinos Plaza, Alsina 1587, 3º piso.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.640.v.15|3|54

Se avisa que Marcelo Ricardo Bilotti, con domicilio en Lacar 3217 y Ricardo Macchi, con domicilio en Pueyrredón 186, que giran en plaza con la razón social de "Bilotti y Macchi", venden a Pedro Esper, con domicilio en Juan M. Blanes 283, el negocio de taller mecánico para automóviles denominado Río de Janeiro, ubicado en esta Capital Federal, calle RIO DE JANEIRO 204. Reclamos término de ley al Dr. Mauricio Iungman, Tucumán 2163, piso 2º, dpto. B. La venta es libre de todo gravamen y|o pasivo.
$ 80.— e.10|3-Nº 6.674-v.16|3|54

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T.E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Antonio Corbal, pasa en venta a los señores Luis Pérez, José Gómez Vaz De Brito y Víctor García, el negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas y canchas de bochas, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2107 esquina ARCOS, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Nota: Estas publicaciones anulan las de de fecha 26|2 a 8|3|54.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.600-v.15|3|54

"S"

Manuel Villar, domiciliado en la calle San Blas 3437|39, vende a María Josefa do Blanco con domicilio en la calle Quintana 1746, de San Antonio de Padua (Bs. As.) la casa de comercio instalada en la calle SAN BLAS 3437|39 de esta ciudad dedicada a la explotación de un negocio de almacén y demás anexos afines a ese ramo. — Reclamaciones de ley, en la oficina del martillero Francisco Fraiese, Alvarez Jonte 3233, Capital Federal.
$ 80.— e.12|3-Nº 6.890-v.18|3|54

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Juan Martínez y José Manuel García, venden a José Diz, José Ramón Diz y Manuel Vila Diz, café y bar, SEGUROLA 1401, esq. CAMARONES, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 40.— e.12|3-Nº 6.879-v.18|3|54

Organización Juan, Sambataro y Cía. con oficina en la calle Triunvirato número 5201|05|07, Capital, comunica que ha vendido el negocio de estudio fotográfico propiedad de la sociedad de hecho Ingratta Hnos., sito en la calle SANABRIA número 2957, a los señores Manuel Aladino Nievas y Raúl Ontiveros. Reclamos por el término de ley, en la oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.812-v.17|3|54

Lagüela y Sierra, martilleros públicos, avisan: María Iglesias Vda. de Tubio y Manuel Iglesias venden a José Drucaroff despacho de pan y facturas, sito SAN BLAS 5040. Reclamos ley, nuestras oficinas, Hipólito Yrigoyen 4096, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|3-Nº 6.757-v.17|3|54

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asoc. de balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T. E. 37-7019 y 38-8294, que: Néstor Sarratea vende a su condómina María Elena Velázquez Vda. de Schmidt su parte mitad indivisa neg. hotel denom. "Goya", sito SUIPACHA Nº 748, domicilio de las partes. Activo y pasivo, cargo compradora. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|3-Nº 6.755-v.17|3|54

Rojo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2574, Capital, avisan: Que Sartini y Salvetti venden el café, bar, hotel de SALTA 1772, Capital, a Avelino Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 40.— e.11|3-Nº 6.766-v.17|3|54

Manuel Antonio Bera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8815 avisa: Justa Herrera de García vende a Renzo Trabucchi su negocio de librería y cigarrería calle SALTA 1032 domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.10|3-Nº 6.659-v.16|3|54

Se avisa que por retiro del socio Serafín Sciarrotta ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho "Herrera y Sciarrotta". Ramo: Lencería y medias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio restante Eduardo Herrera, con efecto al 31 de agosto de 1953 Reclamos de ley en el domicilio real de las partes, SUIPACHA 62, Capital.
$ 60.— e.10|3-Nº 6.736-v.16|3|54

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Angel Lusetti, vende su negocio de taller mecánico para automóviles, sito en calle SANABRIA 2372. Capital, al señor Alfredo Ricciardulli, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.10|3-Nº 6.733-v.16|3|54

Avisa al comercio: Emilio García García, martillero público que por mi intermedio el señor José Figueroa vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 4900, libre de todas deudas, multas, prenda o gravamen a los señores Manuel Iglesias García y José Fernández Iglesias. — Reclamo ley domicilio de las partes mis oficinas, Alsina 2041, T.E. 47-8888.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del 3|3 al 9|3|54.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.208.v.15|3|54

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T.E. 37-0537 que: Lus y Lubos S.R.L., vende a Santiago Mazzara, el negocio de exposición y venta de talabartería y artículos de viaje, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 301 esquina SARMIENTO. — Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.596-v.15|3|54

"T"

Al comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa. Julio Sánchez vende a su condómino Leandro Alejandro Campos, su parte en el negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, calle TELLIER Nº 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos en el mismo negocio, domicilio de los contratantes o en mi oficina, término de ley.
$ 80. — e.12|3-Nº 6.848-v.18|3|54

Alfredo L. Llace y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Sarandí 661, 3º, 33, avisan que los señores Manuel Pérez y Pedro Rodríguez, venden libre de deuda y gravamen, al señor Julio César Longobardi, el negocio de "carnicería y verdulería", sito en la calle TAPALQUE 6943, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.12|3-Nº 6.850-v.18|3|54

Se hace saber que Alberto Molho vende y transfiere el activo y pasivo de su fábrica y negocio de metales preciosos sitos en TALCAHUANO 320 a Alberto Molho, Compañía Sud Americana de Metales Preciosos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, Talcahuano 320, y en el de los profesionales intervinientes Dr. Benjamín Gómez Tay y Sr. José Neira Vidal, Lavalle 1473.
$ 80.— e.11|3-Nº 6.777-v.17|3|54

Se hace saber que entre Francisco y Rafael De Gregorio, y Salvador Savarese, se convino dejar sin efecto la operación de venta por la cual los Sres. De Gregorio vendían al Sr. Savarese el negocio de venta de carne, aves, frutas y verduras, sito en TUCUMAN 420, denominado Mercadito "De Gregorio"; reclamos Tucumán 420, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.745-v.17|3|54

Francisco A. Eloise, martillero público ofic. Castro Barros 1372. Avisa que José Rosario Caputo vende a Antonio Schettino, su negocio despacho de comestibles calle TARIJA 3901, allí domiciliados partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.10|3-Nº 6.694-v.16|3|54

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T.E. 37-0537 que: José Ramón Miguens, vende a Ignacio Fernández y Daniel Fernández, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de soda en pequeña escala, sito en esta Capital, 3 DE FEBRERO Nº 2299 esquina OLAZABAL Nº 1398. — Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.595-v.15|3|54

"V"

El escribano Fernando J. E. Linari, domiciliado en Lavalle 1362, avisa que Gregorio Sciarrillo, vende a su condómino, Juan Angel Collacciani, la mitad indivisa del negocio de venta de flores, denominado "Las Violetas" que ambos poseen en VARELA Nº 1570, domicilio de las partes, en el que se recibirán los reclamos por el término de ley.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.742-v.17|3|54

Se avisa al comercio en general que el señor Zelig Marmur ha transferido a los señores Eliezer Gardyn y Jacobo Barak el taller de carpintería mecánica sito en la calle VALENTIN VIRASORO 1848, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del mismo, según escritura pasada por ante el escribano don Carlos Feliciano Molina. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Valentín Virasoro Nº 1848.
$ 80.— e.10|3-Nº 6.704-v.16|3|54

Se hace saber que por transformación de la sociedad colectiva Etchegoyen & Cía., importadores en general, con domicilio en VENEZUELA 608, se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "Etchegoyen & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. (capital $ 250.000), que continuará los negocios de la anterior en el domicilio mencionado. — Reclamos de ley en Venezuela 608, domicilio partes.
$ 60.— e.9|3-Nº 6.643.v.15|3|54

"Y"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Alvarez, Blas Fernández y Tomás Fernández, venden a Manuel Rodríguez Galban, Almacén Comestibles y despacho bebidas, HIPOLITO YRIGOYEN 2101, esq. RINCON. Domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 60.— e.12|3-Nº 6.880-v.18|3|54

Avisa Julio Prieto y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos Nº 150, T. E. 37-8034, que Simeón Amaya y Rolando Atilio Díaz venden a Amelio Milán, Fidel Antonio Nuin y Salvador Flora el negocio de restaurante y bar sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|3-Nº 6.762-v.17|3|54

"W"

Eduardo Cerutti e hijos, corredores y martilleros públicos, oficinas Cangallo Nº 1640, T.E. 37-9463, avisan que bajo su intervención los Sres. Eduardo Salguero, Nicolás Virgilio Andrade y Salvador Martínez, venden libre de deuda o gravamen a la Sra. María Rosario su negocio de café, hotel y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle WARNES Nº 2105 al 2107, Capital, domicilio de las partes contratantes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas
$ 60.— e.9|3-Nº 6.634.v.15|3|54

"Z"

Se hace saber por 5 días que Bruno Nobile, vende a Francisco Di Capua, su negocio taller composturas y zapatería, sito en ZAMUDIO 4167, domicilios partes, y para reclamos ley, el mismo.
$ 40. — e.12|3-Nº 6.845-v.18|3|54

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Por el término de ley se hace saber que la Sociedad "Cutini y Sasso - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación de una usina de energía y corriente eléctrica ubicada en el pueblo de Zapala, con domicilio en ese pueblo, calle Eva Perón sin número, Territorio del Neuquén, formada por los señores Carlos José Natalio Sasso y José Cutini, con igual domicilio, venden a la Cooperativa de Luz y Fuerza de Zapala Limitada, con domicilio en el mismo lugar, una usina de luz y fuerza que funciona en el pueblo de ZAPALA, TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — Reclamaciones al Es-

cribano Nacional, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco 480, donde los interesados constituyen domicilio.
$ 140.— e.9|3-Nº 6.584-v.15|3|54

EVA PERON

Escribano Gregorio Garrocq de Intendente Alvear, avisa: Josefina Patavino de Gómez Palacios vende a Amalia Patavino, "Farmacia Gómez Palacios" de B. LARROUDE, donde también se domicilian las partes. Reclamos de ley, al escribano interviniente.
$ 40.— e.9|3-Nº 6.574-v.15|3|54

José Giaccardi, vende a don Antonio Pinto, su negocio de despensa, sito CALLE 11 Nº 483 de GENERAL PICO, F.C.N.D.F.S. — Reclamos en el término ley a escribano Eugenio Vattuone, calle 22 Nº 548, General Pico, Prov. Eva Perón, domicilio de las partes.
$ 40.— e.9|3-Nº 6.590-v.15|3|54

PRESIDENTE PERON

Ley Nº 11.867. — E. R. Caravaca Pazos, martillero público, con oficina en General Obligado 441, Resistencia, Provincia Presidente Perón, avisa que don Juan Giménez vende libre de pasivo a los señores Manuel Joaquín Coto García y Eulalio Mena, el negocio de su propiedad denominado restaurante y hospedaje "El Colectivo", sito en la AVENIDA 25 DE MAYO Nº 800, RESISTENCIA. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 80. — e.12|3-Nº 6.822-v.18|3|54

Aníbal Rodolfo Pavesi transferirá a "Mario Sánchez y Compañía" S. R. Ltda. (en formación) las salas cinematográficas "Eva Perón" y "Olimpark" de EL ZAPALLAR (PROV. PTE. PERON). — Reclamos de ley en escribanía Durmuller, Pirovano 298, Resistencia, Pte. Perón, domicilio especial de los contratantes.
$ 60.— e.9|3-Nº 6.598-v.15|3|54

Ernesto Vildósola y Antonio Eulalio García, en su carácter de únicos socios de la sociedad "La Industrial Maderera", que gira en el pueblo de CHARATA, bajo la razón social de "Vildósola y García", explotando un aserradero, comunican: Que han resuelto la disolución de la aludida sociedad, haciéndose cargo del activo el señor Antonio Eulalio García. — Reclamaciones de ley al escribano autorizante, don J. Luis Villarino, Sarmiento 57, Charata, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 80.— e.9|3-Nº 6.594-v.15|3|54

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROVIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA
Av. Corrientes 545, piso 4º, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, el día 6 de abril de 1954, a las 10.30 horas, con el fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.12|3-Nº 6.906.v.1º|4|54

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS, S. A.
Máquinas para la Industria
Córdoba 947|49 T. E. 31|1495,
Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social calle Córdoba 947, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 (treinta y uno) de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico y un síndico suplente.
4º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos que se elijan.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 320.— e.12|3-Nº 6.898.v.25|3|54

"AVIC"
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PROTECCION RECIPROCA Y GREMIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1954.

Estimado asociado:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, se celebrará en la sede social, Pozos 134, Capital Federal, el día 29 de marzo corriente, a las 18.30 horas, en primera convocatoria y 19.30 horas en segunda, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del 46º ejercicio para el año 1954.
4º Nombramiento de cinco escrutadores.
5º Elección de un vicepresidente y siete vocales titulares por dos años; seis vocales suplentes por un año y cinco miembros para el órgano de fiscalización por un año.

Disposiciones Estatutarias

Art. 118: La asamblea estará legalmente constituída, cuando hubiese sido convocada de acuerdo con el presente estatuto y reuniera: a) En primera convocatoria por la mitad más uno del total de socios activos grupo A y socios activos grupo B. — b) En segunda convocatoria y citada conjuntamente para una hora después de la primera, con cualquier número de socios asistentes, comprendidos en las categorías que indica el inciso a). — Enrique D'Abondio, presidente. — Carmelo L. Cermelo, secretario general.
$ 14.40 e.12|3-Nº 6.859.v.16|3|54

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "Dr. MAX NORDAU"

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 21 de marzo de 1954, a las 9 horas en nuestra sede, calle Murillo 661, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la última Asamblea General.
2º Designar dos socios para firmar el acta.
3º Reforma de estatutos.
4º Disposiciones transitorias.

En caso de no lograrse a la hora indicada en esta primera convocatoria el quórum legal exigido por los estatutos, se llama a segunda convocatoria para el mismo día a las 10 horas.

A la espera de su puntual asistencia, saluda a Ud. muy atte. — La Comisión Directiva.
$ 140.— e.11|3-Nº 6.797-v.17|3|54

ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Peña 2732 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración al directorio y síndico (art. 6º de los estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de la sociedad los certificados de acciones o certificados de depósito de ellas. con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.
$ 540. — e.11|3-Nº 6.765-v.31|3|54

"A L B O R A D A"
S. A. Editorial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo señalado por los artículos 7º. y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 hs, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1953, como asimismo el informe del síndico.
2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Domingo Cubeiro, José García Rodríguez y José M. Calvo, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes y de síndico titular y síndico suplente, todos ellos por un año, en reemplazo de los que cesan.
4º Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 600.— e.10|3-Nº 6.671-v.30|3|54

ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 5.994)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 222, 4º piso "B", para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación resolución Directorio Acta Nº 14 (art. 9, inc. d) estatutos).
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — El Directorio.
$ 360.— e.10|3-Nº 6.669-v.30|3|54

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. Y CULTURA
(Nazionale Italiana)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 21 de marzo de 1954, a las 9 horas, en el local social, Alsina 1465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria administrativa y su aprobación.
3º Consideración del balance, correspondiente al ejercicio 1953 y su aprobación.
4º Informe del órgano de fiscalización y su aprobación. — Francisco Quaranta, presidente; José Capitelli, secretario.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. Y CULTURA
(Nazionale Italiana)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ELECTIVA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Electiva que tendrá lugar el domingo 28 de marzo de 1954, desde las 8 a las 12 horas, en la sede social calle Alsina 1465 a fin de proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el período 1954-1955, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. — Francisco Quaranta, presidente; José Capitelli, secretario.
$ 44.— e.8|3-Nº 6:512-v.19|3|54

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.3|3-Nº 6.243.v.23|3|54

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
Avenida R. Sáenz Peña 567 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1954, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.
$ 480.— e.4|3-Nº 6.281-v.24|3|54

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Marítima, Industrial
Reconquista 336 — Buenos Aires
Número de Registro 4.276

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1954, a las diez horas, en su sede social, calle Reconquista 336, piso 12º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Fijar el número de directores y elección de los mismos, por un año, conforme con los artículos 10º y 11º de los estatutos.
3º Fijar la remuneración a los directores, por el ejercicio fenecido, de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota. Conforme con el artículo 22º de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
$ 660. — e.25|2-Nº 6.108-v.19|3|54

AVELLANEDA, S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de marzo a las 11 horas, en el local de la calle Libertad 752 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la persona que actuará como secretario de la asamblea.
2º Elección de nuevas autoridades, de acuerdo a las disposiciones estatutales.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con al presidente de la asamblea y el secretario, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad con 3 días de anticipación a la asamblea para tener derecho a asistir, deliberar y votar.
$ 480. — e.25|2-Nº 6.070-v.19|3|54

ARNOTT DRAKE
Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo, a las 17.30 horas, en Paseo Colón 482, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del noveno ejercicio al 30 de noviembre de 1953, ya sea en efectivo y|o acciones.
2º Distribución a los accionistas, en acciones totalmente integradas, de los importes que figuran acumulados en el Balance General en los rubros "Prima sobre acciones", "Reserva General" y "Saldo del ejercicio anterior".
3º Elegir tres directores, síndico y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.24|2-Nº 6.021.v.18|3|54

ARGAL S. A. COMERCIAL
Número de Registro 3.478

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de marzo de 1954 a las 17,30 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio comercial terminado el 30 de noviembre de 1953.
2º Elección de dos directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.4|3-Nº 6.303-v.24|3|54

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 2037 - 39 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2037|39 de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953.

2º Elecciones de directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 5 directores.
b) Por un año: 1 director, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital. (Segunda convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Becrer, presidente. — Jaskiel Naiman, secretario.

$ 416.— e.10|3-Nº 6.680-v.26|3|54

BORMIDA S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1954 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y designación de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|3-Nº 6.636-v.30|3|54

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.

Instrumentos Científicos y Productos Opticos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de abril de 1954, a las 15,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.631-v.29|3|54

B Y C L A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 27 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista número 1011 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre retroactividades del I.A.P.I. y sus incidencias.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1952 al 31 de octubre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular con el carácter de presidente (artículo 17 de los estatutos), por el término de tres años.

5º Elección de tres directores suplentes, por un año, del síndico y síndico suplente, po un año (artículos 18 y 24 de los estatutos).

6º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (artículo 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 520.— e.9|3-Nº 6.573-v.22|3|54

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Nº de Reg. Nac. 140

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 54º ejercicio que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 31 de marzo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953 y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por 3 años, un director por 2 años, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Remuneración a los síndicos titulares.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, enero 28 de 1954. — El presidente.

$ 640.— e.5|3-Nº 6.330-v.26|3|54

BAKIRGIAN & CIA.

(Buenos Aires) Ltda.

Soc. Anón. Com. e Ind.

Registro Nº 2.461

CONVOOATORIA

De acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 27º ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.472-v.29|3|54

BABY, S. A.

Fábrica de Calzado, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio 1º-1-53/31-12-53.

2º Reestructuración y remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, calle José Mármol 763, Capital, el día 17 (diecisiete) de marzo pmo. a las 18 horas.

Buenos Aires, febrero de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.22|2-Nº 5.667-v.16|3|54

"C"

C. P. F.

"Constructora, Propietaria, Financiera, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1954, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 165, segundo piso, oficinas 224|31, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1954.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El presidente.

$ 480.— e.12|3-Nº 6.874.v.19|4|54

CANTERAS CERRO NEGRO S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

A pedido del síndico de la sociedad, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle México 625, 5to. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de venta formalizada por la firma Falabella Hnos. & Cía.

2º Designación de una comisión especial a los fines de finiquitar la operación.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.903.v.19|4|54

C A R I M E

Sociedad Anónima Comercial Importación - Exportación Representaciones

CONVOCATORIA

El Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1954, a las 15.30 horas, en Reconquista 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades o informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, según el artículo 22º del estatuto.

3º Elección de un director por 2 años de acuerdo con el artículo 21º del estatuto.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 36º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.12|3-Nº 6.821-v.25|3|54

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

Nº 3.155

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 456.— e.11|3-Nº 6.780-v.6|4|54

CASA ESCASANY

Joyería y Relojería

Perú esq. Rivadavia - T. E. 33 - 6561

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo, a las 18,45 horas, en el local de la sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1954.

2º Pago a la Dirección General Impositiva (Ley 12.287).

3º Acogimiento de la sociedad al régimen de la Ley 14.060.

4º Elección por dos años de cinco directores titulares que terminan su mandato, y un director más, por un año, para completar el mandato del señor Antonio A. Arcardini, fallecido durante el ejercicio, así como de cuatro suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38º del estatuto, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, marzo 6 de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 6.778-v.31|3|54

CLINICA BAZTERRICA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1954, a las 18,30 horas en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.10|3-Nº 6.645-v.30|3|54

COLONIZADORA MISIONERA S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954 a las 17 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, Bmé. Mitre 519, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 18º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.10|3-Nº 6.676-v.30|3|54

C A N T I E R I

Constructora Inmobiliaria S. A. I. C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1954, a la 10 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1171, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953.

2º Consideración de los negocios sociales y como consecuencia de los mismos, reducción del capital de no considerarse oportuna la emisión y suscripción de nuevas series de acciones.

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 416.— e.10|3-Nº 6.712-v.26|3|54

COSTAGUTA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 4.688

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 5º de los estatutos en cuanto se refiere a elevar el monto del capital autorizado.

2º Modificación del art. 19º de los estatutos referente a la fecha de cierre de ejercicio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 6.683-v.30|3|54

COSTAGUTA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 4.688

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.684-v.30|3|5

CASA DE TROYA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionista de Casa de Troya, S. A., Com., Ind., Fin. e Inmob., para celebrar Asamblea Extraordinaria de accionistas en su local social calle Espinosa 2436, el día 27 de marzo de 1954, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe presentado por el Directorio respecto al estado actual de los negocios sociales, y reforma Art. 16 del estatuto.

2º Considerar la elevación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y en su caso designar los

nuevos directores titulares que durarán en su mandato hasta la terminación de los actuales.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social con no menos de tres días de anticipación al de la realización de la asamblea. — Se resuelve también aceptar certificados de depósito de acciones efectuado en cualquier institución bancaria del país.

$ 660.— e.3|3-Nº 6.225.v.23|3|54

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A. (en liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, convocamos a los Señores Accionistas a la 47º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1954, en el local social, Cangallo 499, 6º piso, a las 17.30 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1953.

2º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores Doctor Roque R. Repetto y Juan Carlos Robles, por terminación de mandato y Rodolfo Posse por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de un director titular por dos años en reemplazo del señor Joaquín Repetto, por renuncia.

4º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del Señor Roberto Arana por terminación de mandato.

5º Elección de síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los Señores Osvaldo E. Groppo y B. Raúl Dirube.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 540. — e.8|3-Nº 6.496-v.26|3|54

Compañía de Navegación Ganadera y Comercial "GANADOS" S. A. Transporte Fluvial de Ganado en Pie

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Navegación Ganadera y Comercial Ganados S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1954, a las 11 1|2 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección del presidente del Directorio, cuatro directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.530-v.26|3|54

COMPAÑIA MINERA "LOS MARAYES" Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las once horas, en su sede Avenida Belgrano 427, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril de 1952 y el 30 de junio de 1952.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

3º Como consecuencia de la reforma del estatuto corresponde resolver la prórroga del mandato del presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes del Directorio, hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria que considerará el 12º ejercicio de la sociedad, o, en su defecto, elegir nuevo presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes, por el mismo período.

4º Aprobación de la actuación del síndico a la fecha de la asamblea.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.4|3-Nº 6.237-v.24|3|54

CAMAGUEY, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo del corriente año a las 18 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DE LDIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de Directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.24|2-Nº 5.978-v.18|3|54

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, febrero 18 de 1954.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1954, a las 9 horas, en el local calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.23|2-Nº 5.910-v.17|3|54

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

Registro Nº 4.285

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 1954, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 1953 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus certificados de acciones en la oficina de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 480.— e.26|2-Nº 6.114-v.22|3|54

CLARIDGE HOTEL Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de marzo de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán 535, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.19|2-Nº 5.692.v.15|3|54

COPLINCO S. A. Compañía Platense de Industria y Comercio Nº 5731

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo próximo, a las 10 y 30 horas en la sede social, Sánchez de Bustamante 64, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que cesan.

4º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del cesante.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos. — Buenos Aires. 15 de febrero de 1954. — Rodolfo Zavalía Bunge, Director Secretario.

$ 540.— e.19|2-Nº 5.662-v.15|3|54

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de marzo de 1954, a las 11 horas, en la sede social, Corrientes 316 8º piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración a directores (artículo 17º de los estatutos).

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.22|2-Nº 5.852-v.16|3|54

C. A. D. A. C. Compañía Argentina de Arte Cerámico, S. A. C. e I. Fábrica en Olivos, (F. N. G. B. M. Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día lunes 22 de marzo próximo a las 18 horas, en el local social Paraguay Nº 1539, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio, que comprende desde el 1º de enero de 1953 y terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de seis directores titulares y seis suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de director gerente.

5º Remuneración a los directores y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes en el local social, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.19|2-Nº 5.709.v.15|3|54

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1954, a las 15 horas en el local de la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo establecido por el art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — (Buenos Aires, 5 de marzo de 1954). — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 6.670-v.30|3|54

"D"

DESTILERIAS CUCCHI Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1954, a las 9 horas, en el local de la calle Corrientes 485, 6º piso, Oficina 607, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio

$ 300.— e.10|3-Nº 6.732-v.30|3|54

DICOMEX Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo p. v. a las 10 horas en el local calle Tucumán 141, piso 1º Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración de los directores y síndico titular.

3º Elección de nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Tucumán 141, piso primero, Capital, hasta el día 27 de marzo p. v. inclusive como lo prescribe el artículo 8 de los estatutos.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.535-v.26|3|54

DIFCA S. A. Inversiones, Financieras, Comercial, Argentina

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954 a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle San Martín 536, 2do. piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. memoria e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Ratificación de las operaciones realizadas por el Directorio.

3º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, marzo de 1954.

$ 600.— e.9|3-Nº 6.602-v.29|3|54

D. I. C. S. A. Distribuidora Industrial y Comercial S. A. (N. 4.971)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1954 a las 12,15 horas, en la sede social, calle Montevideo 431, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Aprobación y fijación de las retribuciones de los directores que desempeñan cargos ejecutivos.

3º Distribución de utilidades.

4º Autorización al directorio para suscribir un contrato de locación del local de la calle Montevideo 426.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.25|2-Nº 6.052-v.19|3|54

"DEMAR" S. A. Inmobiliaria - Comercial - Industrial Avenida de Mayo 651 - Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Fijación remuneración director gerente.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 6.382-v.25|3|54

DOMUS VINOS ARGENTINOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de marzo de 1954 a las 10 horas en Luzuriaga Nº 753 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Informe del estado financiero y soluciones a adoptar.

3º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes a la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.25|2-Nº 6.073-v.12|3|54
$ 120.— e.13|3-Nº 6.113-v.18|3|54

D O M U S
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 1925 — Buenos Aires
T. E. 48 - 6847
N. 4.091

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 1954, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del nombramiento de síndicos, titular y suplente.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.
3º Distribución de utilidades.
4º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al art. 9º de los estatutos y elección de los mismos por un año.
5º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.
6º Ratificación de la resolución del Directorio sobre la venta de hasta (Dos millones de pesos) $ 2.000.000 valor nominal de acciones de otras sociedades.
7º Ratificación de la resolución del Directorio sobre la venta total o parcial del inmueble sito en la Avda. Galicia 1274|06 entre la calle Güemes y las vías del Ferrocarril Gral. Belgrano — Distrito de Guadalupe — Provincia de Santa Fe.
8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con 3 días de anticipación a la asamblea..

Las resoluciones a que se refieren los puntos 6º y 7º pueden ser examinadas por los accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 780.— e.26|2-Nº 6.128-v.22|3|54

"DEWEY & ALMY" (ARGENTINA)
S. A. I. C.
Paseo Colón 285 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1954, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores y fijación de la garantía que deben dar conforme al artículo 14 del estatuto social.
5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. —e.24|2-Nº 5.991-v.18|3|54

DR. LAZAR & CIA., SOCIEDAD ANONIMA
Química e Industrial
Nº 4.201

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1954, a las 12 horas, en Ayacucho 318 planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.24|2-Nº 5.876-v.18|3|54

DIMCA
Sociedad Anónima, Distribuidora de Maderas, Chapas y Afines Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1954, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.
4º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º, inc. b de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 540.— e.19|2-Nº 5.694.v.15|3|54

"E"

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas de esta sociedad anónima a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Corrientes 545, 4to. piso, el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, y, en su caso, anulación de la reforma de estatutos votada el 30 de setiembre de 1953.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria.

Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.902 y 6.907-v.1º|4|54

E D I T E S A
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Av. Pte. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires
Exp. 6.079

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.840-v.1º|4|54

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Nº 5.054

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de cinco directores, por tres años, en reemplazo de los actuales, que renuncian, y de un síndico, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.895.v.1º|4|54

"EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS"

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de fusión de nuestra entidad con la Institución Apostolado del Mar.
2º Modificación de los artículos Nros. 1, 5 y 6, de los estatutos de nuestra institución.
3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. — Arturo H. Davies, presidente. — José Wilson, secretario.

$ 168.— e.12|3-Nº 6.893.v.22|3|54

EDITORIAL BAJEL S. A.
Maipú 356 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Editorial Bajel S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1954, a las 16, en el local social, de la calle Maipú 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al undécimo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte del Estatuto, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio

$ 300.— e.10|3-Nº 6.740-v.30|3|54

"E L E B R O"
Comercial e Inmobiliaria S. A.
Sarmiento 470 — Capital

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 10 horas, en Sarmiento 470, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Pedro Mazo Lázaro, presidente.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.579-v.29|3|54

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial
N. 3409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1953.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.532-v.26|3|54

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954 en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Videla y Carlos Mendes Gonçalves que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, (Art. 22 de los estatutos).
4º Consideración de la retribución especial al señor director-gerente como gerente por el Décimonoveno ejercicio que comenzó el 1º de enero de 1954, (Art. 23 de los estatutos).
5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás, (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Según lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 840.— e.8|3-Nº 6.478.v.26|3|54

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.
5º Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la Asamblea de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 660. — e.8|3-Nº 6.487-v.26|3|54

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, medicina, ciencia, ingeniería, técnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1954 a las 16 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular.
5º Remuneraciones de los directores.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.4|3-Nº 6.365-v.24|3|54

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, en la sede social calle Maipú Nº 255, Buenos Aires, a las 15.30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º y 5º de los estatutos de la sociedad. En el artículo 3º en lugar de decir "operará en importación y exportación", etc., dirá "podrá operar en importación y exportación", etc., y se agregará al final: "podrá explotar el transporte terrestre, fluvial y marítimo, interno e internacional, para sus propios productos y por cuenta de terceros". En el artículo 5º se sustituirá "veinte millones de pesos moneda legal representado por doscientas mil acciones" por "cuarenta millones de pesos moneda legal representado por cuatrocientas mil acciones".
2º Autorización para que el Directorio pueda anualmente entregar en acciones las sumas que resulten de beneficios acumulados en balances de ejercicios anteriores imputados a la cuenta "fondo para aumento de capital". Asimismo para que pueda integrar en efectivo las sumas que por su monto no alcancen a cubrir el importe de una acción como así también completar el capital hasta la suma de $ 40.000.000 m|n. por emisión de acciones.
3º Autorización al señor presidente para que por sí o por medio de la persona o personas que designe tramite el expediente administrativo en que solicita la aprobación de las reformas sancionadas, facultándole asimismo para aceptar las modificaciones que a su respecto proponga la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los demás. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 1.080.— e.8|3-Nº 6.479.v.26|3|54

EFDELIT

Soc. Anón., Ind., y Com., Industrias Plásticas Argentinas, Artículos Plásticos Moldeados en todo tipo de Materiales y Sistemas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan de Garay 2358, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Dar cuenta de lo resuelto por el Directorio, según acta de fecha 11 de febrero de 1954, conforme al art. 18º, inc. b), de los estatutos y decidir sobre la remuneración del síndico conforme al art. 16º.

3º Determinar el número de directores; elección de los mismos; elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o un certificado de depósito bancario en las cajas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. (Art. 22º, estatutos sociales).

$ 660.— e.26|2-Nº 6.178.v.22|3|54

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.

Maderera, Productora, Comercial Industrial e Inmobiliaria. S. A.

Reg. Nº 5.058

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el salón de actos de Transradio Internacional, San Martín 379, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Actualización de los valores inmuebles del activo.

3º Autorización al directorio para realizar las operaciones y gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el punto 2º) y obtener las aprobaciones respectivas.

De acuerdo al Art. 26 del estatuto, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, calle Giribone 1340, Capital, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.25|2-Nº 5.965-v.19|3|54

EDISONIA S. A.

Inmob. Ganad. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de marzo de 1954, a las 11 horas, en la sede social de la calle Montevideo 1250, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, labor del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales, síndico y síndico suplente.

3º Fijar remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.23|2-Nº 5.885-v.17|3|54

"F"

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES, S. A. I. C.

(Inscripción Nº 4.620)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para abril 5 de 1954, a 18 horas en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en art. 347, inc. 1º, C. Comercio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos.

3º Elección de vicepresidente por 3 años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.12|3-Nº 6.862.v.1º|4|54

F. RAUL LAPLACETTE

S. A. Agro-Ganadera

Nº de Registro: 3044

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.817-v.31|3|54

FABRICA SPORTLANDIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4770

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 18 horas en su local social de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 8º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco por lo menos con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. 22). — El Directorio.

$ 600.— e.9|3-Nº 6.612-v.29|3|54

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

Buenos Aires

Registro 2591

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio Nº 1750, el día 30 de marzo de 1954, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.522-v.26|3|54

Fábrica de Aceites

VICENTE VERCHER & CIA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2502, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, y distribución de utilidades.

2º Designación del nuevo Directorio (Art. 11 de los estatutos).

3º Elección del síndico titular y suplente

4º Aprobación de los contratos de locación de servicios con los Gerentes de la Sociedad.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.278-v.25|3|54

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.

Paraná 1243 - Buenos Aires

Registro 2.750

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 11 hs., en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio 23º al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1954.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

— Buenos Aires, 4 de Marzo de 1954.

— El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.624-v.29|3|54

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.

Juncal 735 - (R. 42)

T. E. 44 - 0056

Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1954, a las 16.30 horas, en las oficinas de Sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación del convenio de venta del Fondo de Comercio de la Sociedad a General Electric S. A.

2º Disolución de la sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.554 y 6.556-v.26|3|54

GRINBERG E HIJO LIMITADA

Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, correspondiente al 22º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e. 8|3-Nº 6.558-v.26|3|54

GENARO GRASSO S. A.

Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de "Genaro Grasso, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1954, a las 19 horas, en su local social calle Bolívar 430, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular, síndico suplente y director suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Bolívar 430, tercer piso, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 540. — e.25|2-Nº 6.040-v.19|3|54

G E V A E R T

Argentina S. A. de Productos Fotográficos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.

2º Designación de presidente, director delegado y tres directores por el término de dos años y de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 540.— e.5|3-Nº 6.380-v.25|3|54

G O B E C I A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.541-v.26|3|54

"H"

HORACIO MORIXE

S. A. Molinera Comercial e Industrial

Registro Nº 8.941

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 31 de marzo de 1954, a las 16,30 horas, en Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1953.

2º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

3º Distribución de los beneficios.

4º Aprobación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.

5º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.379-v.25|3|54

HIJOS DE YBARRA, ARG. S. A. C. E I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1953, a las 12 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 351. Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 6.448-v.25|3|54

HORIZONTAL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1954 a las 10 horas en su sede Av. de Mayo 1365, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inc. 1ro. del Código de Comercio correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1953.

2º Remuneraciones al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 12 de 1954.

$ 260. — e.22|2-Nº 5.759-v.16|3|54

"I"

I N D O

INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima Comercial

(Registro Nº 4.336)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Belgrano 990, 9º piso.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Undécimo Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.566-v.26|3|54

I T A L A R

Industrial Textil Algodonera Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Remuneración al Comité Ejecutivo.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones, o el certificado de las acciones depositadas en bancos de esta plaza.

$ 576.— e.10|3-Nº 6.722-v.2|4 54

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.477.v.26|3|54

ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria

Registración Nº 3.733

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el local social San Juan Nº 100 (Buenos Aires), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio con valor al 30 de Noviembre de 1953;

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas;

3º Distribución de utilidades;

4º Aplicación del art. 19 de los estatutos para el nombramiento de director completando mandato por fallecimiento de un titular;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

$ 480.— e.8|3-Nº 6.520-v.26|3|54

INDUSMER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 3.872

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1954, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asambea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.4|3-Nº 6.267-v.24|3|54

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA

SOCIEDAD ANONIMA

Industrial - Comercial - Financiera

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su local social de la calle Matheu 2070, Buenos Aires, el día 22 de marzo de 1954, a las 17 horas, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento por un año de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Nombramiento por un año de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo previsto en el artículo 19 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 352.— e.4|3-Nº 6.158-v.18|3|54

"J"

JOHN POWELL & CIA., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

N-1.833

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social, Condarco 1534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de noviembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Fijar el número de directores y elección de los mismos y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.563.v.26|3|54

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. & Sabia Ltda.)

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo a las 18 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al VIII ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número de los miembros del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los Contadores Justo Olarán Chans y Doctor Juan Llamazares, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

Nota: Art. 29 del estatuto: Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

$ 900.— e.5|3-Nº 6.373-v.25|3|54

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 18 horas, en el local social de calle San Martín 201, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Dr. Mauricio A. Blejer, vicepresidente.

$ 460.— e.8|3-Nº 6.488-v.26|3|54

"L"

LA RIOPLATENSE

Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1954 y 1955.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.839-v.1º|4|54

L E N E P O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balcarce 226 - Escr. 606 - Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local Balcarce 226, Escr. 606, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.583-v.29|3|54

"LAS TAPIAS"

S. A. INMOBILIARIA

Número de Registro 3386

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.786-v.31|3|54

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo de 1954, a las 17 horas, en Gallardo 646, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico. — El Directorio.

$ 240.— e.10|3-Nº 6.655-v.25|3|54

LUBRICANTINA S. A.

(Nº 2.483)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 5º piso, Oficina 528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 384.— e.9|3-Nº 6.606-v.30|3|54

"LIGNIERES"

Cía. General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1954, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.476-v.26|3|54

LAMSON PARAGON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 4.431

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 16,30 horas, en el local de Avenida Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Reestructuración del capital social.

3º Autorización al Directorio para arbitrar las medidas que a su criterio sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias para asegurar la integridad del capital social.

La inscripción de accionistas para esta asamblea se efectuará en la dirección arriba indicada hasta el día 26 de marzo. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 6.386-v.25|3|54

LIPSIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Avda. Corrientes 316 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1954 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.4|3-Nº 6.272-v.24|3|54

LEVI HERMANOS S. A.

Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 35º y 36 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1954, a las 15.30 horas, en nuestro local social de la calle Lavalle números 452|62, primer piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación de su número y elección de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el art. 39º de los estautos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.26|2-Nº 6.126-v.22|3|54

LA CASA DE LOS RULEMANES PASCOTTO S. A. COM. E IND.

Especialistas en cojinetes para industrias automotores, acoplados, máquinas agrícolas, bolillas de acero para bicicletas y cojinetes importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1954, a las 18 horas, en Paraná 621, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejecicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Modificación de la fecha de cierre de los balances.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Mario Pascotto, presidente.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 420.— e.3|3-Nº 6.231-v.23|3|54

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S. A.

T. E. 31, Retiro 8112

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de marzo, a las 11 horas, en Sarmiento 385, esc. 85, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico, y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.25|2-Nº 6.102-v.19|3|54

LAPPAS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Registro Nº 2.895

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Disposición de las utilidades y fijar los honorarios de los directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 16 de 1954.

$ 360.— e.19|2-Nº 5.716.v.15|3|54

LEVIN HERMANOS ITE S. A., Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 21 de los estatutos sociales.

$ 420.— e.26|2-Nº 6.163.v.22|3|54

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" S. A.
Registro Nº 3.050

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de uno a dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 3.570-v.29|3|54

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 18 hs., en la sede de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673 Capital Federal, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30|11|1953.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio de 1954.

3º Designación de dos accionistas para que, como establecido en el Art. XXº de los estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 660.— e.9|3-Nº 6.585-v.29|3|54

M I N A R G
Minería Argentina Centralizada S. A.
25 de Mayo 578 - 3º - Bs. Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Abril de 1954, en la sede social, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio por dos años, por terminación de mandatos.

3º Determinación de los honorarios del síndico titular.

4º Elección de síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.623-v.29|3|54

MONDOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Registro Nº 6.187)

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 18 horas en el local social San Martín 627, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.

2º Considerar la distribución de las utilidades en la forma propuesta por el Directorio en la memoria y establecer las retribuciones del Directorio.

3º Elección de directores titulares dentro del número que establece el art. 11 de los estatutos por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Alfredo Mayer, Alberto Davey Mayer y Luis Cowes Pryor.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y René Candia, respectivamente.

5º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el Art. 21 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado de su depósito bancario, en la caja social hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.8|3-Nº 6.569.v.26|3|54

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 8 horas, en la sede social, calle Bouchard Nº 644, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953 e informe del síndico.

2º Autorización para destinar los dividendos a pagar pendientes al 31|X de 1952 a enjugar pérdidas;

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 24 de los Estatutos.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.642-v.29|3|54

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA, S. A.
(United States Steel Export Company Of. Argentina).
N-4.103

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1954, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, escr. 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.518.v.26|3|54

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1954, a las 14.30 horas en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.485-v.26|3|54

MOLINOS CONCEPCION, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 538, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.483-v.26|3|54

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de marzo de 1954, a las 17.30 horas, en su local de la calle Canning 381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 5º, 6º, 7º, 9º, 26º y 31º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.4|3-Nº 6.202-v.24|3|54

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3069, el miércoles, día 31 de marzo de 1954, a las once horas y treinta minutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social, finalizado al 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de nuevos directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes. — El Directorio

$ 480.— e.4|3-Nº 6.342-v.24|3|54

MAR DE COBO
Sociedad Anónima. Inmobiliaria. Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 4.064)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social mediante el reembolso parcial en efectivo del valor integrado de las acciones.

2º Reforma del Art. 3º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda el Art. 8º del estatuto — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 25 de 1954.

$ 240.— e.4|3-Nº 6.321-v.24|3|54

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1954, a las 18.30 horas, en su local de la calle Canning 381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 13º ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1953. Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, y las distribuciones a que se refiere el art. 31 de los estatutos.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 600.— e.4|3-Nº 6.400-v.24|3|54

MAR DE COBO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 4.064)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre ppdo.

2º Elección de un director titular y un director suplente. por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 8º del estatuto. — El Directorio.

$ 360.— e.4|3-Nº 6.322-v.24|3|54

MARYFIBRA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 26 de marzo de 1954, a las 17,30 horas en el local social de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del señor síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 17 febrero de 1954.

$ 360.— e.3|3-Nº 6.255-v.23|3|54

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1954 a las 11 horas, en su local social, Dique III, lado Este del Puerto de la Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.25|2-Nº 6.082-v.19|3|54

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1954, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.614-v.29|3|5

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 5.536

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 9 horas, en su local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al Presidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.407-v.25|3|54

NICOLAS CAPUTO, SOCIEDAD ANONIMA DE EDIFICACION
Registración Nº 3016

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1954, a las diez y siete horas, en el local social, calle Chile Nº 1449, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º) y sus concordantes, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1953;

2º Reparto de utilidades;

3º Nombramiento de directores y síndico, conforme a los artículos 10 y 20 de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1954

Nota: Se recomienda la disposición del art. 30 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 420. — e.22|2-Nº 5 777-v.16|3|54

"O"

OLIVARES TAANGA, SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
REGISTRO Nº 4314
Domicilio: Salta 980, Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta número 980, el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio social, vencido al 31 de diciembre de 1953.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Por el Directorio.

Simón Polack

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial debien-

lo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

$ 960.— e.8|3-Nº 6.475-v.26|3|54

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química Industrial y Comercial
N. 4763
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1954, a las 11 horas en el local Sarmiento 643, escritorio 325, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio al 31 de diciembre 1953.

2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.615-v.29|3|54

"P"

PRIFAMON S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954 y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 3 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo séptimo de los estatutos, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.656-v.30|3|54

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del vicepresidente ejecutivo y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.705-v.31|3|54

PROVITA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
Registro Nº 4244
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario. balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el directorio, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 540. — e.11|3-Nº 6.758-v.31|3|54

PAPELERA PEDOTTI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su local social de la calle Florida 671, 3er. piso, el día 31 de marzo de 1954 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades como también el informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio de la sociedad terminado al 31 de diciembre de 1953.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Art. 22 y 39 de los estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 640.— e.5|3-Nº 6.391-v.26|3|54

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL", S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo próximo, a las 18 horas en su local social, Alsina 2648, 5º piso "J", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las designaciones efectuadas.

2º Designación hasta la próxima asamblea general ordinaria de síndicos titular y suplente.

3º Asuntos varios.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 480.— e.4|3-Nº 6.361.v.24|3|54

"Q"

"QUARNESE"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 17 de marzo de 1953, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por renuncia de los mimos.

2º Traspaso de la administración, a cargo de otra razón social social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.23|2-Nº 5.900-v.17|3|54

"R"

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Alsina 1059 — Buenos Aires
Registro Nº 6.204|1
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11,45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Aprobación de la retribución otorgada a los señores directores gerentes y fijación de la misma para el próximo ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 480. — e.9|3-Nº 6.473-v.29|3|54

R K O RADIO PICTURES ARGENTINA S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas
N-3.454

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de noviembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.567.v.26|3|54

RUPEBE S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1954, a las 18 horas, en Cangallo 564, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente, directores, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha, señalada para su celebración, de acuerdo con el art. 12º de los estatutos. — El Directorio.

$ 420.— e.25|2-Nº 5.964-v.19|3|54

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta..

$ 300.— e.26|2-Nº 6.125-v.22|3|54

RCA VICTOR ARGENTINA, S.A.I.C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954 a las 16.00 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección y número de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea. — El Directorio.

$ 360.— e.25|2-Nº 6.080-v.19|3 54

"S"

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 28 de marzo de 1954, a las 16½ hs., en la sede social, José Barros Pazos 5560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisadora de cuentas.

3º Elección de presidente.

4º Elección de 5 consejeros.

5º Elección de 3 consejeros suplentes.

6º Elección de 3 revisores de cuentas. — El Consejo Directivo.

$ 72.— e.12|3-Nº 6.847-v.16|3|54

SOCIEDAD ITALIANA "SAVELLESE" DE MUTUO SOCORRO

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios para el día 4 de abril de 1954, a las 16 hs., en su local social de la calle Conde Nº 1345, para tratar lo siguiente:

Continuación de la asamblea del mismo carácter realizada el día 21 de febrero, para tratar el 3er. punto de la orden del día:

Renovación parcial de la comisión directiva, que fué suspendido por la Dirección de Mutualidades, por irregularidades en la presentación de la lista de candidatos.

A continuación:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Actuación de los señores socios: José P. Cerminaro, Antonio Vecchio, María C. de Parrella y otros, y medidas a tomar que corresponden en cada caso.

3º Dos socios para firmar el acta.

Aviso a todos los socios para presentación de listas texto-impreso en circular: Todo socio activo que se ajuste a lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros estatutos en vigencia, tiene derecho a presentar candidatura como miembro de comisión directiva. La presentación de listas de candidatos para ser oficializadas se cerrará el día 21 de marzo de 1954, a las 19 horas, las cuales al ser presentadas deben hallarse rubricadas con las firmas de todos los que la integren.

$ 14,40.— e.11|3-Nº 6.818-v.15|3|54

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial CARBONEROS UNIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20, Inc. I, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 4 de abril de 1954 a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Venezuela 2943, con objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea, se requiere según el art. 25 de los estatutos sean depositadas sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la asamblea depositando en la sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 600. — e.10|3-Nº 6.663-v.30|3|54

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
Hospital Español — Belgrano 2975
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DELEGADOS

El directorio resuelve de acuerdo a los artículos 22, 23, 24 y 25 del estatuto, citar a los señores delegados de socios de la institución, a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente mes a las 15, en el salón de actos del Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances de la sociedad, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1953, el cual abarca un período de 11 meses.

2º Elección de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 312. — e.10|3-Nº 6.682-v.26|3|54

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
Registro Nº 4.055
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Pedro C. Cichero, Raúl Beguiristain y Luis Rojas, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 marzo de 1954 — El Directorio.

$ 660.— e.8|3-Nº 6.540-v.26|3|54

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 11,30 horas, en el local Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.509-v.26|3|54

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
Registro Nº 1.986
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1954, a las 15 horas, en Reconquista Nº 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.

2º Transferencia del "Fondo para accionistas ordinarios" a reserva general.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 6.424-v.25|3|54

SUIXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para las siguientes asambleas a realizarse el día 28 de marzo de 1954 en el local de la calle Moreno 1475 a saber:

a) A las 10 horas: Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores generales por el término de tres años, dos directores y un síndico y un síndico suplente por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

b) A las 11 horas: Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumento del capital social y reforma del estatuto en vigor.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.561-v.26|3|54

Sociedad Anónima Ganadera "SAN JOSE"

Ref. 3.050

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de marzo de 1954, a las once horas, en el local social Paraguay 643, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres directores, y del síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un banco o institución autorizada de estar depositadas, a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954.

$ 540.— e.4|3-Nº 6.845.v.24|3|54

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Compra, venta, Administración y Explotación de Bienes

25 de Mayo 252, Cap.

1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de marzo p.v. a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico e informe del Contador Público, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de nuestros estatutos: "Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad o en uno o más bancos o casas bancarias del país o del extranjero, recabando una boleta de depósito en la cual constará el número y la serie de las acciones depositadas, cuya boleta será canjeada tres días antes de la asamblea por otra de la sociedad en la cual se indicará igualmente el número de acciones y serie que corresponda". — El Directorio.

$ 720.— e.4|3-Nº 6.337.v.24|3|54

SAIAR

S. A., Industrial y Comercial de Aceros Rheem

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, para el día 25 de marzo de 1954, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en substitución de los que han terminado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones y certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1953.

$ 600.— e.4|3-Nº 6.350.v.24|3|54

SOC. ANONIMA MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Nº 2.863

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 26 de marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados de los bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$ 480.— e.3|3-Nº 6.197.v.23|3|54

SUELYTECHO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Chile 1449 - Capital

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo del año 1954, a las 16 horas, en el local social calle Chile 1449, oficina 1, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, con valor al cierre del ejercicio económico, al 31 de diciembre del año 1953.

2º Aplicación del art. 17 de los estatutos sociales sobre el nombramiento de Directores.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, conforme al art. 23 de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 28 de los estatutos sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954.

$ 420.— e.3|3-Nº 6.235-v.23|3|54

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora Limitada

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1954, a las 11 horas, en su local de la calle Defensa Nº 131, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 C. C., referente al 29º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|3-Nº 6.242-v.23|3|54

SIMPLEX

JOSE A. FERRADAS, S. A.

Comercial e Industrial

Buenos Aires - Argentina

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo del corriente año, a las 19 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 460.— e.24|2-Nº 5.976-v.18|3|54

$ 32.— e.19|3-Nº 6.324-v.19|3|54

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

(La Anglo Argentina, Cía. de Hierros Ltda.)

Registro Nº 2.169

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1954, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentados por el Directorio, y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

b) Distribución de las utilidades.

c) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1953.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.26|2-Nº 6.112-v.22|3|54

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX

Aparatos Domésticos

CONVOCATORIA A LA 28ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 28ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de marzo de 1954, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, Capital, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 28º ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a) de los estatutos e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar la retribución de los señores directores y síndico por el ejercicio fenecido.

4º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el art. 3 de los estatutos.

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo al art. 1'. de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — El Presidente.

$ 660.— e.24|2-Nº 5.932-v.18|3|54

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

Conforme lo autoriza el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Seguro colectivo de renta vitalicia para personal jerárquico de la compañía.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — Buenos Aires, febrero de 1954. — El Directorio.

$ 549. — e.22|2-Nº 5.801-v.15|3|54

S. HUISMAN Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, San Martín 575, el día 18 de marzo de 1954. a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y el síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección del síndico titular y el síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 540.— e.19|2-Nº 5.706.v.15|3|54

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA "SAFA"

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.10|3-Nº 6.654-v.30|3|54

[illegible]

TANGÉE

S. A. I. Y C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 657, primer piso, el día 31 de marzo de 1954, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el período terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-N 6.622-v.29|3|54

"TACUARAS" S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1954, a las 10 horas, en su sede social calle Avenida de Mayo 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 11 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones para poder tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|3-Nº 6.502-v.26|3|54

TERCIF

Sociedad Anónima Maderera, Industrial y Comercial

(Registro Nº 5.884)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en su sede social calle Avenida Pte. Julio A. Roca 546, 5º piso, oficina 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Informe de la retribución percibida por los directores, en las condiciones del art. 18, inc. b) de los estatutos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.511-v.26|3|54

TERRENOS Y PROPIEDADES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

(Nro. de Registro 5436)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.510-v.26|3|54

TEJEDURIA MITRE, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y cumpliendo con lo establecido por el estatuto, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 1º de abril de 1954, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Moreno 1170, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Participación de los directores y síndico en las utilidades conforme con el artículo 26, inc. b), de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, en unión del presidente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las

mismas, en la caja de la sociedad calle Moreno 1170, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado para la asamblea. — El presidente.

$ 660.— e.4|3-Nº 6.338.v.24|3|54

TADEFLOZ, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1954, a las 15 horas en Perú 84, 5to. piso, oficina 67, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio por tres años.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación a la misma, sus acciones o certificados.

$ 360.— e.3|3-Nº 6.209.v.23|3|53

"U"

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
Nº de Registro 2.917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Of. 702. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.10|3-Nº 6.681-v.30|3|54

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
Nº de Registro 2.917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 447, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Canje de las acciones actuales;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.679-v.30|3|54

ULTRAMAR
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en Avenida Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953,

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del directorio y su elección para el año 1954.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.9|3-Nº 6.572-v.29|3|54

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
N-1520
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Caballo 3175, el 30 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953 y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración a directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.9|3-Nº 6.589-v.29|3|54

"V"

VERNETTI & GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 5924
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Tucumán 1438, 7º piso, oficina 701, el día 30 de marzo del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Asignaciones a los señores Felipe S. Vernetti y Héctor O. Gribaudo por sus funciones ejecutivas.

6º Gratificaciones a miembros del personal.

7º Aumento del número de directores.

8º Ampliación de capital.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de aquella. — Buenos Aires, febrero 23 de 1954.

$ 540 —; e.5|3-Nº 6.265-v.25|3|54

VERITAS, F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. Editora, de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril próximo, a las 18, en Maipú 286, para,

1º Considerar documentos que cita el art. 347, Inc. I. del Código de Comercio, correspondiente al 11º ejercicio;
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores por dos años;
4º Elección de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.668-v.30|3|54

VANCOUVER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Lavalle 1661
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954 a las 19.30 horas en la calle Lavalle 1661 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de a memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Reforma de los art. 1, 2, y 12 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.590-v.29|3|54

"Z"

ZOFRA

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones, convoca a su Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 1954, a las 15 horas, en el local social, Av. Callao 468, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se acuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo en la sede de la sociedad o en un Banco de esta plaza. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.646-v.29|3|54

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Registro Nº 4.298
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar lo resuelto por el Directorio elevando a cuatro el número de sus miembros, la designación del Dr. Emilio Cano Frers como director y lo actuado por el nombrado señor en dicho carácter.

4º Elección de dos directores, un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.542-v.26|3|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

"MARMYGRAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Beltrá, español, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín tres mil ochocientos noventa de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Antonio Fanciulli, italiano, domiciliado en Independencia tres mil seiscientos treinta y uno, de Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación social de "MARMYGRAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Rivadavia tres mil quinientos setenta y cuatro, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Tercera: La Sociedad tiene por principal objeto la venta de lápidas, monumentos, placas recordatorias, bóvedas y todo artículo relacionado con el arte religioso y|o funerario, estándole permitido ampliar sus negocios, sin restricción alguna, a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. —

Cuarta: La Sociedad tendrá vigencia por diez años. — Cualquier socio podrá retirarse de la misma, una vez transcurridos los tres primeros años, antes del plazo estipulado mediante aviso por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha del retiro. — La liquidación se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima — Quinta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuídos en mil cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Julio Beltrá novecientas cuarenta y nueve cuotas, representando Noventa y Cuatro Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y el señor Antonio Fanciulli, quinientas once cuotas, representando Cincuenta y un Mil Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios, sin limitación, teniendo éstos prioridad para la suscripción en proporción a sus capitales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, conjunta o separadamente, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni afianzas, operaciones de terceros. — Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, ya sean directas o indirectas, de las que hagan el objeto social, bajo pena de ingresar a la sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — La sociedad podrá, para la realización de sus fines, ejecutar todos los actos permitidos por las leyes. — Séptima: El año comercial comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo lo decidan. — Octava: Las utilidades sociales, una vez deducidos los importes exigidos por la Ley, serán distribuídas de la siguiente manera: sesenta y cinco por ciento al Sr. Julio Beltrá y treinta y cinco por ciento al Sr. Antonio Fanciulli. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones por telegrama colacionado dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés similar al que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales — Novena: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que se efectuará de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que los socios designen de común acuerdo. — Si los mismos no se pusieren de acuerdo sobre la designación, el liquidador será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El liquidador tendrá para el cumplimiento de su cometido, las más amplias facultades. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad hasta la fecha del vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones en que estaba éste; en tal caso los herederos deberán unificar su representación. — Si los herederos no desearen incorporarse a la sociedad, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales retrotraídos a la fecha del fallecimiento del causante. — El pago del capital del causante se hará en efectivo si fuera posible o, en su defecto, en pagarés trimestrales del veinticinco por ciento cada uno, que devengarán el interés que rija en el momento del fallecimiento o incapacidad legal en el Banco de la Nación Argentina para este tipo de papeles de comercio, el primero de los cuales se hará efectivo a los ciento ochenta días de la decisión de retiro. — A los efectos de lo establecido para el caso de no incorporación de los herederos, éstos deberán comunicar su decisión por telegrama colacionado dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento del causante. — Duodécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décimo Tercera: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. — Toda diferencia respecto de los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor. nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — En Buenos Aires, a dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio Beltrá. — Antonio Fanciulli.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.160.— e.12|3-Nº 6.863-v.18|3|54

SANATORIO PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días, que según documento privado de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el Doctor Amadeo Luis San Martín cede y transfiere a favor del Doctor Carlos Félix Badano treinta y cinco cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una y al Doctor Hugo Aquiles Romeo Cataldi sus treinta y cinco cuotas restantes de capital de igual valor que le corresponden de la sociedad SANATORIO PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 140.— e.12|3-Nº 6.841-v.18|3|54

ESCUELAS ZIER DE BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu de esta Capital, la sociedad ESCUELAS ZIER DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó el artículo noveno de su contrato, el que quedó redactado así "Artículo noveno: Los socios percibirán por su trabajo personal en la sociedad la retribución que de común acuerdo se fijen dejándose constancia en el Libro de Actas e imputándose la misma a gastos generales. — También los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno con cargo a sus respectivas cuentas personales. — Si vencido el ejercicio las utilidades no alcanzaran a cubrir los retiros efectuados el déficit de cada uno pasará a ejercicios futuros pero en ningún caso el saldo deudor de las cuentas de cada socio podrá ser superior a treinta mil pesos moneda nacional. — Los saldos deudores que cada socio tenga por ese concepto devengarán mientras no se cubran un interés anual del seis por ciento a favor de la sociedad".

Buenos Aires, Marzo 5 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 240.— e.12|3-Nº 6.835-v.18|3|54

JACOBO JENIK E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento del 29 de diciembre de 1953, y con efecto retroactivo al 1º de enero del mismo año "JACOBO JENIK E HIJOS", S. R. L., ha modificado el art. 9 de su contrato, que queda como sigue: "Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital total y la ganancia restante para los asociados en la siguiente proporción: Para don Jacobo Jenik, Samuel Jenik y para Isaac Jenik, el veinticinco por ciento a cada uno; para Oscar Jenik el veinte por ciento y para Mauricio Jenik, el cinco por ciento. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción antes citada y cargada a sus cuentas personales. Queda firme todo lo más del contrato constitutivo que no se modifica por el presente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.12|3-Nº 6.855-v.18|3|54

PETROCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días, que Francisco Ibáñez, hijo, transfirió a Jorge Patanian, un mil cuotas de capital, de cien pesos cada una de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PETROCAR, según documento privado del once de febrero de 1954.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.12|3-Nº 6.828-v.18|3|54

"LOS MOLLES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez. Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 98. — Primer Testimonio. — Número Sesenta y Cuatro. — Contrato de

Sociedad. — "Los Molles", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Miguel T. Bertomeu escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen Celso Tomás Portela, de cincuenta y cinco años, casado, domiciliado Reconquista cuatrocientos noventa y uno; Manuel Beltrán, de cuarenta y dos años, casado, domiciliado Yerbal dos mil seiscientos treinta y cinco; Oscar Marcelino Caprioli, de cincuenta y un años, casado, domiciliado Juan F. Seguí cuatro mil seiscientos treinta y seis y Emilio Carlos Espino, de cuarenta y un años, casado, domiciliado Rivadavia cuatro mil sesenta; los cuatro argentinos, vecinos, hábiles, personas de mi conocomiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo contenido en las siguientes cláusulas: — Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad que se denominará "LOS MOLLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, Reconquista cuatrocientos noventa y uno, pudiendo establecer sucursales, representaciones o establecimientos en todo el territorio de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación agrícola-ganadera o afines, en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento del objeto expresado, podrá: a) comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir o enajenar ganado, semovientes y productos agrícola-ganaderos en general, como también comprar bienes inmuebles necesarios para su desarrollo los que podrá vender o hipotecar. — Actuar ante los Municipios, entidades Bancarias oficiales y particulares de la República y especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y cualquier otra entidad nacional o provincial, pudiendo al efecto: firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar avalar, ceder, prorrogar letras de cambio de plaza conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte y todo documento de aplicación comercial o civil; d) Recibir animales a pastoreo, comprar, vender, importar, exportar, ceder, permutar y negociar en cualquier forma toda clase de mercaderías, créditos, derechos de toda clase, títulos y acciones; e) Ejercer toda clase de representaciones y en general hacer por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones permitidas por las leyes, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y estén destinadas a facilitar el desarrollo de la misma, haciéndose constar que la enumeración precedente es solamente enunciativa. —

Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales o sea ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos cada socio. —

El capital está representado por el importe invertido en la adquisición de una fracción de campo en la Provincia de Córdoba, estación "La Para", Departamento Tulumba, mejoras introducidas en el mismo y hacienda y enseres adquiridos hasta la fecha todo ello de acuerdo al inventario levantado a ese efecto y que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato con arreglo a las disposiciones del artículo diez de la ley respectiva, respondiendo ante terceros por el valor asignado a los bienes aportados. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha. — La misma quedará prorrogada por un nuevo período de diez años, sin necesidad de nuevo contrato si los socios con una anticipación de seis meses al vencimiento, no determinaran su disolución. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida separada e indistintamente por los cuatro socios señores Manuel Beltrán, Emilio Carlos Espino, Celso Tomás Portela y Oscar Marcelino Caprioli, quienes asumen el cargo de Gerentes con amplias facultades para representar a la sociedad en todas sus actividades de acuerdo con las facultades que otorgan los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, y podrán firmar cheques, hacer depósitos, aceptar documentos comerciales y legales, como asimismo actuar en cualquier otro acto social, y otorgar mandatos especiales o generales. — Para la compra o venta de inmuebles o constitución de derechos reales será necesaria la firma de la mayoría de los socios. —

Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. —

Séptima: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas y sus herederos —

Octava: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Novena: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de cuotas realizadas y se asentarán en un libro de actas. — Décima: Las cuotas en caso de venta, deberán ser ofrecidas en primer término a los socios en iguales proporciones, y en caso de que ninguno de ellos quisiera comprarlas recién podrán ser vendidas a terceros extraños a la sociedad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar personería a los efectos de su intervención en la sociedad. — Décima Primera: Se practicará un balance anual al día treinta de Junio de cada año y deducido el cinco por ciento de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y las reservas que estimen convenientes el excedente de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas. — En caso de producirse pérdidas éstas se soportarán en partes iguales. — Si las pérdidas que se produjesen llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital social, la mayoría de cuotas presentes a la reunión resolverán la continuación o liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, se refieran o no a las cláusulas de este contrato durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social, y para el caso en que uno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución, se compromete y obliga a someterla a arbitraje, designándose desde ya árbitro a la persona que designe oportunamente el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a aceptarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a recurrir a la vía judicial. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron Alfredo H. López y Blanca C Brown, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Celso T. Portela. O. M. Caprioli. — Manuel Beltrán. — E. C. Espino. — Tgo.: Alfredo H. López. —

Tgo.: Blanca C. Brown. — Está mi sello.

— Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y ocho del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio, en tres sellos del valor de dos pesos moneda nacional, numerados: del dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos trece al cuatrocientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario

$ 1.360.— e.12|3-Nº 6.836-v.18|3|54

ORO VERDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Maciel hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen los señores Carlos José Poretti, casado, don Guillermo Diego Studdert, casado, domiciliados en la calle Virrey Cevallos número mil ciento cincuenta y nueve, don Luis Ervin Nyika, soltero, domiciliado en la calle Thames quinientos setenta y don Jorge Alberto Unger, soltero, domiciliado en la calle Bustamante mil novecientos cincuenta y siete y los tres primeros mayores de edad y el último menor de edad, debidamente autorizado como se dirá más adelante, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formar una sociedad entre ellos, sujeta a las siguientes condiciones. — Primero: Desde la fecha queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación de isoclorofilina cúprica sódica, sus derivados u cualquier otra materia prima. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de "ORO VERDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el tiempo de Diez Años, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Virrey Cevallos número mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en todo el país y en el extranjero. — Puede ser disuelta totalmente en cualquier tiempo por unanimidad de votos. — Tercera: La sociedad será administrada por los socios Carlos José Poretti y Guillermo Diego Studdert, con el cargo de gerentes, quienes conjunta, separada o indistintamente tendrán el uso de la firma adoptada, con las más amplias facultades, incluso las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos con la única limitación de no poderla emplear en fianzas o garantías personales o de terceros. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, representado por trescientos veinte cuotas de quinientos pesos cada una que suscriben así: don Carlos José Poretti, ciento cincuenta y cinco cuotas, don Guillermo Diego Studdert, ciento cincuenta y cinco cuotas, don Luis Ervin Nyika, cinco cuotas y don Jorge Unger, cinco cuotas, cantidades que han suscripto e integrado totalmente en el valor de las instalaciones, planta industrial y elementos de laboratorio. — Los gerentes, como asimismo los señores: Nyika y Unger que tendrán a cargo la dirección técnica del establecimiento, percibirán por su trabajo la suma que se fija de común acuerdo, cantidad que será cargada en la cuenta de "Gastos Generales" — Quinta: La sociedad observará la contabilidad prescripta por la ley y cerrará sus ejercicios al treinta de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — En cada uno de los balances se harán las siguientes amortizaciones: Diez por ciento sobre máquinas, muebles, útiles, instalaciones, dándose de baja por quitas y quebrantos los créditos morosos o dudosos. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance, anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas con los fondos de reserva disponibles, y después soportadas por los socios a prorrata de sus capitales. — Las pérdidas serán arrastradas al nuevo ejercicio, pero en caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento, la sociedad será puesta en liquidación. — Los balances deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por los socios. — Séptima: Los socios señores Luis Nyika y Jorge Unger, no podrán retirar utilidades hasta igualar cada uno de ellos el capital aportado por los otros socios señores Poretti y Studdert, como asimismo tampoco ninguno de ellos podrá retirarse intempestivamente de la sociedad, antes de cinco años a contar de la fecha, bajo pena de perder las utilidades, acumuladas a favor de los otros socios, como indemnización, a mérito de que esta sociedad se realiza y descansa en la capacidad y actividad de los nombrados que tienen el ineludible cargo de prestarle en tal carácter toda dedicación personal. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción, salvo unánime disposición en contrario, bajo la misma firma adoptada. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado, tendrán derecho a ceder las cuotas que les corresponda a un tercero pero deberán acordar preferencia para ello a los socios restantes, o a uno o varios de ellos en caso de no aceptarse el prorrateo. — La cesión será pagando las cuotas a su valor a la par, y en las condiciones que se estipularen por ambas partes. — Desde el momento de la venta, cesión o transferencia, los herederos se considerarán sin intervención, ingerencia ni participación en la sociedad. — Las utilidades o pérdidas que correspondan al socio por el ejercicio en que se produjo el retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad, se establecerán de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del suceso. — Noveno: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad ella estará a cargo de las personas socios o no socios que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes realizarán su cometido así: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la parte proporcional de su capital, de acuerdo a sus cuotas y si hubiere remanente se distribuirá conforme y de acuerdo a los principios sobre ganancias y pérdidas establecidas. — Los liquidadores procederán bajo el mismo rubro social con el aditamento "En liquidación", a cuyos fines se le darán los poderes suficientes. La retribución de los liquidadores se fijarán en la misma forma que para los gerentes, por mayoría de votos. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o representantes con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como así también en caso de disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida y resuelta, por árbitro único, nombrado por unanimidad de votos a cuyo fallo se someten. — Décimo Primero: Todo aquello no previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Presente a este acto la señora Elena Petersen de Unger, viuda de sus primeras nupcias de don Arturo Woldemar, domiciliada en la calle Bustamante mil novecientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que en su carácter de madre de su hijo menor de edad don Jorge Alberto Unger, aquí compareciente, sobre quien ejerce la patria potestad, al solo efecto de otorgar a su nombrado hijo la más amplia autorización para ejercer el comercio de acuerdo a lo prescripto por el artículo diez, conforme con el artículo once, inciso primero, del Código de Comercio. Leída que les fué se ratifican cada uno en las partes que le conciernen y la firman junto con los testigos del acto don Antonio P. Melone y don Carlos I. Masera, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. C. Poretti. G. D. Studdert. Luis E. Nyika. Jorge Alberto Unger. Elena Petersen de Unger. Antonio P. Melone. Carlos I. Masera. Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Pazo. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí en el Registro doscientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional de numeración correlativa de un millón setecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos A. Pazo. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.220.— e.12|3-Nº 6.877-v.18|3|54

EL COMEDOR JUSTICIALISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional Dr. Juan L. Páez, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Eustacio Britez, soltero, argentino, domiciliado en Méjico mil trescientos cincuenticuatro; Manuel Alvarez, español, casado, domiciliado en San José quinientos ochentiséis; Andrés Pérez Villena, casado, español, domiciliado en Antequera mil setecientos cuarentitrés y Octavio Martínez, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Directorio mil trescientos veintidós, todos en la Capital Federal, mayores de edad, han convenido de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "El Comedor Justicialista", S. R. L. y tendrá su domicilio en la calle Méjico mil trescientos cincuenticuatro, Capital. — Segundo: El objeto será dedicarse a la explotación de la concesión que les fuera adjudicado del comedor estudiantil de las facultades de Medicina y Odontología de esta Capital, con servicios de restaurante, cafetería y afines y todo de acuerdo al pliego de condiciones de la concesión. Al efecto podrá realizar todas las operaciones tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, pudiendo comprar, almacenar toda clase de mercaderías. — Tercero: Tendrá una duración de un año y podrá prorrogarse por todo el tiempo en que le fuera ampliado el término de la concesión, que es el objeto de la sociedad. — Cuarto: El capital social es de ocho mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por todos los socios, dividido en ocho cuotas de mil pesos cada una e íntegramente suscriptas e integradas en este acto por los socios en la proporción de dos cuotas para cada socio. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Eustacio Britez y Andrés Pérez en el carácter de gerentes, con el uso conjunto de la firma social, la que será la particular de los gerentes con el sello del nombre de la sociedad. — Sexto: Se llevará la contabilidad legal y todos los socios podrán fiscalizarla, efectuándose la reserva legal. — Séptimo: Toda resolución de los socios quedará aprobada por el voto de la mayoría. — Octavo: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de mil doscientos pesos, los que serán a cuenta de ganancias y pérdidas. — Décimo: En caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo y ceder sus cuotas a los otros socios, pero comunicando a éstos por telegrama colacionado con una anticipación de quince días, los que tendrán la obligación de adquirir dichas cuotas y abonar las mismas dentro de los sesenta días de la cesión y abonar las ganancias obtenidas si las hubiere dentro de los noventa días. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de algún socio los herederos podrán continuar en la sociedad unificando personería, en el mismo grado y con los mismos derechos que tenía el socio fallecido. — Décimo segundo: En caso de divergencia cada socio nombrará un árbitro que formarán tribunal arbitral, cuyo laudo será inapelable, en caso de empate sortearán la resolución a tomar. — Décimo tercero: El señor Octavio Martínez desempeñará el cargo de jefe de cocina, tomando a su cargo y dirección lo referente al personal de la misma. Igual función desempeñará el señor Manuel Alvarez, en lo referente al salón y cafetería. Bajo las trece cláusulas enumeradas los cuatro socios dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada "El Comedor Justicialista". — Eustacio Britez. — Manuel Alvarez. — Andrés Pérez Villena. — O. Martínez. — Entre líneas: S.R.L. "vale". — Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial: Eustacio Britez, por propio derecho, en su carácter de gerente de la sociedad "El Comedor Justicialista Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituído en Av. R. S. Peña 933, piso 3º, a V. S. digo: Que cumplimentando los arts. 1º y 2º de la Ley 11.645, vengo a manifestar que la sociedad constituída se denomina "EL COMEDOR JUSTICIALISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tenerlo presente Será Justicia. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 700.— e.12|3-Nº 6.872-v.18|3|54

TESHCKGIAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 1, Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores: Enok Teshckgian y Noe Teshckgian, ambos mayores de edad, solteros, comerciantes, hábiles para contratar, domiciliados Juan Carlos Gómez ciento ochenta y dos, de la Capital Federal, de común acuerdo han resuelto celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizando así una situación ya de hecho existente entro ambos desde enero del corriente año, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TESHCKGIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez ciento ochenta y dos, siendo sus lugares de operaciones todo el territorio de esta República. — Segunda: El término de duración se establece en cinco años, contados desde el quince do enero del corriente año, para dedicarse a la fabricación de calzado para señoras, compraventa de calzado en general, cueros y sus derivados, siendo el capital social de Cien mil pesos moneda nacional, aportado en su totalidad por los dos componentes en partes iguales y dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada socio. — Tercera: Los dos socios revisten el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para cobrar en nombre de la sociedad, sin limitación, alternándose entre sí, utilizando un sello aclaratorio con el rubro de la sociedad, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: Transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, firmar las

escrituras correspondientes, darlos en arrendamiento, por el plazo y precio que estimaren conveniente, constituir depósitos, aceptar derechos reales sobre los inmuebles, hacer novaciones, aceptar pagos por la entrega de bienes, cobrar y percibir sumas de dinero, u otros valores, aceptar, endosar vales del comercio, pagarés y todo otro documento: celebrar contratos con terceros, comprar, vender, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República, de Italia y Río de la Plata, y demás instituciones, girando sobre fondos de la empresa y representar a la misma en todos los actos que ésta sea acreedora o deudora, pudiendo concurrir en su nombre ante los poderes públicos, con facultad para prorrogar de jurisdicción, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, absolver posiciones, asistir a cotejos de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, transar, solicitar embargos preventivos, y cuantos más trámites sean necesarios para la mejor administración. — Cuarta: Podrá operar al contado y a plazos; anualmente se practicará un Balance General de los negocios y las pérdidas o ganancias que hubiere serán soportadas o repartidas en partes iguales, mediante la deducción del cinco por ciento a cada componente que se destinará a Fondo de Reserva hasta completar el diez por ciento del capital aquí aportado, y el cinco por ciento más para cargas sociales. — Quinta: Podrán disolver la presente avisándose los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, con su producido abonar el pasivo total y el remanente líquido distribuirlo como se deja establecido; si alguno de los socios desea retirarse durante el plazo de éste, podrá hacerlo avisando al otro con igual anticipación de noventa días y sólo puede transferir sus cuotas a un tercero si el otro socio se rehusase a comprarlas; en caso de fallecimiento o impedimento físico de uno o más socios, la empresa puede continuar dando intervención a los herederos legales. Bajo tales conceptos se deja constituída la presente, en el lugar y fecha. Sobre raspado: "Diciembre". Vale. — Enok Teshckgian. —. Noe Teshckgian.

Buenos Aires, febrero 12 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 720.— e.12|3-Nº 6.837-v.18|3|54

PRODUCTORA OLIVICOLA Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Domingo Bartolomé Natalio Mario Cravero, nacionalidad italiano, estado civil casado, de 49 años de edad; José Bartolomé Cravero, estado civil viudo, de 45 años de edad, nacionalidad argentino y Armando Ricardo Antonicelli, estado civil casado, nacionalidad argentino, de 46 años de edad, de profesión comerciante los dos primeros y comerciante agricultor el tercero, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación: Primero: Con los firmantes enunciados precedentemente, queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "PRODUCTORA" OLIVICOLA Y AFINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 1.500.000.—, fijando su domicilio legal y comercial en la calle Hipólito Yrigoyen 434, 3er. Piso, Capital Federal, pudiendo utilizar también para su desenvolvimiento el domicilio calle Sarmiento 1073, Ciudad Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, pudiendo trasladar los mismos o crear sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de las actividades agropecuarias, plantación de árboles, olivares, frutas, hortalizas, crianza de ganado, etc., recolección y comercialización de los productos obtenidos, ya sea en forma global o fraccionada; pudiéndose dedicar a cualquier otro objeto comercial o industrial mediante conformidad expresa o tácita de todos los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000.—), representado por un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una aportadas en bienes inmuebles, muebles, útiles, instalaciones, herramientas, útiles de labranza, animales de trabajo, créditos, materiales, alambrados, elementos de escritorio y demás rubros del Balance General, debidamente certificado por el Contador Público Dr. León S. Schwartzman. El Capital enunciado, se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: Sr. Domingo Bartolomé Natalio Mario Cravero 500 cuotas o sean pesos 500.000.—. José Bartolomé Cravero 500 cuotas o sean $ 500.000.— y Armando Ricardo Antonicelli 500 cuotas o sean $ 500.000. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cuarenta años a contar del 1º de noviembre de 1953, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiéndose prorrogar mediante conformidad expresa de todos los socios. Transcurridos cinco años desde la vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo preavisar con 6 meses de anticipación por telegrama colacionado su decisión a los otros socios. A la fecha de su separación se realizará un balance de liquidación para determinar la cuota parte que le correspondiere en el que se valuarán los rubros del Activo, Pasivo y Llave, de acuerdo a la realidad económica, compromisos en vigencia, estado de la empresa, situación de la plaza y perspectivas del negocio. El haber que resultare a favor del socio saliente se abonará en 12 cuotas trimestrales iguales y consecutivas devengando su crédito un interés del 8 % anual sobre los saldos deudores. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios, quienes deberán actuar conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni por prestaciones a títulos gratuitos u onerosos, ni en garantías o avales extraños a la sociedad. Los socios en uso de la firma social podrán, siendo el detalle que sigue de carácter enunciativo; a) Celebrar contratos de arrendamientos y locación de servicios. b) Comprar o vender bienes muebles, acciones, títulos o derechos de cualquier naturaleza. c) Constituir o aceptar prendas y anticresis, condominios y servidumbres. d) Comprar, vender, permutar, hipotecar, construir, refeccionar y administrar inmuebles en cualquier parte del territorio de la República y|o del extranjero por cuenta propia y|o de terceros. e) Subdividir y urbanizar tierras. f) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba, Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial Argentino. g) Solicitar o efectuar préstamos, créditos o descuentos a instituciones particulares u oficiales y girar en descubierto. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas. i) Dar o tomar posesión. j) Cobrar o percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos o cancelaciones, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, que se ventilen ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. Para todo lo cual, podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, debiendo agregar a su firma el sello de la razón social. No obstante lo antedicho, los socios podrán actuar válidamente comprometiendo a la sociedad con su sola firma: a) Otorgando recibos por importes que los deudores abonen a la sociedad, en cuyo caso el socio firmante se obliga a ingresar dentro de los tres días en la cuenta bancaria respectiva los importes cobrados; b) Realizar erogaciones siempre que no superen el límite máximo establecido por acuerdo entre socios, debiendo rendir cuentas de sus gestiones en un plazo no mayor de quince días; c) Tomar y despedir personal en los casos en que la urgencia de las tareas a realizar no permita la consulta previa de los demás socios; d) Endosar cheques o valores para ser depositados en las cuentas corrientes pertenecientes a la sociedad; e) Representar a la sociedad para la realización de trámites administrativos ante todas las reparticiones públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, tales como Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Agricultura y Ganadería y en especial Corporación de Olivicultura, etc. — Sexto: Los socios podrán realizar retiros a cuenta de utilidades hasta un monto que se fijará por Libro de Actas. — Séptimo: Todos los socios se obligan a prestar su trabajo personal, aunque podrán dedicarse simultáneamente a otros negocios, siempre que no se opongan ni descuiden el objeto de la sociedad. El Sr. Antonicelli tendrá a su cargo la dirección y administración de las tareas rurales, especialmente en la Provincia de Córdoba y los Sres. Cravero la dirección de las tareas administrativas, especialmente en Buenos Aires. No obstante lo antedicho, el Sr. Antonicelli podrá desarrollar tareas administrativas o de dirección en Buenos Aires y los Sres. Cravero tareas de dirección y administración en el interior del país, si así lo juzgaren necesario. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario. Las utilidades o pérdidas determinadas en un todo de acuerdo a las normas técnico-contables, serán acreditadas o soportadas entre los socios en proporción al capital suscripto, previa deducción del 5 % que se destinará al fondo de reserva legal hasta llegar a cubrir el 10 % del capital social, salvo reservas especiales que pudieren establecerse por ley. Los Balances se tendrán por aprobados, si dentro de los ciento veinte días de realizados, los socios no lo objetaren. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción declarada en juicio de algunos de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre: a) Aceptar la incorporación de los herederos o representantes, para lo cual éstos unificarán su presentación o b) Solicitar la liquidación, siendo liquidadores los socios supérstites o capaces y un representante de los herederos o mandatarios o c) Adquirir el capital del socio fallecido, incapacitado o interdicto, debiéndose proceder en ese caso en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuarto para la eventualidad del retiro de un socio. Se deja expresa constancia que el saldo acreedor en cuenta particular del socio fallecido, en este caso, no entrará a formar parte del capital a reembolsar en concordancia con el artículo cuarto, debiéndose tratar ese crédito como si se tratara de un acreedor común. — Décimo: Para todos los efectos legales los socios dejan establecido que sus domicilios son los arriba denunciados. Todo cambio deberá hacerse saber simultáneamente en los dos domicilios de la sociedad por telegrama colacionado para que surta efecto legal. De común acuerdo los socios renuncian al fuero federal. — Décimo Primero: Las controversias que se susciten entre los socios, o con la sociedad, ya sea en el giro de ésta o en la disolución o partición de bienes, será dirimida ante amigables componedores; si dentro del plazo prudencial que las circunstancias admitan no se llegare a ningún acuerdo, se recurrirá a los tribunales ordinarios que correspondan al domicilio principal de la sociedad. — Décimo Segundo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos o remociones, aprobación de cuentas, informes, estudios y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán de común acuerdo, en reuniones que se practicarán cuando la mayoría simple de los socios lo considere conveniente y sus decisiones se asentarán en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto para todos los acuerdos. Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por ley. En un todo de acuerdo con los doce artículos precedentes, a los que las partes se obligan conforme a derecho, firman tres ejemplares del mismo tenor. Sobre raspado "Para todo lo cual" y en "los domicilios". Vale. — Cláusula complementaria: Los señores Domingo B. M. M. Cravero y José B. Cravero fijan su domicilio real en la calle Mercedes 3353, Capital Federal y el señor Armando R. Antonicelli en la calle Sarmiento 1073, Ciudad Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba. De común acuerdo se fija un sueldo mensual de trescientos pesos a favor de cada socio-gerente, que se imputarán con cargo a gastos generales. Conformes, firman a continuación. D. Cravero. — A. R. Antonicelli. — J. Cravero.

Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — Ricardo Slyvester, secretario.

$ 1.900.— e.12|3-Nº 6.871-v.18|3|54

ROLANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Andrés Rolando, italiano, casado, domiciliado en la calle Otamendi 215, Capital; Margarita Corradino de Rolando, que firma M. C. de Rolando, italiana, casada, con domicilio en la calle Otamendi 215, Capital; y Oscar Huberto Rolando, que firma Oscar Rolando, argentino, soltero, con domicilio en la calle Otamendi 215, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída a partir del 1º de enero de 1954 una sociedad que girará bajo la denominación de "ROLANDO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Otamendi 217, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de paraguas, bastones y sombrillas, sin perjuicio de realizar operaciones inmobiliarias u otras operaciones industriales y|o comerciales y de importación y|o exportación que los socios de común acuerdo resolvieran realizar. — Tercera: La sociedad durará diez años a contar del día 1º de enero de 1954 y se prorrogará por períodos iguales hasta un máximo de 50 años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la sociedad por telegrama colacionado, 180 días antes de la expiración del período a fenecer. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Andrés Rolando, un mil trescientas cuotas, o sea un millón trescientos mil pesos moneda nacional; Margarita Corradino de Rolando, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; y Oscar Huberto Rolando, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído por un inmueble, mercaderías, créditos, dinero y demás efectos, según inventario debidamente firmado por los socios y certificado por contador público, que se acompaña. — Quinta: El inmueble que ingresa al patrimonio de la sociedad según la cláusula anterior se halla situado en la calle Otamendi 215|17, siendo propiedad del señor Andrés Rolando, quien transfiere la nuda propiedad reservándose el usufructo; fijándose a este efecto el alquiler mensual en la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Sexta: El usufructo que por este acto se constituye cesará de pleno derecho en caso de quiebra, disolución total de la sociedad o venta del inmueble. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de los socios señores Andrés Rolando y Oscar Huberto Rolando, quienes revestirán el cargo de gerentes y percibirán en concepto de sueldo una retribución mensual de m$n. 3.000.— el primero y m$n. 2.000.— el segundo. — Octava: Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con facultad amplia para usarla en todas las operaciones sociales y absolutamente prohibida para comprometerla a título gratuito, o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria; o en fianzas o avales a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman su objeto social, los si-

guientes: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — B) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — C) Tomar dinero en préstamo de todos los bancos oficiales, mixtos o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés. — D) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro o a premio. — E) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — F) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demanda de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — G) Constituir o enajenar derechos reales y celebrarlos total o parcialmente. — H) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, operar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) y con cualquier otro organismo o repartición estatal o privado, autárquico, nacionalizado o mixto. — I) Conferir poderes especiales y generales, y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuera necesario para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaran con la administración social. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan realizar. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución de la reserva legal y de las facultativas que los socios dispusieran, se distribuirán entre los socios de acuerdo con la siguiente proporción: Andrés Rolando (50%) cincuenta por ciento; Margarita Corradino de Rolando (20%) veinte por ciento y Oscar Huberto Rolando (30%) treinta por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Décimoprimera: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad o su liquidación. — Los herederos y representantes del socio fallecido o incapaz, continuarán como titulares de las respectivas cuotas de capital, debiendo unificar su personería ante la sociedad por medio de un representante. — Si los herederos o derecho habientes no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho a adquirirles su capital abonando el importe resultante del balance que se practicará especialmente, en cuatro cuotas semestrales vencidas sin interés. — Décimosegunda: La voluntad de los socios para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes e incorporación de nuevos socios y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por simple mayoría de votos dejándose constancia en un libro de actas rubricado. — Décimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga opiniones controvertidas. — En caso de desacuerdo se requerirá del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital el nombramiento de un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimocuarta: Si se procediese a la liquidación definitiva de todos los bienes, actuarán como liquidadores los socios gerentes en forma conjunta. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Andrés Rolando. — Margarita Corradino de Rolando. — Oscar Huberto Rolando.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.240.— e.12|3-Nº 6.842-v.18|3|54

TALLERES METALURGICOS KILSON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que la sociedad denominada: "TALLERES METALURGICOS KILSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, suscribiendo el señor Mauricio Killner ciento ochenta y cuatro cuotas, con lo que totaliza trescientos cincuenta y cuatro cuotas de capital o sean trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Luis Killner ciento ochenta y tres cuotas totalizando trescientas cincuenta y tres cuotas o sean trescientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Isaac Killner ciento ochenta y tres cuotas que totalizan trescientas cincuenta y tres cuotas o sean trescientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia modificada la cláusula segunda del contrato social relacionada en la cláusula precedente.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1954. —Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 180.— e.12|3-Nº 6.853-v.18|3|54

LUMITON INTERNACIONAL DISTRIBUIDORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Doctor Néstor P. Maciel Crespo, de nacional argentino, con domicilio en la calle Malabia 2885 de esta Capital y el señor Santiago Jorge Coffey, de la misma nacionalidad, domiciliado en la calle Beruti 3751, también de esta Capital, se ha convenido el siguiente contrato de constitución de sociedad. — Primero: A partir de la fecha se declara constituida entre las dos partes contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, y dentro de los términos de la Ley Nº 11.645, que girará bajo el rubro LUMITON INTERNACIONAL DISTRIBUIDORA, SOC. DE RESP. LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que se resuelvan establecer en la República Argentina o en cualquier país del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la distribución universal de películas cinematográficas con preferencia nacionales, sirviendo de base a los negocios sociales el contrato de distribución que le otorga en la fecha la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Lumiton (S.A.R.C A. L.). — Podrá asimismo realizar producciones cinematográficas, directamente o en coproducción con entidades o firmas del exterior o del país. — Podrá igualmente importar y exportar, así como comercializar o industrializar materiales, mercaderías o productos relacionados con la industria cinematográfica, incluida la televisión. — Por último podrá realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales no prohibidas por las leyes, e inclusive comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles. — Tercero: El plazo de duración de este contrato se fija en diez años, contados desde la fecha, debiendo ser prorrogado automáticamente hasta la fecha de cualquier contrato de explotación que tuviera vigencia al vencimiento del plazo indicado. — Si alguno de los socios no deseare la prórroga del contrato deberá comunicarlo con noventa días de anticipación a la fecha del vencimiento y en tal caso se procederá a la liquidación de la Sociedad como corresponde. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de $ 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), distribuídos en 50 (cincuenta) cuotas de pesos 1.000.— (Mil Pesos Moneda Nacional), cada una que se suscriben de la siguiente manera: el Dr. Néstor P. Maciel Crespo 40 (Cuarenta) cuotas equivalentes a $ 40.000.— (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), y el señor Santiago Jorge Coffey, 10 (Diez) cuotas equivalentes a pesos 10.000.— (Diez Mil Pesos Moneda Nacional). — En este acto los socios integran el total del capital suscripto. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Dr. Néstor P. Maciel Crespo, quien investirá las funciones de Director General de la Sociedad — El socio señor Santiago Jorge Coffey desempeñará las funciones de Gerente Técnico. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo del Director General quien queda facultado para la firma de todos los contratos u obligaciones de la Sociedad y en especial para el que se suscribe en la fecha con la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina Lumiton (S.A.R.C.A.L.), sobre distribución universal de todo el material de esta última empresa. — En caso de ausencia o impedimento del Director General, desempeñará esas funciones el Gerente Técnico, quien deberá requerir la aprobación de aquél, previamente, ya sea por correspondencia epistolar o telegráfica, cuando se trate de pagos que excedan la cantidad de $ 10.000.— (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), y no se refieran a los gastos y sueldos de la Administración que deben pagarse normalmente, para cuyo caso queda facultado a efectuarlos sin la necesidad de contar con la referida aprobación. — La misma conformidad, en cambio, deberá requerir para suscribir cualquier contrato que haga al objeto social y cuya firma corresponde hacer al Director General. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas serán repartidas entre los socios en forma proporcional a sus aportes. — Mensualmente se liquidará a los socios las sumas cobradas ingresadas a la Caja durante ese período y que constituyan utilidades líquidas. — Sin perjuicio de lo precedente, cada socio podrá retirar mensualmente la cantidad que en concepto de sualdo se fije como retribución a sus diferentes funciones. — Cada seis meses se practicarán balances generales de la Sociedad. — Octavo: La eventual liquidación y participación de la Sociedad será efectuada de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Noveno: El presente contrato podrá ser elevado a escritura pública dentro de los noventa días de la fecha. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentitrés. — (Fdo.): S. L. Coffey. — Néstor P. Maciel Crespo. — Entre líneas "establecer" vale. — Enmendado "investirá" y "cincuentitrés" vale. — Buenos Aires, Febrero 24|954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 660. — e.12|3-Nº 6.876-v.18|3|54

T. E. M. E. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el señor Juan Luis Sirtori, por una parte como cedente, con domicilio real en la calle Potosí 3918, Capital y la señorita Carolina Juana Sirtori, por la otra como cesionaria, constituyendo domicilio en la calle Esperanza 18, Capital, ambos en su carácter de socios de T. E. M. E. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos mil pesos moneda nacional, resuelven el presente convenio de cesión de cuotas que se expresa a continuación, con el consentimiento del socio restante de aquella firma, señor Manuel Fernández Carracedo, quien en prueba de conformidad firma también al pie. — Primero: El señor Juan Luis Sirtoria ha resuelto retirarse de T. E. M. E. L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual formaba parte según consta en el contrato social que fuera extendido el día 18 de abril de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1949, bajo el número 501 al folio 435 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y ampliaciones que fueron inscriptas en el mismo registro el 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el número 589 al folio 306 del libro 18 y el 25 de agosto de 1952, bajo el número 1.969 al folio 493 del libro 21, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el referido posee suscriptas e integradas doce cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total y en conjunto de Doce mil pesos moneda nacional y que estas cuotas las cede y transfiere con efecto retroactivo al 15 de enero de 1954 a la señorita Carolina Juana Sirtori. — Tercero: El socio cedente señor Juan Luis Sirtori declara que ha recibido antes de ahora el importe correspondiente a las cuotas de capital cedidas y que ascienden a Doce mil pesos moneda nacional, y a su entera satisfacción, otorgando recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: El socio cedente Sr. Juan Luis Sirtori también ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo, su parte en la reserva legal que la Sociedad tenía constituída, otorgándole recibo y carta de pago en forma. — Queda cedida y transferida a favor de la cesionaria esa parte de la reserva legal. — Quinto: Las utilidades que hayan devengado las cuotas de capital cedidas por el señor Juan Luis Sirtori a favor de la señorita Carolina Juana Sirtori quedan en beneficio de ésta en la parte correspondiente al ejercicio cerrado por T. E. M. E. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Se autoriza al señor Emilio F. Sánchez para realizar todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato de cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: Esperanza. — 501. — Vale. — Fdo.: M. Fernández Carracedo. — Carolina J. Sirtori. — J. Luis Sirtori.

Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 360.— e.12|3-Nº 6.826-v.18|3|54

CASANOVAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 21 de setiembre de 1953 pasada por ante el escribano Alfredo Reboyras, los componentes de la sociedad "CASANOVAS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas quinta, sexta y octava, las que en lo sucesivo quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Ricardo Casanovas. — Sexta: La sociedad puede obligarse por la sola firma de dos socios cualesquiera, estando la misma a cargo de los socios señores don Ricardo Casanovas y Angel Ferrari conjuntamente, pudiendo esos dos socios contratar por la misma, realizar todos los negocios y gestiones que consideren pertinentes, pudiendo al efecto comprar, vender, hipotecar, permutar y transferir a título gratuito o oneroso, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros, por los precios, plazos, condiciones, formas de pago y demás requisitos que se requieran o convengan; pudiendo solicitar préstamo en dinero efectivo de instituciones oficiales o particulares, ya sea del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires u otras instituciones o de particulares, bajo las condiciones, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones que convinieren, sometiéndose a las Cartas Orgánicas de los mismos; pudiendo asimismo en nombre de la sociedad cobrar y percibir sumas de dinero y especies, otorgando al efecto los recibos y cartas de pago que se requieran, y otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios con las facultades que se requieran en cada caso, pudiendo al efecto otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados y ocurrir en juicios por intermedio de apoderados, interviniendo en todas las causas en que fuere parte como actora o demandada, ante los tribunales civiles, comerciales, criminales o de cualquier fuero o jurisdicción, y realizando todos los demás actos, gestiones y diligencias sean necesarias al mejor desenvolvimiento de la sociedad, por cuanto esta enumeración es meramente enunciativa. — Octava: Los socios señores don Ricardo Casanovas y Angel Ferrari, percibirán mensualmente cada uno de ellos, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de trabajo personal y administración, que se cargará a la cuenta de sueldos y jornales. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 440.— e.12|3-Nº 6.865.v.18|3|54

BULONERA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 29 de enero de 1954, don Juan Cursiga, cede, vende y transfiere las 200 cuotas capital de un valor de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BULONERA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Andrés Daquila, y don Antonio Eusebio Ogayar, por partes iguales a cada uno de ellos, por la suma de $ 116.000 m|n. Esta cesión se efectúa con retroactividad al 31 de diciembre de 1953, cesando el cedente en sus funciones de gerente y desligado totalmente de la sociedad. — El domicilio de la sociedad, queda fijado en la calle Víctor Martínez Nº 475, de esta Capital. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.12|3-Nº 6.864.v.18|3|54

R. BERENSTEIN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Isaac Cukierman, polaco, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Pasaje Bernardo de León Nº 2392, de la Ciudad de Buenos Aires; Roberto Berenstein, ruso, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Boyacá Nº 533, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial. Artículo primero: Entre las antes referidas personas constitúyese en esta Ciudad una sociedad comercial, que girará bajo la razón social de "R. Berenstein y Compañía. Tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Ruiz de los Llanos Nº 61. — Artículo segundo: Tendrá por principal objeto la venta y colocación de accesorios de automóviles. — Artículo tercero: Constitúyese por el tiempo de un año a partir de la fecha. Los socios podrán de común acuerdo proseguir con el mismo contrato después del año, así como decidir su separación, debiendo en tal circunstancia manifestar su voluntad con por lo menos noventa (90) días de anticipación. — Artículo cuarto: Fíjase el capital social en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. de c|l.), que será integrado por los socios en partes iguales, el señor R. Berenstein aporta un coche valor pesos 20.000 m|n. c|l. marca "Ford" año 1929, chapa Nº 716.899; y $ 10.000 m|n. c|l. en mercaderías; y el señor Isaac Cukierman $ 30.000 m|n. c|l. en dinero efectivo. Las cuotas sociales serán intransferibles, salvo el caso que medie consentimiento unánime de todos los socios. — Artículo quinto: La gerencia social será desempeñada con la firma conjunta de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social,

suscribiendo con su nombre personal la razón social de "R. Berenstein y Compañía". La firma sólo se obliga por los hechos y los actos que hagan exclusivamente al giro social, quedando prohibida comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, ni en garantías de cualquier clase en favor de terceros. — Artículo sexto: Los socios convienen en retirar la suma de $ 2.000 m|n. c|l. (dos mil pesos moneda nacional de curso legal), mensuales cada uno. — Artículo séptimo: Anualmente al 30 de diciembre de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado expresamente por todos los socios, suscribiéndolo en prueba de conformidad, en los respectivos libros "diario" e "inventario". — Artículo octavo: En cualquier momento en que el Sr. R. Bereinstein crea conveniente edificar, puede hacerlo. — Artículo noveno: Se estipulará el alquiler de la finca de Ruiz de los Llanos 61 en $ 1.000 m|n. c|l. (mil pesos moneda nacional de curso legal), el cual será abonado del primero al cinco de cada mes. Este precio no podrá ser aumentado. — Artículo décimo: El Sr. Cukierman estará en la venta de los accesorios de automóvil y el Sr. R. Berenstein se encargará de llevar los accesorios a domicilio. — Artículo undécimo: Toda divergencia que pudiera suscitarse en la aplicación e interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El laudo de ellos, será sentencia para las partes, las que se obligan a acatarlo plenamente renunciando a cualquier derecho que les pudiese asistir para ante la justicia común. Bajo las cláusulas que anteceden los abajo firmados, dejan constituída esta sociedad comercial a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley y en prueba de lo cual firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando una para cada parte, en el lugar y fecha antes indicado. — Cláusula adicional: Las pérdidas y las ganancias serán por partes iguales. Isaac Cukierman. Roberto Berenstein. — Artículo primero: Entre las antes referidas personas constitúyese en esta Ciudad una sociedad comercial, que girará bajo la razón social de "R. BERENSTEIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Ruiz de los Llanos Nº 61. — Artículo quinto: La gerencia social será desempeñada con la firma conjunta de los socios quienes tendrán el uso de la firma social, suscribiendo con su nombre personal la razón social de "R. Berenstein y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo se obliga por los hechos y actos que hagan exclusivamente al giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, ni en garantías de cualquier clase en favor de terceros. — Artículo cuarto: Fíjase el capital social en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. de c|l.) dividido en sesenta cuotas (60) de un mil pesos cada una ($ 1.000), aportado en partes iguales, o sea treinta cuotas de un mil pesos c|una, o sea treinta mil pesos cada socio, integrado totalmente en este acto. Las cuotas sociales serán intransferibles, salvo el caso que medie consentimiento de todos los socios". Estos artículos se modificaron de acuerdo entre las partes y disposición judicial. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 880.— e.12|3-Nº 6.907-v.18|3|54

STANDAR DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por el término de cinco días que en STANDAR DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1º) El socio señor Pedro Debortoli, cedió cinco cuotas de capital de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) a favor de la señora María Elvira González de Zielli; el socio señor Adolfo Julio Héctor D'Alessandro cedió seis cuotas de capital de un valor nominal de seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000.—) a favor del señor Manuel Armando Fernández; y los socios señores Andrés Fernández Iglesias, Osvaldo Enrique Costa. Rodolfo Néstor Oyharbide, José Rodríguez, Jorge Raúl Costa, José Rey, Raúl Antonio Ongaro, Héctor Emilio Policastro, Carlos María Parodi, Ricardo Patricio Murphy, cedieron al señor Eduardo Francisco Zielli las veintiséis, treinta, veinte, veinte, diez y siete, diez, siete, seis, siete, y cuarenta cuotas de capital que representan veintiséis mil pesos moneda nacional (m$n. 26.000.—), treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—), veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20 000.—), veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 17.000.—), diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.—), seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000.—), siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.—), y cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—), de valor nominal que respectivamente eran titulares en la sociedad; 2º) Que los socios Rodolfo Néstor Oyharbide, José Rodríguez y Andrés Fernández Iglesias renunciaron voluntariamente a los cargos de gerentes de la sociedad; 3º) Que los socios de común acuerdo resolvieron modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social en la siguiente forma: — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Francisco Zielli al que se le designa gerente, debiendo firmar con su firma personal y cargo precedidos de la razón social. — En estas condiciones representará y obligará a la sociedad, sin limitación alguna, salvo la de utilizar la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — A este efecto contará con los más amplios poderes incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos o Leyes del país o resoluciones gubernamentales, sean nacionales, provinciales o municipales. — El socio gerente don Eduardo Francisco Zielli queda autorizado para dedicarse a otras actividades aunque sean afines o similares a las sociales. — Sexta: El socio gerente, podrá delegar parte de sus funciones y otorgar, cuando corresponda, los poderes especiales pertinentes. — Todo ello en los términos que surgen del documento privado suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 1953. — Entre líneas: veinte, el, vale. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — S|r.: L, vale. — Luis H. Díaz, secretario

$ 480.— e.12|3-Nº 6.882-v.18|3|54

MUEBLES CONGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 11 de febrero de 1954, don Salomón Brunstein, cede a sus consocios Abraham Brunstein y Manuel Brunstein sus 33 cuotas capital valor $ 500.— m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad MUEBLES CONGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 28 cuotas al señor Abraham Brunstein y 5 cuotas al señor Manuel Brunstein — Esta cesión se efectúa por el precio de $ 16.500.— m|n. — Buenos Aires, marzo 9 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.12|3-Nº 6.684-v.18|3|54

SOCIEDAD NUSYNKIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio y Secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 29 de octubre de 1953, pasada por ante el escribano Isaac Dobovis, los componentes de la SOCIEDAD NUSYNKIER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo han resuelto aumentar el capital en la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos m|n. aportado por los socios en partes iguales, en virtud de la transferencia a favor de la citada sociedad del inmueble que en copropiedad tienen los señores Samuel David Nusynkier, Nuchin Nusynkier y Gedel Kazcka por partes iguales, y en tal virtud queda fijado el capital social en la suma de Un millón cuarenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 160.— e.12|3-Nº 6.866-v.18|3|54

ENRIQUE C. HARDOY E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días: Que según resulta de la escritura pública pasada ante el escribano Ernesto Olivera el 23 de diciembre de 1953, los socios de "ENRIQUE C. HARDOY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han acordado por unanimidad prorrogar por el término de un año el contrato social que vencía el 31 de diciembre de 1953. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.12|3-Nº 6.904-v.18|3|54

S. I. R. A.

Sociedad Importadora de Repuestos Automotores

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato social. Entre el señor Juan Manuel Nelson, que firma "J. M. Nelson", argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Callao 2037 de esta Capital Federal; el señor Carlos Vaisman, que firma "Carlos Vaisman", rumano, mayor de edad, casado domiciliado en la calle Miró 173 de esta Capital Federal; el señor Arturo Faustino Aranz, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Migueletes 926, de esta Capital Federal; y la señorita Zulema Amanda Di Tomaso, argentina, soltera, domiciliada en la calle Güemes 3656, 2º piso de esta Capital Federal, menor de edad, a quien el padre Antonio Di Tomaso, argentino, casado, mayor de edad, con igual domicilio, firmante de este contrato, otorga en este acto la venia para realizar actos de comercio, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "S.I.R.A." SOCIEDAD IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente calle Migueletes número 926, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente y|o de establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de esta Capital o en el interior de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años. Dicho plazo se considerará prorrogado por cinco años más, si alguno de los socios no manifestase su oposición por telegrama colacionado enviado a los otros con una anticipación de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, compra y venta de repuestos automotores, siendo la enumeración que antecede enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social es de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000.—) formado por quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de cuatrocientas cuotas el señor Juan Manuel Nelson, treinta y cuatro cuotas el señor Carlos Vaisman, treinta y cuatro cuotas el señor Arturo Faustino Aranz y treinta y dos cuotas la señorita Zulema Amanda Di Tomaso. Están integrados veinticinco mil pesos m|n. (m$n. 25.000.—). — Sexta: El socio señor Juan Manuel Nelson ejercerá la gerencia con las siguientes facultades: tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad con la amplitud que determina el artículo 16 de la Ley 11.645 pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, pudiendo actuar igualmente ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas, para intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar los compromisos que de ellos se deriven, percibir sumas de dinero y otorgar recibos y cartas de pago. No podrá comprometer la firma para asuntos ajenos al giro social ni prestar garantías o fianzas a favor de terceros. Podrá delegar sus facultades total o parcialmente a favor de apoderados. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se cerrará el ejercicio social. Realizado el balance general e inventario, se destinará el 5 % de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 % del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales suscriptos. El balance deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa (90) días de cerrado el ejercicio entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el libro inventario. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación. Los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado seguirán participando de todos los beneficios correspondientes al socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la marcha o dirección de la sociedad, no obstante, estarán autorizados para nombrar un veedor que los represente. — Novena: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del socio gerente. La liquidación deberá practicarse en el término de un año como máximo y con sujeción a las disposiciones del C. de Comercio. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sin obtener la conformidad expresa del otro. — Décima primera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento, incumplimiento del presente contrato será decidida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco (5) días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta (30) días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta (30) días de nombrado y será inapelable. En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a las que los contratantes se someten en sus relaciones sociales. Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada obligándose a su fiel estricto cumplimiento con arreglo a derecho firmándolo de conformidad en Buenos Aires a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. E|l. "No" Vale. — J. M. Nelson. — Carlos Vaisman. — Arturo Faustino Aranz. — Zulema Amanda Di Tomaso. — Antonio Di Tomaso. — Aclaración a la cláusula quinta: el 50 % del capital social o sean m$n. 25.000.— se hallan integrados en dinero efectivo y los 50 % restantes serán aportados por los socios de acuerdo a las necesidades de la firma. — J. M. Nelson. — Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.040.— e.12|3-Nº 6.886-v 18|3|54

SUDAMERICANAN DE CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don Alberto Aroesti y Claifor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios gerentes señores Alberto Molho y Salvador Benadon, y como únicos componentes de La Sudamericana de Confecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué inscripto el 12 de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número 1963 al folio 18 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y la señora Victoria Zakai de Aroesti, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, 8º piso, departamento "B", convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación parcial de las cláusulas que rigen la SUDAMERICANAN DE CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como sigue. — Primero: Claifor, Sociedad de Responsabilidad Lmitada, se retira de la Sociedad y cede y transfiere las Ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e integradas, en la siguiente forma y proporción: a Don Alberto Aroesti, Ciento quince cuotas, o sean, Ciento quince mil pesos moneda nacional; a Doña Victoria Zakai de Aroesti, Diez cuotas, o sean Diez mil pesos moneda nacional. La cesión se hace por su valor nominal y los cesionarios que aceptan la misma quedan colocados en el mismo grado y prelación que sus cedentes. — Segundo: La cesión de cuotas más arriba indicada se hace con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: Queda modificada la primera parte de la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Alberto Aroesti, pudiendo reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento la señora Victoria Zakai de Aroesti, con sus mismas atribuciones y facultades. Subsisten en un todo las facultades otorgadas al Gerente, que se mencionaban en la misma cláusula del contrato social inscripto el 12 de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Cuarto: El resto de las cláusulas no se modifican y se tienen por íntegramente reproducidas en este acto. — Se autoriza a los señores Emilio F. Sánchez y|o Augusto César Di Baja, para efectuar todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar conjunta, alternativa o separadamente. — Sobre raspado: La Sudamericana. — Vale. — A. Molho. — Sal. Benadon. — Alberto Aroesti. — Victoria Aroesti. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 380.— e.12|3-Nº 6.827.v.18|3|54

JUAN PENGG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan Laudo Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres entre los Señores: Juan Pengg, austríaco, casado, domiciliado en la Ciudad de Thörl, Austria, accidentalmente aquí, y el señor Mauricio Walter Altschul, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 367, Capital Federal, convienen: Primero: En prorrogar por cinco años la sociedad que tienen constituída por contrato de fecha ... nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, la cual gira en esta ... bajo la denominación de "JUAN PENGG Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos cuarenta y cinco, folio ochenta y dos, libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se mantienen todas las cláusulas y estipulaciones del referido contrato, las cuales se dan por reproducidas a sus efectos, con la única modificación de que en lo sucesivo las utilidades del señor Altschul serán de una tercera parte y las que corresponda al Señor Pengg de dos terceras partes. — En lo sucesivo en las relaciones frente a los Bancos o entidades bancarias públicas o privadas designadas en la cláusula séptima del referido contrato, cada uno de los socios podrá actuar indistintamente obligando a la sociedad con su sola firma. — Tercero: Se deja constancia que se mantiene el objeto social de dedicarse a operaciones comerciales e industriales en general, compra venta de productos naturales o manufacturados del país o del extranjero, importación y exportación en general, representaciones, comisiones, consignaciones, manteniéndose asimismo el capital fijado en la suma de seis mil pesos m|n., representado por sesenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, las cuales hoy se encuentran totalmente integradas correspondiendo al socio Sr. Juan Pengg cincuenta y cuatro cuotas representativas de cinco mil cuatrocientos pesos m|n. y al socio señor Mauricio Walter Altschul seis cuotas, representativas de seiscientos pesos m|n. — Para constancia se firma en el lugar y fecha ut supra. — M. W. Altschul. — Juan Pengg.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 400.— e.12|3-Nº 6.502-v.18|3|54

FERRARIS, MANDRINI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Juan Pedro Ferraris, que firma "Giampiero Ferraris", italiano, casado de veintiocho años de edad; Juan Mandrini, italiano, casado de cuarenta y ocho años de edad y Lorenzo Mandrini, italiano, soltero, de veintidós años de edad, domiciliados en Fraga novecientos setenta y siete, ciudad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye una

Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "FERRARIS, MANDRINI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Fraga novecientos setenta y siete. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Se podrá prorrogar por otro plazo igual si seis meses antes del vencimiento de la duración, ninguno de los socios manifestare oposición. — Tercera: El objeto de la entidad será continuar explotando el taller mecánico que bajo el rubro Talleres Ferman tienen constituído los socios en sociedad de hecho y en el ramo de rectificación de motores, tornería de precisión y compra-venta de repuestos para automotores. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y convenciones, adquirir derechos reales y transferirlos; intervenir en licitaciones y otra clase de contrataciones con el Estado y particulares; librar cheques y toda otra clase de papeles de comercio; contratar cuentas corrientes y demás operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Central y demás instituciones bancarias oficiales y particulares. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en interior y exterior del país. Para el cumplimiento de sus actos y para actuar ante la Administración y Poder Judicial de la Nación, Provincias y Municipalidades, podrá otorgar poderes generales o especiales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional c|l. distribuído en mil setecientas cuotas de cien pesos m|n. c|l. cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor Juan Pedro Ferraris un mil cuatrocientos diez cuotas, es decir ciento cuarenta y un mil pesos m|n. c|l.; el señor Juan Mandrini, ciento cuarenta y cinco cuotas, es decir catorce mil quinientos pesos m|n. c|l. y el señor Lorenzo Mandrini ciento cuarenta y cinco cuotas es decir catorce mil quinientos pesos m|n. c|l. En esta proporción, la totalidad del capital se integra con la transferencia del activo de Talleres Ferman y según balance e inventario que firmado se acompaña y forma parte integrante del presente. Mediante aumentos de capital, los señores Juan y Lorenzo Mandrini podrán igualar el capital suscripto por el Sr. Ferraris, hasta igualar entre ambos las cuotas suscriptas por aquél. — Quinta: La utilidades se distribuirán así: el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal; deducido éste, cada socio retirará proporcionalmente, el diez por ciento respecto del capital aportado; si quedare utilidad, el saldo será distribuído así: El cincuenta por ciento para el señor Ferraris y el veinticinco por ciento para cada uno de los demás socios. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad será anual y comenzará el primero de junio de cada año, practicándose las reservas que convengan los socios y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva para el impuesto a la renta. El balance se considerará aprobado una vez que transcurridos quince días desde que hubieran sido entregados los ejemplares respectivos a lo socios, éstos no formularen reclamo. — Séptima: Los tres socios quedan designados gerentes pudiendo usar cualquiera de ellos la firma social en forma indistinta y alternativa aún para librar cheques. No podrán, sin la firma de los tres socios adquirir o transferir inmuebles ni contratar préstamos hipotecario. La sociedad no podrá otorgar su firma en fianza a favor de terceros. — Octava: Todas las decisiones que hagan al desarrollo de la entidad serán asentadas en un Libro de Actas, rigiéndose la adopción de resoluciones por las normas de la ley 11.645. El socio que quiera transferir sus cuotas a terceros no podrá hacerlo sin la previa conformidad de los restantes socios, quienes tienen el derecho de licitación. — Novena: En caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios se incorporarán a la sociedad sus respectivos causahabientes o representantes legales, unificando la representación. — Décima: Los socios prestarán toda su actividad a las necesidades y desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo realizar por su cuenta o por cuenta de terceros, operaciones del tipo que constituyen el ramo comercial de la empresa. — Undécima: En caso de venta del fondo de comercio cuya explotación tiene como objeto la sociedad, el capital será distribuído en proporción a las cuotas aportadas por cada socio; las utilidades, incluído el valor llave, en relación a lo estatuído a la cláusula quinta. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ella será efectuada por los tres socios conjuntamente. — Décima Tercera: Todo litigio durante la vigencia, su prórroga o liquidación de la sociedad será dilucidado ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Para su Fiel Cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra indicado. — E|l.: "Edicto" vale Testado "contrato" no vale. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 6.887-v.18|3|54

TRANSPORTES ZUNINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 6, del doctor C. J. Varangot, Secretaría Nº 16, publícase por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José Zunino, como vendedor, por una parte, y por la otra los señores Darío Cabella y José Cabella, como compradores, se celebra el presente convenio de cesión de cuotas y modificación al contrato de la Sociedad "TRANSPORTES ZUNINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos veintitrés, al folio doscientos ochenta, del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su primer modificación inscripta con fecha diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número seiscientos quince, al folio trescientos siete del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su segunda modificación inscripta con fecha dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil doscientos noventa y uno al folio trescientos ochenta del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo que sigue: Primero: El señor José Zunino vende sus ciento cuarenta y cuatro cuotas sociales a los señores Darío Cabella y José Cabella Dichas cuotas las vende en las siguientes cantidades: Al señor Darío Cabella cincuenta y cuatro cuotas, y al señor José Cabella noventa cuotas. Dicha venta lo es por su valor nominal que el vendedor recibe en este acto en efectivo y a su entera satisfacción, valiendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. En consecuencia el señor José Zunino recibe en total y por todo concepto de los Señores Darío Cabella y José Cabella la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo y en pago de sus cuotas sociales. — Segundo: El señor José Zunino deja de pertenecer a la sociedad, la que queda integrada única y exclusivamente por los señores Darío Cabella y José Cabella. — Tercero: Queda modificado el contrato social de la siguiente forma: a) Queda suprimido el artículo tercero del contrato originario y de la cesión del tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, que se sustituye por el presente: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas ochenta y ocho cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Señor Darío Cabella Ciento noventa y ocho cuotas; y Señor José Cabella Noventa cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha. — Cuarto: A los efectos del presente el señor José Zunino constituye domicilio especial en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis, sexto piso, escritorio sesenta y dos, Estudio Spota, y los Señores Darío Cabella y José Cabella en calle Talcahuano setecientos treinta y seis, sexto piso, escritorio sesenta y tres. — En prueba de conformidad, después de leído el presente y sus dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes firman todo ello en el lugar y fecha indicado ut supra — José Zunino. — Darío Cabella. — José Cabella. — Buenos Aires, dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 620.— e.12|3-Nº 6.888-v.18|3|54

PROPATENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días en autos "Wingenroth Walter contra Propatent, S. R. L. s| ordinario, disolución, liquidación y nombramiento de interventor", que el capital social de "PROPATENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se disminuyó desde $ 19.500 m|n. a $ 15.000 m|n. (quince mil pesos moneda nacional), debido a la exclusión del socio Walter Wingenroth, cuyas cuotas no integradas debían importar $ 4.500 m|n. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.9|3-Nº 6.581.v.15|3|54

NORCIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 4 de febrero de 1954, la señora Adela Chiarandano de Ricci, vende, cede y transfiere las doscientas cuotas que les pertenecían en la sociedad NORCIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios en la siguiente forma: Arturo Norman Pentreath 112 cuotas, representativas de $ 11.200.—; Luis Alberto Gil, 25 cuotas, representativas de $ 2.500.—; Pedro Zudaire, 25 cuotas, representativas de $ 2.500.—; Alberto Carlos Juan Massía, 19 cuotas, representativas de $ 1.900.—: y Francisco Enrique Pearson, 19 cuotas, representativas de $ 1.900 —. — Con motivo de esta cesión se modifica el artículo cuarto del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de ellas, que los socios suscriben e integran como sigue: Arturo Norman Pentreath, quinientas sesenta y dos cuotas, con un valor nominal de cincuenta y seis mil doscientos pesos; Luis Alberto Gil, ciento veinte y cinco cuotas, con un valor nominal de doce mil quinientos pesos; Pedro Zudaire, ciento veinte y cinco cuotas con un valor nominal de doce mil quinientos pesos: Francisco Enrique Pearson noventa y cuatro cuotas con un valor nominal de nueve mil cuatrocientos pesos y Alberto Carlos Juan Massía, noventa y cuatro cuotas con un valor nominal de nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto y en dinero efectivo la mitad de las cuotas que suscriben, comprometiéndose a aportar la otra mitad cuando así lo resuelva la asamblea de socios, de acuerdo a las necesidades sociales. — Raspado: representativas, vale. — Testado: Que, por lo tanto los socios de común acuerdo modifican, no vale. — Buenos Aires febrero 26 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 260.— e.10|3-Nº 6.675-v.16|3|54

ROMECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 3 de febrero de 1954, los señores Nissim Jacob y Ernesto Gruneberg ceden y transfieren a Máximo Bottigheimer y Sem Bottigheimer, por partes iguales, la totalidad de las cuotas que tienen y les pertenecen en ROMECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose la cesión por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, transmitiéndoles asimismo todos los derechos y acciones, utilidades, intereses y cualquier crédito que les pueda corresponder. — Y que por el mismo convenio se nombra gerentes a los socios señores Máximo Bottigheimer y Sem Bottigheimer, con uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, y con las más amplias facultades. — Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.10|3-Nº 6.660-v.16|3|54

MILECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por contrato privado del 15 de Febrero de 1954, se ha dejado sin efecto la designación del señor Walter Lechner como gerente de "MILECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se modifica el artículo sexto que en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Teodoro Mitteldorf con el carácter de gerente, pudiendo obligarla en todos sus actos firmando individualmente debajo del rubro social". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — e|l: Nacional: vale. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.10|3-Nº 6.702.v.16|3|54

INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días que, el Dr. Angel Fassone ha cedido al socio Dr. Néstor D. Frattini la totalidad de las sesenta cuotas de capital que tenía en INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., por lo que ha dejado de pertenecer a la misma. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.11|3-Nº 6.806-v.17|3|54

SEFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 16 de Diciembre de 1953, el señor Manuel Rey, cede, vende y transfiere al señor Santiago Manuel Viz, una cuota de capital por valor de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "SEFRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el señor Manuel Rey, cesa como Gerente de la sociedad, asumiéndola en su reemplazo el cesionario señor Santiago Manuel Viz. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.11|3-Nº 6.810-v.17|3|54

MUDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge M. Rodríguez, con fecha 16 de Setiembre de 1953, ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MUDANO Y COMPAÑIA" en la siguiente forma: Segundo: El objeto social será la explotación del ramo de farmacia y perfumería y de los de óptica, venta de cristales, películas y afines, continuando con el negocio de farmacia sito en el domicilio expresado. — Enmendado: cristales. Vale. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 100.— e.10|3-Nº 6.689-v.16|3|54

RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura privada de fecha 23 de Octubre de 1953, el señor Vicente Castro, ha vendido a sus consocios señores Juan Fernández Miera, Ezequiel Queiro y José Rossi Brandolini las quince cuotas de capital que tenía suscriptas e integradas en la firma "RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo los cesionarios adjudicados las mismas en la proporción de cinco cuotas cada uno, por el precio de $ 15.000. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario

$ 120.— e.11|3-Nº 6.783-v.17|3|54

FORCHERIO, CHAMORRO E ITURRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 30 de enero de 1954, ha sido aclarado el error padecido en el acto de fecha 28 de abril de 1952 en el que en la cesión de cuotas de la sociedad FORCHERIO, CHAMORRO E ITURRI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se hizo aparecer como cesionario a don "Rafael Enrique Iturri", siendo su verdadero nombre "Rafael Emilio Iturri". — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — S. R.: marzo. Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 100.— e.11|3-Nº 6.804-v.17|3|54

ZAJD HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Lejzor Zajd y Mauricio Zajd, polaco y argentino respectivamente, solteros, mayores de edad y con domicilio en la calle Calderón 3322 de esta ciudad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se exponen: Primera: La sociedad adopta como denominación social la de "ZAJD HERMANOS" SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Navarro 5215, sin perjuicio de cambiarlo cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer asimismo, sucursales, representaciones, etc., en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, retrotrayéndose las operaciones comerciales al día veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de fabricación de cintas y trencillas elásticas en toda su extensión y sin limitación alguna, tanto en el país como en el extranjero. Podrá asimismo comprar o vender, permutar, arrendar, alquilar o explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea total o parcialmente, como así también todas las operaciones comerciales, financieras o industriales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Cuarta: El capital social de la sociedad será de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 250.000.—) aportados por ambos socios por partes iguales e integrado en Maquinarias, Mercaderías, Muebles y Utiles e Instalaciones, menos el Pasivo compuesto por el rubro de Acreedores Varios, según inventario detallado adjunto, en su calidad de sucesores de las actividades del Señor Israel Marcos Zajd. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes a tales efectos, asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo confiere, pudiendo asimismo, si lo desearen, nombrar a personas ajenas a la Sociedad para que los suplanten. La firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, debiendo estar en todos los casos acompañada del rubro social adoptado. En el ejercicio de sus funciones, los socios quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas la operaciones que hacen al objeto social y obligar a la misma, conforme a derecho, sin más limitaciones que la absoluta prohibición de usar la firma o comprometer el patrimonio social, para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o para garantías de terceros. La representación de la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Policiales, estará a cargo del socio Mauricio Zajd, que en todos los casos se constituye como único responsable. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios al treinta y uno de Agosto. Las utilidades o pérdidas que arroje cada balance, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. De las utilidades líquidas anuales, y antes de proceder a la distribución de las mismas, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de hasta tres mil pesos moneda nacional, a cuenta de las utilidades que puedan corresponder y con cargo a su cuenta particular. — Octava: Toda vez que uno de los socios deseare disolver la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio con un plazo no menor de seis meses de anticipación. En tal caso, el otro socio podrá optar por la disolución y liquidación de la sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo, abonando al socio que se retira el haber que a su favor arroje el balance que se practicará a tal efecto, y que será formado por el capital nominal que haya aportado con adición o sustracción de las utilidades o pérdidas que haya producido, y que le corresponda en ese momento. Se establece asimismo, que los bienes del activo y pasivo que la sociedad posea, serán considerados al valor de plaza en ese momento, realizándose en ese momento el aumento o disminución que corresponda sobre sus valores de inventario. En cualquier caso de disolución, la liquidación la efectuarán ambos socios, actuando en forma conjunta. En caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar en igualdad de condiciones con herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarando tal en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en las relaciones con la sociedad. Pero si dichos herederos o representantes no desearen continuar con la sociedad, ésta deberá ser disuelta, y en ese caso podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la misma el socio supérstite, quien pagará a los herederos o representantes, la parte del capital social nominal que corresponda según el balance que se practicará de cualquier manera o forma a la fecha del fallecimiento del socio, acumulándose al mismo tiempo las utilidades o deduciéndose las pérdidas que hubiera hasta esa fecha, y dándose a los valores del activo y pasivo el mismo tratamiento de los dispuestos para el caso de disolución. El pago, al igual que para el caso de disolución, será efectuado con seis pagarés a partir de los noventa días del balance y con vencimientos trimestrales de idénticos montos. — Novena: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las operaciones sociales, los socios convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, si no pudiesen acordar antes el nombramiento de un árbitro cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad, firmando al pie en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. —Fdo.: L. Zajd. — M. Zajd. — Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.100.— e.11|3-Nº 6.776-v.17|3|54

FABRICANALETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de Febrero de 1954, entre los Señores Don León Maranz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en San Juan 2998; Don Pedro Rafael Sabella, argentino, casado, domiciliado en Mármol 565, Dto. B; Don David Maranz, argentino, casado, domiciliado en San Juan 2998, y Don Eduardo Lleonart, español, casado, domiciliado en Franklin 640, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de mutuo y común acuerdo en formalizar el presente contrato social sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera. Entre los otorgantes y a partir del día 15 de Marzo de 1954, queda constituída una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, encuadrada en un todo en las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "FABRICANALETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Valle 509, pudiendo el mismo ser trasladado por común acuerdo de los socios a cualquier punto del territorio de la República. — Tercera: El objeto social lo constituye la fabricación de cajas de cartón acanalado y envases de cartón en general, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar el mencionado objeto si los intereses de la sociedad así lo requieren. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 300.000.—), representada por 3.000 cuotas de m$n. 100 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales o sean 750 cuotas cada uno con valor nominal de m$n. 75.000.— El capital suscripto ha sido integrado en la forma siguiente: m$n. 270.000.— han sido integrados totalmente en maquinarias por los cuatro socios en partes iguales, según detalle que figura en inventario suscripto por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Del saldo, las partes integran en este acto en dinero efectivo la suma de m$n. 15.000.— haciéndolo también en partes iguales y los m$n. 15.000.— restantes se obligan a integrarlos en igual proporción dentro de los 60 días de la fecha impostergablemente. — Quinta: La duración de la sociedad se establece en Diez Años a contar del 15 de Marzo de 1954, pero la misma no podrá disolverse por ningún motivo antes del vencimiento del primer año de su existencia. — Transcurrido ese plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá preavisar su decisión a los demás socios en forma expresa con una anticipación de por lo menos 180 días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes al efecto quedan designados como Gerentes debiendo para obligar a la sociedad suscribir conjuntamente uno cualquiera de los socios León Maranz o David Maranz con uno cualquiera de los socios Pedro Rafael Sabella o Eduardo Lleonart. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Séptima: Todos los socios podrán tener al margen de esta sociedad otras actividades comerciales y|o industriales ya sean del mismo o de distinto ramo, y en su caso podrán resolver por acta insertada en el libro rubricado de la sociedad las remuneraciones especiales que se asigne al socio que preste especial dedicación a la presente sociedad. — Octava: La sociedad podrá operar con todos los Bancos de la República y|o del Extranjero, sean oficiales, Mixtos y|o particulares, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Al efecto podrá abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y|o descuentos en las condiciones usuales y realizar en general toda clase de operaciones bancarias requeridas por los intereses de la sociedad. — Novena: Al día 30 de Junio de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, cerrándose el primer ejercicio al día 30 de Junio de 1955. — Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital Social serán distribuídas entre los cuatro socios en partes iguales. — En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Los socios resolverán en cada caso de común acuerdo sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o su aplicación a fondos de reservas especiales destinados a crear previsiones o para futuras ampliaciones del capital social. — Décima: Ningún socio podrá ceder o transferir total ni parcialmente sus cuotas sociales a terceros, sin la previa y expresa conformidad de los demás socios. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad por retiro de alguno de los socios en las condiciones previstas en la cláusula quinta, se deberá confeccionar un Inventario y Balance de las operaciones sociales a la fecha del retiro, pagándose al socio saliente su capital, reservas y utilidades a esa fecha en cuatro cuotas iguales, pagaderas la primera en el acto de formalizarse la disolución y las tres restantes a los 120, 240 y 360 días respectivamente a contar de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del 8 % anual. — Para la confección del Balance de disolución, deberá previamente procederse a la revaluación del activo social, lo que se hará por común acuerdo de las partes, resolviéndose toda diferencia que pudiera producirse por adjudicación del bien discutido a la parte que mayor precio ofertara por el mismo. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, podrán optar entre retirarse de la sociedad en la forma prevista en la cláusula anterior o continuar en la misma ocupando el lugar del causante previa unificación de su representación. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios ya sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Firmados): L. Maranz. — P. Sabella. — David Maranz. — E. Lleonart. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.200. — e.11|3-Nº 6.782-v.17|3|54

"HELADERIA VENECIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 17 de febrero de 1954, don Julio Antonio Faccini, cede, vende y transfiere por su valor nominal a favor de don Ermenegildo Lucchetta y Cenere Viglino, por partes iguales, las 50 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "HELADERIA VENECIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tomando a su cargo los cesionarios todos los derechos y obligaciones que en calidad de socio tenía en cedente, quien renuncia al cargo de gerente y socio. — En lo sucesivo la sociedad queda integrada por los señores Ermenegildo Lucchetta y Cenere Viglino, con 75 cuotas de $ 1.000.— cada uno, quedando a cargo conjunta de ambos socios la administración, dirección y uso de la firma social, en cuyo sentido se modifica las cláusulas cuarta y quinta del contrato constitutivo, quedando en vigor todas las demás cláusulas. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1954. — S|r.: marzo, vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.11|3-Nº 6.795-v.17|3|54

"INCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 11 de enero de 1954, el señor David Schachter, cede a los señores Luis Benarroch, argentino, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 42, y al señor Luis Goé García, español, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1468, sus 30 cuotas capital valor un mil pesos cada una, por partes iguales a cada uno de ellos, y por su valor nominal, asimismo el señor Sami Avram, cede a favor del señor Luis Benarroch 385 cuotas capital valor un mil pesos cada una por su valor nominal, y al señor Luis Goé García 35 cuotas capital valor un mil pesos cada una por su valor nominal, que los señores Schachter y Avram tienen y les corresponde en la sociedad "INCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando ambos, con retroactividad al 1º de mayo de 1953, incorporados como socios a la sociedad; asimismo el señor Benarroch, suscribe e integra 150 cuotas capital valor un mil pesos cada una, elevando el capital social a la suma de $ 750.000.— m|n. e integrado por los socios en la siguiente proporción: Luis Benarroch, 550 cuotas, Luis Goé García 50 cuotas, y Sami Avram 150 cuotas y de común acuerdo y por este mismo acto resuelven modificar el primer párrafo de la cláusula quinta del contrato social por el siguiente: "La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes adoptarán en todos los casos el uso de la firma social, debiendo firmar de a dos conjuntamente. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por los socios por mayoría, debiendo en cada caso extenderse en el acta respectiva. — Se incorpora como párrafo cuarto de la cláusula quinta del contrato social, el siguiente: los socios dedicarán a sus funciones, todo el tiempo que las mismas demanden. — El socio Sami Avram por su parte dedicará todo su tiempo a la atención técnica de la producción de fábrica, siéndole terminantemente prohibido dedicarse a otras actividades que pudieran tener relación con los fines de esta sociedad, salvo autorización expresa por unanimidad, modificando en lo pertinente, el último párrafo de la referida cláusula. Los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés anual del siete por ciento. — Se modifica el inciso "d" de la cláusula sexta por el siguiente: El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — El contrato social, queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1957. — Entre líneas: "con retroactividad al 1º de mayo de 1953". Vale. — Buenos Aires 19 de febrero de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 500.— e.11|3-Nº 6.798-v.17|3|54

DOBBOLETTA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría de autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Francisco Pacífico Dobboletta y Quinto Alejandro Dobboletta, únicos componentes de la razón social "DOBBOLETTA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital m$n. 100.000.—, por una parte, y el señor Luis Víctor Dobboletta, argentino, casado, domiciliado en la calle Tequendama 2908, Capital Federal, por la otra, se conviene en modificar el contrato constitutivo de la citada sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de agosto de 1952 bajo el número 1968, al folio 102 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Las presentes modificaciones tendrán efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El capital social se aumenta en m$n. 100.000 (Cien mil pesos m/n.), con lo que queda fijado en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos m|n.), divididos en dos mil cuotas de cien pesos m/n. cada una. — Tercero: El señor Luis Víctor Dobboletta entra a formar parte de la citada sociedad con las mismas atribuciones y deberes que gozan y les corresponden a los señores Francisco y Quinto Alejandro Dobboletta, enunciadas en las distintas cláusulas del contrato original. — Cuarto: El capital social queda suscripto por los tres socios de la siguiente manera: el señor Francisco P. Dobboletta, seiscientas sesenta y siete cuotas de cien pesos m/n cada una, o sea Sesenta y seis mil setecientos pesos m/n.; el señor Quinto Alejandro Dobboletta, seiscientas sesenta y siete cuotas de cien pesos m/n. cada una, o sean Sesenta y seis mil setecientos pesos m/n. y el señor Luis Víctor Dobboletta, seiscientas sesenta y seis cuotas o sean Sesenta y seis mil seiscientos pesos m/n Los respectivos aportes quedan integrados en este acto de la siguiente manera: el socio Francisco P. Dobboletta con las quinientas cuotas que tiene y le corresponden por contrato original en el capital social de Dobboletta Hnos., S. R. L., por valor de Cincuenta mil pesos m/n. y el saldo con el crédito que arroja a su favor su cuenta particular en los libros de Dobboletta Hnos., S. R. L. por ganancias no retiradas al 1º de enero de 1954; el socio Quinto Alejandro Dobboletta, con las quinientas cuotas que tiene y le corresponden por contrato original en el capital social de Dobboletta Hnos., S. R. L. por valor de Cincuenta mil pesos m/n. y el saldo con el crédito que arroja a su favor su cuenta particular en los libros de Dobboletta Hnos., S. R. L. por ganancias no retiradas al 1º de enero de 1954; y el socio Luis Víctor Dobboletta, integra quinientas cuotas por valor de Cincuenta mil pesos m/n. con el saldo que arroja a su favor su cuenta acree-

dora en los libros de Dobboletta Hnos., S.R.L., al 1º de enero de 1954, y el resto de ciento sesenta y seis cuotas o sean Dieciséis mil seiscientos pesos m|n. con el valor que por igual importe se atribuye de común acuerdo entre los socios a un camión de propiedad del señor Luis Víctor Dobboletta, marca Chevrolet, modelo 1936, playo, con capacidad para 3.000 kilos aproximadamente, cuya propiedad se obliga a transferir a la sociedad, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo. — Quinto: Las demás cláusulas del contrato original quedan sin modificación alguna, declarando en este acto el nuevo socio Luis Víctor Dobboletta conocerlas y aceptarlas en su totalidad, correspondiéndole idénticos derechos y obligaciones que a los demás socios. De conformidad con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha arriba indicados. — L. V. Dobboletta. — Francisco P. Debboletta. — Quinto A. Dobboletta.

Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 680.— e.11|3-Nº 6.743-v.17|3|54

"EDITORIAL SOJIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2 Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, al primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Luis Elías Sojit, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba 986, y Luis Miceli, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Catamarca 478, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de sociedad. — Primera: En la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "EDITORIAL SOJIT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará en esta plaza con domicilio en la calle Cangallo 1642, 5º piso, que tendrá por objeto la edición de diarios, revistas, publicaciones e impresiones de toda índole, así como cualquier negocio conexo y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo los prohibidas por la Ley 11.645. — Segunda: "Editorial Sojit" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para cumplir su objeto podrá extender sus actividades a cualquier punto de la República, así como establecer filiales en el exterior de acuerdo con lo que oportunamente decidan los socios. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.00) dividido en doscientas (200) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una (m$n. 1.000.00), suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios, bienes que se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye en la proporción siguiente: Luis Elías Sojit, integra ciento ochenta cuotas (180) o sean Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 180.000.00) y Luis Miceli, integra veinte cuotas (20) o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.00) — Cuarta: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes. — Sexta: En ningún caso la firma social podrá usarse en negocios ajenos a la empresa y|o fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los gerentes están facultados para adquirir, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmuebles o semovientes a título oneroso o gratuito, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, para solicitar, obtener o suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier otra operación tanto en Bancos Oficiales como Particulares, para hacer descuentos, para otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pago de créditos, novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas, patentar inventos y registrar marcas y transferirlas, para ocurrir ante las autoridades o Reparticiones Públicas sean nacionales, provinciales o municipales y|o celebrar contratos con las mismas. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Dicho balance será considerado por los socios dentro de los próximos treinta días, entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Novena: Las utilidades líquidas después de aplicado el porcentaje para Reserva Legal serán distribuídas en la siguiente forma: sesenta por ciento (60 %) para el señor Luis Elías Sojit y el cuarenta por ciento (40 %) para el señor Luis Miceli. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Décima: Los socios contribuirán en la gestión de los negocios con toda su actividad y celo aportando su trabajo personal, relaciones, créditos comerciales y clientela. Los socios quedan expresamente autorizados para que además de su actividad dentro de la sociedad puedan atender otras siempre que no afecten la buena marcha de los negocios sociales ni estén en competencia u oposición con el objeto de la sociedad. — Undécima: Los socios tomarán sus resoluciones por unanimidad, que se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Duodécima: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere, la misma entrará en liquidación, a cuyos efectos los Gerentes quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán los dos conjuntamente, procediendo a pagar las deudas sociales, luego a reintegrar el capital aportado por los socios y distribuir el remanente, si lo hubiera, según la proporción enunciada en la cláusula novena para la distribución de utilidades. — Décimotercera: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios los herederos o representantes de éste tendrán facultad para elegir entre su retiro de la sociedad, recibiendo su parte de capital social y utilidades de conformidad al último balance anual, que se abonará en un plazo no mayor de dos años a partir del fallecimiento o incapacidad legal sin interés, o seguir como socios, en este caso los herederos o representantes deberán unificar su personería y no podrán ejercer funciones de Gerente. — Décimo Cuarta: En caso de suscitarse divergencias entre los socios se recurrirá al arbitraje. Si una de las partes no concretara la designación de árbitro dentro de los quince días de producida la causa, la otra queda facultada para plantear la divergencia ante la Justicia. — Décimo Quinta: La cesión de cuotas de los socios a terceros o extraños a la sociedad, solo podrá efectuarse con el consentimiento del otro socio. La cesión de cuotas podrá efectuarse entre los socios sin excepción. — Décimo Sexta: La sociedad elige como Foro la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad con las dieciséis cláusulas que anteceden se firma un ejemplar del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en el lugar y fecha arriba indicados. — L. E. Sojit. — L. Miceli. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.060.— e.11|33-Nº 6.794-v.17|3|54

MADERERA YAGUARAZAFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días. que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1953, pasada por ante el escribano Israel Kleiman, don Artur Schöller Scheid, representado en este acto por don Romeo Sacchi, cede y transfiere a favor de don Pedro Sacchi, todas las cuotas o sean las 3.150 cuotas capital valor de $ 100.— m|nac. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MADERERA YAGUARAZAFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. por la suma de pesos 157.500.— m|n. que corresponden al 50 % del valor de las cuotas cedidas e integradas, subrogando legalmente al cesionario, transfiriéndole conjuntamente con dichas cuotas, todo el interés, derechos y acciones. que tenía y le correspondía al cedente en la nombrada sociedad, renunciando este último al cargo de gerente y a las atribuciones y facultades inherentes al cargo. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 200.— e.11|3-Nº 6.773-v.17|3|54

LUIS CAVALLINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Prórroga de contrato social. Los señores Luis Cavallini, argentino, casado, domiciliado en Thames Nº 671, Capital Federal y Tomás Gutiérrez, español, soltero, domiciliado en Villarroel número 1019, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos integrantes de LUIS CAVALLINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de enero de 1949, bajo el número 42, al folio 349, del libro 15 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: — Primero: Prorogar por cinco años la vigencia en todas sus cláusulas de su contrato social. — Segundo: Dicha prórroga tendrá efecto a partir del día 12 de noviembre de 1953, fecha en que vence la vigencia del actual contrato. — En Buenos Aires, a los 21 días de diciembre de 1953. — Tomás Gutiérrez. — Luis Cavallini. — Buenos Aires, febrero 15 de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 200.— e.11|3-Nº 6.819-v.17|3|54

J. GONZALEZ ECHEGOYEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Cap. Fed., doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber. por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los que suscriben, don José González Echegoyen, domiciliado en la calle Córdoba 1866, y don Néstor Tomás Bozzo, con domicilio en la calle Yerbal 2866, ambos casados, mayores, hábiles y de nacionalidad argentinos. convienen en formalizar el presente contrato de sociedad. — Primero: Que por medio de este acto formalizan un contrato de sociedad en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la razón social de "J. GONZALEZ ECHEGOYEN Y COMPAÑIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; cuyo objeto será dedicarse por cuenta propia y ajena a la exportación e importación de productos elaborados, materias primas y mercaderías en general, pudiendo asimismo fabricar o hacer fabricar cualquier producto que los socios crean conveniente, a cuyos fines podrán formar parte de otras sociedades, aportando o no capital, ya sean en esta República o en el Extranjero. — Los socios no podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad y deberán dedicar todo su tiempo y acción a los negocios sociales. — Segundo: El término de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo prorrogarse por igual período si seis meses antes del vencimiento, no mediare oposición de alguno de los socios que deberá ser manifestado por telegrama colacionado. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Montevideo 126 y, con fábrica de conservas alimenticias y dulces en general en la localidad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) calle Salto número 123, pudiendo instalar sucursales, fábricas, depósitos, nombrar agentes y concesionarios. en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos, por el señor José González Echegoyen y quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos, por el señor Néstor Tomás Bozzo. — El Capital suscripto se encuentra totalmente integrado e invertido en la Sociedad, en muebles, maquinarias mercaderías, útiles y herramientas, según balance practicado por las partes a estos efectos y del que un ejemplar se agrega a la presente.

— Quinto: Este capital podrá ser aumentado si así lo acordaren los socios, así como admitir otros nuevos. cumpliéndose en estos casos con las formalidades legales. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a personas extrañas a la sociedad sin la autorización de los demás socios — Sexto: La administración y dirección de la sociedad será desempeñada conforme a las leyes de la materia por los socios señores José González Echegoyen y Néstor Tomás Bozzo, con los más amplios poderes para que en el carácter de socios gerentes de la Sociedad los ejerzan en forma conjunta, separada o indistintamente. — Séptimo: La firma social deberá ser usada con la firma personal del Gerente interviniente con el aditamento de la denominación de la sociedad puesta en manuscrito en un sello en tinta. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningun caso, en fianzas y garantías para terceros. — Octavo: Los gerentes en la forma indicada, podrán firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. pudiendo asimismo. solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos. así como endosarlos y avalarlos. pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas. pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades, es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones o acuerdos que tomen los socios: quienes los suscribirán por sí o por sus representantes legales con poderes suficientes. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas votos. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier tiempo los socios creyeran conveniente practicar, todos los años el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general. — Si del mismo resultaren utilidades, éstas, previa deducción del cinco por ciento anual para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para amortización de muebles, maquinarias e instalaciones se distribuirá a prorrata de capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma.

— Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los sucesores de este último deberán unificar su representación. — Dicho representante deberá ser designado de común acuerdo entre los sucesores. — Queda establecido que los socios sobrevivientes se reservan el derecho de adquirir proporcionalmente las cuotas de capital correspondientes al socio premuerto o incapacitado. abonándose de acuerdo con su valor nominal a los sucesores, efectuándose dentro de los sesenta días siguientes el balance para fijar los beneficios que hubiere correspondido al día del fallecimiento o incapacidad. — Salvo acuerdo en contrario, el saldo resultante a favor del socio premuerto o incapacitado, le será abonado por los socios adquirentes de las cuotas capital y beneficios, si los hubiere, en la siguiente forma y proporción: Veinte por ciento dentro de los treinta días de haber practicado la liquidación de beneficios y establecido el saldo a abonar. — El ochenta por ciento restante en pagos trimestrales del diez por ciento con un interés del diez por ciento anual. — Duodécimo: Para el caso de retiro de un socio antes del vencimiento del contrato éste deberá notificar su decisión con seis meses de anticipación por telegrama colacionado y se aplicaría lo dispuesto en la última parte del Artículo undécimo del presente contrato de sociedad. — Décimo Tercero: El socio que perturbara la buena marcha y armonía de la sociedad, podrá ser removido de la sociedad por mayoría de cuotas votos y, en este caso, los socios restantes adquirirán proporcionalmente y por su valor nominal las cuotas del socio excluído, sin perjuicio de la liquidación de beneficios y, aplicándose para el pago de sus cuotas, lo dispuesto en la última parte del artículo undécimo del presente contrato. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación, sea por vencimiento del contrato o por resolución de las dos terceras partes del capital. ésta será realizada de común acuerdo entre los socios — Décimo Quinto: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes deberán antes de entrar a laudar nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Sexto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en su defecto, las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás Leyes de la materia. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que preceden, así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — Cláusula Adicional: Para todos los trámites de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, incluso para retirar los testimonios, autorizamos al doctor Ricardo Gordó Fornés. — J. González Echegoyen. — N. T. Bozzo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — José M. Caramés Ferro. secretario.

$ 1.520.— e.11|3-Nº 6.754-v.17|3|54

L.A.F.E.R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Benigno Pomar, argentino, soltero; Jaime Freidenberg, argentino, casado; componentes de "L.A.F.E.R. La Ferretera Entrerriana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aceptan el ingreso de los nuevos socios señores Félix Víctor Bajos, español, casado; Jacobo Kopel Kes, polaco, soltero; y Alberto Olivieri, italiano, casado, todos mayores de edad, comerciantes domiciliados en la calle Tucumán 1441, 3er. piso, dto. 5, y convienen que la sociedad se regirá en el futuro por el estatuto que a continuación se redacta, y se deja sin efecto el contrato anterior de fecha 12 de junio de 1953 — 1º: Razón Social Domicilio. La sociedad girará bajo la denominación de "L.A.F.E.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio es en la calle Tucumán 1441. 3er. piso Dto. 5. cuyo domicilio se podrá cambiar, o se podrá instalar agencias o sucursales en el interior del país. — 2º: Objeto. La sociedad se dedicará a negocios y explotación comercial en los ramos de materiales de construcción, corralón de maderas y afines. a importación, exportación, representaciones, etc. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones mercantiles, adquirir y vender toda clase de bienes, derechos acciones, realizar permutas, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, ya sea prendaria o de prenda agraria, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina. Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones oficiales, mixtas, o particulares, podrá otorgar poderes generales o especiales, siendo la precedente enumeración de carácter enunciativo, en consecuencia puede realizarse toda clase de actos que hacen a su objeto, salvo el de contraer obligaciones o fianzas, con motivo ajeno al objeto social o gratuitas. — 3º: Duración: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el 31 de diciembre de 1953, y quedará prorrogado por un término igual y así sucesivamente, y en forma automática, salvo que algún socio lo denunciara con dos meses de anticipación. — 4º: Capital: La sociedad fija su capital en la suma de doscientos mil pesos m|n. de c|l., dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales se suscriben los

ñores Pomar y Freidenberg con cincuenta cuotas cada uno, las que ya han sido integradas, de acuerdo al balance que por separado se firma, y los demás socios se suscriben: Félix Bajos con treinta cuotas; Alberto Olivieri con treinta cuotas y Jacobo Kopel Kes cuarenta cuotas Los señores Bajos y Olivieri se obligan aportar la suma de $ 30.000.— cada uno, de cuya suma la cantidad de $ 20.000.— deberá ser en efectivo, y $ 10.000.— en utilidades. El señor Kes se obliga aportar la suma de $ 40.000.— en efectivo. Los aportes en efectivo, deberán hacerse al publicarse los edictos. — 5º: Administración: Los socios señores Félix Víctor Bajos, Jacobo Kopel Kes, y Alberto Olivieri, revisten el carácter de socios gerentes, y para representar a la sociedad, se requiere la firma de dos gerentes, salvo en los asuntos de carácter administrativo donde es suficiente la firma de un Gerente. — 6º: Balances. El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y se establecerá el estado de ganancias y pérdidas. Dentro de los sesenta días de practicado el balance deberá haber una reunión de socios, para tratar dicho balance, y en caso de que no hubiere observación, quedará aprobado. 7º: Distribución de Utilidades: Se hará la Reserva legal, las amortizaciones normales, y el saldo de utilidades se distribuirá como sigue: los primeros ciento dos mil pesos de utilidades serán repartidas como sigue: Para el Sr. Félix Víctor Bajos, $ 24.000. Para el Sr. Jacobo Kopel Kes $ 24.000, y para el Sr. Alberto Olivieri $ 30.000, el sobrante de $ 24.000 queda reservado. El remanente de utilidades, se distribuirá en proporción a los capitales integrados. — 8º: Arbitraje. Toda divergencia que surja entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar en funciones deberán designar un tercero El fallo será inapelable. — 9º: Los socios gerentes deberán dedicar todas sus actividades a la sociedad y no podrán ejercer otras actividades. Por mayoría de socios podrá dejarse sin efecto la designación de gerente, en cuyo caso cesa su participación en las utilidades reservadas de los ciento dos mil pesos. El socio que haya dejado de ser gerente, podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso se le devolverá su capital al valor nominal, más las ganancias o menos las pérdidas, en dos cuotas trimestrales. — 10º: Libro de Actas. Todas las resoluciones de importancia, serán asentadas en un libro de actas. — 11º: Cláusula Especial. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se procederá como sigue: Los demás socios resolverán si aceptan que los herederos o representantes del incapaz sigan en la sociedad. En c· de herederos deberán unificar la representación. Si no fueren aceptados para el futuro como socios, se les deberá devolver el capital al valor nominal, su parte en la reserva, y como llave la suma equivalente al promedio de utilidades en los últimos dos ejercicios, o las utilidades de un año, si el término fuere inferior a los dos años. 12º: Al vencimiento del plazo, si la mayoría resuelve continuar con las actividades, se pagará al socio saliente el importe de su capital al valor nominal más la reserva más utilidades o menos las pérdidas en dos cuotas trimestrales. Se firman los ejemplares de ley y queda facultado cualquiera de los firmantes a pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firman: J. Freidenberg. — Jacobo Kopel Kes. — A. Olivieri. — B. Pomar. — Félix V. Bajos. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.020-v.11|3-Nº 6.763-v.17|3|54

G.A.L.L.C.O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Febrero de 1954, entre los señores Vicente Galluzzo, italiano, casado, mayor de edad, hábil, con domicilio en la calle Alcaraz 5354, y don Juan Cohere, argentino, casado, mayor de edad hábil, domiciliado en la calle Lerma 49, integrantes únicos de G.A.L.L.C.O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fuera reinscripto el 14 de Agosto de 1953 bajo el Nº 1.687 al folio 389 del libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido en modificar la cláusula cuarta del mencionado contrato, en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: La sociedad eleva su capital social a la suma de pesos 400.000.— dividido en 400 cuotas de m$n. 1.000 cada una, por partes iguales conforme al contrato original, a cuyo efecto se transfieren de las cuentas particulares de los socios Vicente Galluzzo $ 136.000.— y de don Juan Cohere, $ 134.000.— de acuerdo al balance practicado al 31|12|53, lo que sumado al capital social con que se constituyera la sociedad de $ 100.000.— arroja la suma de m$n. 370.000.— y el remanente o sea la cantidad de m$n. 30.000.— será aportado por los socios en la oportunidad en que el desenvolvimiento de la sociedad lo requiera. — Hecho en este único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en la fecha indicada al comienzo.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 280.— e.11|3-Nº 6.756-v.17|3|54

SADOX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por documento de fecha 9 de Febrero de 1954, los señores Isaac Spivacow, Felipe Spivacow, y José Boris Spivacow, ceden y transfieren las setecientas cuotas de cien pesos cada una de que son titulares en SADOX S. R. L. a don Sansón Spivacow y Matilde Steler. — Esta cesión se realiza por la suma de 70.000 m$n. y como consecuencia de ella la administración estará a cargo de los socios gerentes Sansón Spivacow y Matilde Steler con todas las facultades enumeradas en el artículo quinto del contrato social. — El domicilio de la sociedad será en la calle Cangallo 2789.

Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.11|3-Nº 6.764-v.17|3|54

ST PAULI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ST PAULI" Capital $ 200.000 moneda nacional, los socios Agustín Ramón Escudero y Luiggi Alfieri, han cedido sus cuotas sociales de la misma, a los señores socios Aquiles Del Curto, Emilio Garrido y César Octavio Méndez, en el precio de pesos 2.000 m|n. y $ 2.000 m|n., respectivamente.

Buenos Aires, 23 de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.11|3-Nº 6.753-v.17|3|54

GUMAFEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos Don Juan Guillermo Germán Püchel, argentino naturalizado, casado, comerciante y domiciliado en la calle Potosí 4437· Don Enrique Alberto Hegewald, argentino, casado, comerciante y domiciliado en la calle Moreno 350, de la localidad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio; Don Federico Emilio Püchel, argentino, casado, comerciante y Don Ernesto Peleteiro, argentino, casado, comerciante, domiciliados los dos últimos en la calle Moreno 334 de la localidad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio y todos mayores de edad, hábiles de contratar se ha convenido el siguiente contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera· La Sociedad se denominará "GUMAFEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la calle Pacheco 2455, pudiendo trasladarlo o erigir sucursales. — Segunda: La duración será de cinco años a contar desde el primero de septiembre del año en curso, pudiendo ser rescindido parcialmente por cualquiera de los componentes con preaviso telegráfico de seis meses. — Tercera: El objeto social será la fabricación y compra y venta de Termos, accesorios y afines. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportados en la siguiente forma: El socio Juan Guillermo Germán Püchel, cuarenta cuotas o cuarenta mil pesos m|n.; el socio Hegewald cuarenta cuotas o cuarenta mil pesos m|n., el socio Peleteiro diez cuotas o sea diez mil pesos m|n., y el socio Federico Emilio Püchel diez cuotas o sea diez mil pesos m|n., todo en bienes según inventario adjunto, debidamente firmado que constituye parte integrante de este convenio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será a cargo de los socios Juan Guillermo Germán Püchel, Enrique Alberto Hegewald y de un gerente, Don Juan Alfredo Huni, suizo, comerciante, casado, mayor de edad, quien en prueba de conformidad y aceptación firma el presente convenio. — Para la validez de la firma social todos los actos deberán firmarse por el gerente Huni en forma conjunta con cualquiera de uno de los dos socios gerentes más arriba mencionados. — Podrán así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Además podrán promover y seguir querellas. — Sexta: Todos los gerentes gozarán de un salario de ciento cincuenta pesos m|n. por mes cada uno. — Séptima: Anualmente se formulará el inventario y balance general de los negocios sociales con fecha 31 de agosto. Las ganancias y pérdidas que pudieran resultar, deducida la reserva legal se repartirán según capitales invertidos. — Octava: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos de capital, salvo los casos de unanimidad legalmente prescriptos. Los balances se firmarán por todos los socios y el gerente — Novena: Para los balances e inventarios se observarán las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Décima: Las cuotas podrán cederse con consentimiento de los gerentes de la sociedad. — Undécima: La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Duodécima: A todos los efectos de este contrato los intervinientes se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décimatercera: En caso de fallecimiento de un socio los otros podrán hacerse cargo de su parte abonando la misma a los herederos según un inventario que se hará a tal efecto y en seis cuotas trimestrales a partir de la fecha del hecho. — Décimacuarta: En todo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la legislación comercial argentina. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio el que se firma en cinco ejemplares en los sellados Nos 610.733 y 610.735 el original, 610.734 y 610.736 el duplicado, 610.737 y 610.738 el triplicado, 610.739 y 610.740 el cuadruplicado y 610.741 y 610.742 el quintuplicado en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Juan Guillermo Germán Püchel. — Enrique Alberto Hegewald. — Federico Emilio Püchel. — Ernesto Peleteiro. — Juan Alfredo Huni. — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 700. — e.11|3-Nº 6.798-v.17|3|54

JOYERIA EL QUILATE LOY, BASS KITAINIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Dr. José M. Caramés Ferro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrero de 1954, entre los señores Felipe Loy, domiciliado en Tucumán 2285; Arón Kitainik, Corrientes 2241 y Welwel Bass, Avda. La Plata 1246, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en plaza bajo el rubro de: "JOYERIA EL QUILATE, Loy, Bass Kitainik", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Avda. Corrientes 1132, 3º piso, Of. 31, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de joyería en general, importación y exportación y anexos. Para sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, gravarlos, permutarlos, o enajenarlos en cualquier forma, así como aceptar y|o constituir hipotecas y|o constituir prendas y|o gestionar créditos bancarios, en todos los bancos particulares y oficiales incluso en Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El plazo de duración de este contrato será de cinco años a contar del primero enero 1954, prorrogable automática y sucesivamente por otro período igual, siempre que ningún socio manifieste su disconformidad y deseo expreso de retirarse, lo cual deberá hacer saber por telegrama colacionado dirigido a la sede social con una anticipación de no menos de seis meses a la fecha del vencimiento del contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 250.000 m|n. dividido en cuotas de mil pesos y totalmente integrado en mercaderías, habiendo aportado los socios el capital en la siguiente forma: El Sr. Loy, $ 50.000.—, el Sr. Kitainik, $ 90.000 y el Sr. Bass, $ 110.000, o sean que corresponde al Sr. Loy, 50 cuotas, al Sr. Kitainik, 90 cuotas y al Sr. Bass, 110 cuotas. — Quinto: La dirección y administración del negocio estará a cargo de los tres socios en forma conjunta. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los gerentes, no pudiendo usarse la firma en asuntos ajenos a la sociedad ni darse como fianza o garantía. Los gerentes tendrán las más amplias facultades inclusive podrán ejercer aquellas a que hace referencia los arts. 782-806-839 y 1.881 del Código Civil. — Sexto: Se practicará balance general al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación. A los efectos del balance general e inventario, se tendrán en cuenta todas las normas que sobre amortizaciones y previsión despido Ley 11.729 y su complementario decreto 33.302|45 determina la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal serán distribuídos por partes iguales entre los socios, soportando en la misma forma las pérdidas. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias deberá ser aprobado por los socios o rechazado, y se entenderán automáticamente aprobados si dentro de los quince días posteriores a su entrega no fuera observado por escrito y en forma debidamente fundada. — Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los tres socios. En todos los casos se tomarán los valores de activo fijo de acuerdo a las cifras de los libros de contabilidad y conviniendo los socios en ponerse oportunamente de acuerdo para determinar primas, valor llave, y cualquier otro susceptible de ser apreciado económicamente. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará balance general al día del fallecimiento. Será facultativo de los herederos del fallecido continuar en la sociedad o solicitar el haber que al mismo correspondía debiendo en este último caso serle entregado dicho haber en seis cuotas mensuales con el interés a determinar oportunamente. — Noveno: Toda duda o divergencia, la someterán los socios a resolución de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo: Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — S. R.: Welwel Bass, Avda. La - bienes. Todo Vale. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 740.— e.11|3-Nº 6.816-v.17|3|54

FABRICA DE ENVASES DE CARTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, doctor Pedro Andino, Secretaría Carlos Castro Walker, autos "Fábrica de Envases de Cartón, S. R. L.", se hace saber por cinco días, que el señor Raúl Alfredo Rivera, cede a María Luisa Rivera, diez cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenía constituída con Juan Alberto Rivera por escritura del 2 de noviembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1949, al Nº 2.019 folio 181, libro 17: siendo el valor nominal y el precio de la cesión de Pesos Diez Mil Moneda Nacional y quedando María Luisa Rivera incorporada a "FABRICA DE ENVASES DE CARTON, S. R. L.". desde el día 3 de febrero de 1954; prorrogándose, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1953, por cinco años más, o sea hasta el 1º de septiembre de 1958 el contrato social, con las modificaciones siguientes: Art 6º: "La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Juan Alberto Rivera y María Luisa Rivera en forma conjunta, separada o alternativamente, quedando ambos designados por este acto Gerentes de la misma y correspondiéndoles a ambos conjunta o separadamente el uso de la firma social. — Gozarán de un sueldo de $ 1.000.— m|n. mensuales cada uno, cuyos importes se imputarán a "Gastos Generales". — Art. 10º: "Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social y el remanente se distribuirá así: 80 % al socio Juan Alberto Rivera y el 20 % restante al socio María Luisa Rivera". — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 260.— e.10|3-Nº 6.674-v.16|3|54

BROMECA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 7, del señor Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Vicente Inglese, argentino, comerciante, domiciliado en Zañartú mil seiscientos setenta y cinco, y Pedro Zolits, yugoeslavo, comerciante, domiciliado en Santander dos mil quinientos cuarenta y dos, segundo piso; ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual será regulada por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada BROMECA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Zañartú mil seiscientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o en el exterior, asignándoles capitales o no. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde el primero de diciembre del año en curso, prorrogables por otro período igual, pudiendo disolverse al finalizar cualquier período bienal, siempre que cualquiera de los socios así lo pidiera en forma fehaciente con una antelación de tres meses. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar todo lo relativo a broncería, fundición de aleaciones no fe-

rrosas y la mecánica industrial y anexos, así como todo lo relacionado en forma directa o indirecta con dicha actividad. como asimismo la compra venta, importación, exportación de los mismos productos, materias primas, etc., y en general toda actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la referida ley, y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos. transferirlos, o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento, locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos. formular protesto y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial. aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000.— m|n.), Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por mitades o sea setenta y cinco cuotas cada socio. — Los socios han integrado el capital suscripto totalmente de acuerdo al balance e inventario que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes podrán obligarla bajo la firma indistinta de cualquiera de ellos, bajo el sello "Bromeca, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m/n.". — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil, el de Comercio u otras leyes exigen mandato especial. siéndoles prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la misma. — Sexta: La sociedad practicará un inventario y balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año, el primero de los cuales se celebrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y los mismos se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los sesenta días subsiguientes no fuesen observados por ninguno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa separación del porcentaje destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, serán reservadas o capitalizadas o distribuídas entre los socios según resuelvan los mismos por unanimidad. — Los socios participarán en las ganancias y soportarán las pérdidas en su caso. a prorrata de las cuotas de cada uno. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios hasta la terminación del ejercicio anual, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación. — En esa oportunidad se practicará un balance e inventario general para determinar el haber del socio fallecido y en el caso de que los herederos no deseen continuar, los socios supérstites tendrán derecho de adquirir las cuotas de capital pertenecientes al fallecido por partes iguales, de conformidad con dicho balance, cuyo pago podrá efectuarse en cuatro cuotas semestrales. — Octava: Las divergencias que surjan con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato o en la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, estos nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — En caso de desacuerdo sobre el árbitro tercero lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir firmándolo en el lugar y fecha al comienzo enunciado. autorizando para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites al Doctor Jorge Antonio Aja Espil, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Vicente Inglese. — Pedro Zolits.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.080.— e.10|3-Nº 6.695-v.16|3|54

DEVOTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y un días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al finas firmados, comparecen los Señores Ricardo Argentino Devoto, que firma "R. Devoto", casado; José Luis Devoto, que firma "J. L. Devoto", casado; Ofelia Haydée Devoto, que firma "Ofelia Devoto", soltera; Roberto Mario Devoto, que firma "R. Devoto", casado, los cuatro argentinos y domiciliados en la calle Rivadavia cuatro mil quinientos treinta y uno; y Don Carlos Ramón Crosa, que firma "C. Crosa", casado paraguayo, domiciliado en la calle Matheu treinta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes, y personas de mi conocimiento doy fe y de que Dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad bajo todas y cada una de las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, aprobando y ratificando todas las operaciones realizadas desde entonces hasta ahora, se tendrá por constituída entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá por objeto la compraventa, importación y exportación de maderas nacionales y extranjeras, su transformación y|o manufactura, así como la administración y explotación de tierras, campos, bosques, etcétera, por cuenta propia o de terceros y toda actividad comercial conveniente a su objeto e intereses. — Segunda: la Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "DEVOTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo ser ésta puesta en un sello seguido de la firma del socio que suscriba el acto o contrato. — Tercera: La duración de la Sociedad es por el término de Veinte Años a contar desde el mencionado día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — No obstante ello al vencimiento de cada período de Cinco Años únicamente y sólo en esa época, cualesquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, resolución que deberá hacer conocer a sus consocios con por lo menos seis meses de antelación, dejando constancia de lo mismo por medio de telegrama colacionado, debiendo vender sus cuotas a sus consocios y en la proporción de sus capitales o a otros nuevos socios según resuelva la mayoría simple del capital integrado. — El capital del socio que se retira, será liquidado a la terminación del ejercicio anual de acuerdo con el balance general practicado, no pudiendo recibir ni pretender recibir mayor suma que la que resultare del mismo por capital, utilidades y reserva, quedándole prohibido solicitar suma alguna en concepto de llave y|o lucro cesante de contratos en vigor o por negocios pendientes de realización. — El capital líquido que resulte le será abonado al firmar la respectiva escritura que será dentro de los treinta días de realizado el balance y en efectivo el cincuenta por ciento y en un pagaré a ciento ochenta días el otro cincuenta por ciento, sin interés y por cada cesionario en la proporción que adquiere. — Cuarta: El domicilio real y legal de la sociedad para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales queda fijado en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo cuatrocientos noventa y nueve, piso quinto, oficina ocho, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Mil Quinientas Cuotas de un valor de Mil Pesos nacionales cada una las que se encuentran totalmente suscriptas en la siguiente forma: por Don Ricardo Argentino Devoto Ochocientas Cuotas o sean ochocientos mil pesos; por Don José Luis Devoto Trescientas Cuotas o sean trescientos mil pesos; por Doña Ofelia Haydée Devoto Ciento Cincuenta Cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; por Don Roberto Mario Devoto Cien Cuotas o sean cien mil pesos y por Don Carlos Ramón Crosa Ciento Cincuenta Cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales. — El capital que como se ha dicho se encuentra totalmente suscripto, ha sido integrado en efectivo el cincuenta por ciento, lo que resulta del inventario y el otro cincuenta por ciento se integrará a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Señores Ricardo Argentino Devoto, José Luis Devoto y Carlos Ramón Crosa, indistintamente cualesquiera de ellos, quienes revestirán el carácter de Gerentes Generales y tendrán las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la misma de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones de interés exclusivo de la Sociedad ,pero con prohibición absoluta de comprometerla o usarla en asuntos extraños a su objeto, en operaciones bursátiles ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — La remuneración de los Gerentes se establecerá al iniciarse cada ejercicio anual debiendo constar en el libro de Actas y se imputará a la cuenta de "Gastos Generales". — Para la renovación de los Gerentes se requerirá los votos de los socios que representen el sesenta por ciento del capital integrado. —

Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que los socios lo consideren conveniente y así lo dispongan, anualmente durante el mes de Julio se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la Sociedad, el que deberá quedar cerrado el último día hábil de dicho mes. — De las utilidades realizadas y líquidas que resultare de cada ejercicio se distribuirán: a) Un cinco por ciento para el "Fondo de reserva", cesando esta obligación cuando su monto alcance al diez por ciento del capital social; y b) El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo y en la proporción del capital integrado. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios de acuerdo al capital suscripto. — Octava. Los socios se reunirán cuando fueren convocados especialmente por uno o más gerentes, o por uno o más socios, debiendo coincidir una de ellas con el examen del balance general, y las resoluciones serán asentadas en el libro de actas suscribiendo los socios presentes. — Si al finalizar cualquiera de los ejercicios anuales, el balance arrojara una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, la Sociedad deberá resolver por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital integrado, su continuación o disolución. — En este último caso la liquidación se efectuará por una comisión de los socios designada por la misma mayoría. — Sus atribuciones y facultades serán conferidas como las otorgadas a los gerentes en este contrato. — Novena: Para llenar sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le estuviere adeudando o llegue a adeudársele toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o acciones los que podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, forma de pago, pactos y demás condiciones que se convinieren. — b) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, oficiales o privadas incluso el Banco Central, Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales o agencias, con sujeción a sus Reglamentos y Cartas Orgánicas como asimismo pueda darlo a su vez estableciendo en todos los casos el tipo de interés forma de pago, plazos y demás condiciones, dando o exigiendo las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. — c) Abrir créditos para el interior o exterior del país, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquiera de los establecimientos mencionados, retirar esos depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones, títulos de cualquier especie que estuviere depositados o se depositen en lo sucesivo, girando los cheques simples o cruzados, y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos o descuentos en dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que suscriban, como girante o endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a su vencimiento, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de la República; d) Cobrar y percibir cualquier otra suma de dinero que se adeude o llegue a adeudársele a la sociedad y pague las que deba dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. — e) Conferir los poderes especiales o generales que fueren necesarios para la representación de la Sociedad en los asuntos administrativos o judiciales, revocarlos o limitarlos. — Para la realización de estos fines los socios Gerentes podrán indistintamente otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; y dar y tomar posesión de bienes. — Décima: En el caso fatal de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá sino por el contrario continuará su giro normal entre los socios sobrevivientes o capaces. — Al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad se levantará un inventario y balance general y lo que pudiera corresponderle al socio fallecido o incapacitado por capital, utilidades y reservas únicamente le será consignado judicialmente a los herederos, legatarios o curador, un cincuenta por ciento en efectivo y el otro cincuenta por ciento en un pagaré a ciento ochenta días, sin interés, debiendo el Señor Juez que entiende en la sucesión o en la insania otorgarles por éstos la correspondiente escritura de cesión de cuotas a favor de los demás socios en la proporción a sus capitales u a otros nuevos socios, según resuelva la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. — En el caso de que los socios sobrevivientes o capaces no quisieran continuar en la Sociedad ésta entrará en liquidación en la misma forma establecida en la cláusula Octava "In-fine", de este contrato. — Décima Primera: Toda duda o divergencias que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de alguna cláusula de este contrato durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, si no pudiera ser zanjada entre ellos serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, el que deberá ser designado por dichos árbitros antes de conocer en el asunto, cuyo fallo será inapelable. —

Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Ramón O. Barros y Don Rodolfo O. Moyano, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — R. Devoto. — J. L. Devoto. — Ofelia H. Devoto. — R. Devoto. — C. Crosa. — R. O Barros. — R. O. Moyano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su escritura matriz número cuatrocientos veinte y ocho que pasó ante mí al folio mil ochenta y cuatro del Registro cuarenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y tres; un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro; un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco y el presente un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis los que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Monasterio. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. — e.10|3-Nº 6.716-v.16|3|54

DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 22 de enero de 1954, ha sido prorrogado por diez años más el plazo de duración de la sociedad "DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a contar desde la fecha de su vencimiento o sea desde el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — S|r.: marzo, vale. — Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — Ricardo Sylvester. secretario.

$ 80.— e.10|3-Nº 6.693-v.16|3|54

IMPRENTA MONSERRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 1953, entre Enrique Juan Mión, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán 141; Hilda Idelzón de Mión, argentina, casada, domiciliada en la calle Tucumán 141 y María Stepka de Idelzón, viuda, austríaca, domiciliada en la calle Alsina 1138, todos mayores y hábiles, resuelven formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: A los fines de explotar el negocio de imprenta y anexos ubicado en la calle Bernardo de Yrigoyen 288, denominado "Imprenta Monserrat", constituyen los firmantes una sociedad que girará bajo el rubro "IMPRENTA MONSERRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Durará diez años, pudiendo disolverse con anticipación, existiendo conformidad de todos los socios. — Tercero: Constituye el capital social la suma de Ochenta Mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo los siguientes aportes: Enrique J. Mión cuarenta cuotas; María S. de Idelzón veinte cuotas e Hilda I. de Mión veinte cuotas, todas en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materias primas y demás elementos de la imprenta. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Enrique J. Mión, a quien en este acto se designa gerente. — Firmará con su firma personal, bajo un sello con la mención del rubro social, y le estará vedado en forma absoluta utilizar la firma en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones a título gratuito. En caso de incapacidad o ausencia prolongada del gerente designado, será reemplazado en ese cargo por doña Hilda Idelzón de Mión, a quien se designa gerente para actuar únicamente en las condiciones determinadas precedentemente. El señor Enrique J. Mión tendrá la obligación de aportar todo su trabajo personal a la sociedad. El señor Mión gozará de sueldo que se fijará de común acuerdo. — Quinto: Anualmente se realizará un balance y un inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán a solicitud de cualquiera de los socios y a cargo del peticionante. Las ganancias o pérdidas que resulten de los balances serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Enrique J. Mión el 50 % y las dos socias restantes el 25 % cada una. Se harán las reservas legales y amortizaciones hasta los límites admitidos por la Dirección General Impositiva. — Sexto: No podrán cederse las cuotas sin conformidad expresa de todos los socios. — Séptimo: Las decisiones de importancia se adoptarán por unanimidad y se asentarán en un libro de actas. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los derecho habientes del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. De fallecer el señor Mión, y sin perjuicio de lo demás dispuesto en esta cláusula, desempeñará las funciones de gerente la señora Hilda Idelzón de Mión. En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio". — Fdo.: María S. de Idelzón, Hilda I. de Mión, Enrique J. Mión. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1953. — C. E. Aspitia, secretario.

$ 560.— e.10|3-Nº 6.687-v.16|3|54

ADMIREL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Juan L. Páez Secretaría Nº 7. del doctor Luis Horacio Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de enero de 1954, entre los señores Máximo Schpiguelman Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "ADMIREL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas. — Primero: El señor Abraham Ringel Feder, cede a los señores Máximo Schpiguelman y Sunia Shpiguelman, sus cientos sesenta y cinco cuotas del capital que posee en la Sociedad indicada. —

Segunda: el precio de la cesión se conviene en la suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, ya satisfechos al cedente, sirviendo el presente de bastante recibo. — Tercera: La sociedad continuará rigiéndose por todas sus cláusulas del contrato constitutivo, inscripto el 23 de agosto de 1949, bajo el número 1591 del Libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose únicamente la cláusula octava donde expresa: "las utilidades, remanentes o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios", que deberá leerse: "Las utilidades, remanentes o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios". — Cuarto: Los cesionarios expresan que adquieren las cuotas en la siguiente proporción: El señor Máximo Schpiguelman ochenta y tres cuotas; y Sunia Shpiguelman ochenta y dos cuotas, y en consecuencia, el capital del socio Máximo Schpiguelman ascenderá a doscientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional y el de Sunia Shpiguelman a doscientos cuarenta y siete mil pesos. — Quinto: Las partes dejan constancia que el señor Abraham Ringel Feder queda desvinculado de la sociedad con motivo de la cesión formalizada, y que el activo y pasivo de la misma queda a cargo de los otros socios, sin poderse efectuar recíprocamente ninguna reclamación con motivo de los negocios sociales, entre cedente y cesionarios. — De conformidad, firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: M. Schpiguelman. — S. Shpiguelman. — A Feder. — Buenos Aires, febrero 23 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 380.— e.10|3-Nº 6.685-v.16|3|54

MANUEL REYES Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores don Manuel Reyes, casado en primeras nupcias, de sesenta y un años de edad, y don Alfredo Enrique Reyes, soltero, de veinticinco años de edad, ambos argentinos, hábiles para contratar, domiciliados en la Avenida de Mayo quinientos setenta, han convenido en celebrar el siguiente contrato de prórroga con aumento de capital, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto declaran: Que por escritura otorgada en esta Ciudad con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano don Aquiles Yorio, al folio ochenta y siete del registro a su cargo, e inscripta el treinta y uno de marzo de ese mismo año en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número cuatrocientos ochenta y uno, al folio trescientos treinta del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron entre ellos por el término de cinco años, contados desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, una sociedad que gira en esta plaza, calle Avenida de Mayo quinientos setenta, bajo la denominación de "MANUEL REYES Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a toda clase de operaciones aduaneras, despachos de aduanas, comisiones en general de importación y exportación y a toda otra actividad o negocio que tenga atingencia o afinidad con los denunciados y represente un beneficio para la sociedad, con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios por partes iguales e integrado totalmente, lo que resulta del referido instrumento. — Que habiendo resuelto los contratantes prorrogar el término de la duración de la sociedad, aumentar el capital de la misma como así también las extracciones parciales, modifican por este acto las cláusulas Cuarta, Quinta y Octava del contrato constitutivo de la misma en la siguiente forma: Primero: Prorrogan el plazo de duración de la sociedad por el término de Diez Años a contar desde el treinta y uno de marzo del año en curso. — Segundo: El capital social de Diez Mil Pesos moneda nacional se aumenta en Noventa Mil Pesos de igual moneda, dividido en noventa cuotas de Mil Pesos moneda nacional, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de cincuenta y cinco cuotas, o sea Cincuenta y Cinco Mil Pesos de igual moneda don Manuel Reyes; y treinta y cinco cuotas de mil pesos o sea Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional don Alfredo Enrique Reyes, y en virtud de este aumento de capital, el capital actual asciende a la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de Sesenta Cuotas, o sea Sesenta Mil Pesos moneda nacional don Manuel Reyes; y de Cuarenta Cuotas o sea Cuarenta Mil Pesos de igual moneda don Alfredo Enrique Reyes, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo con las constancias del balance practicado. — Tercero: Los socios o gerentes no podrán extraer del fondo social, para sus gastos particulares mayor cantidad mensual que la que se asignen por convenio escrito o verbal, imputándose las extracciones por este concepto a gastos generales. — En consecuencia, quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado, que se dan por reproducidas sin más modificaciones que las consignadas precedentemente en las cláusulas primera, segunda y tercera, que forman parte integrante del contrato social. — De conformidad firman dos ejemplares de igual tenor, uno para el socio don Manuel Reyes y otro para el socio don Alfredo Enrique Reyes, en el lugar y fecha ut-supra. — Manuel Reyes; Alfredo Enrique Reyes. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 680. — e.10|3-Nº 6.718-v16|3|54

GUILLERMO ANNES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre don Guillermo Annés, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal Nº 4080 y doña Eugenia Gasser, viuda, italiana, domiciliada en la calle Corrientes 447, vecinos de esta Capital, mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: En su carácter de únicos socios de "Guillermo Annés, Sociedad de Responsabilidad Limitada" sociedad que gira en esta plaza y cuyo contrato original y modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fechas 5 de marzo de 1949, 5 de septiembre de 1949, 29 de agosto de 1950, 29 de agosto de 1950, 28 de diciembre de 1951 y 4 de agosto de 1952, bajo los números 168, 1.654, 1.624, 1.625, 8.353 y 1.758, folios 372, 120, 466, 466, 166 y 431 de los libros 15, 17, 18, 18, 22 y 22 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto prorrogar el plazo de duración de la misma e introducir algunas modificaciones en su contrato, el que en definitiva quedará redactado así: — Primero: Bajo la misma denominación de "GUILLERMO ANNES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los contratantes declaran subsistente la que el señor Annés conjuntamente con los señores Arturo Rueda Zavalia, Oscar Rodolfo García y Francisco Pongracz constituyeron con fecha 9 de febrero de 1949 y que por posteriores cesiones de cuotas se encuentra actualmente formada por los dos contratantes. — El objeto de la misma será la compra venta, importación y exportación de toda clase de materiales de construcción y afines. — Su domicilio legal y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina Nº 1435, 2º piso, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una, suscripto en la proporción de 120 cuotas o sean $ 120.000.— moneda nacional por don Guillermo Annés y 280 cuotas o sean $ 280.000.— por la señora Eugenia Gasser. — El capital se encuentra totalmente integrado según surge del balance cuya copia se acompaña firmada por los socios. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad queda prorrogado por cinco años o sea hasta el día 9 de febrero de 1959. — Si alguno de los socios deseare oportunamente prorrogar otra vez el contrato deberá comunicarlo al otro con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: Anualmente y al día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que de él resulten después de efectuadas las reservas y amortizaciones de ley y establecidas por la Dirección General Impositiva, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don Guillermo Annés y de don Oscar Rodolfo García, casado, argentino, domiciliado en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1051, de esta Capital; quienes quedan designados Gerentes y estarán a cargo de la firma social, lo que deberán hacer conjuntamente. — La firma de la correspondencia y gestiones de mero trámite quedan a cargo únicamente del señor Annés. — Para el mejor desenvolvimiento de sus actividades la Sociedad podrá nombrar uno o más apoderados, pero éstos deberán firmar siempre conjuntamente con un Gerente. — Queda establecido desde ya que el señor Annés como Gerente percibirá una retribución mensual de Cinco mil pesos moneda nacional y el señor García que podrá dedicarse a otras actividades, la de Un mil quinientos pesos moneda nacional, sumas ambas que serán cargadas a Gastos Generales. — Sexto: Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio, 1.881 del Código Civil y 16 de la Ley Nº 11.645, que en lo pertinente se dan aquí por reproducidas y podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos privados que puedan convenir a los intereses sociales. — Les queda expresamente prohibido emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros y en operaciones ajenas a la misma. —

Séptimo: Todas las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado y firmadas por los mismos.

— El nombramiento y remoción de gerentes y apoderados por causa justificada, la aprobación de balances generales, la adquisición de bienes inmuebles y su enajenación y demás resoluciones de capital importancia para la Sociedad deberán ser tomadas por el voto favorable de los dos tercios del capital social. — En los demás casos regirán las mayorías determinadas por la ley. —

Octavo: Cuando en un balance se haya establecido la pérdida del 50 % del capital social, cualquiera de los socios tiene el derecho de pedir la liquidación de la Sociedad, y si alguno de ellos no la desoare deberá adquirir por sí o por terceros las cuotas del otro socio al valor que resulte de dicho balance. — El pago en tal caso se hará en dos cuotas semestrales iguales con más el interés del ocho por ciento anual. — Noveno: En caso de incapacidad física o legal o de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el representante del incapacitado o heredero del fallecido que también deberán unificar su representación. — Si el socio incapacitado o los herederos del fallecido desearan vender sus cuotas, el socio restante tendrá opción para adquirirlas por el importe del capital integrado, más las reservas acumuladas y las ganancias no distribuídas. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución y liquidación entre los socios, sus causa habientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegar a suscitarse serán exclusivamente resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores designados a razón de uno por cada socio, quienes antes de dictar el fallo nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que deberá dictarse dentro de los 30 días será inapelable. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad cuando proceda será practicada por los Gerentes de la misma. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dejan prorrogada la Sociedad constituída originariamente el 9 de febrero de 1949, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente en Buenos Aires, a los cuatro días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — G. Annés. — Eugenia Gasser. — Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — S|r.: marzo, vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.220.— e.10|3-Nº 6.699-v.16|3|54

CYCLOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 11 de febrero de 1954, los componentes de la sociedad CYCLOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social de $ 155.000 a la suma de $ 275.000 m|n. reformando el texto de las cláusulas 3 y 6, que tendrán el siguiente tenor: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de c|l., dividido en dos mil setecientas cincuenta cuotas de participación de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: dos mil cincuenta cuotas, o sean, doscientos cinco mil pesos moneda nacional el Dr. Emilio Haussler, seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional doña Hedwig Rahm de Haussler, y cien cuotas, o sean, diez mil pesos moneda nacional don Carlos Neukomm. — El capital ha sido integrado totalmente según estado de activo y pasivo al 2 de enero de 1954, que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: El ejercicio finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y reservas legales y especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, los socios, por mayoría de votos, resolverán el importe a deducir para gratificaciones al personal y formación de otros fondos de reserva y previsión y el saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Al Dr. Emilio Haussler, el setenta y cuatro por ciento; a la Señora Hedwig Neukomm de Haussler, el veintitrés por ciento y al señor Carlos Neukomm el tres por ciento y en esta forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Esta modificación, se efectúa con retroactividad al 2 de enero de 1954. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — S. R. Marzo. Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 320.— e.10|3-Nº 6.700.v.16|3|54

TRITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

TRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Meier Cheistwer, ruso, casado, domiciliado en la calle White Nº 471, Capital; Salomón Wiszniacki, polaco, casado, domiciliado en la calle White Nº 463, Capital, Atilio José Provasi, que firma Atilio Provasi, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Morán Nº 4701, Capital, y José Waisberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 2381, Capital, siendo todos personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente con respecto a la sociedad Tritex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Roque Arcadini Nº 639, de Villa Progreso, Pcia. Buenos Aires, de la que son únicos integrantes. — Primero: El señor Atilio José Provasi, cede y transfiere a los restantes socios sus quinientas treinta y tres cuotas de capital que posee en la misma en la siguiente proporción: Meier Cheistwer adquiere ciento treinta y tres cuotas; Salomón Wiszniacki adquiere ciento treinta y tres cuotas; y José Waisberg adquiere doscientas sesenta y siete cuotas. — Desde la fecha queda en consecuencia el capital social, distribuido así: Meier Cheistwer posee 667 cuotas; Salomón Wiszniacki posee 666 cuotas y José Waisberg posee 667 cuotas. — Segundo: El precio de la presente cesión es de sesenta mil pesos m|n. $ 60.000 m|n. pagaderos en la siguiente forma: cuatro documentos de quince mil pesos m|n. cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de marzo próximo. — Tercero: Con motivo de la presente cesión de cuotas el señor Atilio José Provasi transfiere todos sus derechos y obligaciones a los adquirentes. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas producidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa integración del fondo de reserva legal. — Quinto: Conforme con las cláusulas que anteceden, lo suscriben al efecto de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 380.— e.10|3-Nº 6.698.v.16|3|54

VIANI Y MELLONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la razón social VIANI Y. MELLONI, SOC. RESP. LTDA., han convenido prorrogar por cinco años más la vigencia del término social a contar del 1º de Mayo de 1954. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.9|3-Nº 6.625.v.15|3|54

F. A. P. A.

FABRICA ARGENTINA DE POMADAS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en la sociedad "F. A. P. A.", FABRICA ARGENTINA DE POMADAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado de fecha 29 de Enero de 1954, los socios Miguel Nosenzo y Eduardo Musante han transferido las treinta y seis cuotas que les pertenece a cada uno de ellos, a favor de los señores Walter Troiani y José Reiter, respectivamente, quedando los cedentes desligados de la sociedad y constituyendo el capital social la suma de Ciento ocho mil pesos moneda legal en la siguiente forma: don José Reiter setenta y dos cuotas que representan setenta y dos mil pesos m|n. y don Walter Troiani, treinta y seis cuotas que representan treinta y seis mil pesos m|n. Al mismo tiempo se ha resuelto en prorrogar la duración de la sociedad por el término de diez años a contar desde el 29 de Enero de 1954, designándose gerentes de la sociedad a los dos únicos socios, José Reiter y Walter Troiani, con uso de la firma social en forma conjunta, cerrándose los ejercicios comerciales el día 31 de Enero de cada año. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.9|3-Nº 6.576.v.15|3|54

SIMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Entre los señores Cristóbal Teófilo Bonard, con domicilio en la calle Vucetich 2842, Castelar, nacionalidad argentino y el ingeniero Gregorio Schwartzman,

con domicilio en la calle Río de Janeiro 587, Capital, argentino anturalizado, ambos mayores de edad y hábiles, de estado civil casados, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de SIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Balcarce 379, Capital, pudiendo trasladarlo, así como también crear agencias o sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una totalmente suscripto por los socios en partes iguales, es decir que corresponden 100 cuotas a cada uno. — El capital enunciado se integra hasta cubrir la suma de $ 110.000.— mediante los rubros del activo según el balance general que al día de la fecha se determina debidamente certificado por contador público nacional y que se encuentra definido por las mercaderías, muebles y útiles e instalaciones. — Los $ 90.000.— restantes ambos socios se obligan a aportarlos en el futuro por partes iguales y en la medida en que lo requieran los negocios sociales. — Tercero: El objeto de la presente sociedad lo constituye la compra venta de maquinarias industriales, repuestos, accesorios y afines, importación y exportación, pudiéndose dedicar a otro objeto mediante la conformidad expresa de ambos socios. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha, pudiéndose prorrogar por otros períodos mediante conformidad de ambos asociados. — transcurrido un año, desde la vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo informar su decisión con tres meses de anticipación. — A la fecha de la separación, se practicará un balance de liquidación en el que se revaluarán los rubros del activo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan de acuerdo al momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele lo que correspondiere al socio saliente, en diez cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, devengando para este caso su crédito un interés del diez por ciento anual. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, quedando designados en este acto como gerentes. — El uso de la firma se hará en la forma tan amplia como lo requieran los negocios sociales no pudiendo ser usada en asuntos ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fiador o aval de obligaciones personales o de terceros. — Ambos socios podrán, siendo el detalle que sigue de carácter enunciativo: a) Comprar, vender, permutar bienes muebles, acciones, títulos, valores o derechos de cualquier naturaleza. b) Constituir o aceptar prendas. c) Celebrar contratos de arrendamiento o locación de servicios. d) Depositar dinero, cheques, títulos, letras, pagarés u otros documentos al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario Nacional. e) Solicitar o efectuar préstamos, créditos o documentos a instituciones particulares o públicas y girar en descubierto. f) Conferir poderes generales y especiales. g) Formular protestos y denuncias, acusar y promover querellas. h) Dar y tomar posesión. i) Cobrar y percibir sumas de dinero, aceptar bienes en pago, dar y recibir cancelaciones, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que se ventilen ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. — Para todo lo cual podrán otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, debiendo agregar a su firma el sello de la razón social. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar las utilidades o pérdidas que hubieren, las que se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto, es decir por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad declarada en juicio o interdicción de un socio, quedará a opción del socio sobreviviente o capaz: a) Aceptar la incorporación de los herederos o representantes, para lo cual unificarán su representación o b) solicitar la liquidación de la sociedad, siendo liquidadores el socio supérstite y un representante nombrado por los herederos o representantes o c) adquirir el capital correspondiente al socio fallecido, incapacitado o interdicto debiéndose proceder en este caso en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuarto para la eventualidad del retiro de un socio. — Octavo: Ambos socios se comprometen a prestar su trabajo personal pudiéndose dedicar a otro objeto comercial o industrial por cuenta propia y a su exclusivo riesgo o beneficio. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos o remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán de común acuerdo en reuniones que se practicarán cuando se consideren convenientes y sus decisiones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por ley. — Décimo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas ante amigables componedores nombrados uno por cada parte; si dentro del plazo prudencial que las circunstancias admiten no se llegare a ningún acuerdo, se recurrirá a los tribunales ordinarios que correspondan al domicilio de la sociedad. — De conformidad con las diez cláusulas que anteceden firman las partes en Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1953. — Sobre raspado "y a su exclusivo", vale. — Teófilo C. Bonard. — G Schwartman. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — S|r.: Marzo, vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.100.— e.10|3-Nº 6.738-v.16|3|54

ASESORADORA DE INDUSTRIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.303. — Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Ricardo José María Steinhardt, que firma "R. Steinhardt", técnico industrial y doña Josefina Luisa Hileman, que firma "Josefina L. H. de Steinhardt", ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarandí número mil trescientos cincuenta y ocho de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que declaran: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptando someterse a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a lo convenido en este contrato o posteriormente por actos jurídicos, o privados o públicos, relativos a esta Sociedad, y a lo resuelto válidamente por la voluntad social, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ASESORADORA DE INDUSTRIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Sarandí número mil trescientos cincuenta y ocho, pudiendo desarrollar sus actividades y establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, representaciones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general, industriales, comerciales y agropecuarios, manufacturados o no, del país o del extranjero; adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles, compra y venta de bienes muebles, y toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, construcciones y transportes en general, dar y tomar préstamos Hipotecarios, y transferirlos; constituir y aceptar prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales; establecer industrias metalúrgicas o manufactureras en general, por cuenta propia o de terceros, proyectar, ejecutar, dirigir y financiar el montaje de plantas industriales, de energía, agropecuarias o de cualquier otra índole similar; asesorar fábricas existentes o a instalarse, del país o del extranjero, pudiendo ser el asesoramiento puramente técnico, o involucrar la ejecución de trabajos determinados o a determinarse; constituir y formar parte de toda clase y naturaleza de sociedades comerciales; ceder y transferir todos los derechos y acciones que tengan o llegaren a tener, de cualquier clase y naturaleza que fuere; y realizar cualquier otra operación comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros, pudiendo además, operar sobre cualquier clase de negocios comerciales o industriales, ya que la precedente enunciación debe considerarse como meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la Sociedad es por el término de Veinte Años, a contar desde la fecha, considerándose automáticamente prorrogada por otros veinte años, si seis meses antes de la terminación del plazo, los socios, de común acuerdo, se expresaren su voluntad de retirarse. — La Sociedad podrá disolverse antes del tiempo estipulado, con el voto unánime de los socios, el que se requerirá, asimismo, para la reforma del presente contrato. — Cuarta: El capital social será de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Quinientas Cuotas de Cien Pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Ricardo José María Steinhardt doscientas cincuenta cuotas, en efectivo; y doña Josefina Luisa Hileman de Steinhardt doscientas cincuenta cuotas en efectivo; o sean Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de los socios. — Quinta: El Cincuenta por ciento del capital social, o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, lo integran los socios en dinero efectivo por el presente acto, debiendo integrarse el Cincuenta por Ciento restante, cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran, y así se considere por resolución unánime de los socios. — Sexta: Todo socio tiene derecho a ceder su o sus cuotas a terceros, con la conformidad unánime de la Asamblea, pudiendo la Sociedad o cualquiera de los socios, con preferencia, adquirir la o las cuotas ofrecidas en iguales condiciones que los terceros. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de un socio, el o los herederos, podrán continuar en la Sociedad, unificando la representación en un representante único, u optar por la reintegración del capital aportado por el causante o incapacitado, y haberes que por cualquier concepto pudieran corresponderle, de acuerdo al Balance anterior o posterior más próximo a la fecha del fallecimiento o incapacidad sobreviniente, dentro de un plazo máximo de doce meses, con más los intereses del nueve por ciento anual. — Octava: Las directivas de la Sociedad se establecerán en Asambleas de socios, a realizarse por lo menos cada sesenta días, o cuando el giro de los negocios sociales lo requiera, y cuyas resoluciones se tomarán por dos tercios de votos, excepto en los casos establecidos en la cláusula tercera, y en los expresamente indicados en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, correspondiendo a cada cuota un voto. — Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, y serán la manifestación de la voluntad social. — Novena: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios contratantes, los que actuarán en forma indistinta, usando de la firma social en la misma forma con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, y títulos de renta, y enajenarlos y transferirlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años, y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación,; como locador o locatario. — c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y consignaciones y representaciones en general. — e) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la Sociedad. — f) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de comercio o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando, al efecto, los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prenda y otros derechos reales. — b) Representar a la Sociedad ante toda clase de Instituciones y Reparticiones Públicas, oficiales o privadas, particulares o mixtas, Ministerios, Municipales, Legislaturas Nacionales o Provinciales, Gobiernos Nacionales o Provinciales, y entidades autárquicas. — h) Representar a la Sociedad en toda clase de licitaciones públicas o privadas, con la mayor amplitud de facultades. — i) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar crédito en las mismas, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, en todos y con todos los bancos de plaza o del exterior del país, y especialmente en y con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — j) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — k) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente, derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos y garantías sin excepción. — l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer o renunciar recursos legales; solicitar embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus cancelaciones. — m) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — n) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — o) Formular protestos y protestas. — p) Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, debiendo entenderse que las enunciaciones que anteceden son enumerativas y no limitativas. — Décima: Anualmente, el primero de diciembre, los socios practicarán un Balance General del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que podrán realizarse mensualmente, y un Inventario de las existencias de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio y después de realizar las amortizaciones que resuelvan efectuar de común acuerdo los socios se distribuirá: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que la misma establece; otro Cinco por Ciento para previsión de leyes sociales; y el Saldo, a todos los socios Proporcionalmente a las Cuotas que posean. — Los socios podrán establecer una reserva facultativa, hasta un máximo del Diez por Ciento de las utilidades realizadas y líquidas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: Cada uno de los socios contratantes podrá retirar mensualmente, y a cuenta de utilidades, hasta un máximo de Mil Pesos Moneda Nacional, que se les debitarán de sus respectivas cuentas particulares. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios contratantes, o de la persona que al efecto se designe por la Asamblea, y se hará de acuerdo a lo resuelto en el Código de Comercio y leyes conexas. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios administradores podrá girar, una vez que quede liberado, contra el depósito del cincuenta por ciento del capital que se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la constitución social, y abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad y girar en igual forma contra los fondos de la misma, en ese o cualquier otro Banco de plaza, en la forma establecido en la cláusula novena. — Décima Cuarta: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o división del caudal común será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, y un tercero designado por aquellos en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Catorce Cláusulas que anteceden, se deja formalizada la constitución de la Sociedad "Asesoradora de Industrias", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por los cónyuges don Ricardo José María Steinhardt y doña Josefina Luisa Hileman de Steinhardt, Agregando la última: Que su aporte de capital lo verifica con dinero propio, cuyo origen se encuentra en la sucesión de su señor padre, don Guillermo Hileman, que tramitó por ante el entonces Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría del Doctor López Cabanillas, manifestación que ratifica su citado esposo, don Ricardo José María Steinhartd. — Leída que les fué, ratifican su contenido, y firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto, don Horacio J. Pisano y don Manuel Fridberg, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número quinientos cincuenta y dos de fecha de hoy. — R. Steinhardt. — Josefina L. H. de Steinhardt. — Tgo.: H. J. Pisano. — Tgo.: M. Fridberg. — Hay un sello. — Ante mí: G. Iturbe. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí en el Registro número siete de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del novecientos veintitrés mil setecientos setenta al novecientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— Sobre raspado: actividades — agropecuarias — cincuenta — clase — autárquicas — excepción: Vale. — Hay una firma y un sello: G. Iturbe. — Siguen las legalizaciones.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.600.— e.10|3-Nº 6.690-v.16|3|54

ILANGA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Dr. Fausto Brighenti, italiano, casado, con domicilio en Mazza 366, Tigre, Prov. de Buenos Aires; Dr. Eraldo Rizzolio, sudafricano, casado, con domicilio en Av. Roque S. Peña 811 y Carlos Arbeiter, argentino, casado, con domicilio en Cangallo 439, Esc. 301, todos mayores de edad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: — Artículo 1º). — La Sociedad se denominará ILANGA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 439, Esc. 301, sin perjuicio de las sucursales, comandita, agencias o domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior se resuelva establecer. — Artículo 2º). — El objeto de la Sociedad es dedicarse en general a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, sin limitación alguna y en especial a importaciones, exportaciones y representaciones nacionales y extranjeras. — Artículo 3º). — Para llenar sus fines la Sociedad podrá a título oneroso o gratuito: a) Realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros; b) Comprar y vender cualquier clase de mercaderías, materias primas, frutos del país, etc.; c) Ejercer y dar representaciones de cualquier naturaleza. d) Comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación, uso y venta; e) Adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, toda clase de derechos con amp[illegible] facultades para su explotación; f) A[illegible]

rir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; g) Adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros, estudios, talleres o fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; h) Formar Sociedades de cualquier naturaleza o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de comercio e industria, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación; i) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera existente o que se formare en adelante; j) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de administración local, o entes autónomos de este país o del extranjero; k) Dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; l) Contratar empréstitos con Bancos, incluídos el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, compañías o particulares. La presente enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo la Sociedad en general, efectuar cualquier clase de explotaciones u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero; por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada con terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan al más conveniente desarrollo de la Sociedad. — Artículo 4º). — El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Dr. Fausto Brighenti, quinientas treinta y tres (533) cuotas o sean cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 53.300.—); Dr. Eraldo Rizzollo, doscientas sesenta y siete (267) cuotas o sean veintiséis mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 26.700,—) y Sr. Carlos Arbeiter, doscientas (200) cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—). El capital se encuentra a la fecha integrado en su 50 % en dinero efectivo, aportado por los socios en proporción a sus suscripciones. — Artículo 5º). — La duración de la Sociedad será de veinte (20) años, pero cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada únicamente al término de los siguientes ejercicios: 8º, 12º y 16º, debiendo ejercer esta opción dentro de los seis (6) primeros meses de cerrados los ejercicios de referencia. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — Artículo 6º). — Se designa a los Señores Dr. Fausto Brighenti, Eraldo Rizzollo y Carlos Arbeiter con el cargo de gerentes, quienes estarán a cargo de la administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades que les acuerda el artículo 16 de la ley 11.645 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º; actuar y querellar ante la justicia criminal en defensa de los intereses sociales pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto social enunciado en los artículos 2º y 3º de este contrato, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios gerentes. — Artículo 7º). — Sin perjuicio de lo que antecede podrán nombrarse otros gerentes o apoderados en las condiciones que se determinen. — Artículo 8º). — El 30 de abril de cada año se realizará un Balance General y las utilidades una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital, o las pérdidas en el caso que el resultado fuera negativo, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde la presentación de los estados generales a los socios ninguno de ellos hubiera formulado observación, el balance se considerará automáticamente aceptado. — El primer balance se cerrará el 30 de abril de 1955. — Artículo 9º). — La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Artículo 10º). — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites de común acuerdo, resolverán dentro de los treinta días (30) de producido el fallecimiento, si incorporan a los herederos del causante con personería unificada, previa aceptación por parte de éstos, o si adquieren sus cuotas abonando el capital, el saldo de las cuentas personales del causante, la parte proporcional de la reserva legal, las utilidades correspondientes al ejercicio en curso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 y la parte proporcional del valor llave fijado anualmente por los socios en la forma establecida en el art. 12. El importe total indicado se abonará en cuatro cuotas iguales a los 3, 6, 9 y 12 meses de resuelta la adquisición o en el caso de que los herederos del causante ejercieran la opción del art. 11, a partir de la fecha a que hace referencia el mismo. Las sumas indicadas gozarán de un interés superior en cuatro por ciento (4 %) al que cobren los bancos oficiales de plaza. Si transcurrido el plazo indicado precedentemente, los socios no hicieran uso de su derecho de compra, la sociedad entrará en liquidación salvo acuerdo posterior entre las partes. — Artículo 11º). — En caso de fallecimiento de alguno de los socios y resolviendo los supérstites la continuación de la Sociedad y la no incorporación de los herederos, estos últimos tendrán opción a participar de los negocios sociales hasta el cierre del ejercicio en curso. En el caso de que el fallecimiento de alguno de los socios se produjera dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del ejercicio, los herederos del mismo podrán participar de los negocios de acuerdo a la opción del párrafo anterior, por un período que no será inferior a seis (6) meses. — Artículo 12º). — Anualmente en el mes de Mayo, los socios por mayoría de votos fijarán el valor total de la llave del negocio incluyéndose en el mismo la ponderación de los valores inmateriales (clientela, nombre, marca, negocios en potencia, etc.) y el mayor valor de los bienes que componen el activo físico, sin otra finalidad que la prevista en el art. 10. La suma fijada a este efecto, tendrá validez hasta el 30 de abril de cada año, pero se mantendrá vigente sin interrupción mientras los socios de común acuerdo no procedan a cambiarla, lo que deberá hacerse en actas entregándose a cada uno de los socios un ejemplar de las mismas. — Artículo 13º). — Las decisiones de importancia que adoptaran los socios se hará constar en un libro de actas rubricado al efecto, teniendo éstas para los firmantes la misma obligatoriedad del presente contrato. — Artículo 14º). — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. En Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: E. Rizzollo. — Fausto Brighenti. — C. Arbeiter. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.380.— e.10|3-Nº 6.737-v.16|3|54

TECNOGLASS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Diciembre de 1953, el señor Félix Abeliansky, vende, cede y transfiere a los señores Rodolfo Jaime Danovaro y Doctor Andrés Levialdi, las trece cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "TECNOGLASS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de seis cuotas al señor Rodolfo Jaime Danovaro y siete cuotas al Doctor Andrés Levialdi, renunciando el señor Félix Abeliansky al cargo de Gerente que tenía en la misma. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.9|3-Nº 6.570.v.15|3|54

COMPAÑIA MINERA ARREQUINTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Raúl Alberto Muller, argentino, soltero, geólogo, mayor de edad, domiciliado en Salvador María del Carril 3297, Capital Federal; Oscar Gerónimo Duro, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Melián 3726, Capital Federal; Vicente Héctor Padula, argentino, casado, geólogo, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos 3029, Capital Federal, y Florián Wetten, argentino naturalizado, casado, geólogo, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, este último representado por el señor Raúl Alberto Muller, de conformidad con el Poder especial que exhibe y que los demás socios aceptan, se resuelve constituir una sociedad de conformidad con las siguientes cláusulas: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA MINERA ARREQUINTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad fija su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, pero podrá extender sus operaciones y establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República y de otros países. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la exploración, explotación, comercialización, industrialización de Yacimientos y productos minerales y toda otra actividad afín, como así también la exportación e importación en general, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de Diez Años a partir del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando automática e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales si no hay manifestación en contrario de alguno de los socios, formulada por lo menos con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento y notificando a la Sociedad por telegrama colacionado. — Artículo Quinto: El Capital Social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Florián Wetten, ochenta cuotas equivalentes a ochena mil pesos moneda nacional; Raúl Alberto Muller, sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; Vicente Héctor Padula, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional y Oscar Gerónimo Duro, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional. — Dicho Capital está representado: a) Por las concesiones de pertenencias mineras de minerales de wolfram designadas e inscriptas en la Dirección General de Minas, Registro de Minas número diez y nueve, en la siguiente forma: "Santa Clara", inscripta con el número doscientos treinta y tres: "Chita", inscripta bajo el número doscientos treinta y dos; "Recompensa", inscripta con el número doscientos cincuenta y uno; "Puna", inscripta con el número doscientos cincuenta: "Santa Lucía", inscripta bajo el número doscientos treinta y cinco; "Don Pedro" inscripta bajo el número doscientos cuarenta y seis; "San Antonio", inscripta bajo el número doscientos treinta y cuatro; "Don Isidoro", inscripta bajo el número doscientos cuarenta y cinco; "Dios Protege", inscripta bajo el número doscientos uno; "Antonia", inscripta bajo el número doscientos treinta; "Sarita", inscripta bajo el número doscientos cincuenta y cinco; "Santa Filomena", inscripta con el número doscientos cincuenta y dos; "La Perla", inscripta bajo el número doscientos cincuenta y cuatro y las del grupo 'Guardia Vieja", números ocho, trece, catorce y quince, inscriptas bajo el número doscientos treinta y nueve; todas ubicadas en el distrito de Arrequintin Cerro del Bronce, Departamento de Iglesia. Provincia de San Juan, registrada a nombre del socio Raúl Alberto Muller, y por las minas: "Guardia Vieja"', número diez y "Virgen del Rosario", ubicadas en el Cerro del Bronce, departamento de Iglesia, Provincia de San Juan, incriptas en el Registro de Mensuras, la primera bajo el número tres, folio nueve y la segunda bajo el número veinte y ocho, folio ciento cinco; registradas a nombre del socio Oscar Gerónimo Duro, todo según consta en escritura número cincuenta y ocho, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada al folio setenta y uno del Protocolo de la Escribanía del Registro número diez y nueve, de la Provincia de San Juan, y en escritura número noventa y uno de fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, pasada al folio número ciento ochenta y cinco del Protocolo de la Escribanía del Registro número dos, de la Provincia de San Juan, respectivamente, las que fueron adquiridas para la sociedad y que por este acto los señores Müller y Duro las transfieren con todos sus derechos y obligaciones, obligándose a firmar la respectiva escritura pública o inscribirla en los Registros pertinentes una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio; b) Por las concesiones mineras: Estaca - mina "Iris", al este de la mina 'Beta", Expediente 160-M-1953 y Estaca - minas "Constancia" e "Iberia" al este de la Mina "San Antonio". Expediente 78.129 y 78.130-M-1953, todas ubicadas en el Cerro del Bronce, Departamento Iglesia, San Juan y fueron adquiridas al precio de veinte mil pesos moneda nacional a nombre de la Sociedad "Compañía Minera Arrequintin, S. R. L. en formación", hallándose dicho precio totalmente pago según consta en el inventario y balance adjunto. — Una vez constituída definitivamente la sociedad se firmará la correspondiente escritura pública; c) Dicho capital se completa finalmente con los demás bienes que forman el patrimonio de la Sociedad y todos los elementos integrantes del giro de sus negocios en plena actividad de que da cuenta el inventario y balance practicado al 31 de Enero del corriente año, que debidamente firmado por las partes se agrega al presente, donde se hallan incluídos además los valores activos y pasivos de las mencionadas concesiones mineras. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, conjunta, separada e indistintamente de los socios Gerentes Raúl Alberto Muller y Florián Wetten; mediante el uso de su firma particular precedida de la denominación social, cualquiera de los nombrados socios Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones sin limitación alguna, pudiendo inclusive obligar a la Sociedad firmando cheques, pagarés y toda clase de instrumentos, suscribir contratos públicos o privados, para adquisición, venta, gravámenes de inmuebles, muebles, derechos y concesiones. otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos y sus renovaciones, abrir cuentas corrientes y gestionar toda clase de operaciones, con los Bancos de toda la República, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de San Juan, o cualquier otra operación con instituciones bancarias, oficiales o particulares; concurrir ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales, y|o Municipales para realizar ante ellas cualquier gestión relacionada con la Sociedad; comparecer en juicio, ya sea como actora o demandada, otorgar poderes judiciales, generales o especiales y en general realizar todo acto que signifique la mejor protección en todos los intereses de la Sociedad. entendiéndose que la enumeración es solamente enunciativa y de ninguna manera limitativa, siempre que con el uso de su firma particular, la Sociedad no sea comprometida en fianzas ni en garantías a favor de terceros, ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez al año, en el mes de Julio, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los socios administradores, a pedido de uno o varios de los socios, por carta certificada y con la anticipación necesaria, expresándose los asuntos que se han a tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurran un número de socios que representen más de la mitad del capital social y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por acción, aunque sea las del artículo 354 del Código de Comercio, o las del artículo 12, 13 y 18 de la Ley 11.645. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría y las resoluciones adoptadas se asentarán en un libro de actas. — Artículo Octavo: Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento, por sí y por representantes, los libros, cuentas y papeles sociales. — Artículo Noveno: Anualmente al 30 de Junio se practicará un inventario y balance general del giro social, suministrándose copia de los mismos a todos los socios para su consideración y aprobación. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios ni por remoción del administrador designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por continuar en la Sociedad dentro de los sesenta días de producido el hecho debiendo manifestar su voluntad por telegrama colacionado y a condición de que siendo varios unifiquen la representación. En caso de optar por el retiro, la cuota social que le corresponda se liquidará por el valor nominal de su aporte y dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días. — Artículo Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Duodécimo: Para todos los efectos del presente contrato los nombrados señores Muller, Duro y Padula. constituyen domicilio especial en el indicado al comienzo, y el señor Wetten en la calle Salvador María del Carril 3297, Capital Federal. — De conformidad con los artículos que anteceden se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicada. — Oscar G. Duro. V. H. Padula. — Raúl Alberto Muller. — E|L.: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. "en lo Comercial" también vale. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.900.— e.9|3-Nº 6.639-v.15|3|54

BOTONERA SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición el Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial de Contrato de Sociedad. — Entre los Sres. David Bursztin, soltero, mayor de edad argentino, domiciliado en la calle Gavilán Nro. dos mil sesenta y siete, Capital Federal; Enrique Pedro Tiscornia, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cachimayo Nro. cincuenta y dos, Capital Federal y Rafael Passaro, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cucha-Cucha Nro. cuatrocientos cincuenta y ocho Dpto. "D", Capital Federal, convienen de común acuerdo celebrar el presente convenio, de Cesión de Cuotas y Modificación parcial del Contrato Social en el carácter de únicos componentes de la razón social denominada BOTONERA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la calle Aguirre Nros. cuatrocientos uno y cuatrocientos siete e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el Número Mil quinientos ocho al folio trescientos sesenta y uno del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El socio David Bursztin, cede y transfiere al socio Enrique Pedro Tiscornia, la cantidad de Cien Cuotas de Mil Pesos Cada una, por un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, y al socio Rafael Passaro cede y transfiere Cien Cuotas de Mil Pesos Cada una, por un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Segunda: El importe mencionado en su totalidad será abonado mediante veinte pagarés escalonados de treinta días a partir de la fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y por un importe de Diez mil pesos moneda nacional cada uno, sin interés alguno. — Tercera:

Con motivo de la presente cesión de cuotas, el socio David Bursztin, queda desligado de la sociedad, a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Tiscornia y Passaro. — Los socios declaran que nada tienen que reclamar a la sociedad bajo ningún concepto. — Cuarta: Los Sres. Tiscornia y Passaro no podrán enajenar el negocio, que explotan bajo ningún concepto, mientras no se abone íntegramente el importe de las cuotas cedidas. — Quinta: Se modifica la cláusula Tercera, que quedará así: "El capital social lo constituye en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000 m|n.), divididos en Trescientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las cuales el socio Tiscornia suscribe e integra totalmente ciento cincuenta cuotas que importan un total de Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.), y el socio Sr. Passaro, suscribe la cantidad de Ciento cincuenta cuotas que importan la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.). El Capital queda integrado totalmente en útiles, mercaderías, herramientas, instalaciones, artefactos, maquinarias, etc., según inventario adicional a este contrato, que los socios firman de común acuerdo. — "Sexta: Se modifica la cláusula Quinta, que quedará así: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios intervinientes, quienes podrán actuar en forma indistinta en sus funciones. — Para este fin tendrán las más amplias facultades sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales, ni comprometerse en fianzas o garantías a terceros. — El uso de la firma bancaria estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, cualquiera sea el monto de que se trate así para realizar operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Podrán realizar todos los actos necesarios al objeto de la sociedad, otorgar documentos públicos o especiales, representar a la sociedad y realizar operaciones en su nombre con Instituciones Privadas, Públicas y Mixtas, con la administración Pública, Ministerios o Municipales. — Séptima: La cláusula Sexta, se modifica y quedará así: "La firma social será la habitual del socio que firme, conforme a la cláusula anterior precedida de un sello que expresará la razón social". — Octava: La cláusula Séptima se suprime totalmente. — Novena: La cláusula Novena se modifica y quedará así: "Las utilidades y pérdidas se distribuirán en la misma proporción que el aporte del capital de cada socio, vale decir el cincuenta por ciento de cada socio". — Décima: La cláusula Décima, se modifica y quedará así: "La cuota no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin conformidad expresa del otro socio, pero no implica que puedan ingresar otros socios mediante el aporte de capital". — Bajo tales cláusulas, las partes firman de conformidad, previa lectura y ratificación tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 860.— e.9|3-Nº 6.619.-v.15|3|54

A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1953, entre el señor Natalio Benito Sin y los señores Alberto Juan Sommaruga y Juan Carlos Bonatti, socios los tres de A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 65 al folio 97 del libro 14; bajo el Nº 1.319 al folio 79 del libro 17; bajo el Nº 1.680 al folio 411 del libro 20; bajo el Nº 2.218 al folio 45 del libro 23 y bajo el Nº 2.620 al folio 76 del libro 25 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Natalio Benito Sin, transfiere al señor Alberto Juan Sommaruga diez y siete (17) de sus cuotas de mil pesos m|n. cada una en el capital de la nombrada sociedad y transfiere las diez y siete (17) cuotas restantes al señor Juan Carlos Bonatti. Estas transferencias comprenden todos los derechos inherentes a la condición de socio de la nombrada sociedad con efecto al 1º de enero de 1954. Las transferencias se hacen por el valor nominal de las cuotas, habiendo ya los adquirentes abonado el precio al señor Natalio Benito Sin antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Los socios que quedan en la sociedad señores Alberto Juan Sommaruga, Juan Carlos Bonatti, señora Manuela Gabriela Alonso de Sommaruga y Alberto Juan Sommaruga (hijo) aceptan la renuncia del cargo de gerente de la sociedad presentada por el señor Natalio Benito Sin y, en consecuencia, resuelven dar a la cláusula cuarta del contrato social la redacción siguiente: "La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios Alberto Juan Sommaruga y Juan Carlos Bonatti, indistintamente, quienes asumen el cargo de gerentes y la representarán en todos sus actos, contratos, negocios y operaciones, con la firma particular precedida de la razón social, pero no podrán comprometerla en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianzas o garantías a terceros". En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Alberto Juan Sommaruga. — Juan Carlos Bonatti. — Alberto Juan Sommaruga (hijo). — Manuela Alonso de Sommaruga. — Natalio Benito Sin. — Buenos Aires Febrero 24 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.610-v.15|3|54

D E C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: Florencio Rubén Corces, argentino, soltero, mayor de edad, cédula de Identidad Nº 1.976.300, domiciliado en la calle Vicente López Nº 1.828 de esta Capital y José De Simone, argentino, soltero, mayor de edad, L. de Enrolamiento Nº 4.321.600, domiciliado en la calle Nueva 74, de L. de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, han convenido en estricta buena fe constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645|32, y el presente contrato. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DECO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Vicente López 1828, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Artículo Segundo: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Esto, no obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo estime conveniente, previo aviso anticipado, por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios, con antelación de treinta (30) días. En tal caso, los socios que no hubiesen expresado su voluntad de retirarse, podrán optar por disolver la Sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su parte de capital en tres cuotas iguales y consecutivas, pagaderas, así: la primera dentro de los treinta días del retiro y las restantes a seis y doce meses, con documentos suficientemente resguardados. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a negocios de representaciones, consignaciones y comisiones, intervendrá como gestora de otras firmas para estimular y promover ventas, sea mediante su acción directa y|o prestando su cooperación de planificación y|o asesoramiento comercial a cuyo fin hará estudios de plazas, de medios de distribución y publicitarios adecuados a esos efectos de organizaciones comerciales de contralor y vigilancia que puedan desplegar factores comerciales, al servicio de terceros. Podrá, asimismo, realizar sin limitación alguna todas las operaciones comerciales comprendidas o no en las enumeraciones que se hacen en este artículo, siempre que se realicen dentro del objeto social, por cuanto aquéllas deben considerarse como explicativas o descriptivas de los poderes de la sociedad y no como limitativas o restrictivas de los poderes de la misma. Tanto los actos precedentemente enumerados como los que son el objeto de la sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros a nombre propio y|o de terceros o asociados a terceros. Las facultades precedentemente enumeradas se combinarán entre sí, sin distinción entre ellas, tendiendo a una sola finalidad el interés social. — Artículo Cuarto: Para el cumplimento de su objeto la sociedad podrá realizar por medio de sus gerentes, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o conceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesiones, registrar o suscribir marca y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: El Señor Florencio Rubén Corces doscientas sesenta cuotas de $ 100. m|n. c|l. c|u. equivalentes a un total de Veintiséis mil pesos moneda nacional, y el Sr. José De Simone, doscientas cuarenta cuotas de $ 100.— m|n. c|l. equivalentes a un total de Veinticuatro mil pesos moneda nacional. Este capital suscripto ha sido integrado en su cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo. El remanente, hasta cubrir el capital social, será aportado en dinero efectivo cuando así lo requieran las necesidades sociales y a este efecto, cualquiera de los socios gerentes podrá requerir dicho aporte y pago mediante un preaviso fehaciente de veinte días. Cada cuota de capital tiene derecho a un voto. El Capital Social podrá ser aumentado sin limitación alguna mediante nuevos aportes de los socios o de terceros que se incorporen a la entidad en calidad de socios, con posterioridad a su constitución. Las cuotas de capital podrán ser libremente transferidas entre los socios mediante la simple constancia del hecho en el Libro de Actas de la Sociedad. La transferencia a terceros se hará de conformidad con lo dispuesto por el artículo doce de la ley Nº 11.645|32. Artículo Sexto: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada o alternativamente, de los socios gerentes señores Florencio Rubén Corces y José De Simone, quienes actuarán con el cargo de gerentes, debiendo suscribir la documentación social, con la firma personal y el aditamento de "Deco" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, conviniéndose expresamente, que en esas facultades se encuentran incluídas las que la ley les acuerda en su carácter de gerentes, inclusive aquellas que exigen poderes especiales, previstas por el artículo 1.881 del Código Civil, incisos 1º) al 4º) inclusive y séptimo al décimo, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. Queda expresamente establecida la prohibición absoluta de emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se levantará el Inventario General de los bienes y cosas de la Sociedad y, sucesivamente, se formalizará en función a los libros de la contabilidad, la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y el "Balance General". Estos estados, en su estructuración, se ajustarán a las normas reglamentarias para la presentación de los balances de las sociedades anónimas. — Artículo Octavo: Las utilidades y|o pérdidas, provenientes de los balances anuales, previa la separación de la suma necesaria para integrar el fondo de reserva que establece el artículo 20 de la Ley 11.645|32, corresponderán a los soportarán los socios en proporción a sus cuotas capitales. Si las pérdidas llegaran, en cualquier ejercicio, a un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. Los beneficios resultantes del balance serán repartidos dentro de los treinta días posteriores a la aprobación de dichos estados contables. Si existieran pérdidas, las mismas se mantendrán en suspenso para cubrirlas con las primeras utilidades. — Artículo Noveno: Cualquier retiro de fondos que hicieren los socios, en forma colectiva o individualmente, se considerará particular y se computará, consiguientemente, en la cuenta personal del socio o socios que la hubieren extraído y esto sin perjuicio del cómputo de intereses por numerales y dentro de la tasa que se establezca en acta especial, si así se resolviese. — Artículo Décimo: La aprobación de los balances anuales será sometida a la Asamblea de socios la que será convocada, en sesión especial, con un preaviso de diez días y ella deberá realizarse antes del día veintiocho de febrero del año posterior al de cierre del ejercicio. Los balances serán aprobados y|o modificados mediante el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del capital societario. — Artículo Undécimo: La Asamblea General de Socios, fuera de lo previsto en el artículo anterior, será convocada en cualquier momento a pedido de cualquiera de los gerentes o de un socio previo requerimiento por escrito y la misma se reunirá dentro de los quince días posteriores a partir de la fecha de su solicitud debiendo, en cada caso, determinarse con precisión los puntos del Orden del Día a tratar. La Asamblea quedará constituída con la presencia del cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital societario y las resoluciones, se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.645|32, en que se requiere la unanimidad de votos, imposición ésta que rige, también, para cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 354, del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. Los herederos podrán fiscalizar los negocios bajo la representación unificada; no podrán alterar las bases del presente contrato ni los valores de balance. Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados entregándoles su capital y utilidades en tres cuotas iguales semestrales, con un interés del ocho por ciento anual. Para devolver esos valores y para determinarlos, se practicará un balance del giro comercial a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad y entre esos valores establecidos, los ya realizados y liquidados. La resolución se comunicará a los herederos o representantes del incapacitado por telegrama colacionado, para la intervención y conocimiento respectivo. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad se disolverá cuando haya perdido la mitad del capital y cualquiera de los socios haya hecho valer la facultad que le acuerda la cláusula octava de este contrato, o por la extinción del plazo de duración de la misma, si los socios no resolvieran prorrogar su término con anticipación no menor a sesenta días de su vencimiento. La liquidación estará a cargo del socio señor Florencio Rubén Corces, y si éste no aceptara el mandato, el mismo será desempeñado por la persona elegida por la Asamblea de Socios y por el voto favorable de la mitad más uno del capital integrado. El liquidador quedará munido de las más amplias facultades para liquidar los negocios sociales en la forma que lo estime oportuno y conveniente, sea en block o en forma parcial, en subasta pública o privadamente. El liquidador, a los efectos del desempeño del cargo que se le confiera, cumplirá con todas las disposiciones legales pertinentes. La retribución del mismo, y por todo concepto será la del cinco por ciento del importe de las realizaciones líquidas de los bienes de la Sociedad.

...ticada la liquidación y pagados los ...eedores y cargas sociales, el saldo ...responderá a los socios en propor-...ón a su capital integrado. En esa emer-gencia, el liquidador deberá pedir la baja de la inscripción societaria en el Registro Público de Comercio. — Bajo las bases dadas, se firma este contrato, de plena y acabada conformidad entre los contratantes, en el lugar y fecha arriba citados. El original, que va extendido en sellos nacionales números cero veinte y siete mil novecientos tres; cero veinte y siete mil novecientos ocho; cero veinte y siete mil novecientos cinco; cero veinte y siete mil novecientos seis y cero veinte y siete mil novecientos siete de la Serie M. de Pesos Uno cincuenta cada uno, lleva adherido el impuesto de Ley. Queda autorizado el Sr. Florencio Rubén Corces, por sí o por intermedio de terceros, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios y atinentes para el funcionamiento legal de la Sociedad. — Florencio Rubén Corces. — José De Simone. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.160.— e.9|3-Nº 6.616-v.15|3|54

F. A. M. E. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado del 23 de febrero de 1954, los socios de F. A. M. E. C. A., SOC. RESP. LTDA., han convenido: — Primero: El señor Antonio Rabottini, vende, cede y transfiere al señor David Jelin, las 20 cuotas de un mil pesos cada una que poseía en la sociedad en la suma de pesos 20.000.— que recibe en este acto y en efectivo, quedando desvinculado de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero del año en curso, renunciando al puesto de gerente, y no teniendo ambas partes nada que reclamarse por ningún concepto. — Segundo: Queda modificado el contrato social en el sentido que el socio David Jelin participará en el 73 % de los resultados y el socio Juan Justo Miranda en el 27 %. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 180.— e.9|3-Nº 6.614-v.15|3|54

OXIDOS ROJOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado del 10 de noviembre de 1953, los socios de OXIDOS ROJOS ARGENTINOS, SOC. RESP. LTDA., han convenido: Aumentar el capital social de $ 600.000.— a $ 900.000.— mediante aporte de dinero en efectivo, como sigue: Alejandro José Viancarlos 688 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 68.800.—, los que sumados a su capital da un total de pesos 174.800.—; Antonio Roberto Opoerto 688 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 68.800.—, los que sumados a su capital da un total de $ 174.800.—; Ivan Molnar 1.200 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 120.000.—, los que sumados a su capital da un total de $ 360.000.—; José Agustín González 150 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 15.000.—, los que sumados a su capital da un total de pesos 45.000.—: Leandro Moreno Quintana cien cuotas de cien pesos cada una o sean $ 10.000.—, los que sumados a su capital da un total de $ 30.000.—; Irma Berta Renzi de Bluhm 100 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 10.000.—, los que sumados a su capital da un total de pesos 20.000.—; Josefa Delfina Viancarlos, 30 cuotas de cien pesos cada una o sean pesos 3.000.—, los que sumados a su capital da un total de $ 9.000.—; Lía Sabina Ripari 30 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 3.000.—; los que sumados a su capital da un total de $ 9.000.—: Alejandro Luis Colombo 14 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 1.400.—, los que sumados a su capital da un total de pesos 5.400.—; — Los demás socios mantienen invariables sus aportes de capital social a la fecha. 15 de febrero de 1954. — Buenos Aires, marzo tres de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.617-v.15|3|54

"CAMMILLI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría 7, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 29 de enero de 1954, Atilio Carrillo y Eduardo Santamaría vendieron sus cuotas del capital de "CAMMILLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a Gerardo Prado, Juan Domingo Patrasú, Ricardo Santamaría y Rafael Tarela, quedando éstos únicos socios, partes iguales en el capital de doscientos mil pesos quienes toman a su cargo las deudas de la Sociedad, se comprometen a no transferir cuotas a terceros durante el plazo de tres años, no comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales y dedicar toda su atención personal al negocio de la Sociedad. — Se designa Gerente al socio Rafael Tarela con todas las facultades necesarias para el giro social incluso las que enumeran el art. 1.881 del Código Civil y el 608 del Comercio; la administración será desempeñada por el socio Juan Domingo Patrasú con facultades amplias y la dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio Gerardo Prado. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios indefectiblemente en forma conjunta para la celebración de contratos y reconocimiento de obligaciones y de dos de los socios para el libramiento de cheques. — Buenos Aires, febrero 19 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 240.— e.9|3-Nº 6.641-v.15|3|54

CHEZ PHILIPPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Doctor Julio G. Seeber interinamente a cargo de la Secretaría Nº 6, del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y seis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: la señora María Felipa Henderson de Bachini, que firma: "María Felipa Henderson", Cédula de Identidad número quinientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Policía de esta Ciudad, casada en primeras nupcias con el señor Luis Alberto Bachini, argentina, rentista, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número mil quince, quien tiene la libre administración y disposición de sus bienes por estar inscripta en el Registro de Mandatos de la Ley número once mil trescientos cincuenta y siete, según acta número siete mil trescientos cincuenta y ocho, folio veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve de fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y el señor Mario Coscia, que firma de la misma manera, Cédula de Identidad número tres millones quinientos cinco mil ochocientos veintiuno de la Policía de esta Ciudad, de estado casado, nacionalidad italiano y profesión comerciante, que habita en la calle Vicente López número treinta de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí. Ambos comparecientes, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad, bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "CHEZ PHILIPPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad mercantil dentro del régimen estatuído por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Capital, calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y dos, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro. — Segunda: El plazo de la Sociedad se fija en Tres Años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, prorrogable por un período de Dos Años más, salvo que cualquiera de los socios no quisiera hacer uso de la citada prórroga, en cuyo caso deberá comunicar al otro telegráficamente tal decisión con seis meses de anticipación. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de restaurant, bar y música a instalarse en el local ubicado en la finca calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y dos de esta Ciudad, pudiendo asimismo dedicarse a la explotación de otros negocios de restaurants, confiterías, salas de música con o sin baile y ya sea por cuenta propia o de terceros o tomándolos en arrendamiento e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Para llevar a cabo tales fines, la Sociedad podrá comprar y vender mercaderías de toda índole, comprar, vender, arrendar o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, así como créditos, derechos, títulos y acciones, tomar participación en Sociedades ya existentes, adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras Sociedades, asociarse o fusionarse con otras entidades, aceptar, contituir, transferir y extinguir hipotecas, prendar, prendas agrarias, prendas sin desplazamiento o cualquier otro derecho real, colocar o tomar depósitos o préstamos de dinero en moneda nacional o extranjera, de oro o papel con o sin garantía personales o reales, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y en cualquier otro Banco o Institución nacional o particular; o sociedades o particulares de la República Argentina o del extranjero, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes comerciales, girar en descubierto, adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de comercio y patentes de invención, conferir poderes generales y especiales con facultad de sustitución y revocación, participar como socio en otras sociedades o empresas comerciales con igual objeto social, entablar y contestar demandas y querellas ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando los recursos legales que estime convenientes, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones, renunciar a prescripciones adquiridas, conceder quitas y esperas, solicitar quiebras y concursos, hacer remisiones, comprometer en árbitros de juris, amigables componedores, hacer renuncias gratuitas u onerosas, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones y finalmente celebrar todo acto o contrato, ya sea por instrumentos públicos o privados, que directa o indirectamente haga al objeto social, entendiéndose que las enunciaciones que preceden no son limitativas sino simplemente explicativas, pues la Sociedad podrá efectuar todos aquellos actos, operaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, que estén en concordancia con las leyes vigentes. — Cuarta: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por la señora Henderson de Bachini y ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Coscia. La socia señora Henderson de Bachini ha integrado totalmente su parte y el socio señor Coscia, la mitad de su capital suscripto, en ambos casos mediante el aporte de las instalaciones, mercaderías, llaves y existencias que se especifican en el Inventario practicado al efecto, debiendo el socio señor Coscia integrar el saldo, dentro de los seis meses a contar desde la fecha. — Quinta: La Dirección financiera de la Sociedad estará a cargo de la señora Henderson de Bachini, quien podrá dedicarse a otras actividades, aunque fueran análogas y la Dirección administrativa la tendrá el otro socio señor Coscia, en ambos casos con el cargo de Directores Gerentes de la Sociedad, con uso indistinto de la firma social, excluyendo las operaciones inmobiliarias y las de créditos bancarios, para las cuales será necesaria la firma de ambos socios. El señor Coscia deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad, no pudiendo dedicarse a negocios análogos o distintos. — Sexta: Semestralmente, los días treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente proporción: quince por ciento para formar fondos de reservas legales y facultativas hasta integrar lo prescripto por la ley; cuarenta y cinco por ciento para la señora Henderson de Bachini y cuarenta por ciento para el señor Coscia. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El señor Coscia queda facultado para retirar fondos a cuenta de utilidades, no pudiendo los mismos exceder de tres mil pesos mensuales. — Séptima: Mientras se explote únicamente el negocio de la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y dos, el presupuesto del personal empleado por la Sociedad, en el que no podrán ingresar familiares de los socios, no deberá exceder la suma de quince mil pesos mensuales, incluyendo las cargas sociales y laudos, pudiendo aumentarse el mismo si las necesidades lo requieran. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz tomará la Dirección absoluta de la Sociedad con cargo de rendir cuentas de su gestión a los herederos directos, pudiendo optar en liquidar la Sociedad definitivamente al próximo ejercicio o adquirir la cuota parte del socio fallecido o incapaz, por el importe que establezca el balance que se practique. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea en todas las oportunidades que se estime conveniente y semestralmente para la consideración del Balance. — Décima: En todo lo demás, la sociedad se regirá por el Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y Ratificada la presente escritura, la firman los comparecientes por ante mí conjuntamente con los testigos del acto que fueron los señores don Melchor Andrés Rom y don Delfor Gottifredi, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — María Felipa Henderson. — Mario Coscia. — Tgo.: M. A. Rom. — Tgo.: Delfor Gottifredi. Hay un Sello. Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Cuarenta y siete del Registro Número Trescientos Trece a mi cargo, doy fe. — Para la "Chez Philippe" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del: dos millones doscientos ochenta mil trescientos cuarenta al presente inclusive: que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Raúl Colman Lerner - Escribano Público. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.220.— e.9|3-Nº 6.578-v.15|3|54

VERESIT, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Carlos E. Espiro, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que los socios de VERESIT. FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Monasterio 271, han aumentado el capital de la suma de $ 300.000.— a $ 530.000.—, modificando el art. 3º, del Contrato Social, así: — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos 530.000.— dividido en 5.300 cuotas de $ 100.— c|u., que los socios suscriben así: Nicolás Weiser, 2.385 cuotas o sean pesos 238.500.—; Alejandro Erdeley 2.385 cuotas o sean $ 238.500.— y Pablo Holan 530 cuotas o sean $ 53.000.—. — El capital se halla totalmente integrado en dinero, bienes y efectos según balance general que la sociedad al 31 de diciembre de 1953, que los socios firman por separado y que constituye parte integrante del presente acto. — Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 180.— e.9|3-Nº 6.613-v.15|3|54

PEREZ URBON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1953, otorgada ante el Escribano Tiburcio V. Molina, el señor Juan Marañón, cedió sus 520 cuotas sociales que poseía en la sociedad "PEREZ URBON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Francisco Rafael Rodríguez. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 80.— e.9|3-Nº 6.633.v.15|3|54

S. Y. C. I. C.

SAGRAMOSO Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 13 de Noviembre de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad "S. Y. C. I. C. SAGRAMOSO Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Ingresa a la misma como socio el Doctor Francisco Fadini. Se aumenta el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, de curso legal, mediante el aporte de cien mil pesos por parte del Doctor Francisco Fadini y de trescientos mil pesos por el Doctor Alvise Sagramoso, los que se encuentran invertidos en el giro social, según resulta del balance que se agrega quedando en consecuencia redactado el

artículo cuarto en la siguiente forma: Cuarto. Capital. El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Doña Simonetta Imperiali di Francavilla de Sagramoso, mil ciento ocho cuotas o sean ciento diez mil ochocientos pesos moneda nacional, de curso legal; Doctor Alvise Sagramoso, tres mil ochocientas noventa y dos cuotas o sean trescientos ochenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; Ingeniero Juan Fantín, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal; la Sociedad Argefinco, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, dos mil novecientas cuotas o sean doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el Doctor Francisco Fadini, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital se encuentra totalmente invertido en el giro social, según resulta de los libros de la sociedad. — Tercera: Se aclara que la documentación de la sociedad será firmada con la sigla S. Y. C. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma del Gerente, quedando modificado el artículo primero de la sociedad en la siguiente forma: Primero: Razón Social. Domicilio: Declárase constituída entre los nombrados señores Doña Simonetta Imperiali di Francavilla de Sagramoso, Doctor Alvise Sagramoso, Ingeniero Juan Fantín, la sociedad Argefinco Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial y el Doctor Francisco Fadini, una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "S. Y. C. I. C. Sagramoso y Compañía Inmobiliaria, Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, sexto piso. La firma de la documentación, contratos y de la papelería, impresos, etc., de la sociedad, bastará que se haga con la sigla S. Y. C. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido de la firma del o los Gerentes. — Testado — denominación — No vale. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.580-v.15|3|54

EL TRONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez, hace saber por cinco días que en "EL TRONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Manuel García Botana, Felipe Fernández y Ramón García, por documento privado del 12 de febrero de 1954, cedieron y transfirieron a Antonio Aragón Iñesta y a Enrique Soler, la totalidad de sus cuotas sociales, separándose totalmente de la sociedad y renunciando Felipe Fernández y Ramón García al cargo de gerentes, que en adelante desempeñará José Aragón Cabrera. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.9|3-Nº 6.638.v.15|3|54

FAPIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 15 de Febrero de 1954, Interventie, Soc. Resp. Ltda., vende, cede y transfiere al Doctor Federico Feldiak, la cantidad de dos cuotas que posee en la Sociedad FAPIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.9|3-Nº 6.593.v.15|3|54

"DACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1953, entre los señores Erico David y Luis Katz, únicos socios de "DACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 639, al folio 255 del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene aumentar el capital social de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), dividido en cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una a Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), divididos en cien (100) cuotas del mismo importe. — Aporta a este aumento de capital cada uno de los socios veinticinco (25) cuotas. — Los aportes se hacen en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripto el aumento del capital en el Registro Público de Comercio. — Además los socios resuelven modificar el artículo tercero del contrato social, que dirá: "El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una. — Cada uno de los socios aporta cincuenta (50) cuotas — Los aportes se hacen en dinero efectivo. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. — Erico David. — Luis Katz. — Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Guillermo Mansilla secretario.

$ 260.— e.9|3-Nº 6.607-v.15|3|54

DRASAL Y RUIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. de Marco, con fecha veinte y cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Italo Belluati, cede y transfiere las doscientas cuotas sociales de un mil pesos nacionales, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DRASAL Y RUIZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de sesenta y siete cuotas a favor de cada uno de los señores Víctor Manuel Drasal, y Marcial Ruiz, y las sesenta y seis cuotas restantes a favor de su otro consocio, señor Oscar Eloy Gillet. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.9|3-Nº 6.626.v.15|3|54

"SUR"

Sociedad Comercial Inmobiliaria. Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Juan Amado Chiesa cede y transfiere treinta y dos de las ciento doce cuotas que tiene en la Sociedad "SUR", SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA. RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: a don Enrique Corti, ocho cuotas valor Ocho mil pesos; a don Guillermo Federico Grillo, Ocho cuotas o sean Ocho mil pesos; a don Julio Héctor Fiorito, Ocho cuotas o sean Ocho mil pesos; y a don Alberto Maisonnave, Ocho cuotas o sean Ocho mil pesos. — Todo así resulta del documento de fecha 9 de febrero de 1954. — Buenos Aires, febrero 26 de 1954. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.9|3-Nº 6.605-v.15|3|54

MERANOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1953, los señores Jorge Halpert, Gerardo Mauricio Kristeller y Federico Gualterio Wertheim, únicos socios de MERANOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 229, al folio 284, del libro 16; bajo el Nº 2.310, al folio 323 del libro 17; bajo el Nº 1.675, al folio 410 del libro 20; bajo el Nº 1.397, al folio 423 del libro 21 y bajo el Nº 1.311, al folio 332 del libro 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar los artículos tercero y quinto del contrato social. — Al artículo tercero se agrega: "La sociedad podrá adquirir, explotar, administrar y enajenar toda clase de bienes inmuebles con o sin edificación; aceptar hipotecas y constituirlas, ya sea en favor de particulares o del Banco Hipotecario Nacional o de otras instituciones; podrá formar parte de otras sociedades, ya sean de comercio o industria, participar en la constitución de nuevas sociedades, adquirir participaciones en ya existentes; podrá practicar cuantos actos conduzcan al mejor resultado de los negocios sociales, siendo la enumeración anterior no limitativa sino simplemente enunciativa". — Al artículo quinto se agrega: "El gerente queda eximido de las limitaciones previstas en el artículo catorce de la ley 11.645". — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. — Jorge Halpert. — Gerardo Mauricio Kristeller. — Federico Gualterio Wertheim. — Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.609-v.15|3|54

ALBERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Enero de 1954, entre los Señores Juan Schachtel, alemán, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara 1655 de Florida, Provincia de Buenos Aires; Don Curt Loew, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela 1069 de la Capital Federal; y Don Federico Fink, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán 320 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente; Primero: Los Señores Loew y Schachtel son los únicos socios de "ALBERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1030, al folio 375, del libro 18; bajo el Nº 1521, al folio 336, del libro 20, y bajo el Nº 1336, al folio 414 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo a cada uno de ellos ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Cada uno de ellos cede y transfiere cincuenta de sus cuotas, o sea en total cuotas de un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional de la mencionada sociedad al Señor Fink quien acepta esta cesión y transferencia. — Esta cesión tendrá efecto retroactivo al primero de Enero de 1954 y comprende todos los derechos inherentes a las cuotas. — El precio de esta cesión se establece en la suma de Ciento diez y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de los cuales Cien mil pesos moneda nacional se han pagado en el acto, sirviendo este documento de bastante recibo por la suma de Cien mil pesos moneda nacional. El saldo de Diez y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional será abonado en dos cuotas: una de Diez mil pesos moneda nacional al primero de Febrero de 1954; y otra de Ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional al primero de Marzo de 1954, todo sin interés. — Segundo: Las partes contratantes resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato social que a partir del primero de Enero de 1954 dice: Cláusula cuarta: La administración de la sociedad está a cargo de todos los socios en carácter de gerentes de la misma. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos socios y así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y podrán representarla con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Los socios gerentes dedicarán sus actividades exclusivamente a los negocios sociales. — Cláusula Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Cláusula sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del 2 de Mayo de 1950. Cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad para el fin de cada ejercicio, la primera vez para el 31 de Diciembre de 1958, debiendo comunicar su decisión respectiva a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. En tal caso él o los socios que no haya pedido la disolución anticipada, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del o los socios salientes y por partes iguales. — El valor de las cuotas se determinará mediante un balance a efectuarse para fines del ejercicio respectivo; en este balance se tomarán las mercaderías, muebles y útiles a su valor de costo, pero nunca a un valor mayor al real, a la fecha del balance, y se agregará como participación en el valor de la llave de negocio la utilidad que correspondiera al socio saliente por un semestre, calculada en base al promedio de las utilidades que resulten de los últimos tres ejercicios anteriores. — El precio así calculado será abonado en la siguiente forma: la participación en el capital social a fines del ejercicio en que se retira el socio; las utilidades y la participación en la llave en cuatro cuotas de igual monto a los tres, seis, nueve y doce meses a partir de la salida del socio, documentándose estas cuotas con pagarés firmados por los adquirentes y en cuanto se trate de las utilidades, también por Alberco, S. R. L. — Tanto en este caso, como en el de la disolución total de la sociedad, cada socio saliente recibirá en primer término y a cuenta de su capital, el rodado que ha aportado a la sociedad en el momento de su constitución al mismo valor con que fué aportado. La falta de pago de una de las cuotas pactadas autorizará al socio saliente para pedir la disolución inmediata de la sociedad. — Cláusula octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación o con el representante legal del socio incapacitado, quedando la administración a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes o hábiles. En tal caso la participación de los herederos o del socio incapaz en su caso en las ganancias y pérdidas de la sociedad se reducirá a un veinte por ciento acreciendo el excedente a la participación de los otros socios por partes iguales. Además se concede a todos los socios el derecho de retirarse en cualquier momento de la colaboración activa, en cuyo caso participará en las ganancias y pérdidas de la sociedad únicamente con un veinte por ciento acreciendo el excedente a los otros socios; él o los socios que se retiren de esta manera no podrán intervenir en lo futuro en la administración de la sociedad ni negociar por cuenta propia en el mismo ramo de la sociedad so pena de lo previsto en el artículo 415 del Código de Comercio mientras sigue siendo socio. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: concede, vale. Entre líneas: mientras sigue siendo socio, vale. — Federico Fink. — Juan Schachtel. — Curt Loew. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.460.— e.9|3-Nº 6.583.v.15|3|54

ARTOFIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los Señores: Manuel Alejo Monteagudo, naturalizado argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Isabel la Católica 284 piso 1º, D. y Enrique Rolando Stinson, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Wineberg 3737 de Olivos (Prov. de Bs. Aires), ambos mayores de edad, han acordado formalizar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1ª Con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, declárase constituída una sociedad, bajo la denominación de "ARTOFIC", SOC. DE RESP. LTDA., la que tiene su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida de Mayo 651, piso 4º; el que podrá cambiar, como asimismo crear y establecer sucursales, agencias, mandatos y representaciones, en cualquier parte del interior o exterior del país. — 2º: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contarse desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, reservándose los socios su derecho de pedir la disolución de la misma después de transcurridos los dos primeros años, con un preaviso fehaciente de seis meses. — 3º El objeto social es el de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la producción y|o fabricación: importación; compra y venta de artículos para escritorio; muebles de madera y de metal; archivos, ficheros, máquinas de escribir, sumar, calcular y contabilidad; mimeógrafos y sus derivados y accesorios; sistemas para organización y archivo de documentos; cintas para máquinas de escribir, sumar, calcular y de contabilidad; matrices de papel, de metal y de material plástico u otros para mimeógrafos; tintas; papeles carbónicos y papelería y artículos de oficina y escritorio en general. — Aparatos para contabilidad manual y mecánica y sistemas adaptados a los mismos. Aparatos y máquinas para perforar y abrochar papeles. Máquinas y aparatos para imprimir direcciones. Aparatos e implementos para la copia fotográfica de documentos. Máquinas para las artes gráficas y artículos de material plástico; negocios y demás actividades afines y ejercer cualesquier representaciones; comisiones y mandatos relacionados con los citados objetos. — 4º: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en Un mil cuotas de cien pesos de la misma moneda cada cuota, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por partes iguales en efectivo en su cincuenta por ciento por cada uno de los Señores Manuel Alejo Monteagudo y Enrique Rolando Stinson, quedando obligados los socios a integrar el saldo respectivo a medida que el desarrollo de los negocios lo requiera. — 5º: La dirección, gerencia y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistinta e individualmente, con todas las facultades que les confieren las leyes, y en particular la ley 11.645, con la única limitación de no poder comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a título gratuito. — Los gerentes podrán celebrar contratos de compraventa, de permutas de bienes inmuebles, muebles, semovientes; contratos de construcción: contratos de locación por más o menos de seis años; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal; de los Bancos del Estado; especialmente del Banco de la Nación

gentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de Crédito Industrial; Banco de la Provincia de Buenos Aires o en los demás Bancos y establecimientos de créditos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; operaciones comerciales o industriales con particulares y|o del Estado; entidades autárquicas, Banco Central de la República Argentina, Provincias Municipalidades, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y demás reparticiones oficiales o particulares, nacionales y extranjeras, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; constituir, cancelar o aceptar hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real; suscribir actos; cheques, vales; pagarés; giros, documentos y demás papeles de comercio endosables o al portador, girar en descubierto; abrir cuentas corrientes y girar contra los mismos; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores y amigables componedores y registrar inventos, patentes, marcas y nombres comerciales y|o industriales; transferir los mismos o su explotación; representar a la sociedad en juicios y ejercer todas las acciones judiciales o de cualquier naturaleza que sean, así como desistir de las mismas, formular denuncias criminales y querellar o asumir el rol de querellante; conferir y revocar poderes generales o especiales; aceptar mandatos, representaciones y comisiones y celebrar cualquier otro acto o contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa. — 6º: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, teniéndose presente para la formación de éstos las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas; probables quebrantos de operaciones o inventarios aun no realizadas, se aplicará: a) el diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto de la sociedad; b) las cantidades que se estimen convenientes para remuneración y|o gratificación de los gerentes y|o del personal de la sociedad; c) las cantidades que se estimen convenientes para formar el fondo de reserva de la ley 11.729; d) las cantidades que se estimen convenientes para formar el fondo de previsión; e) el resto será distribuído entre los socios en igual proporción, al igual que las pérdidas si las hubiere. — 7º: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerlo personalmente, por parte o por medio de apoderado o suscribiendo el balance respectivo. Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los quince días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — 8º: En caso de falecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los actuales socios y mientras la sociedad esté integrada solamente por dos socios, la misma quedará disuelta a la fecha de acreditado fehacientemente el respectivo hecho, pudiendo el otro socio optar entre proceder personalmente a la liquidación de aquélla de acuerdo a las normas legales aplicables o acordar con los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado según corresponda, la incorporación de los mismos bajo una sola representación, acordándose en tal caso las modificaciones necesarias al presente contrato. — 9º: La presente sociedad podrá ser transformada en anónima en cualquier momento y a simple pedido de alguno de los socios. — 10º: Las divergencias que se suscitaren en la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y|o de las que fueren sus consecuencias, deberán ser sometidas y resueltas por árbitros, amigables componedores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá dentro del quinto día, a la designación de su arbitrador, comunicándolo en el mismo plazo y por telegrama colacionado, a la otra parte. La parte remisa será emplazada por tres días corridos y si aun entonces no hiciera la designación, la otra parte deberá pedirla inmediatamente al Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, en turno de esta Capital Federal, corriendo por cuenta de aquélla las costas y costos de la gestión. Los arbitradores deberán designar de común acuerdo un amigable componedor tercero para formar tribunal y no poniéndose de acuerdo en dicha designación, la misma deberá ser recabada al preindicado Juzgado dentro de los tres días de designados los arbitradores por las partes. — El fallo que se dicte será final e inapelable. — 11º: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen su domicilio legal y especial en esta Capital Federal, el Señor Manuel Alejo Monteagudo en la cale Isabel la Católica 284, piso 1º D, y el Señor Enrique Rolando Stinson, el suyo en la calle J. F. Seguí 4444. — En prueba de conformidad y a todos sus efectos, así lo suscriben, en la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.520.— e.10|3-Nº 6.665-v.16|3|54

CASA BOLIVAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre los señores José Leserovich, argentino, casado, domiciliado en Cuba dos mil cuatrocientos veinticinco, Ana Leizerovich, argentina, casada, domiciliada en Garay mil veintiocho y Peretz Zelzman, argentino, casado, domiciliado en Granaderos seiscientos cincuenta y cinco, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los contratantes constituyen en la fecha, y con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto el de dedicarse a la importación y venta al por mayor y menor de artículos rurales, metales ferrosos y afines, instalado actualmente en la calle Bolívar trescientos veintiséis. — De común acuerdo podrán ampliar el radio de sus negocios. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "CASA BOLIVAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cuotas de mil pesos cada una, que han aportado los socios, enteramente, así: Trescientas cincuenta cuotas el socio José Leserovich, trescientas cincuenta cuotas la socia Ana Leizerovich y cincuenta cuotas el socio Peretz Zelzman, todo ello en muebles, instalaciones, mercaderías, etc., según se desprende del balance general e inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La duración de la sociedad se conviene por tiempo indeterminado, pero con un mínimo no menor de dos años, a partir del primero de enero del año en curso. — Vencido dicho plazo, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso, por telegrama colacionado, a los otros socios, con una anticipación de noventa días. — En tal caso los otros socios podrán optar entre la liquidación de la sociedad o la continuación de los negocios sociales. — La parte que correspondiere al socio saliente conforme al balance general e inventario que a tal efecto se deberá practicar, le será abonado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas más un interés bancario. — Quinto: La administración y representación legal de la sociedad, libramiento de cheques, uso de la firma social, otorgamiento de poderes, etc., estará a cargo del socio José Leserovich, quien actuará con el cargo de gerente, con las facultades y responsabilidades de ley y además de los pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que aquí se dan por expresamente reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, sin que las facultades que se mencionan sean taxativas, sino meramente enunciativas, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites, bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, ya sean ellas oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos o préstamos, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores, en custodia o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, con depósitos o en descubierto, negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y todo otro documento de crédito, cédulas o valores. — Para la mejor realización de todos sus actos, contratos u obligaciones, la sociedad podrá otorgar todos los documentos, instrumentos públicos o privados y escrituras que se requieran. — Sexto: Los socios no podrán usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, ni en ninguna otra operación que no se requiera la misma. — Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que, abarquen el mismo ramo. — Octavo: El socio José Leserovich, se dedicará preferentemente a las compras y créditos bancarios. — El socio Peretz Zelzman, en forma preferente a la faz administrativa y contable, y la socia Ana Leizerovich, preferentemente, a las ventas, stock de mercaderías y cobranzas. — Los socios podrán delegar, a su costo en todo o parte de dichas actividades, a otras personas siempre que no hubiese oposición de ninguno de los otros socios. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, para conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, se practicará anualmente, al trienta y uno de diciembre, un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computados según el capital, y si hubieren utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme lo estatuye el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo prescribe, y el resto, hecho una masa del cien por cien, el cuarenta y seis por ciento, para el socio José Leserovich, el cuarenta y seis por ciento para la socia Ana Leizerovich y el ocho por ciento para el socio Peretz Zelzman. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el que deberán asentarse las resoluciones que adopten los socios, y a efectos del artículo diecisiete de la ley, regirá en principio de la simple mayoría, computándose un voto por cada cuota. — Décimo Primero: Los socios se comprometen a acumular el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, hasta duplicar el capital que cada uno de ellos ha aportado a la sociedad, según el presente contrato. — El remanente de los beneficios, podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales iguales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Décimo Segundo: En cualquier momento que se comprobare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, que entrará de inmediato en estado de liquidación. — Dicha liquidación será realizada por el socio José Leserovich. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad física o legal, o de fallecimiento de uno de los socios, los representantes legales o herederos en su caso, podrán continuar formando parte de la sociedad, unificando su personería en uno de ellos, quien actuará en la sociedad, con idénticos derechos y obligaciones. — Si los representantes legales, herederos o sucesores, desearen vender su parte, los socios restantes tendrán opción a comprárselas por el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas, conforme al último balance aprobado y el balance general e inventario que se hará a tal efecto. — En tal caso los socios restantes abonarán a los herederos del socio fallecido, lo que les correspondiere en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, más un interés bancario. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores y formado por dos personas designadas una por cada parte en litigio, pudiendo las dos, de común acuerdo, designar un tercer árbitro, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que los dos árbitros no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del tercero, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo setecientos setenta y cuatro del Código de Procedimientos. — Décimo: Quinto: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, que legislan sobre esta clase de sociedades. — Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, y firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Firmado) J. Leserovich. — P. Zelzman. — Ana Leizerovich.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.400.— e.10|3-Nº 6.719-v.16|3|54

PEREZ HERMANOS Y ARAZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado número 1, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Pérez Fedida, de 28 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Navas, domiciliado en Pedro Lozano 3935, Capital Federal; don Alberto Pérez Fedida, de 31 años de edad, argentino casado en primeras nupcias con doña Marta Elisa Atach y don Jacques Cohen Arazi, sirio, de 48 años, casado en primeras nupcias con doña Teresa Pérez, domiciliado en Av. Libertador Gral. San Martín 1568, San Fernando. Pcia. de Buenos Aires; todos comerciantes, hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "PEREZ HERMANOS Y ARAZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose domicilio en esta Capital Federal, calle Cuenca 2820, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años con opción a diez años más, a partir del primero de setiembre de 1953, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y en que se han hecho cargo de la continuación de los negocios, activo y pasivo de la anterior sociedad que bajo el mismo nombre social giró en la misma sede, con el distintivo de "Sedería José", y cuyo contrato, suscripto por los mismos socios que el presente, finiquitó el treinta y uno de agosto de 1953. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de tejidos en general, al por menor y mayor, la compra y venta de inmuebles o cualquier otra actividad afín a las mismas. — Cuarta: El capital social está integrado y asciendo a la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000,00), comprendiendo muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según balance adjunto, debidamente firmado por Contador Público Nacional y por las partes, dividido en 1.300 cuotas de pesos 100,00 cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor José Pérez Fedida, $ 62.500,00, o sean 625 cuotas: don Alberto Pérez Fedida, $ 62.500,00, o sean 625 cuotas y don Jacques Cohen Arazi, $ 5.000,00, o sean 50 cuotas. — Quinta: Los socios José Pérez Fedida y Alberto Pérez Fedida tienen opción para adquirir las cuotas de capital del señor Arazi, mediante un aviso previo de seis meses, en cuyo caso, el importe que corresponde al mismo, ya sea por capital, utilidades u otros conceptos, deberá abonarse por el o los socios adquirentes en dinero efectivo. — Sexta: La administración y gerencia serán ejercidas por cualquiera de los socios José Pérez Fedida y Alberto Pérez Fedida, quienes podrán individualmente, separada e indistintamente hacer uso de la firma social adoptada para todos los actos, contratos, negocios y obligaciones de la sociedad en virtud de su representación amplia de la misma. La firma social consistirá en la denominación social estampada con un sello o manuscrita acompañada de la firma manuscrita particular de cualquiera de los socios gerentes. A los mismos les está completamente prohibido comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o avales en favor de terceros. — Séptima: Para los fines de su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, muebles o semovientes, contraer todas clases de obligaciones con o sin garantía de prenda o hipoteca, ya sea con particulares, sociedades o Bancos oficiales o privados; girar, aceptar, avalar letras, giros, cheques, vales o pagarés y otros documentos; abrir cuentas corrientes particulares o bancarias con o sin provisión de fondos; girar sobre dichas cuentas, firmando cheques o en otra forma y depositar fondos y valores de toda índole y extraerlos; dar y tomar dinero o cosas en préstamo con garantía prendaria o hipotecaria; hacer toda clase de operaciones con los Bancos, sus sucursales y corresponsales, inclusive en la República Argentina en el Banco Hipotecario Nacional, Central de la República, Nación Argentina, Pcia. de Buenos Aires y en cualquier otra institución nacional o extranjera, iguales o similares, de crédito oficial, mixta o particular existente o que fuese establecida en el futuro en la República Argentina o en el extranjero; celebrar y rescindir contratos de locación; estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción como demandante o demandado, desistir, denunciar y querellar; dar y tomar posesión de bienes; conferir toda clase de poderes genera-

les y especiales; registrar marcas y patentes; ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el art. 1881 del Código Civil; concurrir a licitaciones públicas o privadas, declarándose que la relación de facultades no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Octava: El 31 de agosto de todos los años se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas que resultaren, una vez hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, amortizaciones y reservas especiales facultativas de previsión, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: señor José Pérez Fedida, 47,50 %; don Alberto Pérez Fedida, 47,50 % y Jacques Cohen Arazi, 5 %. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Cuando resultare un quebranto equivalente al 30 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décima: Llegado el caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes deberán verificar un balance general dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y convendrán con un representante legal de los familiares sobre la disolución, su continuación y la forma de pago del capital o utilidades, si la hubiere. — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida únicamente por arbitradores comerciantes de la plaza nombrados uno por cada parte y un cuarto en caso de discordia. Los arbitradores deberán ser nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia o dificultad y expedirse como el cuarto en discordia, dentro del plazo de los quince días de producida su designación. — Duodécima: Sin perjuicio de lo antes establecido, los contratantes someten la sociedad a las disposiciones legales que rigen en la materia; y dejan expresa constancia de que en caso de recurrir a la justicia, se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Leído el presente por las partes y en prueba de plena conformidad se ratifican al pie en Buenos Aires, veintiocho días del mes de diciembre del año un mil novecientos cincuenta y tres (1953). Firmado: José Pérez Fedida, Alberto Pérez Fedida y Jacques C. Arazi.

Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.260.— e.10|3-Nº 6.657-v.16|3|54

FARMACIA DON BOSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número Seis: En la Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen: don Emanuel Levin, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Rosa Woscoboinik, y don Simón Boscoboinik, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Belitzky, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Tacuarí número mil ciento uno, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos por el plazo de Cinco Años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del negocio de Farmacia y Laboratorio Químico Farmacéutico y venta de productos de farmacia y artículos anexos, con asiento en la Capital Federal, actualmente en la calle Tacuarí número mil ciento uno esquina Humberto Primero, y del cual se encuentra en posesión real y efectiva desde el día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de FARMACIA DON BOSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un capital de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en tres cientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en la proporción siguiente: Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, representativas de sesenta mil pesos de igual moneda por el socio Emanuel Levin; y doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos, representativas de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, por el socio Simón Boscoboinik. Dichos aportes han sido integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, drogas y demás enseres, que se hallan instalados y componen el negocio de farmacia de la calle Tacuarí mil ciento uno adquirido por los socios para la Sociedad, de acuerdo al Balance suscripto por los socios por separado. —

Tercera: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quedando designado Gerentes con uso de la firma social individualmente y con todas las facultades, atribuciones y deberes que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose expresa constancia que para el retiro de fondos en los Bancos y firma de cheques se requerirá la firma de ambos socios en conjunto. Además, el señor Emanuel Levin tendrá a su cargo la dirección técnica de la Farmacia y el señor Boscoboinik la parte administrativa. — Cuarta: Anualmente al día treinta del mes de Mayo de cada año, se practicará un balance general de todas las actividades sociales. De las utilidades se deducirá el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal que cesará cuando alcance al diez por ciento del capital aportado, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos aportes y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Practicado el Balance general, si el mismo no fuera observado dentro de los treinta días, se considerará definitivamente aprobado. — Quinto: Producido el fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta. Resuelta la liquidación de la Sociedad, por cualquier causa, será liquidador el señor Simón Boscoboinik. — Sexta: Todas las resoluciones que interesaren a la Sociedad, serán tomadas por unanimidad de votos, contándose por cada cuota capital un voto. — Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de entrar a dirimir la cuestión planteada, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto don Eduardo J. Painceira y don Oscar A. Gullo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número cinco otorgada con fecha de hoy. — Emanuel Levin. — S. Boscoboinik. — Tgo.: Eduardo J. Painceira. — Tgo.: Oscar A. Gullo. Está mi sello. Ante mí: Alfredo J. Taylor. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos números dos millones veintidós mil setecientos ochenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Alfredo J. Taylor. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 940.— e.10|3-Nº 6.664-v.16|3|54

GENOVESE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Félix Luis Genovese, argentino, casado, domiciliado en Simbrón 4543, Capital; Mario José Spadavecchia, argentino, soltero, domiciliado en Ministro Brin 1149, Capital; Wenceslao Giraldez, argentino, soltero, domiciliado en Rosetti 70, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Carlos Rebuffi, argentino, casado, domiciliado en California 1491, Capital, y Mario Baratti, italiano, casado, domiciliado en Arenales 3351, Florida, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "GENOVESE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ministro Brin 965, Capital Federal, o donde los socios resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración del presente contrato será de veinte años, a partir del primero de Febrero de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Los socios podrán retirarse de la Sociedad, al cierre de cada ejercicio comercial, siempre que hubiesen comunicado fehacientemente tal resolución a los demás socios, con una anticipación mínima de tres meses. — En tal caso, los socios que permanezcan en la Sociedad tendrán opción para adquirir el haber del saliente por todo concepto, de acuerdo al último balance o, bien, autorizar su cesión a un tercero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la construcción y reparación de instalaciones eléctricas industriales y, en especial a construcciones y reparaciones eléctricas navales, como, asimismo, a la compra-venta de artefactos eléctricos y demás accesorios concernientes a la electrotécnica, pudiendo estipular con sus fabricantes o representantes contratos de exclusividad, distribución, representación y otros análogos. — Cuarta: El capital se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nac. de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos, suscriptas por los cinco socios por partes iguales. — En este acto, los socios aportan en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas, obligándose a integrar el resto en un plazo de 10 años, a partir de la fecha. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio Mario Baratti quien gozará de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, incluso aquellas para cuyo ejercicio los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio exigen poder especial, no debiendo comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas a terceros. — Podrá efectuar, sin que esta enumeración sea limitativa, todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y otros similares, solicitar créditos, con o sin garantías reales o personales, abrir y cerrar cuentas corrientes y de otra clase, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, suscribiendo los documentos que se requieran. — Sexta. El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario, el que se considerará aprobado una vez firmado por todos los socios o, en forma automática, el 31 de Marzo siguiente si para esa fecha no hubiese sido observado. — Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuídas o soportadas, entre los socios, por partes iguales. — Séptima: Queda convenido que los Sres. Genovese, Spadavecchia, Giraldez y Rebuffi se dedicarán a la ejecución material de los trabajos encomendados a la Sociedad y que, en el caso de confiarse a ésta, tareas de bobinaje de motores, serán realizadas preferentemente por el Señor Giraldez. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los restantes podrán optar entre: 1) Proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. Para adoptarse este procedimiento, deberá contarse con la conformidad de todos los socios. 2) Adquirir el haber del fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. 3) Autorizar la cesión del haber a un tercero. — Novena: Queda prohibido a los socios dedicarse por cuenta propia o de terceros a cualesquiera de las actividades que constituyen el objeto social. — Décima: Para la liquidación y disolución de la Sociedad se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Undécima: Todos los casos no previstos serán resueltos por aplicación de las disposiciones del Código de Comercio y Ley 11.645. Conformes las partes, se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a 18 días de Febrero de 1954. Enmendados: "donde". "queda" valen. "Giraldez" vale. — Félix Luis Genovese. — Mario J. Spadavecchia. — Wenceslao Giráldez. — Carlos Rebuffi. — Mario Baratti.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 860.— e.10|3-Nº 6.729-v.16|3|54

LISANTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Osvaldo Andrés Lisanti, soltero, domiciliado en Salcedo cuatro mil ciento cincuenta y ocho, Salvador Lisanti, casado, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi seiscientos ochenta; y Miguel Lisanti, casado, domiciliado en Salcedo cuatro mil ciento cincuenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles para contratar, declaran y convienen: Primero: Que tienen constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la distribución de carnes y anexos, y toda actividad relacionada, la que fué constituída el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, con efecto retroactivo al día quince del mismo mes y año, y que gira con el nombre de "LISANTI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, calle Salcedo cuatro mil ciento cincuenta y ocho y opórtunamente fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número dos mil quinientos cuatro, al folio cuarenta y cuatro, libro veinticuatro. — Segundo: Que por este acto vienen a modificar la cláusula Tercera del aludido contrato, en el sentido que los tres socios serán Gerentes con uso indistinto de la firma social, y con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, y además con todas las facultades indicadas en dicha cláusula. En prueba de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 280. — e.10|3-Nº 6.[illegible]21-v.16|3|54

PASAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Luis A. Palacio, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que Yolanda Adelayde Dellepiane de De Paoli cedió a Dora Angela Rubinetti de Oneto las doscientas cincuenta cuotas que tenía como socia de PASAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un valor nominal de $ 25.000 m|n. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1954. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 60.— e.10|3-Nº 6.730-v.16|3|54

ACEROS STYRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. Que por escritura pasada por ante el escribano Alberto Hoeffner de fecha 15 de 1954 los socios de la sociedad ACEROS STYRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declaran aumentado el capital social de la suma de $ 750.000 m|n. a la suma de $ 3.500.000 m|n. suscripto e integrado totalmente por la sociedad "Steirische Gusstahlwuerke Aktiengesellschaft (Talleres de Fundición de Aceros Styria Soc. Anón. y en consecuencia declaran modificado el artículo quinto del contrato social en los siguientes términos: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional representado por tres mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en proporción de tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas o sean tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional la Steirische Gusstahlwerke Aktiengesellschaft (Talleres de Fundición de Aceros Styria Sociedad Anónima) y de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Juan (Hans) Svoboda, quedando todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social permanecerán vigentes en todos sus términos. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180 — e.10|3-Nº 6.709-v.16|3|54

TALLERES DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Federico González del Solar, se hace saber por cinco días que:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores don Ovidio Orellana, domiciliado en la calle Guardia Vieja tres mil novecientos cuarenta y cuatro; don Leonardo Visciglio, domiciliado en la calle Pinzón seiscientos once; don Francisco Spagnoletti, domiciliado en la calle Hidalgo mil setecientos cuarenta y dos y don Pascual Parisi, domiciliado en la calle Lacarra mil setecientos setenta y cinco de la ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, los tres primeros vecinos de la Capital Federal todos argentinos, mayores de edad, casados, se ha convenido formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "TALLERES DIESEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Ministro Brín setecientos setenta y cuatro de esta ciudad. —Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a hacer reparaciones de motores "Diesel", a trabajos mecánicos en general, a representaciones comerciales e industriales, a importar y exportar y|o maquinarias y repuestos, productos industriales y a toda actividad relacionada con el objeto de la sociedad, sin perjuicio de toda otra actividad lícita, pudiendo adquirir inmuebles. — Tercero: El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio suscribe seiscientas veinticinco cuotas que integran totalmente en maquinarias, enseres y útiles para el funcionamiento de la sociedad, ya adquiridas por un valor equivalente al capital aportado de acuerdo al inventario firmado por todos los socios que corre por separado y del cual una copia se agrega al presente. — Cuarto: La sociedad durará Cinco Años a contar desde la fecha pudiendo renovarse ininterrumpidamente por otros períodos iguales. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, estando el uso de la firma social a cargo de cua-

cualquiera dos de los mismos, quienes, por supuesto, deberán hacerlo conjuntamente. — Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Sexto: Los socios no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños al objeto de la misma, no pudiendo particularmente constituirse en fiadores o garantes de terceros. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de mil pesos moneda nacional cada uno, la que será imputada a gastos generales. — Octavo: La sociedad se disolverá en caso de pérdida del treinta por ciento del capital. — La liquidación estará a cargo de los mismos socios con la amplitud de facultades que les confieren los artículos del Código de Comercio y leyes conexas. — El socio que no quisiere, al vencer cada período de cinco años, continuar en la sociedad, deberá hacerlo saber a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento. — Noveno: Anualmente, el día treinta y uno de agosto de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios durante el término de quince días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente de los beneficios o pérdidas, será distribuído o soportado por los socios en partes iguales y abonado cuando aquéllos lo resuelvan, por mayoría de votos. — Décimo: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de alguno de los socios, en cuyo caso, continuará con los herederos del socio premuerto, sujetándose en lo demás a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores que designarán los mismos, uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión que se planteare, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, en su caso, será inapelable y la parte que no acatare incurrirá en multa de diez mil pesos moneda nacional en favor de la otra parte que se allanare a cumplirlo, la que deberá abonar dentro de los treinta días de la respectiva resolución. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobre raspado. a cuatro días de noviembre: Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 800.— e.10|3-Nº 6.662.v.16|3|54

SAN VICENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: "Entre don Jorge San Vicente y Voltaico Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuyo nombre y representación actúa don Tomás Añabeitia en su calidad de socio gerente de la misma, en su carácter de únicos componentes y actuales socios de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "San Vicente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fué constituída originariamente por contrato privado celebrado el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de octubre del mismo año bajo el número mil ochocientos noventa y ocho, al folio ciento sesenta y uno, del libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y del que posteriormente se modificó la cláusula décimo tercera por contrato privado celebrado el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el que se anotó en el Registro Público de Comercio con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos veintiocho, al folio ciento sesenta y seis del libro diez y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el carácter invocado en que quedaron después de los contratos de cesión de cuotas celebrados con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil setenta y dos, al folio veintitrés del libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos treinta y tres, al folio doscientos noventa y seis del libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos treinta y cuatro, al folio doscientos noventa y siete del libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por último con fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil seiscientos veintitrés al folio setenta y seis del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven: Que han convenido en modificar el articulado del contrato de la sociedad que en definitiva se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SAN VICENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio legal principal en esta Capital, actualmente en la calle Humberto 1º número 2168, pero podrá instalar fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y aún en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será el mismo estipulado en el último contrato referido, o sea por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto continuar con la explotación de los negocios de torrefacción y venta de café y venta de té, pudiendo también dedicarse a cualquier otro negocio que los socios por mayoría de votos resuelvan. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción, según surge del Balance General practicado al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que se agrega y forma parte integrante: Jorge San Vicente, quinientas cuotas de cien pesos cada una que importan cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Voltaico Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil quinientas cuotas de cien pesos cada una que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Anualmente al veintiocho de febrero se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, además de un balance mensual de saldos. Se efectuarán las amortizaciones admitidas y las reservas legales, sin perjuicio de las amortizaciones especiales que los socios acordaron efectuar. A cada socio se le entregará una copia sumarial del Balance General, así como del cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuya entrega se hará constar en el Libro de Actas, considerándose aprobado dicho Balance, si no hubiera oposición formulada dentro de los cinco días subsiguientes. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas de que se habla en la cláusula Quinta, que resulten anualmente de los balances generales, serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: El cinco por ciento se destinará a la formación del fondo de Reserva Legal hasta completar el equivalente al diez por ciento del capital, el remanente: veinticinco por ciento para Jorge San Vicente y setenta y cinco por ciento para Voltaico, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción que las ganancias. Dichas pérdidas deberán integrarse previamente a cualquier distribución de ganancias. — Séptima: Los socios no recibirán retribución especial alguna imputable a la cuenta de Gastos Generales u otras similares y los importes que puedan retirar durante el ejercicio, de común acuerdo, deberán ser debitados en cuentas especiales para ser deducidos de las ganancias que le correspondieran al final de cada ejercicio anual. — Octava: La Gerencia y Administración de la sociedad, estará a cargo de Jorge San Vicente y los socios Gerentes de Voltaico Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que son Bruno Juan Volta, José Benito Gago y Tomás Añabeitia, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, teniendo los mismos el uso de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de esta sociedad con amplísimas facultades para: a) comprar, vender, importar y exportar mercaderías de todas clases; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes o inmuebles o enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca por las cantidades, precios, plazos, intereses y demás que convinieren y con prenda comercial, civil o agraria, con Instituciones Bancarias, sean o no oficiales o con particulares, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, dar o recibir la posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar convenios de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos y transferirlos; b) otorgar y firmar en todos los casos y aceptar las escrituras públicas y demás documentos privados; hacer transacciones de toda índole sobre bienes muebles o inmuebles, mercaderías y valores; dar y tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles por plazos aún mayores de seis años, colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera con o sin garantías personales o reales; operar con los Bancos Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco o Institución oficial o particular, conforme a sus leyes orgánicas y reglamentos, a sociedades o particulares de la República Argentina o del extranjero, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; aceptar créditos en cuenta corriente comerciales y girar en descubierto, esto último hasta la suma autorizada; adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de comercio y patentes de invención; intervenir en cualquier clase de licitaciones y realizar operaciones aduaneras en general; c) intervenir en todo asunto de orden administrativo o contencioso-administrativo y representar a la sociedad con amplias facultades ante las distintas reparticiones administrativas, nacionales, provinciales y municipales y Entes Autónomos ante la Dirección General Impositiva, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Transportes de la Nación, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Aduanas y Ministerio de Comunicaciones, así como cualquier otro existente o a crearse; d) conferir poderes generales y especiales, con facultad de sustitución y revocación, participar como socia en otras sociedades o empresas comerciales, entablar y contestar demandas y querellas ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando los recursos legales que estimen convenientes, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones, conceder quitas y esperas y solicitar quiebras y concursos, comprometer en árbitros de juris o amigables componedores, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones y finalmente celebrar todo acto o contrato que directa o indirectamente haga el objeto social, entendiéndose que las enunciaciones que preceden no son limitativas sino simplemente explicativas o enunciativas, pues la sociedad podrá efectuar todos aquellos actos, operaciones o contratos en concordancia con las leyes vigentes. — Novena: Los socios quedan facultados para actuar en su propio beneficio y por su cuenta en asuntos comerciales o industriales de cualquier naturaleza, en la forma que lo consideren conveniente y sin restricción alguna. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que uno cualquiera de ellos lo considere necesario. Sus acuerdos y resoluciones se asentarán, si lo consideran necesario, en el Libro de Actas. La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Producido alguno de dichos casos con respecto al socio Jorge San Vicente, se practicará un balance general a la fecha en que se produzca el hecho y el importe que por capital y utilidades le correspondiera hasta ese momento será entregado a sus herederos o causahabientes en seis cuotas trimestrales con el interés del seis por ciento. En cuanto a las cuotas capital se transferirán al socio o socios que quisieran hacerse cargo de éllas, a prorrateo sobre el capital de cada uno, o en otra forma si así lo convinieren de común acuerdo. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de Voltaico Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se procederá en igual forma. En todos estos casos, el balance general será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo, dentro del plazo de treinta días en que se les haga saber el mismo. Queda establecido que dicho balance será aprobado sin lugar a discusión ulterior de ninguna naturaleza, si dentro del plazo fijado no se hiciere ninguna observación. Para verificación y aprobación del balance, así como para percibir el respectivo importe, llegado el caso, los herederos deberán unificar su personería, debiendo la persona que los represente, constituir domicilio en esta Capital y cuya remuneración, si correspondiera, será por cuenta exclusiva de los herederos. — Undécima: Ningún socio podrá ceder o transferir cuotas sin la conformidad de la mayoría, y en este caso, los demás socios tendrán derecho a adquirirlas a precio de balance. — Duodécima: Los socios por la mayoría de votos que representen la mayoría de capital, podrán resolver en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad por cualquier motivo, deberá comunicarlo a los otros socios en forma fehaciente con una anticipación mínima de dos meses, lo que se hará constar en el Libro de Actas. Planteado el retiro del socio y transcurrido el plazo estipulado, se practicará un balance general al último día del mes, dándosele el importe que le corresponda por capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales sin interés. Los gastos ocasionados por motivo del referido balance, serán a cargo exclusivo del socio saliente. La cuota capital que queda libre, podrá ser absorbida por los socios restantes a prorrateo de sus respectivas cuotas capital o en la forma que conviniesen. El socio saliente, con la conformidad de la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital, podrá ceder y transferir su cuota capital a un tercero. — Décimotercera: Toda duda, divergencia o cuestión que pudiere suscitarse entre los socios, sus herederos o sucesores durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera solucionarse entre éllos, será sometida a la decisión de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para que éstos designen un tercero antes de conocer el asunto y para el caso de discordia, éstos deberán laudar sin formar tribunal dentro del término improrrogable de quince días a partir desde la fecha de aceptación del cargo. — El fallo que se pronunciará será acatado por todas las partes sin recurso alguno por ante los tribunales de justicia. Se estipula una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que todos los socios reconocen desde ya y sin ninguna reserva, multa ésta que será pagada por la parte que no diera cumplimiento al laudo arbitral, a beneficio de los demás socios. — Décimocuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio que le fueran aplicadas. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho en esta Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Jorge San Vicente. — Tomás Añabeitia. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 2.520. — e.10|3-Nº 6.717.v.16|3|54